



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLÁN

NIF: ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DE  
LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA  
CONTABILIDAD FINANCIERA EN  
MÉXICO.

**T E S I S**

*QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO DE CONTADURÍA  
P R E S E N T A :  
ROSALINO BARRIOS SALGADO*

*Asesor: C.P. Gustavo Antonio Aguirre Navarro*

**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”**

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2008.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **DEDICATORIOS Y AGRADECIMIENTOS:**

### **A Dios:**

Por darme la sabiduría en la forma de pensar cuando he sentido que he perdido el camino y el ánimo, por acompañarme en los momentos más difíciles de mi vida, esperando un mejor mañana, para ser mejor persona y mejor estudiante.

### **A mis padres:**

A ti papa y mamá, que siempre me han brindado su apoyo, y que nunca me han dejado solo a pesar de la distancia que me separa de ustedes, por lo que les dedico esta tesis. Los quiero mucho.

### **A mi asesor:**

Por su apoyo incondicional para culminar este trabajo, que sin su ayuda no habría sido posible. "Muchas Gracias Maestro".

### **A mi amigo: Mario Alberto Sánchez S.**

Por su apoyo emotivo en el transcurso de mi carrera, y que hoy forma parte fundamental en la culminación de este trabajo. "Muchas Gracias Amigo".

### **A la UNAM:**

Por darme la oportunidad de ocupar un espacio en su facultad, que me ha brindado el conocimiento para aprender a ser mejor persona.

### **A la FES-CUATITLAN:**

Por los momentos difíciles y agradables que pasé en sus aulas y pasillos, y por supuesto, a mis maestros que me brindaron su experiencia y conocimientos para enfrentarme a la vida.

*A TODOS ELLOS LES DEDICO ESTE  
TRABAJO.  
MUCHAS GRACIAS.*

*ROSALINO BARRIOS SALGADO\**

### **EPÍGRAFE:**

“Si por un instante Dios se olvidara de que soy una marioneta de trapo y me regalara un trozo de vida, posiblemente no diría todo lo que pienso, pero en definitiva pensaría todo lo que digo.

Darí valor a las cosas, no por lo que valen, sino por lo que significan.

Dormiría poco, soñaría más, entiendo que por cada minuto que cerramos los ojos, perdemos sesenta segundos de luz. Andaría cuando los demás se detienen, despertaría cuando los demás duermen. Escucharía cuando los demás hablan y cómo disfrutaría de un buen helado de chocolate!

Si Dios me obsequiara un trozo de vida, vestiría sencillo, me tiraría de boca abajo al sol, dejando descubierto, no solamente mi cuerpo, sino mi alma.

Dios mío si yo tuviera un corazón, escribiría mi odio sobre el hielo, y esperaría a que saliera el sol. Pintaría con un sueño de Van Gogh sobre las estrellas un poema de Benedetti, y una canción de Serrat sería la serenata que les ofrecería a la luna. Regaría con mis lágrimas las rosas, para sentir el dolor de sus espinas, y el encarnado beso de sus pétalos...

Dios mío, si yo tuviera un trozo de vida... No dejaría pasar un sólo día sin decirle a la gente que quiero, que la quiero. Convencería a cada mujer u hombre que son mis favoritos y viviría enamorado del amor.

A los hombres les probaría cuán equivocados están al pensar que dejan de enamorarse cuando envejecen, sin saber que envejecen cuando dejan de enamorarse! A un niño le daría alas, pero lo dejaría que él solo aprendiese a volar. A los viejos les enseñaría que la muerte no llega con la vejez, sino con el olvido. Tantas cosas he aprendido de ustedes, los hombres...

He aprendido que todo el mundo quiere vivir en la cima de la montaña, sin saber que la verdadera felicidad está en la forma de subir la escarpada. He aprendido que cuando un recién nacido aprieta con su pequeño puño, por primera vez, el dedo de su padre, lo tiene atrapado por siempre.

He aprendido que un hombre sólo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo, cuando ha de ayudarlo a levantarse. Son tantas cosas las que he podido aprender de ustedes, pero realmente de mucho no habrán de servir, porque cuando me guarden dentro de esa maleta, infelizmente me estaré muriendo.

Siempre di lo que sientes y haz lo que piensas. Si supiera que hoy fuera la última vez que te voy a ver dormir, te abrazaría fuertemente y rezaría al Señor para poder ser el guardián de tu alma. Si supiera que esta fuera la última vez que te vea salir por la puerta, te daría un abrazo, un beso y te llamaría de nuevo para darte uno más. Si supiera que esta fuera la última vez que voy a oír tu voz, grabaría cada una de tus

palabras para poder oír las una y otra vez indefinidamente. Si supiera que estos son los últimos minutos que te veo diría “te quiero” y no asumiría, tontamente, que ya lo sabes.

Siempre hay un mañana y la vida nos da otra oportunidad para hacer las cosas bien, pero por si me equivoco y hoy es todo lo que nos queda, me gustaría decirte cuanto te quiero, que nunca te olvidaré.

El mañana no le está asegurado a nadie, joven o viejo. Hoy puede ser la última vez que veas a los que amas. Por eso no esperes más, hazlo hoy, ya que si el mañana nunca llega, seguramente lamentarás el día que no tomaste tiempo para una sonrisa, un abrazo, un beso y que estuviste muy ocupado para concederles un último deseo. Mantén a los que amas cerca de ti, diles al oído lo mucho que los necesitas, quíérelos y trátalos bien, toma tiempo para decirles “lo siento”, “perdóname”, “por favor”, “gracias” y todas las palabras de amor que tu conoces.

*Nadie te recordará por tus pensamientos secretos. Pide al Señor la fuerza y sabiduría para expresarlos. Demuestra a tus amigos cuanto te importan.”*

*Si no lo haces hoy, mañana será igual que ayer. Y si no lo haces nunca tampoco importa.*

Ponle acción a tus sueños. El momento es éste.

*Gabriel José García Márquez\**

## ÍNDICE:

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	4
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:	5
<b>HIPÓTESIS:</b>	6
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	7
<b>INTRODUCCIÓN:</b>	9
<b>CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE LA INTRODUCCIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO.</b>	12
1.1 Breve estudio de la globalización económica internacional.	12
1.2 Entornos Conceptuales Internacionales.	14
1.3 Emisores Internacionales de Normas de Contabilidad Financiera.	15
1.4. CINIF: Emisor de Normas de Información Financiera en México.	29
1.4.1 Estructura del CINIF.	29
1.4.2 Normas de Información Financiera (NIF).	35
1.4.3 Estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera.	39
1.4.3.1 Conceptos fundamentales de la estructura básica de la contabilidad financiera.	41
1.4.3.1.1 Principios de Contabilidad.	42
1.4.3.1.2 Postulados básicos.	42
1.4.3.1.3 Reconocimiento contable.	45
1.4.3.1.4 Juicio profesional.	48
1.4.3.1.5 Presentación Razonable.	52
1.4.4 Sistema de Información Contable.	53
<b>CAPÍTULO 2. ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD A POSTULADOS BÁSICOS (NIF A-2).</b>	55
2.1. Sustancia económica.	56
2.2. Entidad Económica.	64
2.3. Negocio en marcha.	87
2.4. Devengación contable.	97
2.5. Asociación de costos y gastos con ingresos.	107
2.6. Valuación.	112
2.7. Dualidad económica.	117
2.8. Consistencia.	130
<b>CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE LA INTEGRACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.</b>	138
3.1 NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.	138
3.1.1 Finalidad de la NIF A-3.	138
3.1.2 Entidad lucrativa y no lucrativa.	139
3.1.3 Actividad económica.	140
3.1.4 Usuario de la información financiera.	140
3.1.5 Necesidades de los usuarios.	142
3.1.6 Información financiera.	143
3.1.7 Estados financieros.	144

3.1.7.1 Concepto.	144
3.1.7.2 Utilidad de los estados financieros.	145
3.1.7.3 Clasificación de los estados financieros.	146
3.1.7.3.1 Estados financieros básicos.	146
3.1.7.3.2 Estados financieros secundarios o complementarios.	149
3.1.7.3.3 Estados financieros secundarios de entidades lucrativas.	150
3.1.7.3.4 Estados financieros secundarios de entidades no lucrativas (ENL).	153
3.1.8 Objetivos de los estados financieros.	162
3.1.9 Convergencia de la NIF A-3.	164
3.2 NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros.	165
3.2.1 Utilidad de la información financiera.	168
3.2.1.1 Características cualitativas primarias.	168
3.2.1.1.1 Confiabilidad.	168
3.2.1.1.1.1 Veracidad.	170
3.2.1.1.1.2 Representatividad.	171
3.2.1.1.1.3 Objetividad.	172
3.2.1.1.1.4 Verificabilidad.	173
3.2.1.1.1.5 Información suficiente.	174
3.2.1.1.2 Relevancia.	175
3.2.1.1.3 Comprensibilidad.	176
3.2.1.1.4 Comparabilidad.	176
3.2.1.2 Restricciones a las características cualitativas.	176
3.2.1.2.1 Oportunidad.	177
3.2.1.2.2 Relación entre costo y beneficio.	177
3.2.1.2.3 Equilibrio entre características cualitativas.	177
3.3 NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.	177
3.3.1 Balance general o estado de situación financiera.	178
3.3.1.1 Activos.	178
3.3.1.2 Pasivo.	180
3.3.1.3 Capital contable o patrimonio contable.	183
3.3.2 Estado de resultados y estado de actividades.	187
3.3.2.1 Ingresos.	187
3.3.2.2 Costos y gastos.	188
3.3.2.3 Utilidad o pérdida neta.	189
3.3.2.4 Cambio neto en el patrimonio contable.	189
3.3.3 Estado de variaciones en el capital contable.	190
3.3.3.1 Movimiento de propietarios.	191
3.3.3.2 Creación de reservas.	191
3.3.3.3 Utilidad o pérdida integral.	191
3.3.4 Estado de flujo de efectivo y estado de cambios en la situación financiera.	195
3.3.4.1 Estado de flujo de efectivo.	195
3.3.4.1.1 Origen de recursos.	197
3.3.4.1.2 Aplicación de recursos.	197
3.3.4.2 Estado de cambios en la situación financiera.	198
3.4 NIF A-6, Reconocimiento y valuación.	200
3.4.1 El reconocimiento contable.	201
3.4.2 La valuación.	201

3.5 NIF A-7, Presentación y revelación. _____	203
3.5.1 Presentación. _____	204
3.5.2 Revelación. _____	205
3.6 NIF A-8, Supletoriedad. _____	207
3.6.1 Concepto de supletoriedad. _____	208
3.6.2 Reglas de supletoriedad. _____	208
3.6.3 Requisitos de una norma supletoria. _____	209
3.6.4 Normas de Revelación. _____	209
3.6.5 Suspensión de una norma supletoria. _____	209
CONCLUSIÓN: _____	212
EN RESUMEN: _____	216
BIBLIOGRAFÍA: _____	217



## OBJETIVO DEL ESTUDIO:

- Identificar el objeto de modificar los conceptos fundamentales que conforman la estructura básica de la contabilidad financiera en México.
- Determinar si las Normas de Información Financiera (NIF) hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera de las empresas en México.
- Determinar si las NIF emitidas en México tienen similitud con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Londres, Inglaterra.

## HIPÓTESIS:

H1<sub>1</sub>: La modificación de la estructura básica de contabilidad financiera *mejora* la presentación de la información de información financiera de las entidades en México.

H1<sub>2</sub>: La modificación de la estructura básica de contabilidad financiera *no mejora* la presentación de la información de información financiera de las entidades en México.

H2<sub>1</sub>: Las Normas de Información Financiera de México, *convergen* en gran medida con las Normas Internacionales de Información Financiera de Europa.

H2<sub>2</sub>: Las Normas de Información Financiera de México, *no convergen* en gran medida con las Normas Internacionales de Información Financiera de Europa.

## JUSTIFICACIÓN:

La investigación que presenta esta tesis, es del área de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas, como es el caso de la Contaduría Pública en México, resaltando la importancia que tiene el presentar a estudiantes, académicos, así como de los profesionales de la contaduría y público interesado en el tema, del presente estudio que muestra los acontecimientos ocurridos a nivel mundial con relación a las modificaciones que se le han dado a la doctrina contable.

Teniendo gran relevancia su exposición, que es indispensable en todos los negocios alrededor del mundo. Dicho estudio viene a partir de lo que es la globalización, que ha traído como consecuencia el uso de la tecnología, el flujo de las inversiones internacionales, los medios de comunicación, el Internet y la expansión de una aldea global electrónica. Donde todas las personas se comunican a través de estos mecanismos para concertar operaciones financieras desde su oficina, entre estos mecanismos de comunicación es la denominada *convergencia*.

Concepto que es traído al contexto de los negocios por John C. Coffee, profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia en los Estados Unidos de Norteamérica, que explica el proceso de *converger* el mercado de la de la Unión Europea con el de Estados Unidos de América o el británico.

De tal concepto, se enuncia lo planteado por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) al emitir las Normas de Información

Financiera (NIF) en México, con el fin de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que emitió el IASB de Londres, Inglaterra.

La palabra converger, no es más que la unificación de criterios, para que los usuarios en todo el mundo puedan leer los estados financieros en un mismo idioma, y con una sola interpretación a través de normas de aceptación internacional.

Considerado este concepto para académicos y profesionales de la Carrera como un dilema, asimismo señalan los expertos, que para seguir creciendo económicamente en México, lo conveniente es llevar a cabo reformas estructurales para que haya más crecimiento económico, siendo que el propio comercio genere sus propias leyes o reglamentos, así como su propia doctrina contable que regule la presentación de la información financiera para un público en general.

Pero ante los eventos de la globalización, pues no es recomendable rezagarse como país, si no tratar de adaptarse a los cambios que se generen para ser competitivo en todos los ámbitos, es el caso de modificar la estructura de la contabilidad financiera, que se conformaba de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), de Reglas Particulares de Valuación y de Presentación, así como del Criterio Prudencial. Hoy los PCGA pasan a ser Postulados Básicos, las Reglas Particulares de Valuación y de Presentación pasan a ser Reconocimiento Contable, el Criterio Prudencial a Juicio Profesional, integrándose un nuevo concepto que es el de Presentación Razonable, contenidos en Normas de Información Financiera.

En tanto que el caso de la convergencia es importante para México, ya que tiene que ver precisamente con el de acercarse a tener una métrica, un parámetro una norma o un criterio unificado. En pocas palabras: hablar en un mismo idioma (homologación), caso de las NIF con las NIIF. Presentándole una ventaja a las empresas, por que sus reportes financieros sean similares a los ordenamientos que marcan las NIIF.

Por ello, esta tesis tiene como esencia exponer las modificaciones en torno a la estructura básica de la contabilidad financiera en México, iniciándose dicho estudio a partir de los eventos que dieron origen a los emisores internacionales de contabilidad, culminando por exponer la estructura de las NIF, como normas de aceptación general.

El presente estudio está dirigido a un gran público que desee conocer el ¿por qué? y ¿para qué? de sustituir a los PCGA por Normas, en congruencia con la opinión de catedráticos de la doctrina contable.

Por ello, esta tesis ha optado por establecer una metodología de estudio que proporcione la seguridad de cumplir con los objetivos planteados, aportando e innovando criterios para enriquecer el conocimiento del lector, sirviendo de base para posteriores investigaciones del área contable en México.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:**

Debido a los cambios que se han dado en torno a la Globalización convirtiendo el mundo en tan solo una aldea global electrónica, donde todo se encuentra interconectado a través de una red mundial, y es por ello, que en Estados Unidos de Norteamérica, caracterizado como primera potencia económica donde se concentran las grandes empresas, que muchas de ellas cotizan en las bolsas de valores, presentándose una controversia del mal manejo que se le da a la información financiera para fines particulares de algunos grupos, debido a que no existe una norma estándar que regule la práctica contable a nivel mundial.

Desde luego, se tenía la premisa de tomar en cuenta a las normas emitidas por el FASB de Estados Unidos de América como las del IASC de Londres, Inglaterra, las denominadas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Debido a la necesidad de estandarizar una norma contable, el IASC cambia su denominación por IASB para emitir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de ámbito internacional, teniendo la opción de que cada país las adopte como sus normas rectoras o tomarlas como una opción de supletoriedad.

Ante estos eventos sucedidos a nivel mundial, en México se decide hacer una modificación a la estructura básica de la contabilidad financiera, con el fin de homologar su práctica contable al nivel de las NIIF, tomando la premisa de que han sido preparadas con un alto grado de transparencia y objetividad en la rendición de reportes financieros.

Y es por ello que surge la pregunta de investigación:

¿Si la aplicación de las NIF en México hace más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como si son altamente transparentes y objetivas al sustituir a los PCGA nacionales, todo por seguir una convergencia internacional?

## INTRODUCCIÓN:

México es un país de larga tradición contable, ya que por más de treinta años la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) ha venido desarrollando principios orientados a la búsqueda de la uniformidad en la aplicación de tratamientos contables basados en la práctica contable y en la aceptación generalizada de todos los interesados en la información financiera a través de procesos formales de investigación.

En estos PCGA se establecieron los fundamentos de la contabilidad financiera en los que se basó no sólo el desarrollo de normas particulares, sino también la respuesta a controversias o problemáticas derivadas de la emisión de estados financieros de las entidades económicas. Indiscutiblemente la CPC desempeñó esta función con un alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo.

Siendo sustituidos a partir del año 2006, por las Normas de Información Financiera (NIF), denominación establecida por el CINIF. Esta nueva acepción, busca enfatizar el carácter normativo y por ende obligatorio, de las reglas aplicables a la elaboración de información financiera. Asimismo, la eliminación del término de PCGA se encuentra en armonía con la tendencia internacional, dado que los emisores de normas contables, han removido el término “principio” de sus pronunciamientos, sustituyéndolo por el de “norma” para reafirmar la adopción de un planteamiento lógico y deductivo.

Debido a los cambios que se han dado en torno a la globalización en otras latitudes, la CPC del IMCP promovió la constitución del CINIF para que en congruencia con la tendencia internacional, asuma la función y la responsabilidad de emitir la norma contable en México.

Para ello la CPC le entregó la Normatividad en materia de PCGA al CINIF, para que éste realice un estudio de los Boletines y culmine por emitir las NIF o, en su caso, “Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)”, siendo éstas últimas, aclaraciones y guías de implementación de las primeras.

La estructura como la clasificación de las NIF es la siguiente: Normas Conceptuales, Normas Particulares, Interpretaciones a las NIF, y por último en NIIF de aplicación supletoria.

Por ello esta tesis tiene como fin presentar el estudio de las Normas Conceptuales que engloban desde la NIF A-1 hasta la NIF A-8, que es precisamente donde se encuentra la esencia para conocer y aplicar criterios en base a Normas de Información Financiera, esencia misma de la nueva estructura de la contabilidad financiera en México, basada en Normas.

Este estudio está basado en una metodología – deductiva que explique paso a paso los pronunciamientos que emitió la CPC del IMCP, así como la forma en que el CINIF los ha observado desde el criterio del *International Accounting Standards Board* o *Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)* por sus siglas en inglés) de Londres, así como del *Financial Accounting Standards Board* o *Comité de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)* por sus siglas en inglés) de Norteamérica., elevando dichos juicios al rango de Normas.

Esta tesis aborda la disertación mediante tres capítulos: En el **primer capítulo** se orienta al estudio de la introducción de las Normas de Información Financiera en México, exponiendo los efectos de

la globalización económica internacional, resaltando la parte económica-financiera, para así poder exponer los entornos conceptuales que giran en relación a los ordenamientos locales de los países, por decir sus propias leyes que regulan su comercio, como la manera de establecer su práctica contable en cuanto a sus PCGA locales.

Al presentar los entornos conceptuales, da pie para exponer el origen del IASB como del FASB, considerados como los emisores internacionales de contabilidad financiera. En tanto que al presentar la historia de los emisores, se destaca la raíz del proceso de convergencia, es decir, la necesidad de tener normas locales similares a las NIIF.

Por lo anterior, muchos países en todo el mundo se han visto en la necesidad de adaptarse al proceso de convergencia con las NIIF. Tal es el caso de México, que en congruencia con la participación de instituciones del sector público y privado se culmina por constituir el CINIF, como el nuevo emisor de Normas.

Donde se expone su estructura, sus objetivos fundamentales, como la forma en que éste realiza el proceso de divulgación de una norma contable. De tal manera que al hacer pública una norma, se presenta al público interesado todo lo relativo a la presencia de las Normas de Información Financiera en México, destacando ¿Qué es lo que regulan? ¿Qué es lo que comprenden? ¿A quién sustituyen? ¿Cuál es la importancia de tener Normas? ¿Cuál es la filosofía de las Normas? Llegando así a presentar su clasificación.

Teniendo elementos de juicio, como presentar la esencia de este primer capítulo centrándose en el “estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera”, en lo que concierne a los “conceptos fundamentales” que se modifican, tal es el caso de los PCGA que pasan a ser Postulados Básicos, las Reglas Particulares de Valuación y de Presentación a Reconocimiento Contable, el Criterio Prudencial a Juicio Profesional, como el concepto de Presentación Razonable que incluyen las Normas de Información Financiera. Subtema que se orienta a presentar de forma objetiva los nuevos conceptos que convergen con el Marco de Conceptos de las Normas Internacionales del IASB.

Culminando por explicar el Sistema de Información Contable, que no es más que el conjunto de normas conceptuales comprendidas desde la NIF A-3 hasta la NIF A-8. Por lo que es importante resaltar que el SIC opera en base a los Postulados Básicos en congruencia con el Juicio Profesional para optar por los planteamientos prácticos más idóneos para las entidades en México.

Con respecto al segundo capítulo se presenta el estudio de la modificación de los Principios de Contabilidad a Postulados Básicos que se fundamentan en la NIF A-2., en una forma lógica-deductiva que permita presentar a detalle el ¿por qué? y ¿para qué? modificar a los Principios de Contabilidad, suprimiendo o asociándolos al grado de características cualitativas de la información financiera.

Postulados que son los siguientes: Sustancia Económica, Entidad Económica, Negocio en Marcha, Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

En el **tercer capítulo** se presenta el estudio de la integración de estados financieros de acuerdo a Normas de Información Financiera, que está dedicado a explicar los nuevos esquemas como la

estructura en que deben presentarse los estados financieros, tanto de entidades lucrativas como de no lucrativas.

Iniciando la disertación de manera cronológica, desde la NIF A-3, relativa a las Necesidades de los usuarios y Objetivos de los estados financieros, para después explicar sus Características Cualitativas que se encuentran en la NIF A-4, llegando así a expresar los Elementos Básicos ubicados en la NIF A-5, presentando de esta misma manera a las diferentes formas de Reconocer y Valuar una partida de la NIF A-6, continuando con su Presentación y Revelación de los diferentes rubros de la NIF A-7, y por último, culminar con la Supletoriedad de la NIF A-8, que se toman como segunda instancia en caso de no existir pronunciamientos para un determinado Reconocimiento Contable.

En base a lo antes mencionado, se comenta que esta tesis, para presentar este tema, hace una recopilación de varios autores, opiniones de académicos del área contable, como de publicaciones electrónicas de la Web, teniendo la intención de guiar y orientar a un gran público sobre el conocimiento de las Normas de Información Financiera que son de aceptación general, esperando que sirva de base para posteriores investigaciones en el campo de la Contaduría Pública en México.

#### **EN RESUMEN:**

Debido a los cambios vertiginosos de la Globalización en el mundo de los negocios, ha sido necesario establecer estándares de contabilidad, con el fin de evitar malos manejos de la información para beneficio de grupos particulares, contrariedad, donde todos los usuarios en cualquier lugar del mundo puedan leer e interpretar la información como si fuera preparada en un solo idioma. Por ello, ha surgido en Europa el IASB para establecer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que en congruencia con el FASB de Norteamérica y los ocho Standards Center, les han dado el rango de Estándares Internacionales de Contabilidad de Aceptación Global., sumándose a este proceso de convergencia una gran mayoría de países, entre ellos México, al sustituir sus Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por Normas de Información Financiera (NIF).

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE LA INTRODUCCIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO.

### 1.1 Breve estudio de la globalización económica internacional.



Para abordar el título de esta tesis es conveniente iniciar su estudio a partir de la Globalización, ya que la *Globalización* es uno de los fenómenos que se ha dado en todos los ámbitos de la vida del ser humano llámese económico, político, social y cultural. Fenómeno que ha formado parte del desarrollo del ser humano en cualquier lugar del mundo. Por lo que respecta a esta tesis hablar de lo “económico-financiero”, es decir, la manera en que las personas en cualquier lugar del mundo preparan y presentan información del desempeño económico que han tenido sus empresas.

Y es por tal, que esta tesis destaca como importante dar a conocer los acontecimientos que dieron origen a este fenómeno “social-global”.

Ante esto, han destacado varios autores *etimológicamente* en decir que consideran más adecuado en español el término *mundialización*, galicismo derivado de la palabra francesa *mondialisation en lugar de Globalización*, anglicismo procedente del inglés *globalization*, puesto que en español “*global*” no equivale a “*mundial*” como sí ocurre en inglés.

Sin embargo, el Diccionario de la Real Academia Española registra la entrada “*Globalización*”, entendida como la “*Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.*” (DRAE 2006, 23a. Edición), mientras que la entrada “*mundialización*” no está en el Diccionario aunque están planeando incluirla.

Asimismo, la ONU traduce del inglés el término *globalización* como *mundialización*, tratando de interpretarlo como una gran cobertura de las prácticas o aperturas del mercado internacional.

Pues bien, como el término “*Globalización*” ha sido muy común por la mayoría de la gente en todo en mundo, ante esto, lo han asimilado como tal, en vez de referirse a mundialización.

Viéndolo de otra forma, es decir, a escala mundial, la *Globalización* se refiere a la creciente interdependencia entre los países, tal como se refleja en los crecientes flujos internacionales de bienes, servicios, capitales y conocimientos.

Aunque no forma parte del tema hablar del término “*Globalización*”, se hace un pequeño espacio para dar a conocer sus particularidades que la hacen muy notoria hoy en día con el título central de esta tesis. Ante esto, se recurre a lo que muestra Enrique Martínez autor de la Revista Científica de Comunicación y Educación.

Al señalar que este efecto ya viene desde hace millones de años, desde que “el espíritu colonizador de la especie humana se extendió por los diversos mundos conocidos”.<sup>1</sup>

Por lo que el afán colonizador llevó a la gente a dominar lugares, tierras y culturas. Así se inventaron los imperios que hicieron los persas, griegos y romanos. En la Edad Media tanto los unos como los otros, hicieron lo posible por llevar sus culturas a todo el mundo conocido.

Asimismo señala Enrique Martínez, que llegando a la época del *Renacimiento* éste “se caracterizó por sus grandes inventos, por el crecimiento de las artes y por haber extendido la civilizada cultura europea por todo el orbe”.<sup>2</sup>

Así, la *Globalización* ya estaba en marcha, sentando las bases en los siguientes siglos. Y fue hasta finales del siglo XVIII, cuando se dio la *Globalización* como tal en relación a la cuestión económica y comercial. Así, que comenzó con la llamada “*Revolución Industrial*”.

Grandes acontecimientos se vieron involucrados en la *Revolución Industrial* como es el caso del descubrimiento de la máquina de vapor que hizo avanzar los transportes y el comercio internacional, asimismo no se puede olvidar mencionar los barcos de vapor, el telégrafo, la mejora del correo, el teléfono, la rapidez de los medios de comunicación, la radio, el cine y la televisión entre otros.

Y de ahí fue que todo se convirtiera en una *aldea global electrónica*, entrando a los años 80’s, donde de alguna manera todo se había interconectado, con la invención del procesador Intel, así como del Sistema Operativo de Disco-DOS de Microsoft que hizo realidad la Computadora Personal, años que también marcaron el surgimiento del Internet con el protocolo TCP/IP de dominio público. Años más tarde en 1990 se marca el auge de la verdadera telaraña mundial World Wide Web, la super autopista de la información que soporta la globalización de hoy en día.

---

<sup>1</sup> MARTINEZ SALANOVA, Enrique (2003), Revista Científica de Comunicación y Educación, 3478 (21), pp. 86-89.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 86-89.



Así que es por ello, que la *comunicación y la computación* son el motor de la *Globalización*, consolidando la era de la información, respondiendo a un proceso de cambio del ser humano en todos los sentidos económico, político, social y cultural.

Ante lo expresado por la *Globalización*, que trae como consecuencia la realización de *prácticas comerciales* entre los países. Por ende, esta tesis subraya como punto de partida, la parte *económica-financiera* relacionada con la preparación y presentación de información en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) nacionales, así como de los Estándares Internacionales de Contabilidad.

Todo esto es con el fin de preparar información financiera para fines particulares de cualquier entidad económica en cualquier lugar del mundo. En tanto que es conveniente hablar de los *Entornos Conceptuales* que se encuentran establecidos en diferentes países que regulan la práctica contable.

## **1.2 Entornos Conceptuales Internacionales.**

Pues bien, si se está hablando de que cualquier país tiene de antemano establecidos sus PCGA nacionales que regulan la práctica contable obedeciendo a sus cuestiones locales, es decir, la forma en que se mueve su economía, sus leyes que regulan su comercio, incluso las leyes impuestas por el mismo país, en lo que concierne a la práctica económica-financiera.

Ante esto, cada entidad económica en cualquier lugar del mundo, que aún teniendo sus PCGA nacionales tenga la necesidad de tomar en cuenta ciertos ordenamientos o criterios establecidos por reconocidos emisores de normas contables del ámbito internacional.

Cabe mencionar que esta necesidad gira en torno a dos cuestiones diferentes: 1) ya sea la de tomar en forma supletoria alguna Norma Internacional que establezca otro esquema normativo que no cubre un PCGA nacional establecido en su país.

Por otra parte, 2) debido a la Globalización económica internacional que ya es una realidad hoy en día, y que muchos empresarios en distintos lugares del mundo se ven en la necesidad de preparar sus reportes financieros en base a Principios de Contabilidad del orden mundial, con la finalidad de fortalecer sus inversiones, así como la forma de atraer público inversionista.

Por lo que, “El emisor de normas contables de cada país deberá decidir si se basa en forma integral sus normas contables en un determinado cuerpo normativo, o si las utiliza supletoriamente en ausencia de normas domésticas”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> GÓMEZ SOTO, Denise (2003), “El futuro de las normas internacionales, en línea Mayo 2003 <<http://www.cinif.org.mx> consulta 24 julio, 2006.

Siendo que de esta forma se fortalece el capital de sus empresas, dándose a conocer en diferentes mercados, como la de cotizar en diferentes bolsas de valores en diferentes lugares del mundo.

Es así que hoy en día ha surgido la necesidad de *homologar* la práctica contable, emitiendo **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, que se han dado a conocer en todo el mundo. Desde luego, queda a disposición de cada país, como de los emisores contables locales adoptarlas como un ordenamiento de *supletoriedad* o para realizar su estudio y *modificar* sus PCGA nacionales en base criterios establecidos por las NIIF.

Por ello, para hablar de las NIIF, es importante mencionar a los *emisores contables a nivel internacional de normas de contabilidad* que existen en nuestro entorno global, y que de alguna manera establecen los ordenamientos para regular el ambiente económico-financiero de las entidades.

### 1.3 Emisores Internacionales de Normas de Contabilidad Financiera.

Para esto, se hará un pequeño retroceso hacia la historia para dar a conocer de la mejor manera las circunstancias que dieron origen a las denominadas **NIIF**, y cómo han influenciado estos pronunciamientos en México y en otros países del mundo.

Si se habla de *emisores internacionales de normas de contabilidad*, se piensa precisamente en el *International Accounting Standards Board* o *Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)* por sus siglas en inglés) de Londres, así como del *Financial Accounting Standards Board* o *Comité de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)* por sus siglas en inglés) de Norteamérica.

En tanto que esta tesis resalta como relevante dar a conocer los acontecimientos que dieron origen a estos dos grandes emisores de normas de contabilidad, para así poder expresar la presencia de las **NIIF** a nivel mundial.

Para esto dice, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) en la encuesta nacional de información financiera lo siguiente: “Los antecedentes al FASB se remontan a los *años treinta*, cuando el **AICPA** nombra un comité especial para colaborar en aspectos de interés común para los contadores, inversionistas y los reguladores del mercado de valores, llamado el *Comité de Procedimientos Contables (CAP)*, por sus siglas en inglés”.<sup>4</sup>

Ante esto señala el IMEF que todo da inicio en los Estados Unidos de América con la constitución del *American Institute of Certified Public Accountants* o *Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AIPCA)* por sus siglas en inglés). Quien

---

<sup>4</sup> INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C. (2007), Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC, En línea 7 Abril 2007 <[www.imef.org.mx/NR/rdonlyres/D4011412-4C09-40A0-87BC-84973339B321/176/EncuestadeInformaciónFinanciera.doc](http://www.imef.org.mx/NR/rdonlyres/D4011412-4C09-40A0-87BC-84973339B321/176/EncuestadeInformaciónFinanciera.doc)> Consulta 20 de julio de 2007.

nombra en los años treinta al *Committee on Accounting Procedure* o *Comité de Procedimientos Contables* (**CAP** por sus siglas en inglés).

Al respecto indica el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (MCP) que: “El *Committee on Accounting Procedure* de AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) es la institución encargada en Estados Unidos de emitir la normatividad contable (1936-1959)...”.<sup>5</sup>

Pues bien, se entiende de antemano que el *Committee on Accounting Procedure* o *Comité de Procedimientos Contables* (CAP por sus siglas en inglés) fue constituido en el año de 1936, puesto que a partir que desde ese año estaba encargado de emitir la norma contable de los Estados Unidos de Norteamérica.

A razón de que el AICPA y sus miembros precursores han estado sirviendo a la profesión de la Contaduría Pública desde del año de **1887**.

Con esto señala el AICPA, “El *instituto americano de los contables públicos certificados* (AICPA) y sus precursores tienen una historia el datar de **1887**, cuando la *asociación americana de los contables públicos* (AAPA) fue formada”.<sup>6</sup>

Años más tarde en México se registra un acontecimiento que marca el inicio de la profesión contable, precisamente fue: “El 25 de mayo de **1907**, se ha aceptado como la fecha del nacimiento de la profesión contable en México. En este día presentó su examen Don Fernando Díez Barroso, mediante el cual recibió el primer título de Contador de Comercio que se expidió en México. Más adelante, por una iniciativa del mismo Díez Barroso los planes de estudio fueron modificados y el título otorgado cambió al de Contador Público”.<sup>7</sup>

Continuando con el proceso histórico del AICPA, se dice, que conforme fue transcurriendo el tiempo fue cambiando “al *instituto americano de contables* en **1917**”.<sup>8</sup>

Precisamente en este año se da otro evento que es trascendental en México, porque se constituye el antecedente del IMCP. Al decir, que en “**1917** Se constituye la Asociación de Contadores Titulados, antecedente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos”.<sup>9</sup>

---

<sup>5</sup> INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2007), Un siglo de sabiduría, En línea 25 de mayo 2007 < <http://portal.imcp.org.mx/content/view/4287/266/> > Consulta 10 de agosto.

<sup>6</sup> THE AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS, A.C. (AICPA), History of the AICPA, En línea 6 de agosto de 2007 <<http://www.aicpa.org/About+the+AICPA/Understanding+the+Organization/History+of+the+AICPA.htm>> Consulta 12 de agosto de 2007.

<sup>7</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>8</sup> Ídem., En línea, AICPA (2007), “History of the AICPA”.

<sup>9</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

Sin duda alguna el AICPA es el precursor a nivel latinoamericano de la profesión contable desde años atrás, a razón de que Estados Unidos de Norteamérica era considerado como primera economía mundial en los 80's.

Ante esto, señala el Departamento de Estado de Estados Unidos en su Programa de Información Internacional, al considerar que en este tiempo se presentaba un Crecimiento Industrial por lo que "Durante este período, Estados Unidos se estaba convirtiendo en la potencia industrial más importante del mundo, y hombres de negocios sagaces amasaron grandes fortunas".<sup>10</sup>

Es por ello que al AICPA le fue necesario constituir el CAP, para que se encargara de emitir la Norma Contable de los Estados Unidos, con el fin de regular actividad *económica financiera* en su forma contable.

Asimismo, dice el IMEF que el CAP terminó por emitir "51 Boletines de Investigación Contable (ARBs, por sus siglas en inglés) que se enfocaron a una variedad de problemas contables".<sup>11</sup>

Pues bien, al igual que el AICPA sufre modificaciones conforme pasa el tiempo, de esta misma manera lo hace el IMCP, por lo que en "1923 Se constituye el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México (hoy Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., [IMCP])".<sup>12</sup>

En esta misma época Don Fernando Díez Barroso, "es el primer Presidente del *Instituto de Contadores Públicos Titulados de México* (hoy IMCP), desde 1923 hasta 1925".<sup>13</sup>

Llegando así al año de 1925, cuando "El Instituto de Contadores Públicos Titulados de México (hoy IMCP) se constituye como una Asociación Civil".<sup>14</sup>

Siendo también que en este mismo año se le expide a Don Fernando Díez Barroso "el primer título de *Contador Público* por la Secretaría de Estado y del Despacho de Educación Pública (SEP), revalidando su Diploma de *Contador de Comercio*".<sup>15</sup>

Es decir, que en el año de 1907 Don Fernando Diez Barroso presentó su examen para obtener el *título de Contador de Comercio*.

---

<sup>10</sup> DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS, EE.UU (2007), Programas de Información Internacional, Resumen histórico de los Estados Unidos de América, (Hasta el Siglo XX), En línea 25 de julio de 2007 <<http://usinfo.state.gov/espanol/eua/hist.htm>> Consulta 13 de agosto de 2007.

<sup>11</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), "Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC".

<sup>12</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "Un siglo de sabiduría".

<sup>13</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "Un siglo de sabiduría".

<sup>14</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "Un siglo de sabiduría".

<sup>15</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "Un siglo de sabiduría".

Ahora bien, para el año de 1925 se le expide como primer título de Contador Público por la Secretaría de Estado y del Despacho de Educación Pública.

Asimismo fueron pasando los años, llegando así al año de **1929** y, “Se crea la carrera de Contador Público en la Escuela Nacional de Comercio y Administración de la UNAM”.<sup>16</sup>

Para **1931**, “Muere Don Fernando Díez Barroso quien ha sido “El maestro de varias generaciones de contadores públicos, que desempeñó cargos muy honrosos y tuvo una vida interesante en la Contaduría, y es considerado, por eso y más, como el *Padre de la Contabilidad Mexicana es, sin duda, Fernando Díez Barroso Govantes*”.<sup>17</sup>

Mientras tanto, para el año de “**1934** La ESCA recupera su nivel profesional, al autorizar en sus aulas el restablecimiento de la carrera de Contador Público”.<sup>18</sup>

Viajando en el tiempo, para el año de **1936**, “Por reorganización de la UNAM, aprobada por el Consejo Universitario, la Escuela Nacional de Comercio y Administración, cambia de nombre a Facultad de Comercio y Administración.

En ese mismo año el AICPA “es la institución encargada en Estados Unidos de emitir la normatividad contable (1936-1959) y se celebran los Juegos Olímpicos de Berlín, Alemania, bajo el dominio nazi, el cual se ve opacado con la actuación del velocista estadounidense de color, Jesse Owens. Mientras en México se crea el Instituto Politécnico Nacional (IPN)”.<sup>19</sup>

Para **1949**, “El 20 de junio se constituye el Colegio Mexicano de Contadores Públicos, A.C., posteriormente *Colegio de Contadores Públicos de México*”.<sup>20</sup>

Continuando en la historia de la profesión contable, en “**1955** El Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, A.C. (hoy IMCP) emite el primer boletín de auditoría”.<sup>21</sup>

En este mismo año, “El Instituto Mexicano de Contadores Públicos Titulados de México, cambia de denominación a Instituto Mexicano de Contadores Públicos, fundado en 1923, A.C.”.<sup>22</sup>

Desde luego es fundado como tal en 1923, pero tiene su antecedente en 1917 cuando se constituye en Asociación de Contadores Titulados.

---

<sup>16</sup> INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2007), 100 años de Contaduría Pública, En línea 10 mayo 2007<<http://ccpm.org.mx/publicaciones/veritas/2007mayo/10mayotemadeportada.pdf>> consulta 7 junio 2007.

<sup>17</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “100 años de Contaduría Pública”.

<sup>18</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>19</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>20</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “100 años de Contaduría Pública”.

<sup>21</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>22</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

Así como el IMCP realizó modificaciones a su denominación profesional, también el AICPA lo realizó, puesto que anteriormente era denominada como Asociación Americana de Contables Públicos, por lo que fue cambiando su nombre.

Registrándose este hecho en 1917, cuando fue cambiado a Instituto Americano de Contables, y fue hasta el año de 1957 cuando “cambió a su nombre actual del Instituto Americano de Contables Públicos Certificados”.<sup>23</sup> Conocido de la mejor manera como AICPA, considerada como la organización profesional más grande de los contables públicos certificados en los Estados Unidos de América.

Si bien se ha explicado que el AICPA nombró al CAP para que se encargara de emitir la Norma Contable en los Estados Unidos, emitiendo 51 Boletines de Investigación Contable. Sin embargo dice el IMEF en su Encuesta Nacional de Información Financiera que “este Comité no tuvo éxito en proporcionar una estructura bien definida de principios contables, como resultado de esto, en **1959** el AICPA creó el *Comité de Principios Contables* (APB, por sus siglas en inglés)”.<sup>24</sup>

En base a lo que señala el IMEF, dice el IMCP: “Se establece en los Estados Unidos el Accounting Principles Board of the American Institute of Certified Public Accountants, para establecer una junta de principios de contabilidad, habiendo emitido 31 opiniones”.<sup>25</sup>

Menciona el IMEF, que “El APB tuvo mayor autoridad y responsabilidad que su antecesora, el CAP. Se componía de 18 a 21 miembros los cuales pertenecían en su mayoría al sector independiente, aunque también había miembros de la comunidad industrial y académica. Sus objetivos consistieron en ampliar la literatura contable existente y tratar de eliminar las diferencias y las inconsistencias generadas en la práctica”.<sup>26</sup>

Para el año de **1968** en México, “Se inicia la emisión de boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), de los llamados serie azul, emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC)”.<sup>27</sup> Hoy en día se han cambiado su denominación a **Normas de Información Financiera (NIF)**, que más adelante se explicarán.

Siguiendo con la historia de la profesión contable a nivel latinoamericano, para el año de **1969**, “Se funda la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Emite los primeros boletines de Principios de Contabilidad. ***Nace una estructura contable-financiera mexicana***”.<sup>28</sup>

<sup>23</sup> Idem., En línea, AICPA (2007), “History of the AICPA”.

<sup>24</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), “Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC”.

<sup>25</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “100 años de Contaduría Pública”.

<sup>26</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), “Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC”.

<sup>27</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>28</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “100 años de Contaduría Pública”.

Ante esto se resalta el objetivo de investigación que esta tesis que lleva por título: **“NIF: Estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera en México”**.

Entrando en materia dice Enrique Zamorano, Director del Centro de Investigación del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) que se marca el auge de la globalización con “la Tecnología de la información, que ha interconectado las economías del planeta en un lapso de tiempo asombrosamente rápido y las ha vuelto fuertemente independientes. Las grandes empresas han pasado a concebir su producción, comercio y financiación a escala mundial, y todas ellas, grandes o pequeñas, son sujetos u objeto de una competencia global”.<sup>29</sup>

Por tanto, menciona que “La globalización de los negocios implica que la "cultura local" no puede encontrarse aislada del resto del mundo”.<sup>30</sup>

Por último, resalta que “Las normas que funcionaron para un periodo histórico deben ser revisadas y adaptadas a las condiciones modernas”.<sup>31</sup> Razón por la cual los PCGA mexicanos cambian a NIF.

Cabe mencionar, que a partir de los años 70’s suceden grandes acontecimientos en ámbito internacional en torno a los emisores de normas de contabilidad financiera.

Para esto expresa el IMEF, “los líderes de la profesión contable y de los sectores industriales nombraron un Grupo de Estudio (comúnmente llamado el Comité Wheat), para el establecimiento de principios contables. Las recomendaciones de dicho Comité, la poca productividad del APB, y el evitar que la emisión de las normas contables fuera liderada por el sector gubernamental, **dieron por resultado la desaparición del APB** y la creación de una nueva estructura emisora de normas compuesta de tres organizaciones:

- a) La Fundación de Contabilidad Financiera (FAF, por sus siglas en inglés)
- b) El **Comité de Normas de Contabilidad Financiera (FASB**, por sus siglas en inglés)
- c) El Consejo de Asesoría de Normas Contables (FASAC, por sus siglas en inglés)”.<sup>32</sup>

Ante esto, **el APB del AICPA termina su función como emisor de normas contables para los Estados Unidos de América**. Por lo tanto es importante reconocer que sus

---

<sup>29</sup> ZAMORANO GARCÍA, Enrique (2001), Revista Contaduría Pública, Presentación del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, 29 (346), pp.6-30.

<sup>30</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>31</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>32</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), “Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC”.

pronunciamientos oficiales se llamaron "*Opiniones del APB*", culminando por emitir 31 Opiniones.

Para 1972 alude el IMEF, "el Congreso Internacional de Contadores (ICA, por sus siglas en inglés), organismo fundado en 1904 para fomentar el intercambio de ideas entre los contadores públicos *de distintas naciones*, formó el *Comité Internacional para el Desarrollo de la Profesión Contable* (ICCAP, por sus siglas en inglés). Sus objetivos eran conducir estudios específicos sobre ética profesional, educación y estructura de las organizaciones contables".<sup>33</sup>

Entonces, en Estados Unidos el APB se disuelve completamente en 1973. Para esto Denise Gómez señala que el "**APB fue substituido a el tablero de los estándares de la contabilidad financiera (FASB)**".<sup>34</sup> Que es quien ahora se va a encargar de emitir la norma contable para los Estados Unidos junto con las otras dos organizaciones como el FAF y FASAC.

Ante esto, dice Guillermo Gómez que el "FASB para iniciar sus operaciones, formó el Consejo con personas que anteriormente fueron integrantes del APB o personas connotadas en la profesión, socios de prestigiadas firmas de Contadores Públicos o personas con prestigio y experiencia en los negocios como preparadores o usuarios de información financiera, de manera tal que prácticamente el flujo de literatura sobre temas de contabilidad e información financiera no se interrumpió. Sus pronunciamientos son conocidos como "Statements" o declaraciones y se les identifica como FASB-1, FASB-2 y así sucesivamente, llegando ahora a más de 120 algunos de los cuales han sido ya corregidos, substituidos o eliminados".<sup>35</sup>

También en 1973, al otro lado del mundo en Europa surge en Londres el **Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC** por sus siglas en inglés), como un organismo privado independiente, señalado por diversos autores que originalmente fue creado con el fin de prestar apoyo técnico a países en vías de desarrollo en la introducción de Principios Contables Apropriados. Que con el paso del tiempo estos Principios Contables se convirtieron en **Internacional Accounting Standards (Estándares Internacionales de Contabilidad) IAS, por sus siglas en inglés**. Conocidas en México como **Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)**.

Asimismo dice el IMEF, que éste se formó "mediante un acuerdo entre los organismos profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos".<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), "Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC".

<sup>34</sup> GÓMEZ SOTO, DENISE (2007), La Convergencia de Normas Contables, En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.

<sup>35</sup> GÓMEZ AGUADO V., Guillermo (2001), Revista Contaduría Pública, Comentarios sobre la constitución del CIDNIF, 29 (346), pp.43-44. (C.P.C. Miembro del Centro de Investigación del IMCP)

<sup>36</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), "Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC".



Teniendo como objetivo, “lograr una uniformidad en los principios contables que son utilizados por los negocios y por otras organizaciones para fines de reporte financiero en el mundo”.<sup>37</sup>

También los pronunciamientos que ha emitido el FASB, han sido utilizados por la mayoría de empresas que concentran su comercio en los Estados Unidos de Norteamérica y en otros lugares del mundo.

El IMEF señaló que el IASC no estaba legalmente facultado para establecer normas, sin embargo tenía un gran apoyo de organismos internacionales como de instituciones contables, financieras, bolsas de valores, analistas financieros, autoridades reguladoras, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y por último del Banco Mundial.

A manera de resumen, estos dos emisores de normas de contabilidad surgen en los años 70's, donde el FASB emite pronunciamientos únicamente para Estados Unidos y que también son tomados por la mayoría de empresas que ubican su comercio en este país. En tanto, que estos pronunciamientos son conocidos como "Statements" o declaraciones y se les identifica como FASB-1, FASB-2 y así sucesivamente.

A diferencia del FASB, el IASC no emite pronunciamientos únicamente para su localidad, por lo que sus normas son de ámbito global, es por ello que se han denominado como **Normas Internacionales de Contabilidad, NICs (IAS, por sus siglas en inglés)**.

“El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos”.<sup>38</sup>

Entre otras cosas, es a partir de estos acontecimientos cuando se comienza hablar de la *homologación o de la convergencia contable*, con la emisión de las denominadas **“Internacional Accounting Standards o Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS, por sus siglas en inglés)”** mejor conocidas en México por los profesionales de la Contaduría Pública como “Normas Internacionales de Contabilidad”.<sup>39</sup>

Ante estos sucesos, señala Denise Gómez que “Uno de los hechos más significativos a favor de la *armonización* de las normas contables ocurre en mayo del **2000** cuando la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO)

---

<sup>37</sup> Ídem., En línea, IMEF (2007), “Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC”.

<sup>38</sup> ALIAGA RIQUELME, Marlene Analía (2007), Normas Internacionales de Contabilidad, En línea 6 junio 2007 < <http://www.monografias.com/trabajos12/norin/norin.shtml>> consulta 7 junio 2007.)

<sup>39</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

recomienda a todos sus países miembros la utilización de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)...".<sup>40</sup>

Ante esto, ¿qué se entiende por la homologación o la convergencia contable? Bueno, Ante esta pregunta dice Javier Cocina Martínez, "Cabe señalar que el término **convergencia** es de nuevo cuño, y fue desarrollado particularmente en Estados Unidos. En un principio al referirse a las normas internacionales se habla de *armonía contable*, después, de *homologación contable*. Sin embargo, el término *armonía* denotaba una empatía con las normas internacionales sumamente ligera; por el contrario, **homologación** significa la adopción palabra por palabra de las normas internacionales, lo cual no resulta adecuado para algunos países".<sup>41</sup>

Cabe mencionar que a lo largo de la investigación, se ha observado que desde 1957 cuando se crea el AICPA se viene hablando de la necesidad de *uniformidad* en la presentación de estados financieros emitidos por los diferentes países.

El deseo de *uniformidad* contable es latente a lo largo del tiempo, y es por ello que se ha hecho apremiante en los últimos años las causas de estas urgencias en lograr una uniformidad contable. Por tanto, merece destacarse que la globalización de los negocios y de los mercados de capital, así como de la creciente necesidad de financiación internacional que van adquiriendo las grandes empresas.

Por lo tanto para el año **2001**, "Se forma el International Accounting Standards Board (IASB). Sustituye al IASC".<sup>42</sup>

Ante esta sustitución dice Denise Gómez, que el IASB surge "como una entidad privada, independiente de los países que forman parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Su objetivo es desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable, y transparente con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas".<sup>43</sup>

Por otra parte, menciona Herz Robert miembro del IASB, que este nuevo organismo contable internacional "tiene la intención de operar como una sociedad, sola no podría trabajar con todos esos proyectos, pero puede combinar recursos para buscar las

---

<sup>40</sup> Ídem., En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.)

<sup>41</sup> COCINA MARTÍNEZ, Javier (2003), Revista Contaduría Pública, Convergencia de las normas nacionales de contabilidad con las normas internacionales de información financiera (IFRS), 32 (373), PP.28-33. (IMCP)

<sup>42</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "100 años de Contaduría Pública".

<sup>43</sup> Ídem., En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.)

mejores soluciones y eliminar el mayor número de diferencias entre las normas existentes”.<sup>44</sup>

Harry Shmid también miembro del IASB dice que, “Esta nueva organización tiene objetivos predefinidos y reorientados, en particular a la convergencia con normas contables de otras organizaciones nacionales y especialmente con los ocho Standards Centers: Australia, Nueva Zelanda, Japón, E.U.A., Canadá, Inglaterra, Francia y Alemania. La convergencia con las normas de los E.U.A. es la más importante, pues las empresas que establecen sus estados financieros de acuerdo con las normas internacionales, muchas de ellas establecidas en Europa, esperan cotizar en todo el mundo particularmente en los E.U.A.”.<sup>45</sup>

Debido a la sustitución de emisores contables internacionales, las IAS o NIC’s que emitía el IASC se han cedido al nuevo organismo contable denominado **IASB**.

En tanto que las “nuevas promulgaciones emitidas por el IASB, se han denominado **Normas Internacionales de Reporte Financiero (IFRS, por sus siglas en inglés)** y todo el cuerpo de boletines en su conjunto se conocen ahora de esta forma, por lo que las Normas Internacionales de Contabilidad cambian su nombre para ser conocidas como Normas Internacionales de Reporte Financiero o IFRS”.<sup>46</sup> Mejor conocidas en México como Normas Internacionales de Información Financiera (**NIIF o IFRS** por sus siglas en inglés).

Ante estos sucesos, dice Iran Wright, “la convergencia tiene dos vertientes. Los 25 países de la Unión Europea están comprometidos hacia la convergencia este año, al igual que países del Pacífico Asiático como Australia y Hong Kong. Al mismo tiempo, se están dando pasos importantes hacia la convergencia de las IFRS y las normas de contabilidad de EE.UU., al realizar cambios importantes tanto el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) como el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de Estados Unidos (FASB, por sus siglas en inglés)”.<sup>47</sup>

Ahora bien, en este mismo año en México, Roberto Danel Díaz, Representante del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) señala, “la normatividad para la emisión de información financiera en nuestro país también está siendo influida por factores como la globalización, la internacionalización de los mercados de dinero y capitales, el arribo de inversionistas institucionales y de capital de riesgo, el florecimiento de la industria de exportación y la rapidez con que se difunde la información, entre otros; esto hace que además de los revisores de la información

---

<sup>44</sup> H. HERZ, Robert (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. (Miembro del IASB)

<sup>45</sup> SHMID, Harry (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. (Miembro del IASB)

<sup>46</sup> DELFÍN QUINZAÑOS, Ricardo (2005), Revista Contaduría Pública, Proyecto de mejoras a las Normas Internacionales de Reporte Financiero, 33 (390), pp. 8-12. (Socio de Auditoría KPMG)

<sup>47</sup> WRIGHT, Iran (2005), Revista Contaduría Pública, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¿Cómo debe responder México?, 33 (390), pp.6-7. (Pricewaterhousecoopers)

financiera, sus emisores, así como usuarios jueguen un papel muy importante en la emisión de normas de información financiera".<sup>48</sup>

Asimismo, "El evidente fenómeno de la globalización de los mercados de capital ha enfatizado la necesidad de disponer de información financiera transparente y comparable a escala internacional".<sup>49</sup>

Conciente de esto, "el IMCP se propuso iniciar diálogos con las instituciones financieras, organizaciones reguladoras oficiales, agencias de desarrollo económico, empresas y asociaciones empresariales, firmas de contadores, universidades y otras instituciones, con el fin de crear un **Consejo para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera**, que tenga como uno de los propósitos principales *establecer un marco común de referencia y consejo sobre las prioridades y proyectos que ayuden a incrementar la eficiencia y la capacidad contable, tanto para el sector público como el privado*".<sup>50</sup>

Ante esto, subraya Enrique Zamorano que el IMCP desde antes ha venido promoviendo la constitución de un "patronato para la **Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera**. Actualmente, éste adopta una nueva denominación que se considera más apropiada: la de "**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera**" (CINIF)".<sup>51</sup>

Asimismo, Enrique Zamorano expresa que el "cambio es evidente y, como respuesta al mismo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) promueve la constitución de un **Centro de Investigación y Desarrollo (CID)** que efectúe los procesos de investigación, armonización, auscultación y difusión de normas de contabilidad".<sup>52</sup>

Así también señala, "*El objetivo de los esfuerzos de investigación de este Centro deberá ser el de avanzar hacia una mayor **comparabilidad y homologación** de la información financiera a nivel internacional, así como mantener las normas en la más alta calidad posible*".<sup>53</sup>

Ante el trabajo realizado por el IMCP, se lleva a cabo por fin la constitución del emisor de normas contables en México en el año **2001**, "Con la presencia del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, se constituye el **Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**".<sup>54</sup>

---

<sup>48</sup> DANIEL DÍAZ, Roberto (2001), Revista Contaduría Pública, Se inicia una nueva época en la emisión de normas de información financiera en México, 29 (346), p. 32. (C.P.C. Representante del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial)

<sup>49</sup> TIBURCIO CELORIO, Alberto, (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. (C.P.C, Director General del Despacho Mancera-Ernest Young)

<sup>50</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>51</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>52</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>53</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>54</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), "Un siglo de sabiduría".

En la opinión del IMEF, Sergio Suárez dice que, “ve con simpatía y optimismo este trascendental paso, confiando en que la homologación de las normas en el ámbito internacional, así como el proceso para la emisión de la normatividad y la estructura del *nuevo organismo emisor*, con la más efectiva participación tanto de emisores como de usuarios, teniendo un efecto positivo en la calidad y objetividad y por consecuencia, en la utilidad de la información financiera de las empresas, que en última instancia, es la principal característica que ésta debe tener”.<sup>55</sup>

Ante la *homologación*, apunta Jorge Arias Aranda, Presidente de la CPC del IMCP, “Hoy, ante el entorno internacional de cambio, la CPC entregará la normatividad contable (que ha estado bajo su custodia y cuidado) al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CIDNIF), quienes continuarán este trascendental proyecto”.<sup>56</sup>

Continua subrayando Jorge Arias A., que “El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP solicitó a la CPC un trabajo en el que se definiera cual es el punto de vista de la CPC, con relación a como debe ser hecha esta transición y cuáles serían los pasos a seguir en el proceso de migración normativa hacia este organismo, teniendo siempre como objetivo que esta entrega se haga en forma ordenada, sin perder los proyectos actuales de investigación y sobre todo, conservando el talento con el que hasta hoy hemos contado”.<sup>57</sup>

Al trasladar todo el cuerpo normativo al CINIF, la CPC no termina su trabajo ahí, por lo que Héctor Pérez expresa que la CPC, “ofrecerá todo el soporte necesario al CID en las labores de investigación teórica y de campo; al mismo tiempo, se mantendrá una estructura que permita, por alguna eventualidad, que la CPC reforme la función normativa”.<sup>58</sup>

Asimismo vuelve a subrayar que, “La CPC proporcionará comentarios sobre la normatividad internacional con el CID. Se elaborarán documentos de aplicación práctica como los que elabora el Instituto Americano de Contadores Públicos y se le sugerirán temas de estudio al CID”.<sup>59</sup>

Por último resalta que, “La CPC debe proseguir como órgano consultivo e investigador de aplicaciones prácticas; debe seguir auto regulándose como ahora”.<sup>60</sup>

---

<sup>55</sup> SUÁREZ LICÉAGA, Sergio (2001), Revista Contaduría Pública, El objetivo común: Una información financiera competitiva, 29 (346), pp.33-34. (C.P. Presidente del Comité Técnico Nacional de Información Financiera del IMEF)

<sup>56</sup> ARIAS ARANDA, Jorge I. (2001), Revista Contaduría Pública, La comisión de Principios de Contabilidad (CPC) y El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CIDNIF), 29 (346), pp.41-42. (C.P.C. Presidente de la CPC del IMCP)

<sup>57</sup> Ídem., 29 (346), pp.41-42.

<sup>58</sup> PÉREZ AGUILAR, Héctor (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. (Socio Director de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.)

<sup>59</sup> Ídem., 30 (352), pp.16-21.

<sup>60</sup> Ídem., 30 (352), pp.16-21.

Debido a la migración de los Boletines al CINIF, éste adopta como objetivos principales los siguientes: Enrique Zamorano (2001) <sup>61</sup>

a) **“Constituir un Centro de Investigación y Desarrollo (CID)** que efectúe los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera.

b) Desarrollar, en beneficio de la sociedad, **normas de información financiera** transparentes, objetivas y confiables, relacionadas con el desempeño de las entidades económicas, las cuales sirven a los objetivos de los emisores y usuarios de dicha información financiera. Las normas deberán ser de alta calidad, dando como resultado información comparable, así como transparente a escala nacional e internacional, proporcionando información completa”.

Y que uno de sus objetivos primordiales es, **“Lograr la convergencia de las normas locales de contabilidad con normas de información financiera aceptadas globalmente.”**<sup>62</sup>

De esta forma señala Enrique Zamorano que su visión del CINIF **“esta basada en lograr información financiera, transparente, objetiva y confiable sobre el desempeño de las entidades económicas, que sirva a los objetivos de los emisores y usuarios de la información”**.<sup>63</sup>

Por otra parte menciona Roberto Danel Díaz, que la creación del Consejo marcará **“una nueva época para la emisión de normas contables en nuestro país y refleja el alto grado de madurez que ha alcanzado la profesión contable organizada, colocándola entre las más avanzadas del mundo”**.<sup>64</sup>

Pues bien, siguiendo en la cronología histórica para el año **2002** se da acuerdo entre el IASB de Londres, así como del FASB de Estados Unidos de América.

Precisamente se da “El 18 de septiembre de 2002 FASB e IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la *convergencia* de las normas contables a nivel mundial y celebran el "Acuerdo Norwalk" donde ambos establecen dos compromisos básicos:

a) desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre si;

b) eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los IFRS y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP), a través de la identificación de soluciones comunes”.<sup>65</sup> Denise Gómez Soto.

---

<sup>61</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>62</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José Longinos del C. (2005), Prontuario de Actualización Fiscal, ¡NIF A-1! Estructura de las Normas de Información Financiera, 17 (381), pp.66-74.

<sup>63</sup> Ídem., 29 (346), pp.6-30.

<sup>64</sup> Ídem., 29 (346), p. 32.

<sup>65</sup> Ídem., En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.)

Por otra parte estos mismos organismos mantienen vínculos con otros países que se han unido precisamente al proceso de la **convergencia contable**, por ejemplo, señala Denise Gómez que el “IASB es miembro del Grupo AFTA (integrado además por México, Canadá, y Chile) el cual tiene por objetivo la búsqueda de soluciones comunes en la práctica de la contabilidad. Por otro lado, los miembros del Consejo de IASB mantienen vinculaciones permanentes con ocho organismos contables líderes, tales como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, el Reino Unido, Francia, Alemania, Japón y Estados Unidos”.<sup>66</sup>

Con este enfoque de convergencia en el mundo, es importante señalar lo que dice Denise Gómez que “Muchos países se han unido a favor de la armonización de sus normas contables con las emitidas por IASB. El resultado de una serie de encuestas llevadas a cabo por firmas internacionales de contadores en 59 países en el 2002, revela que el 90% de los encuestados vislumbran a IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común. La mayoría de los países encuestados ya han establecido mecanismos formales para lograr esta convergencia; sin embargo este proceso ha tomado diversas formas como se muestra en los siguientes incisos:

1. En los casos de la Unión Europea, Noruega, Rusia, Singapur y Taiwan, han sido sus gobiernos respectivos los que han establecido estrategias concretas para converger.
2. En otros países como México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong, han sido las instituciones del sector privado las que han establecido un plan formal para lograr, en forma gradual, dicha convergencia. Por su parte, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela han emitido o emitirán principios nacionales influenciados por las NIC.
3. Otros países han evitado entrar a un proceso formal de convergencia y han adoptado, casi en forma tajante, las normas emitidas por IASB. Tal es el caso de Perú, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Ecuador, el Salvador, Nicaragua y Haití”.<sup>67</sup>

Por su puesto, más adelante estos países podrán cambiar de opinión y tomaran los pronunciamientos emitidos por el IASB o entraran a un proceso de convergencia de sus PCGA nacionales con el fin de homologarlos con las NIIF.

Que es el caso de México en cuanto a la constitución del CINIF, para incrementar la comparabilidad de las normas de contabilidad mexicanas con las normas internacionales.

---

<sup>66</sup> Ídem., En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.)

<sup>67</sup> Ídem., En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.)

Pues bien, para el año **2004**, “El CINIF sustituye a la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, en la responsabilidad de emitir las normas de información financiera mexicanas”.<sup>68</sup>

Y es precisamente el 1º de junio del 2004 cuando el CINIF **asume la función de emitir la nueva norma contable en México.**

Por todo lo antes expuesto, menciona esta tesis que aunque parece ser algo tedioso la historia de los emisores contables, pero es importante darla a conocer, para saber cual es la raíz del proceso de convergencia hasta las modificaciones que se han dado en México llegando a la constitución del CINIF que a continuación se expone.

#### **1.4. CINIF: Emisor de Normas de Información Financiera en México.**

##### **1.4.1 Estructura del CINIF.**

No hay que olvidar el trabajo que ha venido desarrollando la CPC del IMCP por más de treinta años, y que ahora le cede la responsabilidad al CINIF para que el tome la responsabilidad de emitir la nueva norma contable en México. Por ende, la CPC del IMCP participará en los procesos de auscultación de las nuevas normas que emita el CINIF.

Cabe mencionar, que el IMCP ha sido promotor de la constitución del CINIF y que le ha transferido los Boletines el 31 de mayo del **2004**, motivo por cual el IMPC tiene como objetivo: “Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del Instituto, las Normas de Información Financiera que emita el CINIF”.<sup>69</sup>

Antes de continuar, es importante señalar que el CINIF, “Es un organismo independiente en su patrimonio y operación, que se constituye en el año 2002 por entidades líderes del sector público y privado”.<sup>70</sup>

Mismo que surge por la necesidad de responder a una economía globalizada, con el fin de desarrollar una normatividad contable que sea compatible con las NIIF.

¿Cómo se encuentra estructurado el CINIF?

La estructura del CINIF, se encuentra conformada de la siguiente manera: La *Asamblea de Asociados* está formada por 12 organismos fundadores, dentro de los cuales hay reguladores, preparadores de información, usuarios y revisores.

---

<sup>68</sup> Ídem., En línea, IMCP (2007), “Un siglo de sabiduría”.

<sup>69</sup> CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF) (2006), Normas de Información Financiera (NIF), México. IMCP, A.C. p. xii.

<sup>70</sup> Ibídem., p. Xi.



Cabe destacar que el *Comité de Nominaciones* tiene una vida transitoria, nace con los representantes de todas estas organizaciones para poder nombrar el *Consejo de Directores* y hacer una propuesta de los miembros que formarían parte del Primer Consejo Consultivo de lo que sería el *Centro de Investigación y Desarrollo (CID)*.

La Asamblea de Asociados está formada por los socios fundadores, entre ellos: IMCP, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros (CNS), Asociación Mexicana de Bancos (AMB), Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

El *Centro de Investigación y Desarrollo* es el corazón del CINIF y está formado por investigadores, dos de tiempo completo, y otros de medio tiempo, estos últimos tendrán práctica profesional activa, pudiendo ser personas físicas o instituciones.

El *Comité Técnico Consultivo* del CID tiene como funciones asesorar y recomendar qué proyectos deben ser normados, dirigiendo la acción del CID, lo asesorará en cualquier proyecto que se le encargue y recibirá del CID el resultado de los procesos de auscultación.

El Comité Técnico Consultivo del CID está representado por nueve miembros: dos emisores, dos representantes de emisores, dos representantes de usuarios, dos revisores y uno del sector académico. Por ende, para su mejor entendimiento de este organismo contable se muestra en la figura 1.1.

¿Cómo se forma su Consejo Emisor del CINIF y cuál es su finalidad?

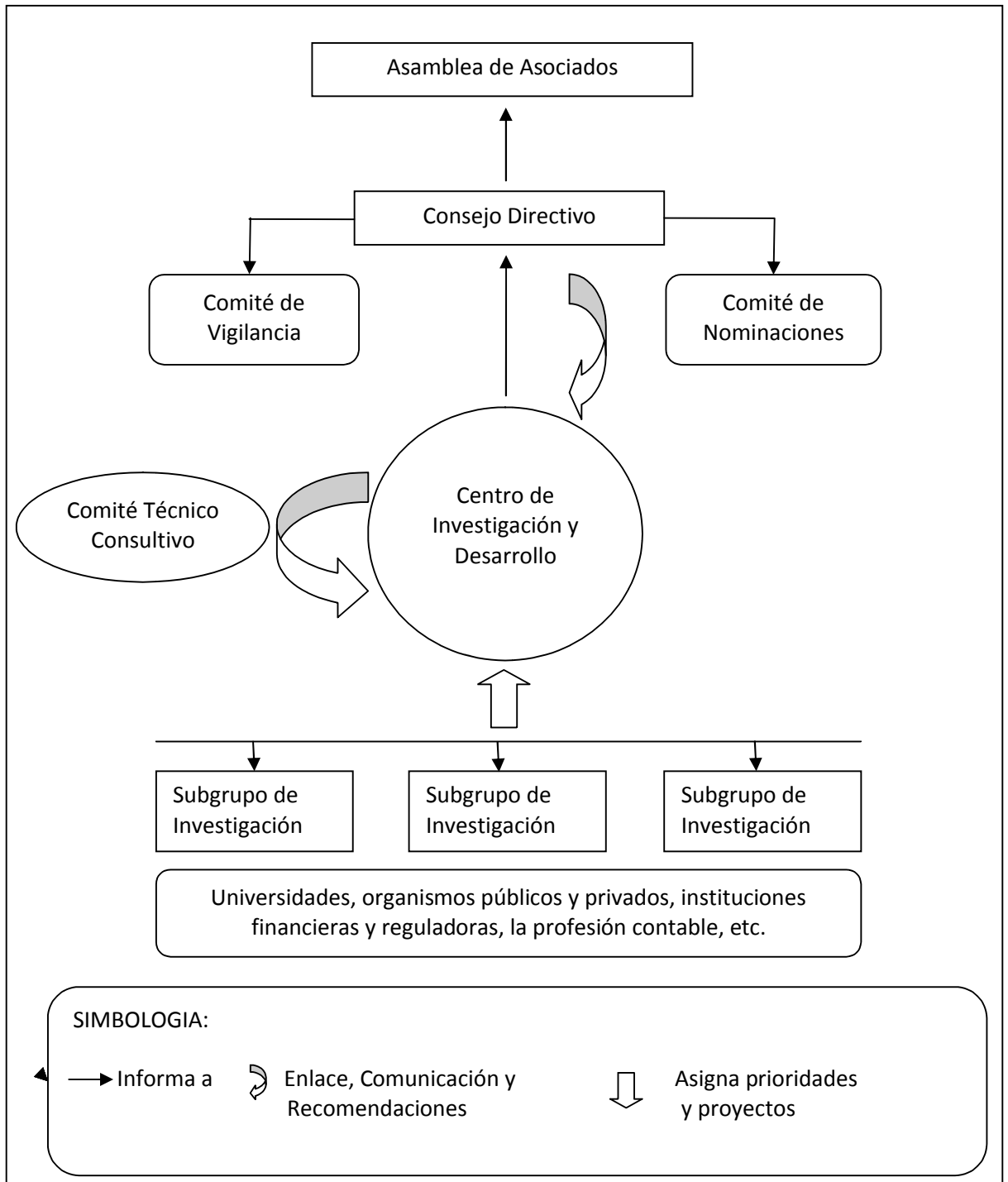
El Consejo Emisor se encuentra formado por un grupo de profesionistas, académicos, investigadores de diferentes campos de experiencia y competencia profesional, resaltando su independencia de criterio, objetividad e integridad, con el fin de lograr puntos de vista plurales e independientes.

¿Cuáles son los objetivos fundamentales del CINIF?

Mediante el grupo de trabajo, se comenzó por realizar un análisis del marco conceptual mexicano, esto fue con el fin de adecuarlo al entorno actual, en que se rige la normatividad, buscando la convergencia a nivel internacional, y por último determinando sus objetivos fundamentales:

- a) Que las NIF tengan mayor convergencia con las NIIF.
- b) Mantener normas de la más alta calidad posible a nivel internacional.

Figura 1.1 Estructura del CINIF.



Cabe acentuar, que el **marco conceptual (MC)** es definido como el entorno económico-financiero en el que se desenvuelven las actividades económicas de las entidades, y de un público interesado en la información con fines particulares. De tal forma que el marco conceptual sea congruente a las necesidades de un usuario en general.

¿Cuál es su base de investigación?

El marco conceptual, es la base fundamental para desarrollar las NIF y la solución de una problemática basada en la práctica contable.

Y finalmente caracterizado por la necesidad de satisfacer necesidades a un usuario general, como ya se había comentado anteriormente, sobre todo proporcionando información útil para la correcta toma de decisiones de interés particular, es decir que más le convengan al interesado.

Criterio que también aborda el CINIF, estableciendo que, “es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de Normas de Información Financiera y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la practica contable”.<sup>71</sup>

Y la pregunta que se plantearían estudiantes de la carrera afín, ¿para qué nos será útil el conocer el MC? Bueno ello, es de gran ayuda porque nos permite dar:<sup>72</sup>

- a) “un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y limitación de la información financiera;
- b) dar sustento teórico para la emisión de las NIF particulares, evitando con ello, la emisión de normas arbitrarias que no sean consistentes entre sí;
- c) constituir un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera, promoviendo una mejor comunicación entre ellos”.

Razón por la cual, se sustenta que el MC permite exhibir un panorama general de todo el entorno económico financiero en que se encuentra la empresa, dando a conocer que criterios que fueron tomados en cuenta por el CINIF, llevando a cabo procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y otros sectores interesados. Trabajo que se desarrolla, con el objeto de establecer bases firmes para emitir la nueva norma contable en México.

¿Cómo se divulga una norma contable?

Hay que reconocer que la actividad que realiza el CINIF representa un largo proceso para llegar ha promulgar un norma contable, motivo por el cual, a continuación se presenta el proceso de manera sistemática.

En la figura siguiente se presenta el proceso para la divulgación de una norma contable, así como la intervención del Consejo Emisor y del Comité Técnico Consultivo. Tarea que se inicia desde que se identifica una abstracción contable en materia de

<sup>71</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 18, p.12.

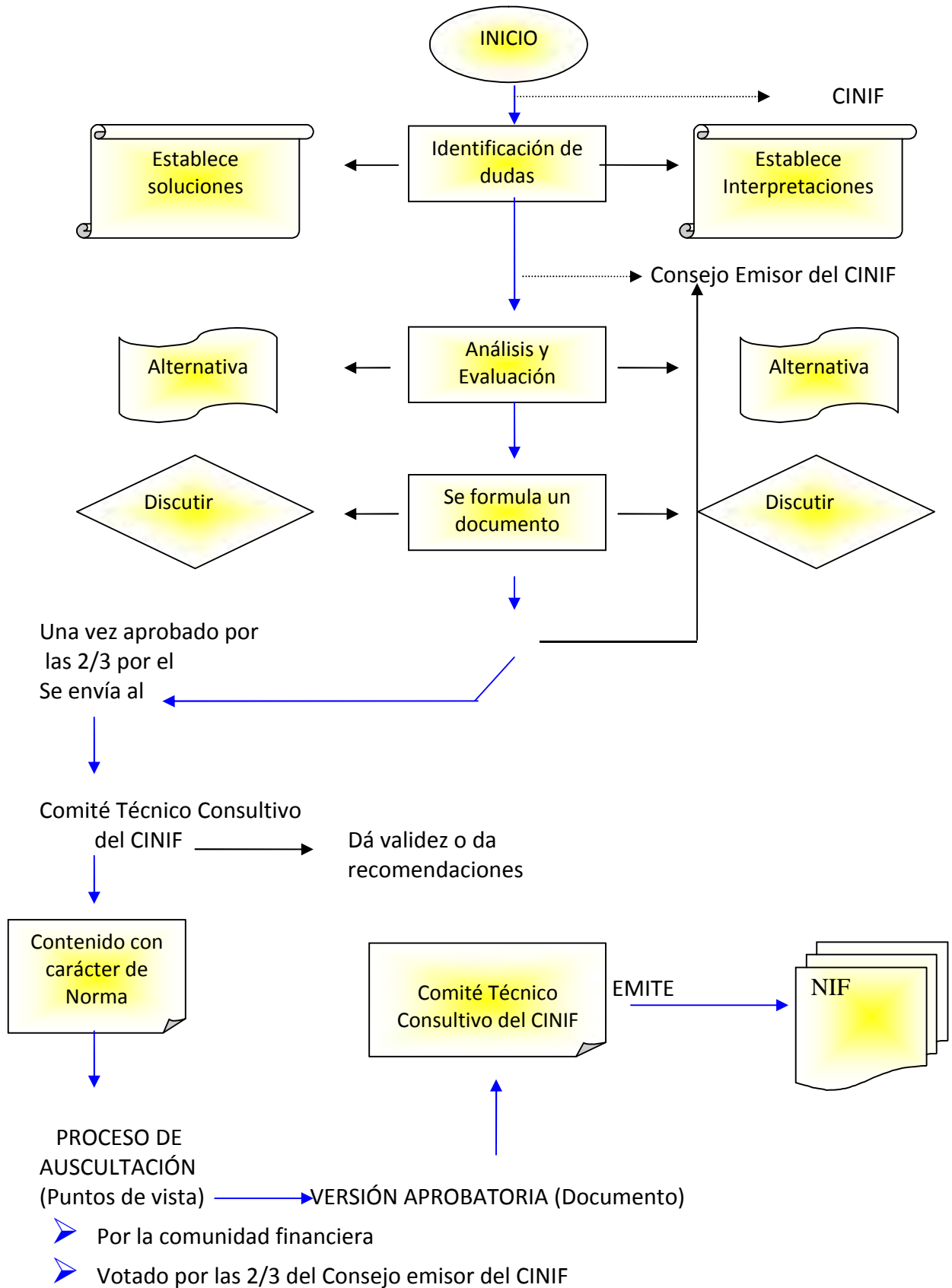
<sup>72</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 19, p.13.

información financiera que requiere de una solución o interpretación a una norma contable ya establecida por parte del CINIF.

Por su parte, los miembros del Consejo Emisor realizan un estudio mediante análisis, evaluando diferentes alternativas plasmándolas en un documento (borrador) para presentar las posibles discusiones, el cual tiene que ser aprobado por la dos terceras partes por los miembros del Consejo Emisor, y posteriormente el documento será enviado al Comité Técnico Consultivo, para que este realice las observaciones y recomendaciones o en su caso dé validez a la norma propuesta.

Figura 1.2 Proceso de las NIF.

PROCESO DE DIVULGACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Por lo tanto, si la normatividad propuesta cumple con la característica, posteriormente será sometida a un proceso de auscultación ante la comunidad financiera recogiendo los puntos de vista, por lo que nuevamente tiene que ser aprobado por las dos terceras partes del Consejo Emisor.

Una vez aprobado el documento que contiene la norma, se vuelve a enviar al Comité Técnico Consultivo, con un análisis de los puntos que fueron observados durante el periodo de auscultación, así como el soporte técnico por el cual fueron aceptadas, para que posteriormente se apruebe su publicación como una norma técnica obligatoria para entidades que emitan estados financieros de acuerdo con NIF.

Cabe acentuar que las normas contables están sujetas a los cambios bajo el entorno en que se desarrollan las actividades de las entidades. CINIF (2006)<sup>73</sup> “Esto es, algunas normas se modifican, otras se eliminan o bien simple y sencillamente surge la necesidad de emitir nuevas disposiciones. Esto hace necesario que con cierta periodicidad se publiquen ediciones nuevas debidamente actualizadas”.

Finalmente, conviene reiterar que los cambios que se han dado en México, *con la única finalidad de que toda empresa que emita estados financieros, sean también preparados con supletoria con las NIIF, ya sea para tener mejor aceptación, confiabilidad y transparencia por la comunidad financiera de otros países, así como la oportunidad de cotizar en bolsas de valores, pedir un crédito en instituciones extranjeras, entre otras variantes.*

Por tanto, el siguiente tema está dedicado a exponer todo lo relacionado a las NIF, al surgimiento, clasificación, como a la modificación de conceptos que emitió la CPC del IMCP.

#### **1.4.2 Normas de Información Financiera (NIF).**

Finalmente se ha llegado a tratar todo lo relativo a las NIF, como tema central de esta tesis, una vez que se ha expuesto lo relativo al CINIF.

Para facilitar el estudio de las NIF se ha propuesto una serie de preguntas como es el caso de las siguientes:

¿Qué es el proceso de auscultación?

Se pone a la observación del público interesado que deseen conocer los efectos económico-financieros, permitiendo conocer las ventajas y desventajas que ésta provoca. Esto es con el fin de recibir los comentarios pertinentes y, posteriormente el CINIF formulará las conclusiones exponiendo una solución concreta o una interpretación analizando que la norma que fue expuesta al público ha tenido el carácter de norma. Por tanto, este proceso se indica en la figura 1.2.

---

<sup>73</sup> *Ibíd*em, p. xiv.

### ¿Qué regulan las NIF?

Una vez que el Comité Técnico Consultivo, emite la NIF, pasando de antemano por una serie de comentarios por el público interesado, claro mediante previo proceso para su aprobación por los entes encargados de revisarla y emitirla.

Estas NIF, vienen a regular la elaboración y presentación de la información que se expresa en términos monetarios en los estados financieros, considerándose de igual magnitud que los Principios, siendo que éstas son de aceptación general en un lugar y fecha determinada en cuanto a la información que obtienen y presentan.

### ¿Qué es lo que comprenden?

Comprenden, “un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada en un lugar y a una fecha determinada.”<sup>74</sup>

### ¿A quién sustituyen?

Sustituyen a los PCGA que emitió la CPC, “dado que esta nueva denominación expresa con mayor claridad el carácter normativo y por ende obligatorio de una norma aplicable en la elaboración de información financiera”.<sup>75</sup>

A lo que también se destaca que, “las normas se van adaptando a los cambios experimentados en el entorno bajo el cual operan las entidades; lo anterior significa que las NIF se van modificando, otras se eliminan, o bien, se van emitiendo nuevas disposiciones; por lo tanto no debe considerarse lo afirmado en ellas como fundamento inamovible”.<sup>76</sup>

“Además, el eliminar el término de PCGA sigue la tendencia internacional, dado que los organismos líderes, emisores de normas contables, han removido el término “principio” de sus pronunciamientos, sustituyéndolo por el de “norma”, para reafirmar la adopción de un planteamiento lógico y deductivo en el desarrollo de su normatividad”.<sup>77</sup>

### ¿Cómo se definen las NIF?

“La NIF A-1 define el término “Normas de Información Financiera”, nombre genérico que el CINIF ha establecido para denominar al conjunto de normas conceptuales y normas particulares emitidas por el CINIF, así como las transferidas a este organismo por el IMCP, que han sido aceptadas en forma generalizada mediante procesos de

<sup>74</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo IN4, p.4.

<sup>75</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo IN12, p.6.

<sup>76</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo IN12, p.6.

<sup>77</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo IN12, p.6.

auscultación abiertos a la participación de todos los involucrados en la información financiera”.<sup>78</sup>

Por tanto, son definidas como: el conjunto de normas conceptuales y normas particulares que regulan la información presentada en los estados financieros, siendo éstas de aceptación general por todos los usuarios de la información financiera.

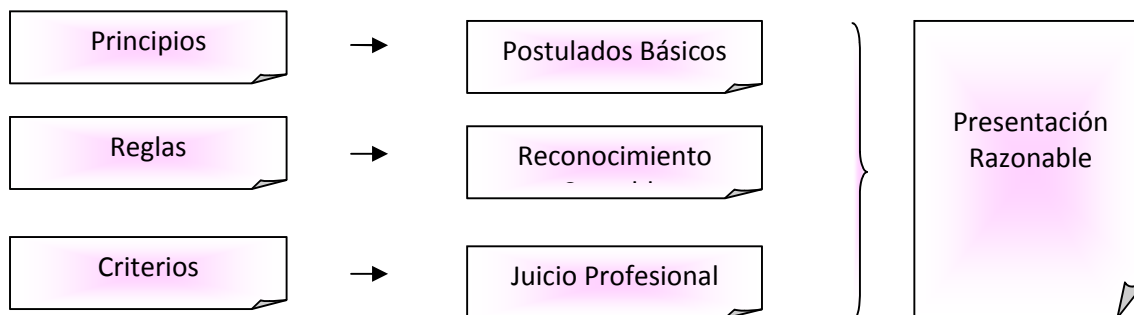
¿La importancia de las NIF?

“La importancia radica **en que estructuran la teoría contable, estableciendo límites y condiciones de operación del sistema de información contable**. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo **más eficiente** el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas, **evitando o reduciendo con ello, en lo posible, las discrepancias de criterio que puedan resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros**”.<sup>79</sup>

De acuerdo con el párrafo anteriormente expuesto, cabe resaltar **que es aquí donde recae el objeto de esta tesis, que consiste en exponer los cambios que se han dado con la nueva normatividad contable, como lo señala el párrafo en cuanto a que “estructuran la teoría contable”, ya que es aquí donde se clasifican los conceptos fundamentales que conforman la estructura básica de la contabilidad financiera, como es el caso de los PCGA, las reglas de valuación y presentación, así como el Criterio prudencial de aplicación de Reglas Particulares.**

En respuesta a las modificaciones, a continuación se muestra en la siguiente figura la transición de los siguientes preceptos contables al marco de las NIF.

Figura 1.3 Nuevos conceptos fundamentales de la contabilidad financiera en México.



¿Filosofía de las NIF?

CINIF (2006)<sup>80</sup> “La filosofía de las NIF es lograr, por una parte, la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía; y, por otro lado, convergir en el mayor grado posible, con Normas Internacionales de Información

<sup>78</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN11, p.6.

<sup>79</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN5, p.4.

<sup>80</sup> Ibídem, p.xii.



Financiera (NIIF) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad". Es decir, del IASB por sus siglas en inglés que emite las IFRS o NIIF.

*Como puede apreciarse las NIF buscan coincidir con las NIIF, por lo que particularmente la NIF A-1, tiene por objeto definir la estructura de las NIF y establecer el enfoque sobre el que se desarrollan el Marco Conceptual (MC) y las NIF particulares.*

Por lo que dicha estructura, **“es similar a la de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB, dado que éstas también se integran por normas conceptuales y normas particulares. Asimismo, la estructura del MC de las NIF se apegó a la estructura lógica y deductiva que presenta en MC de las NIIF”**.<sup>81</sup>

Clasificación de las NIF.

Antes que nada conviene hacer un razonamiento acerca de la clasificación de las normas, ya que éstas se han clasificado en: normas conceptuales, normas particulares y, en interpretaciones a las NIF, *formando parte de ellas las NIIF que son de aplicación supletoria.*

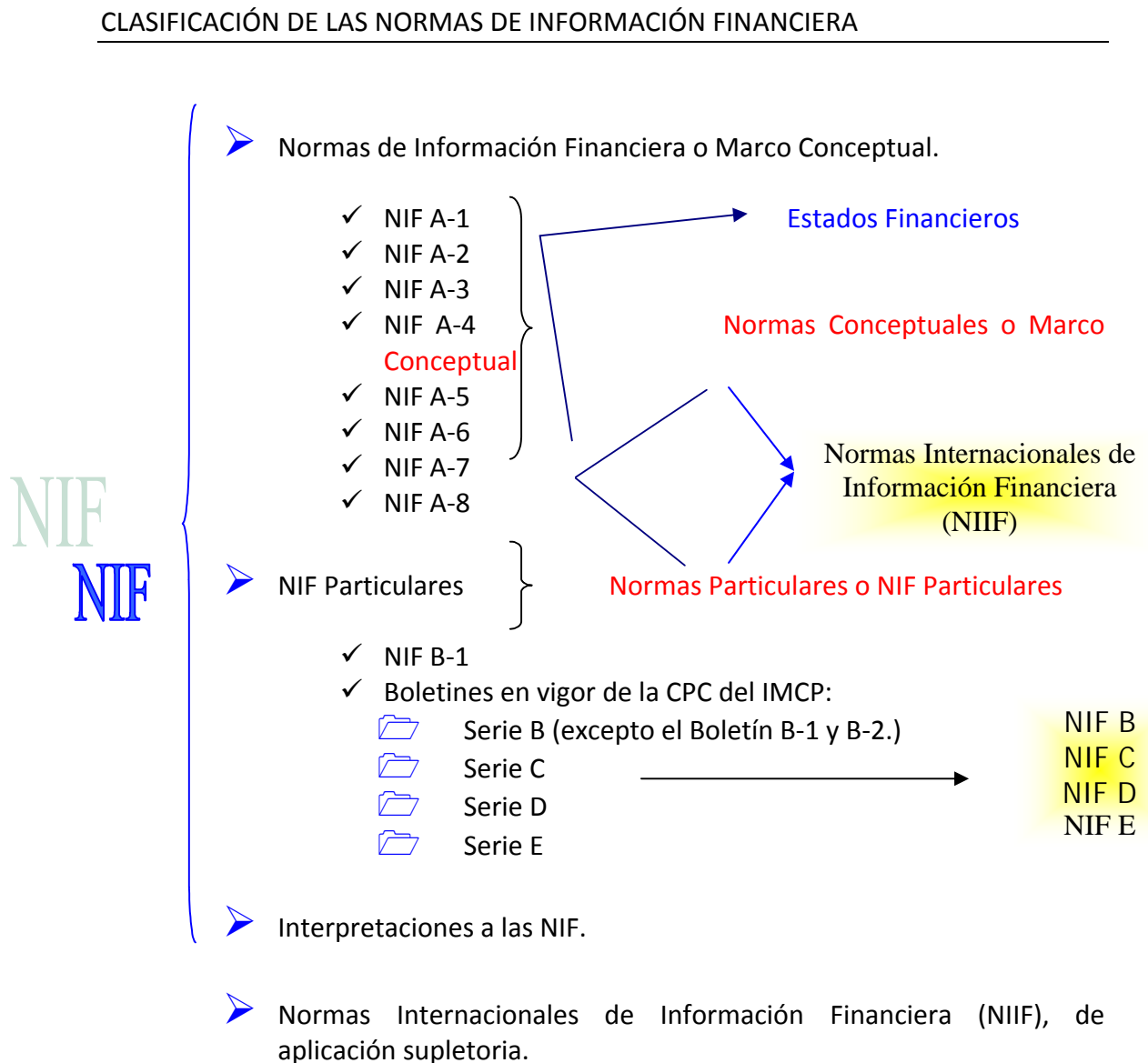
Se señala a manera de comentario que las NIF, *se han definido como el conjunto de normas conceptuales y particulares que regulan la información contenida en los estados financieros, siendo que éstas son de aceptación general.*

Cabe mencionar que la estructura de las NIF es similar a la de las NIIF, dado que éstas también se integran por normas conceptuales y normas particulares, como se muestra en la siguiente figura.

---

<sup>81</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN20, p.7.

Figura 1.4 Clasificación de las NIF.



Una vez que se ha expuesto todo lo relativo a las normas, abordando de forma ordenada cada uno de los cuestionamientos que se plantearía un estudiante de contaduría, académicos y profesionales de la carrera afín.

Por ello a continuación se analizarán los aspectos que sufren alteración por la integración de las NIF **que modifican la estructura básica de la contabilidad**, estableciendo límites y condiciones de operación del sistema de información contable.

### 1.4.3 Estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera.

Breve semblanza de las modificaciones contables.

Antes que nada, es conveniente recordar lo que se ha venido explicando, *que la contabilidad financiera se fundamenta en una teoría contable*. Ya que dentro de la

teoría encontramos a la estructura básica que definió la CPC, y que de acuerdo al estudio realizado por el CINIF al MC mexicano presentando las modificaciones a la estructura básica, con el fin de adecuarla al entorno actual y tener convergencia o comparabilidad con normas internacionales.

Por tanto el CINIF ha presentado un reacomodo de los once boletines que emitió la CPC, culminando por emitir las ocho normas conceptuales que conforman la nueva serie A de las NIF, como se muestra en la siguiente figura.

Figura 1.5 De PCGA a Postulados Básicos.

Emitidos por la CPC del IMCP.

#### SERIE A. PRINCIPIOS CONTABLES BÁSICOS (PCGA)

- A-1. Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera.  
Addendum al Boletín A-1.
  - A-2. Entidad
  - A-3. realización y periodo contable
  - A-5. Revelación Suficiente.
  - A-6. Importancia relativa.
  - A-7. Comparabilidad.
  - A-8. aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad
  - A-11. definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros.
- Valor histórico original  
Negocio en marcha  
Dualidad económica

Se encuentra dentro del Boletín A-1.



Emitidos por el Consejo Emisor del CINIF

#### MARCO CONCEPTUAL

- NIF A-1. Estructura de las Normas de Información Financiera.
- NIF A-2. **Postulados Básicos.**
- NIF A-3. Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.
- NIF A-4. Características cualitativas de los estados financieros.
- NIF A-5. Elementos básicos de los estados financieros.
- NIF A-6. Reconocimiento y valuación.
- NIF A-7. Presentación y revelación.
- NIF A-8. Supletoriedad.

Cabe mencionar que es así como los boletines han sido reemplazados por la nueva normatividad, estableciendo únicamente la NIF A-2 para clasificar a los ocho

**Postulados Básicos.** Siendo base fundamental en que operará el “**Sistema de Información Contable**”, y que “en conjunto con las demás normas hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera”.

Se puede observar que a excepción de la NIF A-1 y A-2, las demás están enfocadas a regir la adecuada presentación de la información en los estados contables.

Como puede apreciarse, se ha definido una norma específica donde encontramos a los ocho Postulados Básicos, ya que éstos pasan a remplazar a los nueve Principios de Contabilidad, asimismo se han modificado las *reglas particulares de valuación y presentación* a “**Reconocimiento Contable**”, como *el criterio prudencial de aplicación de reglas particulares* a “**Juicio Profesional**”, exhibiéndose esto en la figura 1.3, y que más adelante se responderá a todos estos cuestionamientos de los cambios que se han incorporado en las NIF. Por tanto, sólo se ha presentado una breve explicación, ya que comúnmente este material va dirigido a un público en general buscando que de alguna forma sirva de base para posteriores trabajos de investigación en el área contable.

Otro de los cambios que se han dado, son con respecto a la **entidad**, porque viene de una u otra forma a tratar de hacer una clasificación en cuanto a la entidad *lucrativa y no lucrativa*.

Estableciendo así los elementos de los estados financieros dedicados a tratar información con fines lucrativos y no lucrativos, incorporando el estado de actividades para la empresa no lucrativa, que en el caso de una lucrativa es el estado de resultados, tema de actualidad.

Por último se presenta el cambio del concepto de **contabilidad**, por lo que le da otro enfoque de sí misma, incorporando en ésta transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad.

Esta breve explicación consistió en dar a conocer la forma en que las NIF modifican y le dan una mejor presentación a la serie A que emitió la CPC, adecuándola al entorno de una economía globalizada.

#### **1.4.3.1 Conceptos fundamentales de la estructura básica de la contabilidad financiera.**

Ahora bien, se abordará el estudio acerca de la modificación de los conceptos fundamentales que componen **la estructura básica de la contabilidad financiera en México**.

Por lo que ahora se explicará lo concerniente a los cambios a la **estructura básica de la contabilidad financiera**, mediante las siguientes interrogantes: ¿El por qué de PCGA a Postulados Básicos? ¿El por qué de Reglas Particulares a Reconocimiento Contable? ¿El por qué de Criterio Prudencial a Juicio Profesional?, así como ¿Cuál es el objetivo del concepto de Presentación Razonable?

## ¿El por qué de PCGA a Postulados Básicos?

Para comentar los cambios que se han dado, se a planteado una serie de preguntas que giran en torno al porque de PCGA a Postulados Básicos. Por ello se ha iniciado por analizar a los Principios de Contabilidad y posteriormente a los Postulados básicos.

### 1.4.3.1.1 Principios de Contabilidad.

#### ¿Qué se entiende por Principio?

Se entiende por “Principio” en su acepción general como: “Preposición de la cual se afirma que controla un sistema de actividad determinado y que goza de aceptación entre los miembros de un grupo profesional considerado competente en una sociedad; producto de la observación, razonamiento o experimentación, **un principio representa la mejor guía** posible en la selección de alternativas que conducen a las cualidades deseadas en un producto final.”<sup>82</sup>

En cuanto a la definición de la Real Academia de la Lengua Española y que además cita de forma textual el CINIF en su NIF A-2, como: “Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede”.<sup>83</sup>

#### ¿Qué son los Principios de Contabilidad?

La CPC en su Boletín A-1, establece que los Principios de Contabilidad son considerados como **“guías de acción y no verdades fundamentales a las que se les adjudica poder explicativo y de predicción”**.<sup>84</sup>

#### ¿Cómo se definen los Principios de Contabilidad?

Los define como: “Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros”.<sup>85</sup>

### 1.4.3.1.2 Postulados básicos.

#### ¿Qué se entiende por Postulado?

A diferencia del término “Postulado”, el CINIF lo define como: “una proposición cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesaria para servir de base en ulteriores razonamientos”, lo cual es congruente con el fin que se persigue en la nueva lógica normativa, dado que un postulado básico busca servir, junto con los demás conceptos

<sup>82</sup> STEPHANY PAOLA (2005), Diccionario de Contabilidad. México, RUIZ HNOS. P. 285.

<sup>83</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo IN7, p.5

<sup>84</sup> INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2004), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. México, IMCP. A.C. Boletín A-1, párrafo 5, p.2.

<sup>85</sup> Ibídem, Boletín A-1. P. 7.

en el itinerario lógico, como marco de referencia en la emisión de normas particulares”.<sup>86</sup>

Cabe mencionar que los principios son guías de acción general, sobre los cuales debe procederse, en cambio los postulados son razonamientos con los demás conceptos (Reconocimiento Contable, Juicio Profesional, Presentación Razonable) hacia una nueva lógica normativa.

¿Cómo fueron desarrollados y en qué ayudan?

Dichos postulados básicos fueron desarrollados de acuerdo a la situación económica-financiera, que de una u otra manera pudieran afectar la información presentada en los documentos contables, facilitando cierta flexibilidad en la presentación de la información, de acuerdo a las necesidades de cada empresa, es decir, lo más razonable y viable, ayudando a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados, así como proporcionando las bases para establecer criterios para aquellas situaciones o áreas aún no exploradas por las normas particulares.

Asimismo proporcionan un importante marco de referencia para emitir normas particulares, dándoles significado y dotándolas de una estructura integradora de conceptos teóricos básicos, ya que sin esta estructura, las normas particulares constituyen normas de reconocimiento contable sin sentido, razón o sustancia.

En conclusión, se da respuesta a la interrogante anteriormente mencionada del ¿Por qué de PCGA a Postulados Básicos:

“Debido a que la nueva denominación se adecua mejor a los planteamientos actuales en el entorno contable internacional, donde la realidad en la que opera la práctica contable se explica mediante determinados postulados básicos”.<sup>87</sup>

Por ello es importante conocer: ¿Cómo se definen los Postulados Básicos? ¿Cuál es su objetivo?

¿Cómo se definen los postulados básicos?

“Son fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe de operar. Por lo tanto, tiene influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable; esto es, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación y, procesamiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a una entidad”.<sup>88</sup>

- 1) “Y surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable;

<sup>86</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo IN6. P. 5.

<sup>87</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo IN5. P. 5.

<sup>88</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 21, p. 13.

- 2) se derivan de la experiencia de las formas de pensamiento y políticas y criterios impuestos por la práctica de los negocios, en un sentido amplio;
- 3) se aplica en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas”.<sup>89</sup>

¿Cuál es su objetivo de los Postulados?

- 📍 **Vincular**, al “Sistema de Información Contable con el entorno en el que éste opera, permitiendo al emisor de la normatividad contable, al proveedor y al usuario de la información financiera, una mejor comprensión del ambiente en el que se desenvuelve la práctica contable.
- 📍 **Guiar**, la acción normativa conjuntamente con el resto de los conceptos básicos que integran el marco conceptual, dado que debe emplearse como fundamento para elaborar normas particulares de información financiera”.

Finalmente cabe reiterar, que los **postulados básicos no constituyen una novedad**, ya que acumulan en gran medida los conceptos establecidos por el Boletín A-1, Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, por el Boletín A-2, Entidad, y por el Boletín A-3, Realización y periodo contable, emitidos por la CPC del IMCP.

A continuación se muestra en el cuadro siguiente, la sustitución contable del término “Principios de Contabilidad a “Postulados Básicos”,<sup>90</sup> clasificándose estos en la NIF A-2.

---

<sup>89</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 4, p.10.

<sup>90</sup> INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2006), Síntesis y comentarios de las NIF de la serie A y la NIF B-1, México. IMCP, A.C. p. 30.

Figura 1.6 Modificación contable.

Boletín A-1, A-2 y A-3 Esquema de la teoría básica de la Contabilidad, y Addendum, Entidad, Realización y periodo contable (principios de Contabilidad)	NIF A-2 Postulados básicos .....
MODIFICACIONES AL CONCEPTO SIN CAMBIO SUSTANCIA	
1) Entidad	1) Entidad económica
2) Negocio en marcha	2) Negocio en marcha
3) Realización	3) Devengación contable (Observación: en la normatividad elaborada por el CINIF, se utiliza “realización” asociado con pago / cobro)
4) Periodo contable	4) Asociación de costos y gastos con ingresos
5) Valor histórico original	5) Valuación (Se profundiza la valuación en la NIF A-6)
6) Dualidad económica	6) Dualidad económica
7) Consistencia	7) Consistencia
NUEVOS	8) Sustancia económica
ELIMINADOS	
8) Revelación suficiente	Asociado a la característica Cualitativa de relevancia como “información suficiente”, NIF A-4.
9) Importancia relativa	Asociado a la característica cualitativa de “relevancia”, NIF A-4.

#### 1.4.3.1.3 Reconocimiento contable.

¿El por qué de Reglas Particulares a Reconocimiento Contable?

Antes de exponer estos cambios, es recomendable analizar lo que emitió el IMCP en cuanto a las Reglas particulares, señalando que: “Son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros. Se dividen en: reglas de valuación y reglas de presentación. *Las primeras se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.*”



*Las segundas se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros”.*<sup>91</sup>

En cuanto a lo que establece el CINIF en su NIF A-1, señalando que es: “como el proceso de **valuar, presentar y revelar** los efectos de las transacciones, transformaciones internas que realiza una entidad y de otros eventos, que la afectan económicamente (una partida de activo, capital contable o patrimonio contable, ingreso, costo o gasto); *es en NIF Particulares donde se establecen tratamientos de reconocimiento contable más concretos*”.<sup>92</sup> Para la emisión de información financiera en un lugar y en momento determinado.

Cabe mencionar que: “el **reconocimiento** de los elementos básicos de los estados financieros implica necesariamente la inclusión de la partida respectiva en la información financiera, formando parte, conceptual y cuantitativamente del rubro relativo. El sólo hecho de revelar no implica reconocimiento contable”.<sup>93</sup> Por lo que se presenta en dos etapas:

- a) “**reconocimiento inicial** – proceso de *valuar, presentar y revelar* una partida por primera vez en los estados financieros, al considerarse devengada (percibida); y
- b) **reconocimiento posterior** – es la modificación de una partida reconocida inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que la afectan de manera particular, para preservar su objetividad”.<sup>94</sup>

En lo que concierne al reconocimiento inicial, el **proceso de valuar** consiste en: “la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad”.<sup>95</sup>

Por lo que “Los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros se encuentran contenidos en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación”.<sup>96</sup>

Asimismo el **proceso de presentar**, “se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad”.<sup>97</sup>

---

<sup>91</sup> *Ibíd*em, Boletín A-1, p7.

<sup>92</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo IN17, p.7.

<sup>93</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo 35, p.16.

<sup>94</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo 36, p.16.

<sup>95</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo 37, p.17.

<sup>96</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo 38, p.17.

<sup>97</sup> *Ibíd*em, NIF A-1, párrafo 39, p.17.

Esto quiere decir: “que implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general”.<sup>98</sup>

Por último, el **proceso de revelar** “es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad”.<sup>99</sup>

Así que “los criterios generales de *presentación y revelación* de la información financiera contenida en los estados financieros, se incluyen en la NIF A-7, Presentación y revelación”.<sup>100</sup>

El solo hecho de revelar no implica reconocimiento contable, ya que el: “reconocimiento contable se encuentra sujeto a distintos grados de incertidumbre, respecto a la eventual ocurrencia de sucesos en el futuro”.<sup>101</sup> “La determinación de dichos grados de incertidumbre, puede hacerse a partir de la evidencia disponible, como sigue:

- a) **probable**- existe alta certeza de que el suceso futuro ocurrirá; esto, con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles.
- b) **posible**- el suceso futuro puede ocurrir; por consiguiente, la ocurrencia del evento es más que remota y menos que probable.
- c) **remota**- no existen indicios o evidencias suficientes que permitan afirmar que ocurrirán en el suceso futuro”.<sup>102</sup>

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en respuesta a la pregunta de ¿el por qué de Reglas Particulares a Reconocimiento Contable? Se fundamenta principalmente del cambio de Principios de Contabilidad a Postulados Básicos, ya que éstos rigen el ambiente en que debe operar el Sistema de Información Contable, por lo que se requiere de un concepto que no solamente valúe y presente la información en los estados financieros, si no que también revele: toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en los estados financieros, proporcionando información acerca de políticas contables, así como del entorno en que se desenvuelve la entidad.

<sup>98</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 39, p.17.

<sup>99</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 40, p.17.

<sup>100</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 41, p.17.

<sup>101</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 57, p.20.

<sup>102</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 57, p.20.

#### 1.4.3.1.4 Juicio profesional.

¿El por qué de Criterio Prudencial a Juicio Profesional?

Conforme a lo que emitió el IMCP, considerando al *criterio prudencial* de aplicación de las reglas particulares como: “la medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares”.<sup>103</sup>

Por lo que respecta, a lo que establece el CINIF, en “la NIF A-1 se define el concepto de “juicio profesional” considerándolo como un elemento esencial en la aplicación de las NIF, el cual engloba al “criterio prudencial” incluido en el Boletín A-1 anterior”.<sup>104</sup>

De modo que el *juicio profesional* “se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida”.<sup>105</sup>

Por lo que, “debe ejercerse con un enfoque o *criterio prudencial*, el cual consiste, en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera”.<sup>106</sup>

El cual tiene como objeto “preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el *criterio prudencial*, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento”.<sup>107</sup>

Cabe señalar, que de acuerdo con lo que establece la NIF A-1, que el *juicio profesional* abarca al *criterio prudencial*, por lo que se entiende, que el *criterio prudencial* contribuye con el *Juicio profesional*, pero no aparece dentro de las NIF, trasciende como un criterio más dentro del concepto de juicio profesional. Es decir, sirve de guía para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, y que de acuerdo con los cambios que se han dado, el Juicio profesional es fundamental en la nueva normatividad contable denominadas NIF, debido al entorno actual en que se rige la normatividad a nivel internacional, con el fin de alcanzar la trascendente convergencia internacional, y que por lo tanto, “el concepto de juicio profesional tiene su equivalencia con la característica de **prudencia** contenida en las NIIF”.<sup>108</sup>

<sup>103</sup> Ibídem, Boletín A-1, P.7.

<sup>104</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN18, p.7.

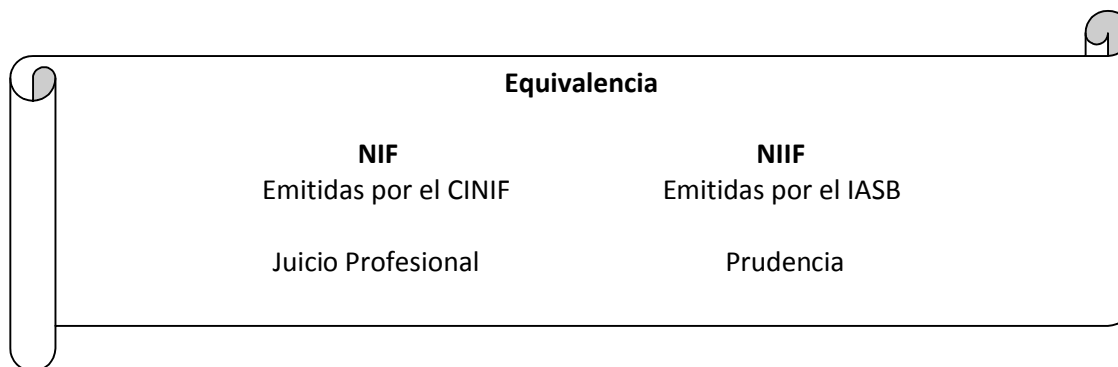
<sup>105</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 51, p.19.

<sup>106</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 52, p.19.

<sup>107</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 52, p.19.

<sup>108</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN21, p.8.

Figura 1.7 Equivalencia del juicio profesional.



Por lo que el juicio profesional se ejerce sobre un enfoque o criterio prudencial, teniendo como objeto preservar la utilidad de la información, así como la de explicar, la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial.

Y se emplea comúnmente el **juicio profesional** en:

- a) “la elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables;
- b) la determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros;
- c) la selección de tratamientos contables;
- d) la elección de normas contables supletorias a las NIF, cuando sea procedente;
- e) el establecimiento de tratamientos contables particulares; y
- f) lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera”.<sup>109</sup>

A continuación se hacen las citas textuales y los comentarios más pertinentes para explicar los incisos anteriormente señalados, con el fin de no tergiversar la información y sirva de base para posibles investigaciones del área contable.

- a) Elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables

La actividad económica de la entidad tiene un cierto grado de incertidumbre, por lo que se requiere hacer las *estimaciones y provisiones contables* con el fin de preservar la continuidad de la entidad económica, ya que esto, forma parte del proceso de elaboración de la información financiera, de igual forma requiere del *juicio profesional* “el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las estimaciones actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe, su fecha o destinatario, reconociéndolos

<sup>109</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 53, p.19.

adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión”.<sup>110</sup>

Estimaciones y provisiones que:

- a) deben basarse en la información que tenga la entidad en ese momento;
- b) deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó;
- c) deben ser confiables;
- d) basarse en circunstancias actuales y estar relacionadas con eventos que ocurrirán en el futuro.

“Como ejemplos se tienen las estimaciones para cuentas incobrables o para inventarios obsoletos y de lento movimiento, la identificación de la vida útil económica de los activos sujetos a depreciación, las provisiones por obligaciones laborales, las estimaciones de ingresos para determinar el grado de avance de una obra en construcción, entre otras”.<sup>111</sup>

“El ejercicio del *criterio prudencial* en la elaboración de estimaciones y provisiones contables, implica la inclusión de un grado suficiente de precaución, de manera tal, que se evite la sobrevaluación o subvaluación de activos y pasivos, porque de lo contrario la información financiera pierde su utilidad”.<sup>112</sup>

Es importante mencionar, que los dos conceptos de *juicio profesional* y *criterio prudencial* tienen una tarea bien importante: el primero se encarga de prever y estimar hechos probables, el segundo evita que haya una sobrevaluación o subvaluación, con la finalidad de que la información financiera tenga utilidad, es decir, que sirva para posteriores razonamiento del usuario en general, formándose un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias de la actividad económica de la entidad.

b) La determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros.

A manera de comentario, como ya se había explicado en el concepto de *reconocimiento contable*, que es muy difícil que se lleve a cabo, ya que está sujeto a distintos grados de incertidumbre o inseguridad de que ocurran los hechos, por ejemplo en la estimación de cuentas incobrables.

*Es probable* – de que si se cobren dichas cuentas, si se sabe que el cliente se encuentra en un domicilio específico, es decir, no renta casa ajena.

---

<sup>110</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 54, p.19.

<sup>111</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 55, p.20.

<sup>112</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 55, p.20.

*Es posible* – si se tiene información de que el cliente habita en el lugar específico, en caso de su búsqueda, y si éste cuenta con los ingresos para cubrir la deuda pactada.

*Es remota* – puede darse el caso, que se den los dos supuestos anteriores, pero ello, no implica que se pueda cobrar esas cuentas, por lo que pueden acontecer otras circunstancias imprevistas.

Es en este caso, cuando entra en gestión el *juicio profesional*, poniendo en práctica los conocimientos técnicos y experiencias necesarias para elegir por la decisión más conveniente, de modo que no afecte a las demás operaciones internas y externas de la empresa.

c) La selección de tratamientos contables;

“Cuando una NIF particular establezca métodos alternativos de *valuación, presentación o revelación*, el **juicio profesional** debe emplearse para elegir la alternativa más apropiada para elaborar la información contenida en los estados financieros”.<sup>113</sup> Ver la figura 1.4.

En efecto, ya que el *juicio profesional* es fundamental y forma parte de la estructura básica de la contabilidad financiera y, es quien se encarga de preservar la utilidad de la información para los fines que más le convenga al usuario en general.

d) La elección de normas contables supletorias a las NIF, cuando sea procedente.

Ciertamente, es mediante el **juicio profesional** se optará por normas suplentes, ya que la NIF A-8 de supletoriedad establece que en caso de ausencia de una NIF para el **reconocimiento contable** se debe optar por una norma supletoria que pertenezca a otro esquema normativo, pero que cumpla con los requisitos que determina esta NIF.

e) Establecimiento de tratamientos contables particulares.

El *juicio profesional* será utilizado para establecer un tratamiento contable más idóneo para cada situación, por lo que deberá recurrir a las ocho normas conceptuales que integran el MC que se encuentran en la figura 1.5., así como también recurrir a las NIF particulares en materia de supletoriedad.

f) Lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

“El **juicio profesional** debe emplearse para lograr un equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera a fin de proporcionar información financiera útil para la toma de decisiones”.<sup>114</sup>

<sup>113</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo 58, p.20.

<sup>114</sup> *Ibidem*, NIF A-1, párrafo 60, p.21.

Por lo que deberá armonizar características de: *confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad*; teniendo como objeto preservar la utilidad de la información financiera de la entidad.

Las características cualitativas de la información se explicarán a detalle en el tercer capítulo de esta tesis. Por tanto, a continuación se expone el concepto de *Presentación Razonable* que introduce la NIF A-1 como elemento integrante de la nueva *estructura básica de la contabilidad financiera*.

#### **1.4.3.1.5 Presentación Razonable.**

¿Cuál es el objetivo del concepto de Presentación Razonable?

La NIF A-1 describe textualmente lo siguiente: “el concepto de “*presentación razonable*” se establece para calificar a la información financiera que se emite con base en las NIF”.<sup>115</sup>

A lo que también argumenta que: “el concepto de “*imagen fiel*” que se menciona en las NIIF se sustituye en la NIF A-1, por el de “*presentación razonable*”.<sup>116</sup>

Afirmando que también “una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es aquélla que cumple con lo dispuesto por las Normas de Información Financiera”.<sup>117</sup>

A manera de comentario, la NIF A-1 viene a introducir el concepto de ***presentación razonable*** para esta nueva normatividad contable, sirviendo de apoyo a los Postulados Básicos, al *reconocimiento contable* y al *juicio profesional*.

Este concepto de *presentación razonable*, tiene como objetivo principal examinar la información proveniente de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos económicos que afectan a la entidad. Teniendo la función de discernir la información financiera-contable que se ha procesado de acuerdo a las NIF dándole el tratamiento adecuado para cada concepto en particular de activo, pasivo y capital contable o patrimonio contable, *ello permitirá que se lleve a cabo una adecuada presentación de la información en los estados financieros de la entidad*.

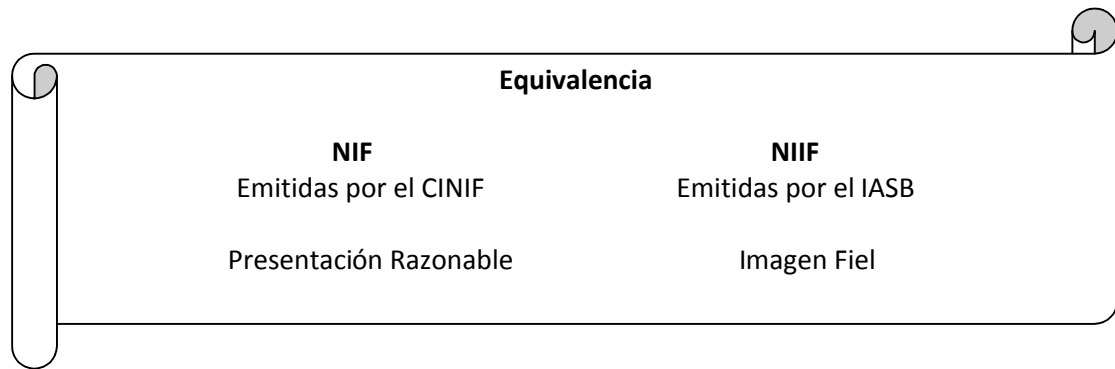
Por lo que se afirma, que de acuerdo a la necesidad de tener normas que sean compatibles con normas internacionales, **la NIF A-1 introduce este nuevo concepto de presentación razonable, con el fin de tener similitud con el concepto de imagen fiel de las NIIF.**

<sup>115</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN19, p.7.

<sup>116</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo IN21, p.8.

<sup>117</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 61, p.21.

Figura 1.8 Equivalencia de presentación razonable.



#### 1.4.4 Sistema de Información Contable.

Conforme a lo que establece el Boletín A-1 del IMCP, señalando que no es automática su operación del sistema de información contable ya que sus principios no son guías que resuelvan cualquier planteamiento, por lo que ha sido importante el apoyo del juicio profesional para operar el sistema.

Como se aprecia en este Boletín, ya se hacían planteamientos en base al concepto de juicio profesional, a lo que hoy en la actualidad, de acuerdo a las NIF han planteado este concepto como parte integrante de la nueva estructura de la contabilidad, para futuros razonamientos contables, apegándose a un marco conceptual internacional.

Se debe reconocer que anteriormente el sistema estaba formado por los principios de contabilidad, y que en respuesta a los cambios vertiginosos de la globalización han cambiado su denominación, *pero aún siguen formando el sistema de información contable*.

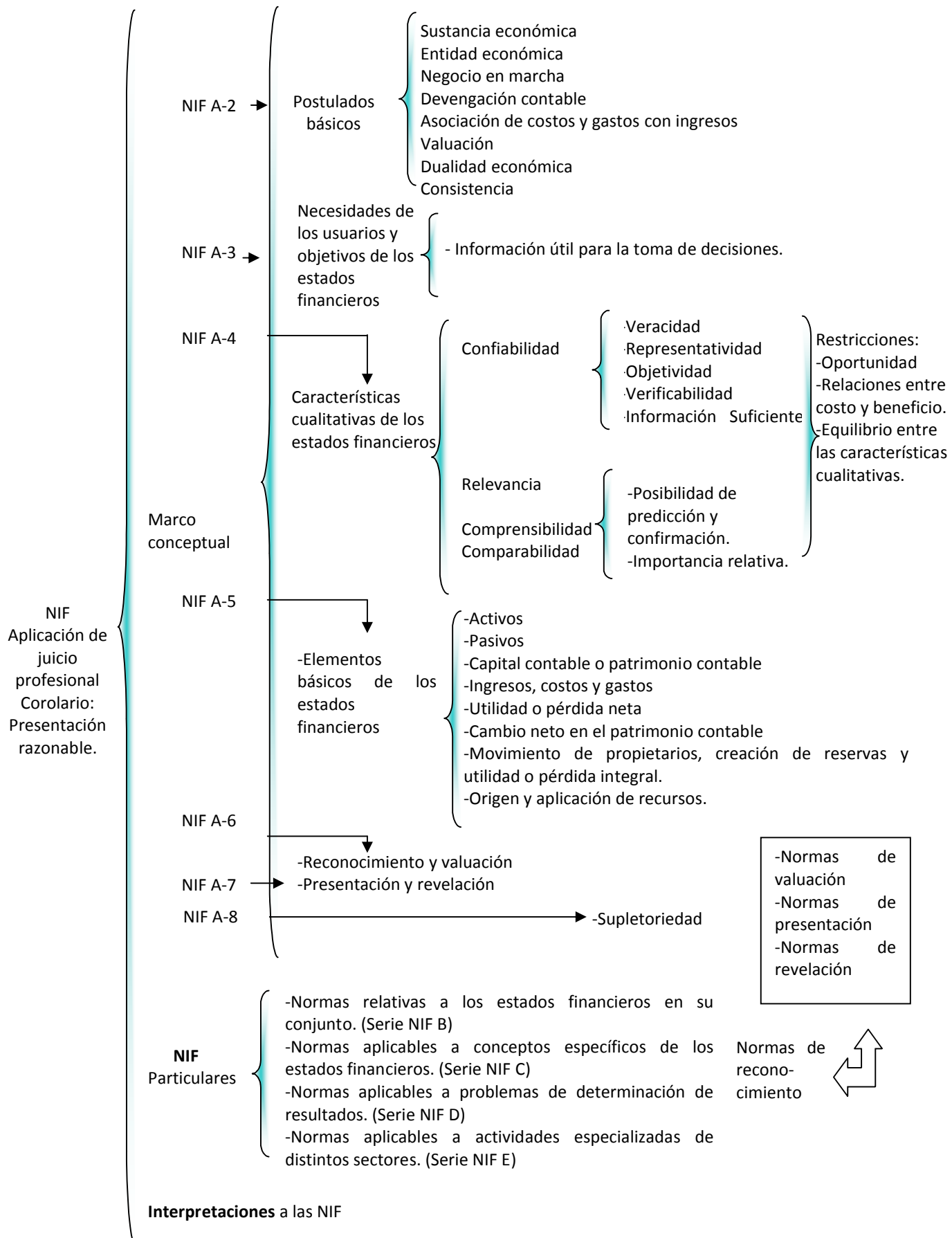
El **sistema de información contable** es definido como: **el conjunto de normas conceptuales o marco conceptual a excepción de la NIF A-1** (ver la figura 5), sistema que opera en base a los postulados básicos.

La NIF A-1, se considera como norma introductoria a las demás normas restantes, teniendo como objetivo definir la estructura de las NIF, y establecer el enfoque en que se desarrolla el MC y las NIF Particulares. (Ver figura 10).

A este conjunto de normas conceptuales, existirá una interrogante ¿cuál es el objetivo que persiguen? Pues bien, **“es el hacer más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera”**. Tomando en cuenta una serie de *necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, atendiendo a una serie de *características cualitativas de los estados financieros*, así como de los *elementos básicos de los estados financieros*, del *reconocimiento y valuación*, de la *presentación y revelación*, y por último de la *supletoriedad*, en caso de ausencia de una NIF para el **reconocimiento contable**.



Figura 1.9 NIF A-1. Estructura de las Normas de Información Financiera

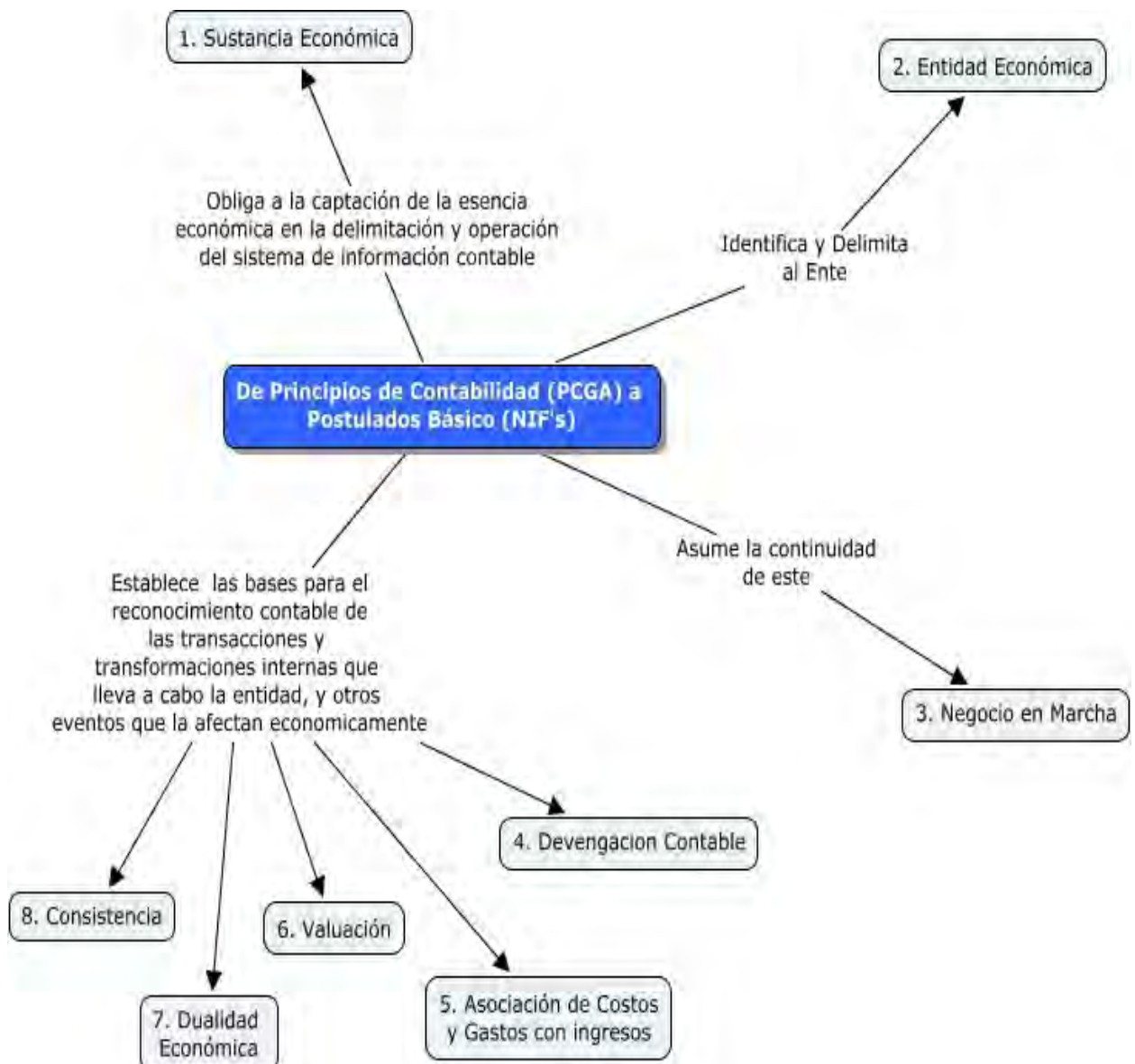


## CAPÍTULO 2. ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD A POSTULADOS BÁSICOS (NIF A-2).

En este capítulo dos, se da a conocer a detalle los postulados básicos, con el objeto de que sirvan de base para posteriores razonamientos. Iniciando dicho estudio mediante una forma *lógica y deductiva* que permita exponer las modificaciones de los principios a postulados que se han sido clasificados en la NIF A-2, así como de los que no han sufrido cambio sustancial y que aparecen en el nuevo marco de conceptos de las NIF.

El estudio inicia de acuerdo a la figura 7 del capítulo uno, que muestra de forma comparativa a los principios de contabilidad y a los postulados básicos, enunciando a los que sufren modificaciones, los que no presentan cambio sustancial, así como la inclusión del nuevo postulado, los principios que fueron eliminados por la NIF A-2, y que actualmente han sido asociados al grado de característica cualitativa de la información financiera.

Figura 2.1 Postulados Básicos.



## 2.1. Sustancia económica.

Para su mejor explicación de este primer postulado básico, se ha establecido su estudio *de lo general a lo particular*, con el fin de dar a conocer de la mejor manera e su objeto dentro de las normas conceptuales de las NIF.

Generalidades:

Primeramente, **¿Qué se entiende por sustancia?** de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, define sustancia como: “el ser, esencia o naturaleza de algo, así como valor y estimación que tienen las cosas. Negocio de sustancia”.

De acuerdo a la Enciclopedia Universal Ilustrada, en términos filosóficos de Aristóteles, sustancia significa “lo que constituye esencialmente una cosa”.

Debido a que el término sustancia está generalmente enfocada a la cuestión de la química, por ello todas las definiciones se enfocan a definir sustancia de la siguiente manera: “una **sustancia** es toda la porción de materia que comparte determinadas propiedades intensivas”. A su vez varias definiciones de la palabra sustancia la dividen en sustancia simple y compuesta, por lo que no es objeto de nuestro estudio de esta tesis.

Por otra parte, se tienen sinónimos de **sustancia** como: *esencia*, fundamento, substancia. A su vez substancia como sinónimos presenta los siguientes: materia, elemento, *sustancia*, principio, naturaleza, *esencia*, ser, espíritu, carácter, Etc.

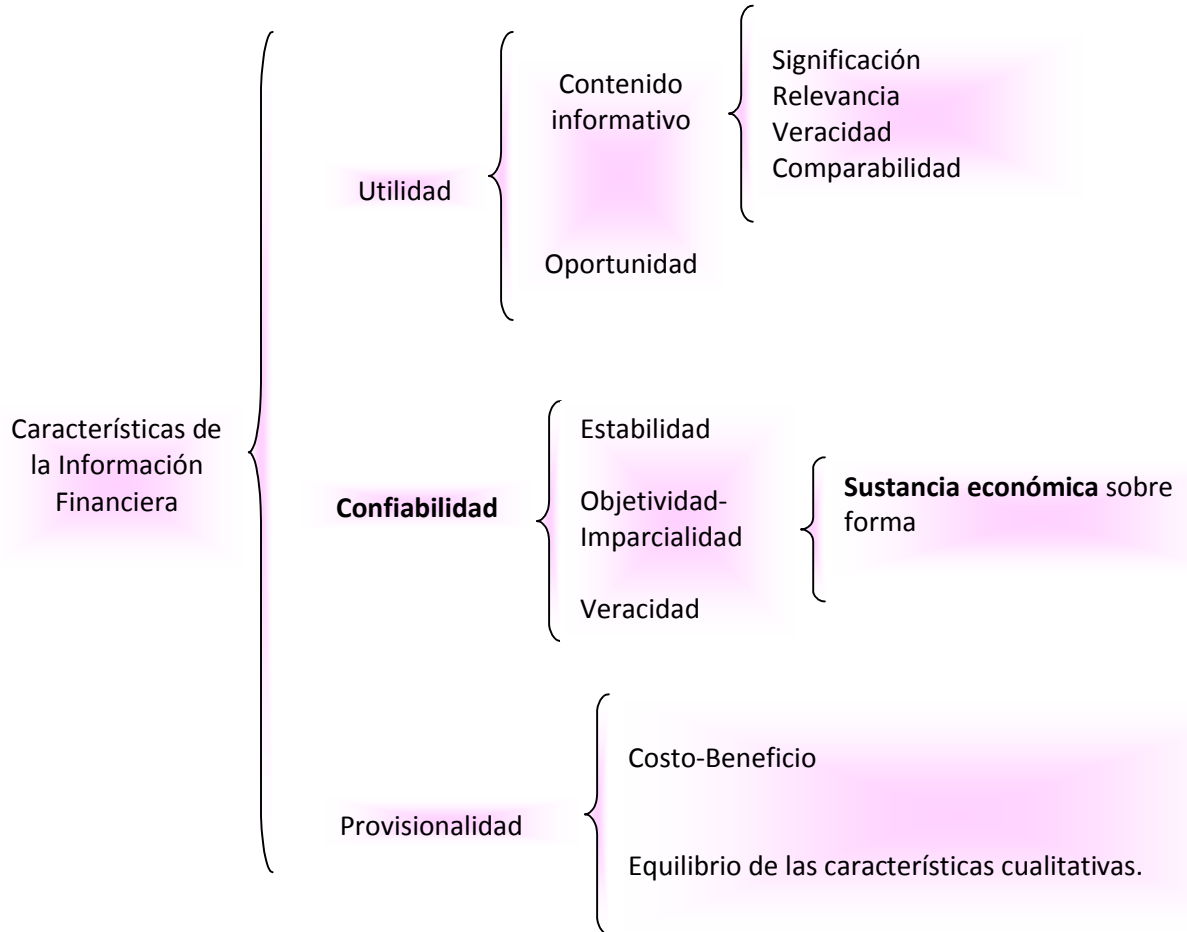
Para establecer un criterio de lo antes expuesto, de la palabra “sustancia” y enfocarlo al término del postulado básico de “Sustancia Económica”, como objeto de estudio, se ha procedido de la siguiente manera, expresando que, si sustancia es la esencia o la naturaleza de algo.

Por tanto, se concluye a grandes rasgos, exponiendo que sustancia, *es la esencia de la ocurrencia de un evento económico*, es decir, representa la cosa tangible de intercambio, al momento de la operación de ambas partes. Cosa tangible que representa el valor económico; es decir, en términos monetarios, representa el reflejo de la operación y, que a su vez representa la esencia económica de la operación pactada por las partes contratantes.

Antecedentes:

El Centro de Investigación de la Contaduría Pública señala que anteriormente *el postulado de sustancia económica era considerado como característica cualitativa de la información financiera*, dentro del Boletín A-1 del IMCP.

Figura 2.2 Ubicación del Postulado de Sustancia Económica.



En la figura anterior se muestran las características de la información financiera, características que serán analizadas en el Capítulo tres correspondiente a los estados financieros, en su NIF A-4 de las características cualitativas de los estados financieros, por lo que en este capítulo dos corresponde exponer todo lo relativo a los postulados básicos, de dónde provienen y cómo influyen en el actual marco conceptual.

Como se observa en la figura 2.2, el postulado básico se ubicaba dentro de la característica cualitativa de “**Confiabilidad**”, por lo que se ha optado por mencionar las características de la misma (estable, objetiva y verificable), para establecer un conocimiento general, y así llegar a explicar el postulado de sustancia económica como tal.

El IMCP define a la **confiabilidad** como: “la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella”.<sup>1</sup> Siendo el crédito que el público en general le da a la información a través de que ésta es: estable, objetiva y verificable.

Estable indicando que en la formulación de los estados financieros se hayan empleado las mismas reglas, postulados y usos generales para efectos que pueda ser válidamente comparable por el público usuario de la información. Respecto a la verificabilidad se refiere a que el sistema de operación pueda ser confirmado por otras personas, aplicando pruebas para comprobar la información producida, a través de un auditor externo.

Objetividad – Imparcialidad.

El IMCP la define de la siguiente manera: “la **objetividad** del proceso de cuantificación contable implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas. El sistema al operar objetiva e imparcial y al satisfacer la característica de veracidad de la información obtiene la equidad de ésta, de tal manera que no afecten los intereses de la información”.<sup>2</sup>

Por tanto, se entiende que: postulados, reglas y criterios no deben ser distorsionados y que deben representar razonablemente la realidad de la entidad, a través de la preparación y presentación de sus estados financieros, y que la situación de operar el sistema sobre una base objetiva-imparcial y veraz le brinda la característica de equidad.

Es aquí, donde surge el término de “**sustancia económica sobre forma**” razonamiento que fue apegado a características reconocidas internacionalmente del MC de las NIC, **buscando de ante mano la equidad de información para todo usuario**. Lo que representa que la información no afectará los intereses de un grupo en particular, *sino que se busca el beneficio de todos los interesados en la información contable*. Incorporándose en el Addendum al boletín A-1 “Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera”.

Addendum al boletín A-1 Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera (octubre de 1998).

Situación, que a partir del mes de octubre de 1998 se intercala al Boletín en su Addendum, tomándose en consideración como característica de la información reconocida internacionalmente, tales como la necesidad de no sesgar o desviar la información en beneficio de grupos particulares.

---

<sup>1</sup> INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP) (2003), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 19ª ed., México, IMCP, A.C. Addendum al Boletín A-1. Párrafo 19, p.3.

<sup>2</sup> *Ibidem*, Addendum al Boletín A-1, párrafo 22, P.3.

Instituyendo en su Addendum:

“La información financiera para ser confiable debe presentar objetivamente y no encontrarse sesgada para beneficio de grupos o sectores que puedan perseguir intereses particulares deferentes a los objetivos propios de la contabilidad. Los estados financieros estarán libres de sesgos (imparcialidad), si en la presentación de la información no se influencia la toma de decisiones o el juicio de lograr un resultado predeterminado”.<sup>3</sup>

Característica que fue adoptada por el IMCP, ubicándola dentro de la característica *Objetividad – Imparcialidad*, denominándose “**Sustancia económica** sobre forma”, con la finalidad de no desviar la información en beneficio de grupos particulares.

Estableciendo que la información suministrada debe estar libre de errores y desviaciones, debe representar fielmente lo que pretende representar. Por lo que los estados financieros deben basarse en los acontecimientos reales y verificables y además presentarse de una manera libre de desviaciones.

“Sustancia económica” sobre forma:

Ante esta característica cuantitativa de información instituye el IMCP “Los **principios de contabilidad** deben reflejar en la situación financiera y en los resultados de las entidades los efectos de las *transacciones* que realizan. Dichas *transacciones* se fundamentan en diferentes documentos fuente de carácter jurídico, facturas, recibos, contratos, etcétera, los cuales deben ser analizados preferentemente bajo el panorama de sus efectos en la situación financiera y en sus resultados, y no sólo por sus formalidades jurídicas”.<sup>4</sup>

Se observa, que esta característica introduce el término de “**transacción**” al referirse a las operaciones que realiza una entidad. Algo más es, al referirse a “entidad” por denominar empresa. Esto es en respuesta, a que está haciendo hincapié a características internacionales consideradas en el MC de las NIC. Y que de acuerdo con las NIIF del IASB, son términos que ha estado incorporando a su nuevo MC.

Necesidad de cambio.

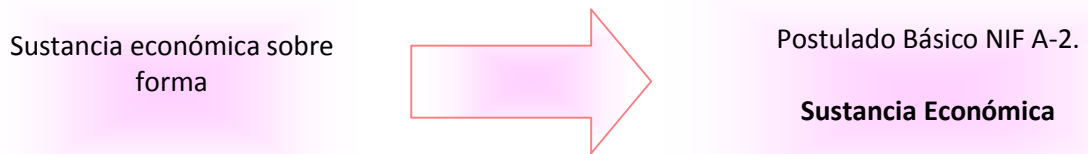
Características que duró ocho años dentro del marco conceptual de los PCGA emitidos por la CPC del IMCP, y que deja de tener vigencia el 1º enero del 2006, debido a las necesidades que la economía global ha generado en las entidades que emiten información financiera.

Por lo que el CINIF es el organismo encargado de emitir la nueva normatividad denominadas NIF. De esta manera, la NIF A-2 eleva a la “**sustancia económica** sobre forma” de característica a postulado básico.

<sup>3</sup> Ibídem, Addendum al Boletín A-1, párrafo 22A, P.4.

<sup>4</sup> Ibídem, Addendum al Boletín A-1, párrafo 22B, p.4.

Figura 2.3. Trascendencia de característica ha postulado básico.



Debido a que este postulado básico proviene de una fusión-característica enriqueciendo a todo el MC de las NIF, buscando la equidad de la información, la sustancia de las transacciones, sus formalidades jurídicas, influyendo también en la delimitación, operación y en el reconocimiento contable del sistema de información contable. Por tanto, a continuación se explica el postulado de sustancia económica.

Explicación del postulado básico.

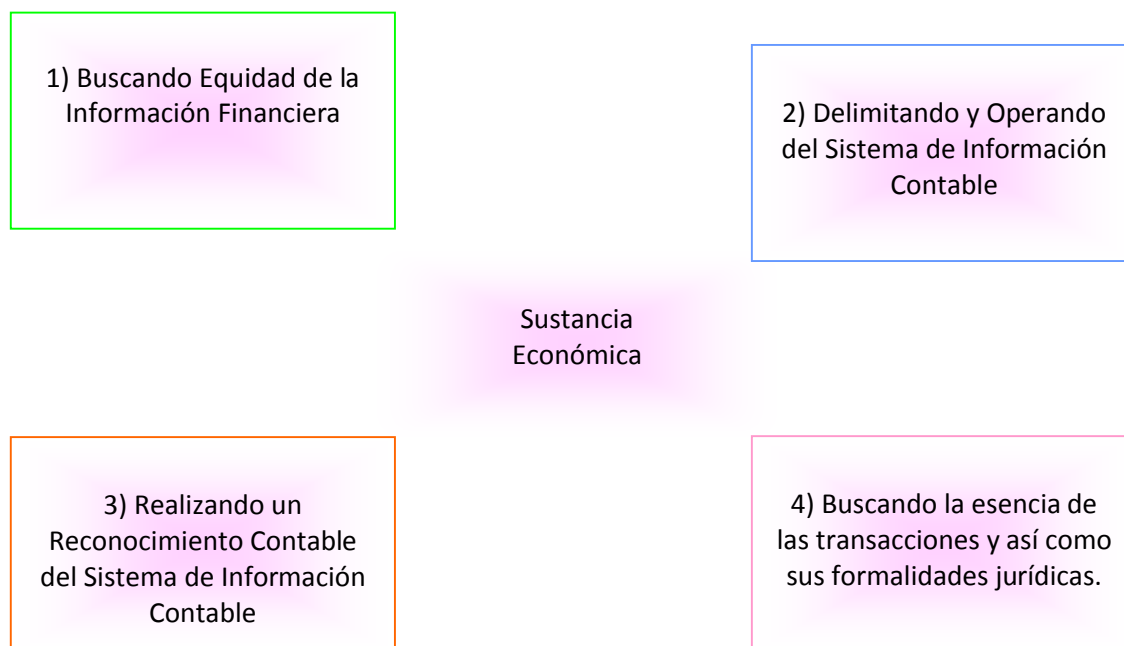
El postulado de sustancia económica hace referencia, a que en una operación financiera deberá captar la esencia económica de la transacción, así como de cerciorarse de las formalidades jurídicas en que ésta se desarrolla.

Cabe mencionar que “sustancia económica debe prevalecer en la **delimitación y operación** del sistema de información contable, así como en el **reconocimiento contable** de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad”.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF) (2006), Normas de Información Financiera (NIF). 1ª ed., México. IMCP, A.C. NIF A-2, párrafo 8, p. 11.

Figura 2.4 Influencia del postulado de Sustancia Económica



#### Delimitación del Sistema de Información Contable.

“El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera”.<sup>6</sup>

Por tanto, el postulado delimita al sistema con el fin de captar la esencia económica de la entidad que emite estados contables. Esencia económica que se verá reflejada en la emisión de información útil presentada en los estados financieros de acuerdo a su premisa fundamental de la NIF A-3. Estableciendo que entre más se conozca quiénes son los usuarios de la información y para qué la utilizan, se puede definir con mayor claridad los objetivos y detalles de ésta, con el objetivo de que cumpla su finalidad de ser útil.

#### Operación del Sistema de Información Contable (SIC).

Se ha expuesto en el subtema 1.4.2 que el SIC se encuentra formado por la NIF A-3...A-8, y que opera de acuerdo a los postulados básicos que se han clasificado en la NIF A-2.

Si se afirma, que este postulado debe prevalecer en la operación del sistema, se deduce que va a tener influencia en: todas las operaciones que sean analizadas por los demás postulados, por que toda operación tiene una esencia económica y por tanto su objetivo es la de captarla, dándole el mejor proceso de elaboración y presentación de la información financiera en base a las NIF A-3...A-8.

<sup>6</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 9, p. 12.



## Reconocimiento contable.

El postulado de sustancia económica, va a interactuar en el concepto fundamental de reconocimiento contable de la siguiente manera:

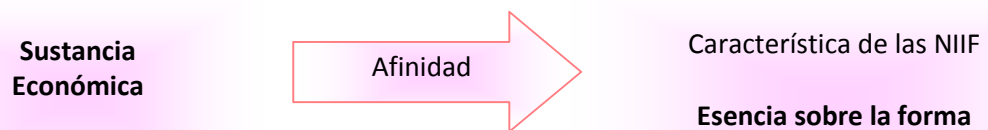
En el reconocimiento inicial y posterior de una partida de activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, según sea el tipo de empresa lucrativa o no lucrativa., buscando de antemano la captación de la esencia económica.

Captación de la esencia en el reconocimiento inicial, interviniendo en el proceso de valorar, presentar y revelar una partida monetaria.

En cuanto al reconocimiento posterior, el postulado se encargará examinar una partida reconocida inicialmente en los estados financieros y que ha sido afectada particularmente, buscando que figure su esencia económica real, con el fin de preservar su objetividad de la información contenida en los documentos contables.

Asimismo, el postulado de sustancia económica tiene afinidad con la característica de “esencia sobre la forma” que se encuentra dentro del MC del las NIIF.

Figura 2.5. Afinidad con la característica de las NIIF.



Afinidad con NIIF:

La esencia sobre la forma.

Concepto analizado en el MC de la NIIF dentro de la “característica de la **fiabilidad**” cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. Por tanto, para ser útil, la información debe ser fiable (confiable).

“Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre consistente con lo que aparenta su forma legal o trama externa. Por ejemplo, una entidad puede vender un activo a un tercero de tal manera que la documentación aportada de a entender que la propiedad ha pasado a este tercero. Sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos que aseguren a la entidad que puede continuar disfrutando de los beneficios

económicos incorporados al activo en cuestión. En tales circunstancias presentar información sobre la existencia de una venta, podría no representar fielmente la transacción efectuada (en el caso de que verdaderamente haya habido tal transacción)".<sup>7</sup>

Por lo que se expone: si la información trata de representar verazmente las transacciones y otros eventos, es necesario que los mismos sean contabilizados y presentados de acuerdo con su sustancia y realidad económica, y no únicamente en su forma legal. La sustancia de las transacciones y otros eventos no siempre es consistente con la apariencia legal.

Javier Romero de Principios de Contabilidad, expresa lo siguiente: El contenido de la información debe presentar fielmente los efectos económicos de las transacciones y otros eventos. En muchos casos, la sustancia de las transacciones coincide con su esencia jurídica, sin embargo, en otros, las formalidades jurídicas pueden ocasionar dificultades en su registro contable, y por tanto debiera prevalecer la sustancia económica sobre tales formalidades.

Exterioriza, que en muchas ocasiones la sustancia de las transacciones coincide con su esencia jurídica, y que en ocasiones las formalidades jurídicas pueden ocasionar dificultades en su registro contable. Y termina expresando que: **“debiera prevalecer la sustancia económica sobre sus formalidades jurídicas”**.

Finalmente, a continuación se ha expuesto una serie de ejemplos en relación al postulado en cuestión, analizando la sustancia de la transacción y sus formalidades jurídicas, ya que no siempre coinciden.

Ejemplos de Sustancia económica:

1) En la emisión de obligaciones convertibles forzosamente en acciones puede significar en su forma, por la documentación legal que representa, un activo para la empresa; sin embargo, la esencia económica de la transacción puede representarse en el capital de la empresa (párrafo 22C).

Se observa: que la sustancia de la transacción (capital) **sí** coincide con su formalidad jurídica (documento legal).

2) El caso de la venta a través de documentación en donde se da la transmisión legal de la propiedad de un activo y en donde pueden existir acuerdos que aseguren que la empresa en cuestión continuará disfrutando los beneficios económicos de tal activo. En tales circunstancias, el registro de una venta podría no representar verazmente la supuesta transacción (párrafo 22D).

---

<sup>7</sup> INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, A.C. (IASB) (2004), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Tr. IMCP, A.C. 1ª ed., México. IMCP, A.C., párrafo 35, p.64.

Se observa: que la sustancia de la transacción (capital) **no** coincide con su formalidad jurídica (documento legal). Porque se parte del supuesto que el dueño de la empresa Telas Sintéticas S.A de C.V., debe una x cantidad a Capital Deportivo S.A de C.V., y por lo tanto se realiza la venta, pasándole la documentación del edificio y llegando a un acuerdo, de que Telas Sintéticas disfrutará del activo hasta un determinado plazo. Por lo tanto, no puede ser representada como una transacción.

3) Con el método de participación se cubre la formalidad jurídica para presentar la situación financiera de una empresa controladora. Sin embargo, no se refleja la sustancia económica que es la consolidación y la información financiera de todas las compañías subsidiarias y la controladora como un solo ente económico (párrafo 22E).

4) En una transferencia de activos o no monetarios, a otra entidad independiente, califica como una venta y se deja de reconocer como un activo cuando se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad.

Hay diversas transferencias de activos cuyo análisis es bastante simple para calificarlas como una venta de activos. Sin embargo, existen muchas transferencias en que surgen dudas respecto a si estamos frente a una venta de activos o ante una transacción que califica como préstamo. Para ir a un ejemplo más sencillo suponga que:

5) Una entidad tiene un título de crédito proveniente de una transacción y lo transfiere a otra entidad a cambio de un cierto monto.

Resulta que el título de crédito otorga al beneficiario del mismo, por la vía regreso, el derecho a reclamar el monto del título a los distintos endosatarios, en caso de que el deudor no lo pague a su vencimiento. Por esta virtud, la transferencia del título de crédito califica como un préstamo tanto para el cedente como para el cesionario del título, puesto que corre el riesgo de reclamación de lo recibido.

La transferencia se puede calificar como una venta, sólo en caso de que la entidad lo endose con la frase de "sin mi responsabilidad".

## **2.2. Entidad Económica.**

Generalidades:

Desde el punto de vista de la contabilidad financiera, que en la actualidad se utilizará para el registro de las operaciones que afectarán económicamente a una entidad que incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos. Y que como referencia al Boletín A-1 en el párrafo 38, señala lo siguiente: A la contabilidad le interesa, identificar a la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Y de acuerdo al Boletín A-2 (Entidad) tienen por objeto definir e identificar los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y que deben estar regulados por principios de contabilidad.

Por tanto, menciona el CINIF que el postulado de entidad económica tiene por objeto delimitar e identificar al ente económico. Los Boletines A-1 y A-2 definen e identifican al ente económico, por lo que el postulado lo delimita y lo identifica.

Cabe mencionar, que el Boletín A-2 tiene por objeto “definir” al ente, definir que es sinónimo de “delimitar” por lo que el postulado lo presenta de la misma manera, o sea no existió modificación alguna en este objetivo de definir-delimitar, por que significan lo mismo. En cuanto concierne a la identificación (identificar) que ha tomado como objetivo este postulado, pues bien, es importante identificarlo desde luego para saber “quien es sujeto de contabilidad”, es decir, ente, entidad económica que realiza transacciones, y que en concordancia al objetivo de la contabilidad, que le interesa “identificar” al ente, para presentar información relativa a éste en particular, siendo diferente a los demás. Por lo tanto, se está en la condición de poder plantear un objetivo de este postulado básico denominado “entidad económica”.

Objetivo del postulado.

Este postulado no presentó modificación alguna, por lo tanto, esta tesis presenta como criterio en cuanto a su objetivo de la siguiente manera “tienen por objeto delimitar e identificar a los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y que deben estar regulados por las Normas de Información Financiera”.

Una vez que se ha definido el objetivo del postulado, se tiene la debida certeza hacia donde se quiere llevar el objeto de la investigación, así que se iniciará por exponer que se entiende por entidad desde el punto de vista general y descender hacia un análisis de lo que han planteado las NIF la definición de entidad, así como la trascendencia del término “empresa”.

Definición de entidad económica.

Comúnmente en México, se ha establecido en término “empresa” en lo que concierne a todos los negocios comerciales, denominación que también se incluyó en la denominación contable. Debido a los cambios sustanciales en nuestro país con el fin de tener similitud hacia normas que reconocidas internacionalmente el CINIF hace las modificaciones pertinentes al término empresa por denominar, en la actualidad, como “entidad”, ya que el término entidad ha sido adoptada por el IASB en sus nuevas NIIF.

Por lo que hace mención de ello el IASB en su parte introductoria que en las nuevas NIIF, <sup>8</sup> se realizaron cambios menores en la redacción de todas las Normas e Interpretaciones existentes, así como al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, con el fin de adoptar expresiones uniformes para términos usados con generalidad (por ejemplo, se reemplazó “empresa por entidad”). Cambios que se han establecido en la cultura contable en México.

Se ha cambiado el término “empresa” por adoptar expresiones uniformes por el de “entidad”, es importante hacer un análisis de estos dos términos para expresar qué es

---

<sup>8</sup> Ibídem, p.xvi.

lo que ha sido la esencia de forma y contenido de su trascendencia de empresa a denominarse hoy en la actualidad como entidad.

Definición de empresa.

Javier Romero de Principios de Contabilidad en su capítulo 4 de “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, define a empresa de la siguiente manera “Empresa es la combinación de recursos humanos, técnicos, materiales, naturales, financieros y capital, cuyo objetivo natural y principal es la prestación de servicios a la comunidad, o la obtención de lucro (ganancia), coordinada por una autoridad encargada de tomar decisiones acertadas para el logro de los objetivos preestablecidos”.

Definición de entidad.

El Boletín A-2 del IMCP define entidad de la siguiente forma: “la entidad **es una unidad identificable** que realiza actividades económicas, constituida por la **combinación** de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una **autoridad** que toma decisiones encaminadas a la consecución de los **finés para los que fue creada**”.

Observación superficial que nos lleva a determinar de qué empresa y entidad como definición presentan lo mismo, al mencionar que las dos vienen siendo la combinación de recursos, coordinadas por una autoridad, encaminadas hacia la toma de decisiones.

Si analizamos ambos conceptos presentan la razón o esencia, por ejemplo el término “empresa es definida como tal y, entidad señala el autor Javier Romero, es un término amplio y genérico, por no hacer una referencia específica de empresa. Otra razón fundamental que señala el autor, que “entidad” es todo aquello que tiene “razón de **Ser**”, es decir, aquello que existe. Siendo el interés que tiene la contabilidad de acuerdo al Boletín A-1 en su párrafo 38, al exponer que la contabilidad trata de conocer al sujeto que existiendo o teniendo una existencia, requiere de información en virtud de que realiza actividades económicas.

Ello, es motivo de que las NIF adoptaran este término, así como el IASB lo ha integrado en MC. Por último, en cuanto a la definición de entidad, se presenta lo que nos define el postulado básico, que sustituye al Boletín A-2 (Entidad).

Definición de entidad económica.

Ubicado en la NIF A-2 de los “Postulados Básicos”, en el párrafo 13 se describe que: “La entidad económica que es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinación de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminados al cumplimiento de los finés específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores”.

Se concluye, que el término “empresa”, ha modificado su denominación por “entidad”, debido a que ésta es una unidad identificable. Razón por la que la contabilidad lo justifica para preparar información en base a que ella es diferente a las demás entidades. Por ello, a continuación se explican las características de la entidad económica como postulado básico de las NIF.

Características de la entidad económica.

En base a la definición anterior de “entidad económica”, a continuación se explican sus características que están inmersas dentro del axioma o definición. Al señalar que es una unidad identificable, compuesta por la combinación de recursos y actividades económicas, siendo a la vez coordinada por un único centro de control para el cumplimiento de los fines para los que fue creada, y por último que su personalidad es independiente de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

1.-Unidad identificable.

Es importante definir qué se entiende por “actividad económica”. Dinamismo, que es realizado por todos los entes inmersos en un mercado de compra – venta de bienes y servicios, por ello, se ha recurrido a la bibliografía de Javier Romero, que expone lo que se entiende por actividad económica desde el punto de vista contable.

“La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen la combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad”.

Entidades identificables, es decir entidades que se identifican de acuerdo a la actividad económica a que éstas se dedican, ya sea personas físicas y morales que se dediquen a cualquier actividad empresarial, independientemente del tipo de ésta.

En tanto, que una entidad es identificable cuando:

- ❖ “Existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos y,
- ❖ se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos”.<sup>9</sup>

Se concluye, que las entidades que deben ser identificables por la misma contabilidad para efectos de la preparación y presentación de información financiera correspondiente al ente en cuestión y siendo éste diferente a los demás ente económicos. Así como, del mismo postulado que tiene por objeto delimitar (definir) e

---

<sup>9</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 14, p.13.

identificar a los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y que deben estar regulados por las Normas de Información Financiera.

En lo que concierne al conjunto de recursos, centro de control, así como la definición de personas físicas y morales, se explicaran con mayor detalle a continuación.

## 2.-Conjunto integrado de actividades económicas y recursos.

De acuerdo a lo que se sustenta en bibliografía del CINIF en su NIF A-2 párrafo 18 “las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos, determinan el valor económico de la misma, independientemente del valor individual de dichos elementos”.

*El conjunto integrado* puede estar conformado por los **activos tangibles e intangibles**, el capital de trabajo, el capital intelectual y la fuerza de trabajo, el conocimiento del negocio, los contratos que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos, y los procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración de recursos, entre otros.








### Activos tangibles e intangibles.

En su acepción general, el autor Elías Lara señala que: “Activo son los bienes y derechos propiedad de la empresa”.<sup>10</sup>

#### Activos tangibles.

Los activos tangibles son los activos fijos, por lo que Elías Lara dice que son aquellos “que tienen cierta permanencia o fijeza, adquiridos con el propósito de usarlos y no de venderlos; naturalmente que cuando se encuentren en malas condiciones o no presten un servicio efectivo; si pueden venderse o cambiarse”.<sup>11</sup>

Por ejemplo:

-  Terrenos
-  Edificios<sup>1</sup>
-  Maquinaria<sup>1, 2</sup>
-  Mobiliario y equipo de oficina<sup>1</sup>
-  Muebles y enseres<sup>1</sup>
-  Equipo de transporte<sup>1</sup>
-  Equipo de entrega y reparto<sup>1</sup>

Que se encuentran reglamentados por el **Boletín C-6**: son los bienes tangibles que tienen por objeto el uso o usufructo en beneficio de la entidad, la producción de

---

<sup>10</sup> LARA FLORES, Elías (2003), Primer curso de contabilidad, 18a ed., México, Trillas. p.25.

<sup>11</sup> Idem., p. 25.

artículos para su venta o para el uso de la propia entidad, y a la prestación de servicios a ésta, a su clientela o al público en general.

Por tanto, la adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

**Nota:** <sup>1</sup> “Estos bienes, destinados al uso, se deprecian. La depreciación es definida por el Boletín C-6 (inmuebles, maquinaria y equipo) como un procedimiento de contabilidad cuyo fin es distribuir de manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho (si lo tienen), entre la vida útil estimada de la unidad; es decir, la recuperación del costo de adquisición de un activo fijo tangible a través de los resultados (gastos) de operación durante su vida útil o de servicio. El estudio de las cuentas que controlan el registro de la depreciación se realizará posteriormente”. <sup>12</sup>

<sup>2</sup> Expresa Javier Romero: “La maquinaria normalmente es utilizada en empresas industriales en sus proceso de transformación; en empresas comerciales, esta cuenta no aparece”. <sup>13</sup>

Activos intangibles.

Para Javier Romero son: “los recursos que proporcionarán a la entidad beneficios económicos futuros fundadamente esperados, lo cual los convierte en activos para la empresa.” <sup>14</sup>

Se enfatiza que son los bienes inmateriales que no se pueden tocar físicamente, y están representados por derechos, privilegios o ventajas de competencia. Siendo valiosos para la entidad por que contribuyen a un aumento de ingresos o utilidades ya sea comprando esos derechos o realizando promociones mediante ellas, como es el caso de:

- Ⓢ Derechos de autor <sup>3</sup>
- Ⓢ Patentes <sup>3</sup>
- Ⓢ Marcas registradas <sup>3</sup>
- Ⓢ Nombres comerciales <sup>3</sup>
- Ⓢ Crédito mercantil <sup>3</sup>
- Ⓢ Gastos preoperativos <sup>3</sup>
- Ⓢ Descuento en emisión de obligaciones <sup>3</sup>
- Ⓢ Gastos de colocación de valores <sup>3</sup>
- Ⓢ Gastos de constitución <sup>3</sup>
- Ⓢ Gastos de organización <sup>3</sup>
- Ⓢ Gastos de instalación <sup>3</sup>
- Ⓢ Papelería y útiles <sup>3</sup>

<sup>12</sup> ROMERO LÓPEZ, Álvaro Javier (2002), Principios de Contabilidad, 2ª ed., México. McGraw-Hill. p.162.

<sup>13</sup> Idem., p.162.

<sup>14</sup> Ibídem, p.161.



**Nota:** <sup>3</sup> Javier Romero: “Estas cuentas de activo intangible, se amortizan. La amortización se define como la extinción gradual de cualquier cantidad durante un periodo, dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo o sujetar cualquier cantidad a un proceso de extingüimiento (Nota 1). Podemos decir que, por semejanza, la amortización es la recuperación del costo original a través de los resultados de operación de un activo intangible, durante su vida útil o de servicio”.

<sup>15</sup> Se encuentran definidos dentro del **Boletín C-8**.

A manera de comentario, en la actualidad los activos intangibles han tenido mayor proporción porcentual en las entidades, debido a que la economía se ha globalizado, el Instituto de Brockings de Washington D.C., que se dedica a la investigación de las ciencias sociales particularmente en la economía, gobierno y política extranjera. “Muestra que los activos intangibles representan el 62% del valor del mercado de las organizaciones industriales”.

A lo que Leydi Paola de la Universidad del Quindío, concluye acerca de los activos intangibles que:

- ❖ “El valor de las empresas en la actualidad, tanto en el sector industrial como en el de comercio o servicios, no reside solamente en sus instalaciones, maquinaria o edificios, sino en aspectos inmateriales como la capacidad de desarrollar relaciones estables con sus clientes y conseguir su fidelización, su capacidad para innovar e introducir nuevos productos o servicios al mercado, o la competencia técnica y motivación de su personal. **Por ello, es que se puede afirmar que el valor de las empresas en la actualidad viene dado por el conjunto de sus activos tangibles y el de sus intangibles.**
- ❖ **Hay algunos intangibles que pueden ser negociados sus derechos tales como las marcas, patentes, derechos de autor, pero hay otros como el crédito mercantil adquirido que es inseparable de la entidad que lo origino.**
- ❖ **En este tipo de activos, reside la capacidad de la empresa para generar correlaciones y, a partir de ellas, mejorar su posición competitiva.**
- ❖ Según diferentes autores **los activos intangibles pueden ser clasificados principalmente, en recursos humanos** (conocimientos y habilidades de los empleados) **y de estructura, bien sea interna** (métodos y procedimientos de trabajo, análisis de la cadena de valor) o **externa** (marcas, prestigio e imagen de la empresa)”.<sup>16</sup>

En base a lo anterior, se reitera que las NIF fundamentan categóricamente que las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos determinan el valor

---

<sup>15</sup> Ibídem, p.162.

<sup>16</sup>PAVAS CALLE, Leydi Paola (2007), Activos Intangibles, En línea 10 enero, 2007<<http://www.monografias.com/trabajos22/activos-intangibles/activos-intangibles.shtml>> consulta 22 de marzo, 2007.

económico de la misma, independientemente del valor individual de dichos elementos. Elementos conocidos como el activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, según sea el tipo de entidad lucrativa o no lucrativa.

Si expresan, que las actividades económicas son el conjunto, entre ellos los activos de la entidad, representados en bienes y derechos, que tiene en propiedad mediante documentación comprobatoria que justifique la posesión legal de los bienes tangibles e intangibles, fusionando éstos con el recurso humano (personal de la entidad) quienes le dan vida útil a los activos antes mencionados, mediante su trabajo. *Por ende, estas NIF reconocen al recurso humano que es primordial en la actualidad representando un valor económico para la entidad.*

#### Capital de trabajo.

Como segundo elemento del conjunto integrado de las actividades económicas de la entidad, es la cuestión del capital de trabajo, es decir, es el capital que representa la capacidad de pago y la solvencia del negocio. Como su nombre lo indica es el capital que requiere una entidad para hacer girar el conjunto de sus operaciones.

Por lo que el autor José López señala: “Es la parte de los activos circulantes que exceden sobre el importe de los pasivos a riesgo”.<sup>17</sup>

Se entiende por activos circulantes: los “bienes y valores que normalmente se convierten en dinero en el plazo máximo de un año; tal es el caso, por ejemplo, del activo en caja, bancos, valores negociables en bolsa, cuentas por cobrar e inventarios”.

Por otro lado, el autor Alfonso Ortega señala que el pasivo a riesgo “es el pasivo a corto plazo, o deudas y obligaciones en un plazo máximo de un año”.<sup>18</sup>

Y cita como ejemplo: “Proveedores, documentos por pagar, acreedores, anticipos a clientes, dividendos por pagar, IVA causado, impuestos y derechos por pagar, ISR, PTU, rentas cobradas por anticipado”.<sup>19</sup>

Ante ello, se expone, que el **capital de trabajo** se determina mediante la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante. Siendo la formula siguiente:

---

<sup>17</sup> LÓPEZ LÓPEZ, José Isaura (2004), Diccionario Contable Administrativo y Fiscal, 3ª ed., México, Thomson. P.53.

<sup>18</sup> Idem., p.223.

<sup>19</sup> Ibídem, p.224.

Figura 2.6 Formula del Capital de Trabajo

$$CT = A.C - P.C$$

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente ejemplo: considerando que en los respectivos balances de las entidades "A" y "B". De la empresa "A", su capital de trabajo es de \$180,000.00 y de la empresa "B" es de \$60,000.00.

	Entidad "A"	Entidad "B"
Activo Circulante	\$540,000	\$90,000
Pasivo a Corto Plazo	<u>\$360,000</u>	<u>\$30,000</u>
Capital de Trabajo	\$180,000	\$60,000

**ENTIDAD "A"**

Activo Circulante	<u>540</u>	<u>1.5</u>
Pasivo a Corto Plazo	360	1

**ENTIDAD "B"**

Activo Circulante	<u>90</u>	<u>3</u>
Pasivo a Corto Plazo	30	1

Es imprescindible, que a la comparación del activo circulante con el pasivo a Corto Plazo, indica que la entidad "A" tiene \$1.50 de activo por cada \$1 de pasivo; mientras que la empresa "B", tiene \$3 de activo por cada \$1 de pasivo. **Esta comparación pone de manifiesto que la capacidad de pago y la solvencia de la empresa "B", son superiores a los de la entidad "A", situación opuesta a la señalada por la comparación de los capitales de trabajo.**

Situación que manifiesta Alfonso Ortega al expresar: "por lo que entre menor sea éste, mayor será la rentabilidad de la empresa y su riesgo de quiebra".<sup>20</sup> Por ende, se debe tomar el capital de trabajo como base para juzgar la capacidad y solvencia, posteriormente dividir el activo circulante entre el pasivo a Corto Plazo para una mayor precisión de la liquidez financiera que se tiene.

Por lo que se concluye, que el capital de trabajo tiene por objetivo mostrar el exceso del activo circulante sobre el pasivo a Corto Plazo, así como proteger los intereses de los acreedores a corto plazo, contra la baja de valor de los bienes que forman el activo

<sup>20</sup> Idem., 223.

circulante, y en base al ejemplo anterior, no debe tomarse el capital de trabajo para apreciar la capacidad de pago y solvencia, por lo que debe utilizarse para este fin de la razón de activo circulante a pasivo a Corto Plazo.

### Capital intelectual.

Tercer elemento considerado dentro del conjunto integrado de actividades económicas, el capital intelectual. Pero la pregunta o el cuestionamiento que se plantaría ¿Qué es capital intelectual?

Primeramente se entiende por **capital** de acuerdo a Elías Lara son los: <sup>21</sup> “bienes expresados en dinero, que posee una empresa”, siendo estos propiedad de la entidad. En cambio la palabra intelectual la Enciclopedia Universal Ilustrada señala que: “es el conjunto de conocimientos, experiencias adquiridas a través del tiempo”.

Enfocando al concepto en cuestión. Si capital son los bienes que están expresados en dinero, o bien, como sinónimo de servicio que tienen un valor, por tanto es eminentemente personal, por que el servicio lo proporciona una persona.

Persona que para realizar su trabajo cuenta con un conjunto de conocimientos basados en la experiencia, así como de la capacitación que la misma entidad le brinda para el buen desempeño de sus funciones.

A lo que el señor Bill Gates en una entrevista que le hizo la “Revista Time” en el año 1977, enfatizó en relación al capital intelectual lo siguiente: “Nosotros ganamos porque contratamos a la gente más inteligente. Mejoramos los productos a base de retroinformación hasta que son los mejores. Todos los años celebramos retiros para ponernos a pensar a donde va el mundo”. <sup>22</sup>

### Definición de Capital Intelectual.

El autor Carlos Benavides define al capital intelectual como: “la colección de elementos de activos intangibles que constituyen o utilizan el intelecto humano y la innovación para crear riqueza”. <sup>23</sup>

### Integrantes del Capital Intelectual.

A diferencia de lo que se expuso en el *capital de trabajo* en relación a los *activos intangibles*, el capital intelectual en considerado como un activo intangible, pero, éste está íntimamente relacionado con los “procesos organizativos y estratégicos basados

---

<sup>21</sup> Ibídem, p.13.

<sup>22</sup> ALTUVE GODOY, José German (2007), El capital Intelectual, En línea 15 de enero 2006 <<http://www.monografias.com/trabajos11/capint/capint.shtml>> consulta 20 marzo, 2007.

<sup>23</sup> BENAVIDES VELAZO, Carlos A., Cristina QUINTANA GARCÍA (2003), Gestión del conocimiento y calidad total, 1ª ed., Madrid, Días de Santos, p.38.

en el conocimiento en acción, tales como los procesos de innovación, procesos de calidad total, políticas de formación o capacitación”.<sup>24</sup>

De la anterior cita textual, se hace alude que éstos pueden ser llevados a cabo mediante el elemento humano, sin ello no sería capaz de generar tal riqueza, de acuerdo a la definición de capital intelectual.

Objetivo del Capital Intelectual.

No tan solo es generar riqueza, sino también “relaciones con clientes y destrezas profesionales, que dan a una empresa una ventaja competitiva en el mercado”.

Capital Intelectual como pasivo de la entidad.

Los señores Edwinston y Malone. “Le dan un tratamiento particular desde el punto de vista contable, al incluir el capital intelectual, como **un pasivo de la empresa**, dado que, quienes lo poseen son los empleados, quienes en definitiva son sus dueños y una vez dejado el cargo se lo llevan.”

Tesis que expone como criterio, que si el capital intelectual es activo intangible ubicado dentro de los cargos diferidos por lo que se espera recibir un beneficio convertible en activos tangibles (monedas), ya sea a través de previa capacitación. Y que de acuerdo a lo que plantean los señores Edwinston y Malone que lo consideran como un pasivo de la entidad debido a que este elemento humano es representado como una salida de efectivo, resultando difícil de controlarlo y contabilizarlo., y se consideraría como una fuga de capital representado en costos que el ente capacitó, y que le fue difícil controlarlo o administrarlo para beneficio propio.

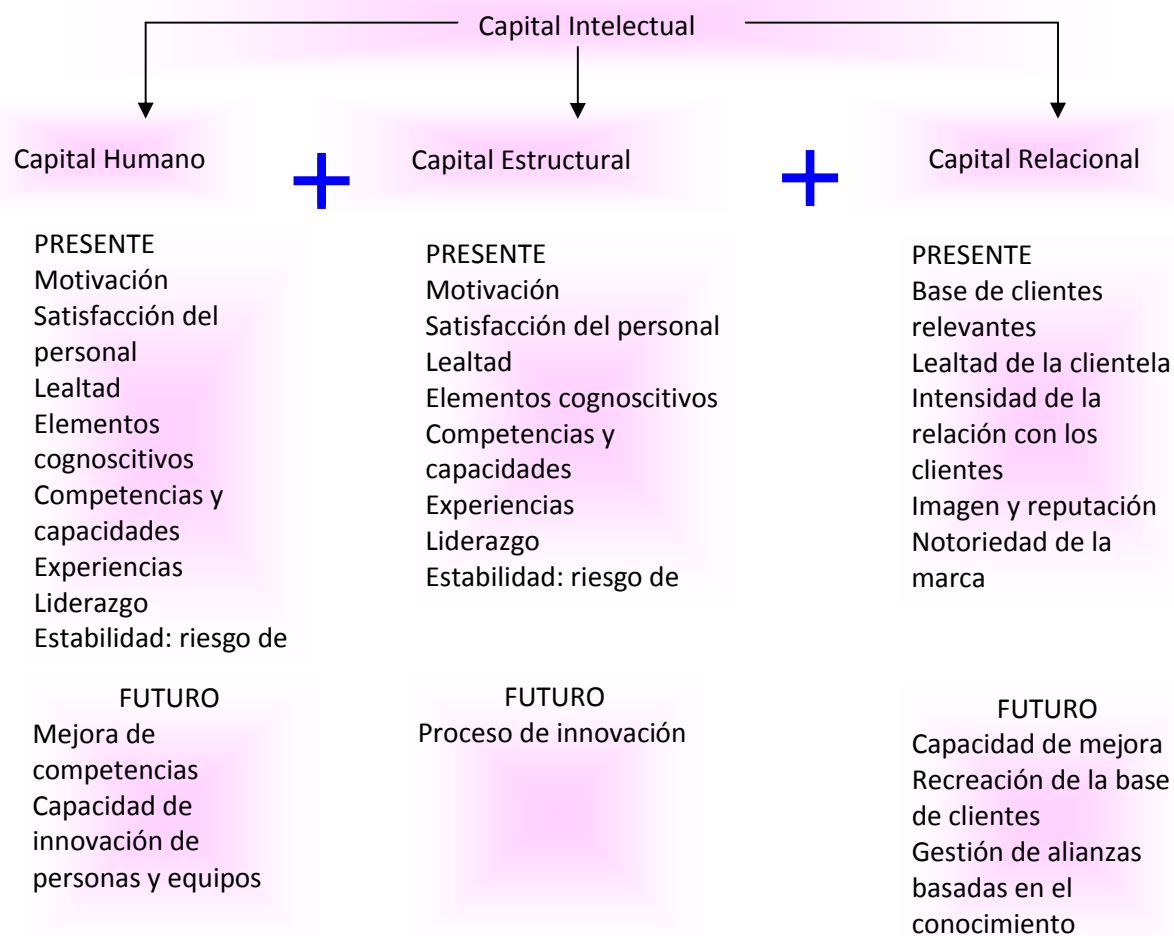
División del Capital Intelectual.

Los autores: Edwinston, Malone y Carlos Benavides señalan que el capital intelectual se divide para su estudio en tres elementos integrantes, como se muestra en la figura siguiente:

---

<sup>24</sup> Idem., p.38.

Figura 2.7. El Capital Intelectual.



Carlos Benavides señala que, “El **capital humano** incluye conocimientos y habilidades que son valiosos en el contexto de una empresa en particular”.<sup>25</sup>

El **capital estructural** es el elemento que permite la creación de riqueza mediante la transformación del trabajo del capital humano. A su vez es clasificado en:

Capital tecnológico como habilidad estructural de la empresa para crear futuras innovaciones y, por ende, riqueza.

Capital organizativo es la habilidad de las empresas para integrar sus competencias en nuevos y flexibles métodos, así como desarrollar competencias cuando éstas son requeridas.

El **capital relacional**, puede ser definido como la habilidad de la empresa para interactuar positivamente con la comunidad empresarial, y así estimular el potencial de creación de riqueza animado el capital humano y el estructural”.

<sup>25</sup> Ibídem, p. 44 – 51.

Con esto, se da por expuesto el capital intelectual, que las NIF han tomado de vital importancia para el postulado de entidad económica dentro del conjunto de actividades económicas, como parte integrante de la representación del valor económico de la entidad.

☉ La fuerza de trabajo.

Es la combinación de recursos tangibles e intangibles, basado en el elemento humano (capital humano) para el giro conjunto de las actividades y tareas, dándole presencia a la entidad en su torno.

☉ El conocimiento del negocio.

Es indispensable para el personal que labora dentro de la organización, para su pleno desenvolvimiento personal e intelectual.

De conformidad con la Enciclopedia Universal Ilustrada, en términos filosóficos es “la creencia de una verdad que se justifica”. Claro que se justificaría mediante previa capacitación que la entidad proporcione al elemento humano.

Ángel Arbonés dice que “el conocimiento no es un recurso más en la ecuación de los factores de producción, tierra, trabajo y capital, sino que el conocimiento es el único recurso significativo hoy en día”.<sup>26</sup>

Apunta Thomas A. Stewart “Ahora que el conocimiento se ha convertido en la principal materia prima y resultado de la actividad económica, la inteligencia organizativa – personas listas que trabajan de manera inteligente- ya no ocupa un papel secundario sino protagónico”.<sup>27</sup>

Por otra parte Carlos Benavides admite que “el conocimiento, para las organizaciones, es el principal recurso estratégico del que disponen para mejorar su competitividad a partir de la consecución de competencias básicas distintas”.<sup>28</sup>

A manera de conclusión, el *conocimiento del negocio* es la prioridad en la actualidad debido a que las NIF le dan prioridad al recurso humano (*capital humano*), señalando que hay que *capacitarlo* para generar valor, valor que se convierte en un capital intelectual para la empresa y a su vez representa un *activo intangible* que se requiere sea controlado de la mejor manera para que no exista la fuga del capital y represente para la entidad una pérdida reflejada en costos.

☉ Los contratos de trabajo que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos

<sup>26</sup> ARBONÉS, Ángel Luís (2006), Conocimiento para innovar, Cómo evitar la miopía en la gestión de conocimiento, 2ª ed., Madrid, Días de Santos, p. 67.

<sup>27</sup> STEWART, Thomas A. (1997), La nueva riqueza de las organizaciones: El capital intelectual, Tr. Daniel Zadunaisky, 1ª ed., New York, p.98.

<sup>28</sup> *Ibidem.*, XXIII.

Por contrato dice Rogina Villegas, que es “un acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones; es una especie dentro del género de los convenios”.<sup>29</sup>

En general todos los contratos que tenga la entidad firmados tanto internos como externos. Que de una u otra manera representen la obtención o la prestación de un servicio o un bien, que a la vez genere, ya sea a largo o a corto plazo beneficios económicos para la negociación.

### Procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración.

No es más que el **capital organizativo** que tiene implantado la entidad para la mejora-continua para la toma de decisiones que generen beneficios económicos para la misma. Ubicado dentro del capital estructural, que a su vez este es un elemento integrante del capital intelectual. Ver la figura 2.7.

Con esto se da por expuesto al conjunto de actividades y recursos que determinan el valor económico de la entidad independiente del valor individual de dichos elementos del balance.

Si bien es importante subrayar, que el capital humano (recurso humano) es de vital importancia para cualquier entidad, ya que éste le da vida y razón de ser. Siendo a la vez un activo intangible, que está expresado en un conjunto de conocimientos, experiencias representadas como un capital intelectual para la entidad, lo negativo de este capital, es que radica en el personal, por lo que a la empresa le es difícil controlarlo y de retenerlo, formándose éste en un pasivo para la entidad cuando éste se va de la empresa (fuga de capital intelectual).

### 3.-Único centro de control.

En cuanto al mando de control, el postulado de “entidad económica”, lo presenta como “único centro de control”, cualidad común que en la definición de empresa, que presenta el IMCP señala que ésta es “coordinada por una autoridad encargada de tomar decisiones”.

Ambos significan lo mismo en lo que respecta a la función de coordinar decisiones. Pero el postulado señala, como, único centro de control. Razón que puede estar conformado este único centro por una o más personas encargadas de la dirección. A diferencia de la que muestra el instituto que ésta es coordinada por una autoridad, entiéndase por una sola persona. Por lo que a continuación se presenta, lo que se tiende por control de acuerdo a la NIF A-2.

“Control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una entidad económica, a fin de obtener un beneficio”.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael (1986), Compendio de derecho civil, 2ª ed., Porrúa, México, p.7.

<sup>30</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 19, p.13.



Es así, como este postulado de *entidad económica* incluye este término de *control*, con el fin de generalizar a todo ente económico, ya que en la definición de *entidad lucrativa y no lucrativa* lo presenta como una autoridad que toma decisiones.

#### 4.-Clasificación y fines fundamentales de la entidad.

Anteriormente el IMCP clasificó a las entidades en públicas, mixtas y privadas, como se muestra en la siguiente figura:

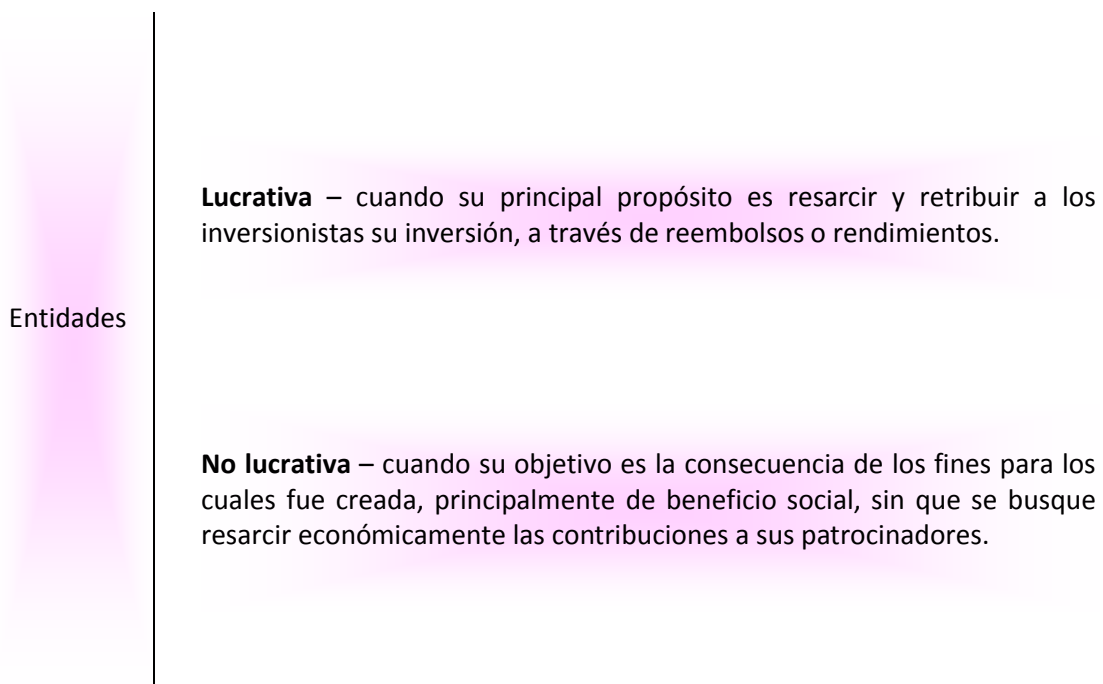
Figura 2.8 Clasificación de la entidad de acuerdo al Boletín A-2 del IMCP.

Entidad	Públicas	Nación Estados Municipios Organismos descentralizados Organismos desconcentrados Empresas de participación estatal al 100%	Lucrativas y no lucrativas
	Mixtas	Empresas de participación estatal a menos del 100%	Lucrativas y no lucrativas
	Privadas	Personas físicas Personas colectivas y morales	Lucrativas y no lucrativas

Se observa, que el Instituto clasificó a las entidades en públicas en lo que concierne a todo el aparato burocrático de nuestro país, así como de las mixtas, dejando un apartado en especial al referirse a la persona física y moral como entidades privadas. Clasificación, que a su vez se vuelve a sub-clasificar en entidades lucrativas y no lucrativas.

Razón por la cual, la NIF A-2 como nueva norma contable, ha clasificado a las entidades en lucrativas y no lucrativas por referirse a estas entidades públicas, mixtas y privadas de una forma más generalizada.

Figura 2.9 Clasificación de la entidad de acuerdo al postulado de entidad económica.<sup>31</sup>



Se observa, que dependiendo del tipo de entidad son los fines o propósitos específicos. Por ejemplo: la NIF A-3 en su párrafo 5, describe los fines específicos de ambas entidades dependiendo si esta es lucrativa o no lucrativa.

Señala que la **entidad lucrativa** busca un lucro (ganancia, utilidad) a diferencia de la **no lucrativa** que no busca una utilidad o un beneficio en común, sino más bien busca cumplir con los fines para los que ésta fue creada, ya sea prestar ayuda comunitaria o en algunos de los casos, sin percibir alguna remuneración.

A manera de comentario, señala el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP, que “La entidad con propósitos no lucrativos, en esencia, difiere de la entidad con propósitos lucrativos en que la primera tiene como objetivo un beneficio social, no busca resarcir económicamente la contribución de los patrocinadores y su participación no puede ser vendida, transferida o redimida”.<sup>32</sup>

#### 5.-Personalidad de la entidad económica.

Es importante resaltar que a la contabilidad le interesa conocer, identificar y delimitar a entidades independientes, es decir, cada una con *personalidad* jurídica propia y ajena a las demás.

<sup>31</sup> Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP (2006), Síntesis y comentarios de las NIF de la serie A y la NIF B-1, 1ª ed., México, IMCPC A.C. NIF A-2. p.33.

<sup>32</sup> *Ibíd*em, p.42

## Definición de persona.

Por ello, se define primeramente el concepto de **persona** desde el punto de vista jurídico de Rojina Villegas (1986) <sup>33</sup>“significa sujeto de derechos y obligaciones”.

Por su parte Francisco Peniche, define a persona “a todo ente capaz de tener facultades y deberes”. <sup>34</sup>

## Definición de persona física y moral.

Es decir, todo ente susceptible de adquirir derechos y obligaciones. A su vez estas personas jurídicas se dividen en dos grupos: **físicas y morales**. Francisco Peniche (2000) <sup>35</sup> “El primer término corresponde al sujeto jurídico individual, es decir, al hombre en cuanto tiene obligaciones y derechos. El segundo término corresponde a las asociaciones dotadas de personalidad”. Así también, Rojina Villegas cita a continuación:

Los atributos de las personas físicas y morales.

### Personas Físicas.

- ④ Capacidad
- ④ Nombre
- ④ Domicilio
- ④ Estado civil
- ④ Patrimonio
- ④ Nacionalidad

### Personas Morales.

- ④ Capacidad
- ④ Nombre, razón o denominación social
- ④ Domicilio
- ④ Estado político o nacionalidad
- ④ Patrimonio

Dice Rojina Villegas en cuanto a la capacidad de goce y ejercicio <sup>36</sup> “La capacidad es el atributo más importante de las personas. Todo sujeto de derecho, por serlo, debe tener capacidad jurídica; ésta puede ser total o parcial. Es la capacidad de goce, el atributo esencial e imprescindible de toda persona, ya que la capacidad de ejercicio que se refiere a las personas físicas, puede faltar en ellas y, sin embargo, existir la personalidad”.

---

<sup>33</sup> Ibídem, p.154

<sup>34</sup> PENICHE BOLIO, Francisco J. (2000), Introducción al estudio del derecho, 15 ed., México, Porrúa, p.126.

<sup>35</sup> Ibídem, p.127.

<sup>36</sup> Ibídem, p.158.

## De la persona física.

Por ello, la capacidad jurídica de las **personas físicas** se fundamenta en el artículo 22 del Código Civil del Distrito Federal estableciendo que se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte añadiendo “que desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido”. Cabe hacer aquí la consideración de que la capacidad jurídica se divide en capacidad de goce y ejercicio. La capacidad de goce se tiene desde el nacimiento hasta la muerte; pero para tener capacidad de ejercicio se requiere la mayoría de edad que se adquiere a los dieciocho años conforme al artículo 34 constitucional.

El artículo 23 del Código Civil mencionado señala “La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes”.

De lo anterior se entiende que las personas físicas para ostentar capacidad jurídica, deben reunir una serie de requisitos de edad, salud, y los demás que marcan las leyes respectivas, o en su defecto, ejercer sus derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Por último, cabe la consideración de que los derechos y obligaciones contraídas por las personas físicas no siempre terminan con la muerte, y así el artículo 1281 del Código Civil para el Distrito Federal, al definir el concepto de herencia lo hace diciendo que: “es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte”.<sup>37</sup> Francisco Peniche (2000).

Francisco Peniche (2000)<sup>38</sup> señala que “Es preciso distinguir que la capacidad jurídica de goce y ejercicio de los derechos y obligaciones se extinguen en la persona jurídica individual con la muerte, pero los derechos adquiridos y obligaciones contraídas por el difunto pasan a sus herederos que, así, no quedan extinguidos por la muerte del autor de la sucesión. En otras palabras: lo que se extingue con la muerte es la capacidad de goce y ejercicio, lo que no se extingue por la muerte son los derechos y obligaciones del difunto que suceden o pasan a sus herederos”.

## Entidad persona física.

Por tanto, la **entidad persona física** se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable de este ente económico independiente.

---

<sup>37</sup> *Ibíd*em, p.128.

<sup>38</sup> *Ibíd*em, p.128.

## De la persona moral.

En lo referente a las personas morales o colectivas, el artículo 25 del Código Civil Federal, las clasifica de la siguiente manera:

- I. La Nación, los Estados y los Municipios;
- II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III. Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
- V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;
- VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.

El artículo 28 del mismo código señala que “Las personas morales se registrarán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos”.

## Entidad persona moral.

Por último, la **entidad persona moral** tiene personalidad y capital o patrimonio contable distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran. Por tal razón, debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de dicha entidad”.<sup>39</sup>

Para terminar de exponer este postulado, se señala que la **entidad económica** no necesariamente coincide con la **entidad jurídica**. En razón de que la primera es una unidad identificable con personalidad independiente de sus accionistas, propietarios o patrocinadores, por lo que solo debe incluirse sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en la información financiera, siempre y cuando se encuentren controlados bajo un único centro de control. La segunda es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido con las leyes, pudiendo ser una persona física o moral.

Así como también, señala el autor Abel Montoya que “La personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios, y en sus estados financieros sólo debe incluirse los bienes valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente”, y termina expresando que “la entidad puede ser una persona física o moral o una combinación de varias de ellas”.<sup>40</sup>

Algo muy importante que se debe señalar en este postulado básico, que se está haciendo referencia a la **entidad económica** y no a la **jurídica**. Por lo que no se debe confundir la entidad económica con la legal.

<sup>39</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 23, p.14.

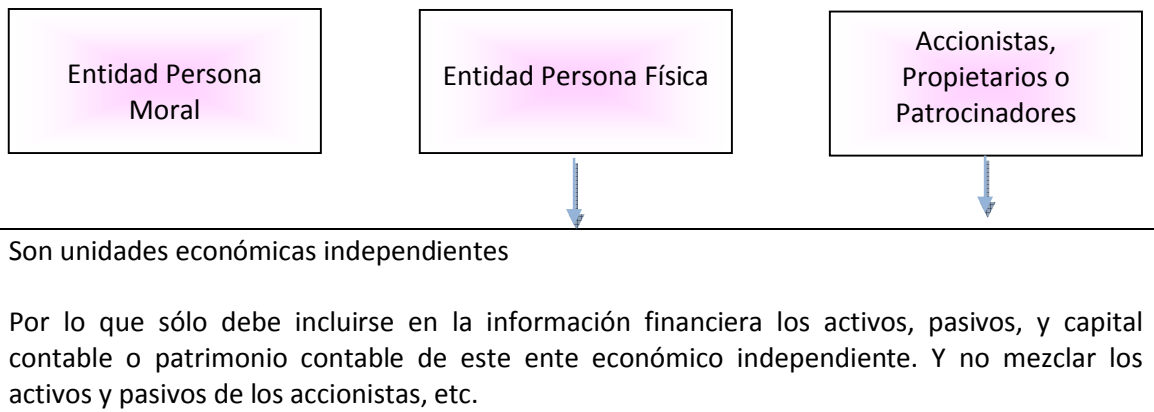
<sup>40</sup> MONTOYA ESCARPULLI, Abel (2001), Apuntes de Contabilidad I, 1ª ed., México, IMCP A.C. p.41.

Es así como este nuevo postulado se va a encargar de definir de quien se está hablando, por ello es necesario que en los estados contables se refleje la información relativa al ente correspondiente. Para saber “¿De quién se está informando?”<sup>41</sup> como lo describe el autor José Quevedo, y en base a lo que señala él, como *una fórmula* para entender el *principio de entidad*, para efectos de estados financieros. Tesis, que *transforma* su fórmula de acuerdo al postulado básico de entidad económica.

Figura 2.10 Fórmula de la Entidad Económica.

Entidad Económica	Conjunto integrado de actividades económicas y sus recursos Único centro de control	Fines específicos
-------------------	--	-------------------

Así como diferenciándola totalmente de los propietarios, que en este caso son totalmente ajenos a la misma.



A manera de comentario señala el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP, que este postulado omite algunos conceptos del Boletín A-2, donde se tratan asuntos importantes de las **entidades que no tienen personalidad jurídica**, como es el caso de las entidades consolidadas y el fideicomiso, por lo que se hará mención de ello en forma breve, con el fin de proporcionar a todos los estudiantes de la carrera de contaduría pública y público interesado en el tema, acerca de estas entidades que dejó fuera este postulado básico de entidad económica.

Entidades sin personalidad jurídica propia.

Antes que nada las entidades con personalidad jurídica propia fueron mencionadas anteriormente en el artículo 25 del Código Civil Federal, y en lo que respecta a las entidades que no tienen personalidad jurídica propia son las *consolidadas* y *el fideicomiso*, por lo que se iniciará por explicar las entidades consolidadas.

<sup>41</sup> QUEVEDO RAMÍREZ, José S. (2005), Estudio práctico de los Principios de Contabilidad Básicos y el Boletín B-10, 1ª ed., México, ISEF, p.25.

## Entidades consolidadas.

Señala el IMCP, “Las entidades consolidadas **integran una unidad económica** y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual; por lo tanto, **carecen de personalidad jurídica propia** y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, **de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al respecto**”.<sup>42</sup>

A su vez Vartkes Hatzocorsian dice que “las *entidades consolidadas* es el grupo de compañías formados por una principal o controladora (que posee o controla la mayoría del capital de las otras) y sus subsidiarias (que son las controladas). Cada una tiene su propia información contable, pero al estar bajo un mismo **centro de control** administrativo se formulan estados financieros consolidados, es decir los que reúnen la información de los estados de todas las compañías del grupo”.<sup>43</sup>

Por su parte José Quevedo destaca que de acuerdo al Boletín B-8 párrafo 6 del IMCP “con base en el principio de entidad, se requiere que los estados financieros incluyan todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operaciones de la compañía controladora y sus subsidiarias, **ya que se trata de una sola empresa**, lo que se logra con los estados financieros consolidados. Ante esta situación, se debe consolidar para cumplir con el principio de entidad”.<sup>44</sup>

Ante ello, esta tesis expone como criterio, que si el postulado señala que entidad económica es aquella unidad identificable compuesta por un conjunto de actividades económicas y recursos, conducida y administrada por un único centro de control tomador de decisiones para los fines que se han propuesto como unidad de negocios.

Por tanto, la *entidad consolidada* se trata de una solá empresa que se encuentra administrada bajo un “centro de control” para la facultad de tomar decisiones de las demás empresas (subsidiarias o controladas) logrando esto a través de los estados financieros consolidados integrando todos sus derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones. Por lo que no se observa restricción alguna que limite su aplicación del postulado de entidad económica a las entidades consolidadas. Claro no tendrán personalidad jurídica propia en función de que responden de sus obligaciones de forma individual, pero para efectos de tomar decisiones se consolida la información de todas las empresas (controladas) formando una sola entidad.

Además la NIF A-2 en su párrafo 15 señala categóricamente que “la *entidad económica* no coincide necesariamente con la entidad jurídica”. Pudiendo ésta ser una entidad sin personalidad jurídica propia, el caso de las entidades consolidadas, que responden de

<sup>42</sup> Ibídem, Boletín A-2, párrafo 8, p.2.

<sup>43</sup> VARTKES HATZOCORSIAN, Housepian (2003), Fundamentos de contabilidad, 3ª ed., México, Thomson, p.293.

<sup>44</sup> Ibídem, p.55.

sus obligaciones en forma individual y que forman una sola entidad al consolidar su información financiera mediante los estados financieros consolidados.

El fideicomiso.

Antes que nada, Vartkes Hatzocorsian dice que “El fideicomiso es una operación regida por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el que uno o más se destinan a un fin determinado que se encarga a una institución fiduciaria”.<sup>45</sup> Se fundamenta en el capítulo V sección primera del fideicomiso de la Ley antes mencionada.

A su vez el Boletín A-2 del IMCP define al fideicomiso como “un negocio jurídico por medio del cual el **fideicomitente** 1) constituye un patrimonio autónomo, cuya titularidad se atribuye al **fiduciario** 2) para la realización de un fin determinado, que en la mayoría de los casos viene a afectar la esfera jurídica del **fideicomisario** 3) persona que tiene derecho a recibir los beneficios del fideicomiso”.<sup>46</sup>

Se concluye de acuerdo a lo que señala el Boletín A-2, que el fideicomiso es una declaración de voluntad mediante la cual se constituye un negocio jurídico realizado por las personas antes mencionadas.

Estas personas tienen personalidad jurídica propia por tener la mayoría de edad (capacidad de ejercicio) en base al artículo 34 constitucional, razón por la cual, que entre estas personas no se constituye una nueva personalidad jurídica, es decir una entidad. En efecto, el fideicomiso no tiene personalidad jurídica propia por ser éste una disposición civil, mediante el cual una persona llamada (fideicomitente) entrega a una institución de crédito (fiduciaria) un beneficio para un tercero (fideicomisario) o de si misma.

Observando que el fideicomiso no es una entidad jurídica, por que carece de personalidad jurídica propia (sujeta de derechos y obligaciones), así como también no es considerada como persona física o moral, por ser éste una disposición por el cual una persona deja su hacienda o parte de ella a la fe de uno para que trasmita a otro sujeto, o lo invierta del modo que se le señale.

Asimismo, no es una entidad económica identificable, es decir, no está compuesto por un conjunto de actividades y recursos, administrados por una unidad de control para la consecución de los fines específicos. Si no más bien éste es administrado por una institución financiera por un determinado tiempo y con un objetivo eminentemente civil.

---

<sup>45</sup> *Ibíd*em, p.297.

<sup>46</sup> *Ibíd*em, Boletín A-2, párrafo 11, p.5.



Ejemplo de entidad económica.

En el caso del Sr. Juan Pérez López tiene un patrimonio que se conforma con los siguientes valores:

Dinero en efectivo en caja y bancos	25,000.00
2 Terrenos	200,000.00
Casa propia	800,000.00
Edificio	1,000,000.00
2 Automóviles	120,000.00
Camioneta	65,000.00
<b>Total</b>	<b>2,210,000.00</b>

Esta persona decide establecer una entidad dedicada a la compra venta de artículos deportivos, denominada Capital Deportivo S.A de C.V., para lo cual, destina parte del total de su patrimonio personal.

Dinero en efectivo en caja y bancos	10,000.00
Edificio	1,000,000.00
Automóvil	60,000.00
Camioneta	65,000.00
<b>Total</b>	<b>1,135,000.00</b>

De manera que al preparar y presentar los estados financieros del Sr. Juan Pérez López, se debe hacer la distinción entre persona física y moral. Por lo que son presentados de la siguiente manera:

Figura 2.11 Entidad persona física.

**Entidad persona física**

Sr. Juan Pérez López

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2008.

<b>Activo Circulante:</b>		<b>Patrimonio:</b>	1,075,000
Dinero en efectivo en caja y bancos	15,000		
<b>Activo fijo:</b>			
2 terrenos	200,000		
Casa propia	800,000		
Automóvil	60,000		
<b>Total activos</b>	<u>1,075,000</u>	<b>Patrimonio contable:</b>	<u>1,075,000</u>

Y en lo que respecta a la persona moral que se dedica a la compra-venta de artículos deportivos, su estado financiero quedaría de la siguiente forma:

Figura 2.12 Entidad Persona moral.

**Entidad persona moral**

Capital deportivo S.A. de C.V.

Estado de posición financiera al 31 de marzo de 2008.

<b>Activo Circulante:</b>		<b>Capital</b>	1,135,000
Dinero en efectivo en caja y bancos	10,000		
<b>Activo fijo:</b>			
Edificio	1,000,000		
Automóviles	60,000		
Camioneta	65,000		
<b>Total activos</b>	<u>1,135,000</u>	<b>Capital contable:</b>	<u>1,135,000</u>

Con esto se da por expuesto el postulado de **entidad económica** y señalando también que a la contabilidad le interesa identificar entidades económicas independientes con personalidad jurídica propia, siendo éstas distintas de sus dueños, socios, accionistas o patrocinadores.

**2.3. Negocio en marcha.**

Generalidades:

Anteriormente este postulado se consideraba dentro del Boletín A-1 “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera”, “estableciendo la base de cuantificación de las operaciones del ente económico, así como de la presentación de estas operaciones en los estados financieros como principio de contabilidad. Hoy en la actualidad como postulado básico asume la función de “**preservar la continuidad del negocio**”. Fundamentándose dentro de la NIF A-2.

Asimilando al mismo tiempo lo que establece el IASB en su MC de las NIIF, en lo correspondiente al “negocio en marcha” en su párrafo 23 instituyendo que “Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. **Por lo tanto, se asume que la entidad no tiene intención no necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de sus operaciones.** Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará sobre la base utilizada en ellos”.<sup>47</sup>

Ante ello, se expresa que la entidad se considera como un negocio en marcha con una operación continua y que se mantendrá en el futuro, sin la intención de liquidar o de reducir sustancialmente la escala de sus operaciones.

<sup>47</sup> Ibídem, párrafo 23, p.61.

Es importante saber que la entidad tiene una existencia permanente, por que de ello depende que el público en general quiera invertir en la negociación.

Aporta el autor José Quevedo “Los usuarios de la información financiera, cambiarán sus decisiones en función a las características de la empresa, por ejemplo una empresa que ya cumplió sus objetivos no será la mejor para invertir u otorgarle financiamiento, comparada con una que ésta en crecimiento”.<sup>48</sup>

Por otro lado, Javier Romero señala que “Esto justifica el hecho de que los empresarios inviertan cantidades fuertes de dinero, con la idea de que la empresa tiene una larga vida por delante (es un negocio en marcha) y en el transcurso de la misma recuperarán la inversión que efectuaron, además de que obtendrán un beneficio económico representado en utilidades”.<sup>49</sup>

Por ende, es de vital importancia conocer la vida que tiene una entidad, para tomar futuras decisiones que no pongan en riesgo el patrimonio de los inversionistas o público en general.

Definición del postulado.

Es importante dar a conocer qué modificaciones se incluyeron dentro del postulado de negocio en marcha, anteriormente denominado principio de contabilidad, por lo que a continuación se presentan ambas definiciones tanto del IMCP como del CINIF.

El IMCP lo define de la siguiente manera “La entidad se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando esté en liquidación”.<sup>50</sup>

El CINIF lo describe así “La entidad económica se presume en existencia permanente **dentro de un horizonte de tiempo ilimitado**, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en **el sistema de información contable**, representan valores sistemáticamente obtenidos, **con base en las NIF**. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad”.<sup>51</sup>

Se observa, que se intercaló dentro del postulado básico: la mención de un horizonte de tiempo ilimitado; las cifras que figuran dentro del sistema de información contable, esto con base en las NIF, a comparación de los principios; así como algo muy importante, el establecer que no se debe determinar valores estimados de liquidación, hasta no saber que la entidad esté en quiebra. Postulado que afirma de un modo más

<sup>48</sup> Ibídem, p.30.

<sup>49</sup> Ibídem, p.121.

<sup>50</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 43, p.9.

<sup>51</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 24, p.14.

preciso el contenido de la información del negocio que se encuentra en marcha. Por ello, a continuación se explica el postulado básico de negocio en marcha.

Existencia permanente.

Este postulado asume la función de prevalecer la existencia permanente de la entidad, teniendo éste similitud con lo que establecen el IASB en su MC de las NIIF. Por lo que señala, que si la buena marcha del negocio es favorable, es decir, que la entidad tenga una adecuada rentabilidad, así como fácil acceso a fuentes de financiamiento, la administración elaborará la información para que ésta esté disponible para el futuro y limitarse a partir de la fecha del balance.

Cuando se tengan condiciones favorables en la negociación, la administración o la unidad de control, deberá cerciorarse antes que nada, de que esa base es adecuada, para que ésta programe pagos de deuda que se tienen pendientes, para poder hacer un estudio de la amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual, así como la esperada en el futuro, remplazando a las actuales fuentes de financiamiento por fuentes potenciales de recursos.

Otro aspecto que es de vital importancia, es el caso de la ausencia de la mención expresa de negocio en marcha en la información reflejada en los estados financieros, se entiende que se asume la continuidad de la entidad. En caso de **disolución, suspensión de actividades, quiebra o liquidación**, dicha información deberá ser expresa en los estados financieros previo acuerdo que se tome por la administración, así como sujetarse al criterio de las NIF en estos asuntos que son particulares de cada entidad. Por lo que a continuación, se explican estos aspectos jurídicos.

Aspectos Jurídicos.

Respecto a este tema se hace un comentario, que las sociedades mercantiles presentan como características la fusión, transformación, escisión, disolución y la liquidación. La suspensión de actividades no está contemplada dentro de estos aspectos jurídicos que señala la ley General de Sociedades Mercantiles. Por tanto, se dispone por exponer primeramente esta característica, ya que no tiene que ver con la disolución y la quiebra que dé por terminada la existencia del ente económico.

#### Suspensión de actividades o baja temporal.

La suspensión de actividades se puede dar por la imposibilidad de seguir realizando el objeto del negocio o, por acuerdo particular de persona física o moral, por no tener la solvencia necesaria para continuar operando las actividades del negocio.

Se entiende de antemano, que estas personas se encuentran registradas en el **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), por lo tanto, deberán acudir para dar el aviso oportuno, debiendo ingresar a la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o, presentarse personalmente en la ventanilla correspondiente donde deberán obtener un acuse de recibo con sello digital o en su

caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron, y lo deberán presentar a más tardar en la fecha en que el contribuyente hubiere estado obligado a presentar dicha declaración.

Por ende, la “suspensión de actividades” se fundamenta en el Reglamento del CFF en su artículo 21 **“En qué casos debe presentarse el aviso de aumento, disminución, suspensión y reanudación de obligaciones fiscales”** en la Fracción III. De la suspensión de actividades del contribuyente, “por las cuales está obligado a presentar declaraciones o pagos periódicos”. Siendo éstas las declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago (Avisos en cero).

Una vez, expuesto lo relativo a la suspensión de actividades, a continuación se explica lo que se entiende por la Fusión, Transformación y la Escisión de manera general, por no formar parte de este tema, pero que es importante distinguir entre lo que es la Disolución de sociedades, así como la Quiebra o Liquidación de las mismas.

Fusión, transformación y escisión de sociedades.

La fusión, transformación y escisión de las sociedades mercantiles se fundamentan dentro del Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se iniciará por explicar qué se entiende por Fusión.

Fusión de sociedades mercantiles.

Óscar Vázquez del Mercado dice, “Por fusión debe entenderse la reunión de dos o más patrimonios sociales, cuyos titulares desaparecen para dar nacimiento a uno nuevo, o cuando sobrevive un titular, éste absorbe el patrimonio de todos y cada uno de los demás”.<sup>52</sup>

Así también, el mismo autor presenta como características de la fusión, que se derivan del precepto anterior son:

- ❖ La reunión de patrimonios
- ❖ Desaparición de titulares
- ❖ Los socios de las sociedades desaparecidas forman la nueva sociedad; o intervienen como socios de la sociedad que subsiste.

Por otro lado, Stephany Paola menciona que es la “unión formal de dos o más empresa”.<sup>53</sup>

De lo anterior, se entiende, que puede darse el caso, de que todas las sociedades que participan en la fusión desaparezcan, y surja una nueva entidad o sociedad, o subsista

---

<sup>52</sup> VÁZQUEZ DEL MERCADO, Óscar (2003), Asambleas, fusión, liquidación y escisión de sociedades mercantiles, 9ª ed., México, Porrúa, p.213.

<sup>53</sup> Ibídem, p.186.

una que incorpore a las demás que se extinguen, debido a que han trasladado todos sus activos, pasivos y capitales a la de sociedad de nueva creación.

A su vez se fundamenta en el artículo 222 de la LGSM, la decisión para fusionarse, tomando en cuenta cada una de las sociedades en la forma y términos que corresponda según su naturaleza. Una vez que se tiene la decisión antes mencionada, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio (RPC) y publicar en el periódico oficial sus estados financieros o su último balance de aquellas que dejen de existir, así como la forma en que éstas extinguirán su pasivo.

Una vez inscrita en el RPC, durante los **tres meses** siguientes, la fusión no podrá tener efecto y en ese mismo tiempo, todo acreedor podrá oponerse a la fusión, a menos que se tome un acuerdo de pagar todas las deudas de la sociedad que ha de fusionarse o se constituyere un depósito de su importe ante una institución de crédito. Si transcurrido los tres meses, ningún acreedor se opuso, la fusión tendrá efecto.

Por otro lado, los socios son una cuestión muy distinta a la de los acreedores, ya que estos representan las inversiones en capital, y por lo tanto, pueden retirarse si no están conformes con lo dispuesto, obteniendo el reembolso de sus acciones, en proporción al activo social, ya que por lo regular es muy frecuente que la fusión tenga como consecuencia el cambio de objeto o la **transformación** de la sociedad. Es por ello que a continuación, esta tesis explica lo que se entiende por transformación de sociedades mercantiles.

Transformación de sociedades mercantiles.

La transformación se fundamenta en el artículo 228 de la LGSM, señalando que en la transformación de las sociedades se aplicarán las mismas disposiciones anteriormente mencionadas en la fusión como es el caso, de que una vez que se ha tomado la decisión de llevar a cabo la transformación se deberá inscribir en el RPC y publicar en el periódico oficial sus estados financieros para saber cómo se encuentra el estado actual de la entidad, teniendo **tres meses** para que los acreedores presenten sus inconformidades y al mismo tiempo los socios.

De lo anteriormente citado, la interrogante que se plantearía ¿Qué es la transformación?

Respecto a la transformación, Óscar Vázquez del Mercado apunta que se ha escrito bastante, pero no se ha podido llegar a una conclusión que sea aceptada de forma unánime en la doctrina, en cuanto a que si es preferible que la sociedad desaparezca o que continúe en su calidad de ente jurídico.

Ante ello, la LGSM no expone motivos, de que si es mejor que ésta subsista o que desaparezca. Por lo tanto, esta tesis, adopta como criterio el supuesto que establece el autor Óscar Vázquez al decir que independientemente del problema que existe, se

trata de ver a la “transformación desde el punto de vista de acuerdo de la asamblea y del derecho del retiro del socio”.<sup>54</sup>

De lo anterior se establece, que la dinámica para la fusión es la misma para la transformación, asimismo del derecho del retiro del socio, siendo la ley, quien concede ese retiro del socio fundamentándose en el artículo 206 de la LGSM.

Por ende, transformación consiste en la adopción o cambio de otra forma jurídica, es decir, adopta una naturaleza jurídica diversa a la que tenía, y por lo tanto se rige de acuerdo a su actual estructura, transformándose en cualquiera de las que establece el artículo 1º de la LGSM.

Otra cuestión muy importante es dejar en claro, la diferencia entre lo que es la fusión y la transformación. Bueno, la primera requiere del concurso de dos o más sociedades para llevarse a cabo la fusión, en tanto la transformación es la misma sociedad que cambia de forma jurídica, sin que se requiera del concurso de otras sociedades.

Si bien, a saber que la fusión, puede darse de que esta sociedad desaparezca o subsista de las demás que se fusionan, reuniendo todos los activos, pasivos y capitales de las anteriores. Pues bien, existe otra forma en que esta pueda o no extinguirse, denominándose el precepto de **escisión** de sociedades mercantiles.

Escisión de sociedades mercantiles.

En la *escisión de sociedades*, puede darse de que ésta pueda o no extinguirse. Pero a diferencia de la fusión que requiere de la subsistencia de otras entidades, en tanto, la transformación, cambia su forma jurídica adoptando cualquiera de las señaladas en el artículo 1º de la LGSM. A diferencia de las sociedades que deciden llevar a cabo la **escisión**, particularmente siempre resultan sociedades de **nueva creación**, son entidades jurídicas autónomas e independientes.

En lo que concierne a las formalidades jurídicas, se siguen los mismos lineamientos en lo que respecta a la protocolización ante notario e inscribirse en el RPC, así como publicar el periódico oficial del domicilio de la sociedad que se va a llevar a cabo la escisión, que a partir de dicha inscripción, los socios y acreedores tendrán **cuarenta y cinco días** para oponerse judicialmente, siempre y cuando éstos representen el 20% del capital social. A diferencia de las dos anteriores con respecto al tiempo de presentar oposición, en la escisión son *cuarenta y cinco días*. Otra observación que incluye es que ésta debe presentarse ante notario público a diferencia de las anteriores, así como, sus estados financieros que deben estar dictaminados.

Es primordial identificar ambas acepciones utilizadas en la *escisión de sociedades*. La primera de ellas es la **escidente**, es la que en un dado caso decide o no extinguirse, y quien divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más

---

<sup>54</sup> *Ibíd*em, p.1217.

partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas **escindidas**.

De lo antes citado, puede darse que la escidente desaparezca, se llamará **escisión total** y otra en que la sociedad permanezca, se llamará **escisión parcial**.

Si se dice, que las sociedades que resultan de la operación de escisión, son de nueva creación, entonces, éstas adoptan personalidad jurídica propia e independiente de la de los socios, es decir, que cada sociedad es una persona distinta de otra.

Por tanto, se tiene un problema, o más bien una desventaja para la **sociedad escidente**, por que al permanecer ésta responderá por la totalidad de las obligaciones de las **escindidas**. Cuando éstas incumplieran algunas de las obligaciones asumidas de responder solidariamente ante los acreedores, en dado caso, que estos *no hubieren* dado su consentimiento expreso de que se llevará a cabo la escisión de la sociedad, teniendo la escidente un plazo de pago de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V “**resolución de la escisión**” del artículo **228 BIS** de la LGSM, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de las **sociedades escindidas**, de nueva creación.

Categoricamente, los preceptos anteriores (fusión, transformación), surgen por acuerdos del órgano supremo de la sociedad “**Asamblea General de Accionistas**” en una asamblea extraordinaria para tratar asuntos relevantes a la misma, que se encuentran reglamentados en el artículo 182 de la LGSM. Así como de la escisión que no se encuentra integrado dentro de este artículo, y que debiera estarlo.

Una vez, expuesto lo relativo a la fusión, transformación, y escisión de sociedades mercantiles, a continuación se explica lo que se entiende por la **Disolución** y **Liquidación** de sociedades mercantiles, denominadas entidades económicas de acuerdo a las Normas de Información Financiera, a que hace mención este postulado de **Negocio en Marcha**, de la entidades que en un momento dado pudieran terminar sus operaciones “**Por la expiración del término fijado en el contrato social**”, que **disuelta** la sociedad, se pondrá en **liquidación**.

#### Disolución.

A diferencia de las acepciones anteriormente mencionadas, señala el artículo 229 de la LGSM que se da:

- I. Por expiración del término fijado en el contrato social;
- II. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado;
- III. Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la ley;
- IV. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta ley establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona;
- V. Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.



Ante ello se inscribirá en el RPC, una vez comprobada las situaciones anteriores, si en caso de que se haya inscrito y no se tuviere alguna causa de las enumeradas anteriormente, los socios y acreedores podrán acudir ante la autoridad judicial dentro de los **treinta días**, contados a partir de la fecha de inscripción, para hacer la demanda ante la *vía sumaria*, la cancelación de la inscripción.

Por vía sumaria entiéndase, como la suspensión, en tanto la sociedad pague los créditos de los opositores o que los garantice ante un juez, por cualquiera de los casos anteriores señalados según artículo 229 de la LGSM, la sociedad tiende a disolverse, es decir, a dar por terminadas sus operaciones o actividades por las cuestiones antes citadas, pasando a **liquidar** a todos sus acreedores y a todo su personal. Es así como a continuación se da el siguiente efecto, la quiebra y, por tanto, ésta *liquida a todos quienes estaban relacionados con la entidad*.

#### Quiebra o liquidación.

Apunta el artículo 234 de la LGSM, que “disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación”, la liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores quienes serán nombrados por los socios a falta de ello lo hará la autoridad judicial.

Dichos liquidadores, llevarán a cabo la liquidación de acuerdo a las estipulaciones en el contrato social o previo acuerdo que tomen los socios, a falta de disposición expresa se practicará lo acordado en este capítulo XI “de la liquidación de las sociedades” del artículo 245 de la LGSM, que cita como ejemplo, de las **sociedades en nombre colectivo, en comandita simple o de responsabilidad limitada**, así como del artículo 247 de la misma ley, que hace mención de la **sociedad anónima** y en **comandita por acciones**.

En lo que concierne a las **sociedades cooperativas**, se entiende que éstas pueden ser ordinarias y de participación estatal en función del artículo 30 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, indicado en el artículo 31 que por **ordinarias** responde únicamente a su constitución y no se relacionan con ninguna autoridad federal, estatal, o municipal. En contrario censo, las de **participación estatal** son las que sí se asocian con alguna de las autoridades antes mencionadas ya se para “la explotación de unidades productoras o de servicios públicos, dados en administración, o para financiar proyectos de desarrollo económico a nivel local, regional o nacional”, basándose en el artículo 32 de la citada ley.

En base a lo anterior, se deberán sujetar al artículo 69 de la misma ley, para que los liquidadores formulen y presenten el proyecto de liquidación de la sociedad en función de que si ésta es ordinaria o de participación estatal, se recurrirá a la autoridad correspondiente para que ha sabiendas se de por justificada y tenga fe de legalidad que la sociedad cooperativa entra en función de liquidación, con fundamento en el artículo 9 de la misma ley.

El citado artículo menciona que serán “competentes los **tribunales civiles, tanto los federales como los del fuero común**, salvo pacto en contrario, el actor podrá elegir el

órgano jurisdiccional que conocerá del asunto, a excepción de que una de las partes sea una autoridad federal, en cuyo caso únicamente serán competentes los tribunales federales”.

En contravención, el artículo 12 de la misma ley en la fracción III de sus bases constitutivas cita algunas de las autoridades que podrían participar como figuras jurídicas que pudieran dar fe y legalidad, claro, dependiendo de que la sociedad se ordinaria o de participación estatal, en conjunción con el artículo 9 de la misma ley, la cual nombra los siguientes: “notario público, corredor público, juez de distrito, juez de primera instancia en la misma materia del fuero común, el presidente municipal, secretario o delegado municipal del lugar en donde la sociedad cooperativa tenga su domicilio”.

Con esto es necesario conocer las facultades de los liquidadores del mencionado artículo 241 de la LGSM.

- I. Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;
- II. cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;
- III. vender los bienes de la sociedad;
- IV. liquidar a cada socio su haber social;
- V. practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según su naturaleza de la sociedad.

Las fracciones III y V serán adaptadas de acuerdo al tipo de sociedad que se esté tratando, como es el caso de la Sociedad Cooperativa que proviene “de principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”. Ubicando su fundamento legal en el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Por último, se reitera que es importante conocer las vicisitudes a que se enfrentan las entidades económicas, llámese sociedades mercantiles desde el punto de vista de la LGSM, ya que el postulado de **Negocio en Marcha** hace mención de la suspensión de actividades, de la disolución, quiebra o liquidación, que también es importante exponer las demás como es el caso de la  fusión, transformación, escisión, con el fin de dar un conocimiento general al lector de la diferencia a las que hace cita este postulado básico. Señalando que son las que han dejado de tener existencia, considerándose en el plano que ya no continúan realizando actividades o que han cesado su actividad mercantil.

Ejemplo de negocio en marcha.

En el caso de una empresa, que se dedica a la compra y venta de zapatos, normalmente ésta procedería a vender todo tratando de cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable. Sólo en el caso de que la empresa entrara en la fase de

liquidación, la totalidad de sus bienes se rematarían y sería necesario valuarlos en el monto que realmente pudiera obtener por ellos en el momento de venderlos.

Por ejemplo, los activos fijos de uso, se presentan al costo menos su depreciación, calculando ésta conforme al tiempo que se estima podrían ser utilizados por la entidad. Si se compró una computadora de escritorio en el mes de julio del 2002, y la empresa decide presentarse en liquidación en el mes junio del 2004 como supuesto, la computadora cuyo valor inicial es de \$40,000.00 y su porcentaje máximo de depreciación es del 30%, fundamento legal artículo 40 Fracción VII, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Su cálculo será de la siguiente manera, identificando su depreciación contable y fiscal.

Figura 2.13 Procedimiento de cálculo.

<u>30</u>			
12	2.50		
<u>100</u>			
2.50	40		
JULIO. 2002	5	5,000.00	
2003	12	12,000.00	
2004	12	12,000.00	13,021.20
2005	<u>11</u>		
	40		
<u>INPC JUNIO 2004</u>	<u>108.737</u>		
INPC JULIO 2004	100.204	1.0852	

**Calculo de la PC.**

M.O.I	%	TOTAL %
40,000.00	30%	12,000.00
TOTAL %	MESES	MENSUALMENTE
12,000.00	12	1,000.00
MENSUALMENTE	MESES REST.	DEP. CONTABLE
1,000.00	5	5,000.00
TOTAL %	F.A.	DEP. FISCAL
12,000.00	1.0852	13,021.88

Si se dice, que los activos se presentan al costo menos su depreciación, la computadora de escritorio podrá ser rematada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Original de la Inversión} - \text{Depreciación Contable} = \text{Valor Actual}$$

\$ 40,000.00 - \$ 12,000.00 = \$ 28,000.00, siendo esta la cantidad por la que puede ser vendida dicha computadora. La cuestión fiscal es para efectos de la declaración anual, por lo que se tomaría de base para rematar los bienes de la entidad que está en liquidación de sus deberes sociales.

## 2.4. Devengación contable.

Generalidades:

Este postulado básico proviene de la modificación del principio contable de "Realización" que emitió la CPC, con la finalidad de establecer un estándar de presentación ante el nuevo entorno conceptual.

Por lo tanto, el antecedente del postulado de "Devengación contable", fue el principio de "Realización", que se ubicaba dentro del Boletín A-3 "Realización y periodo contable".

La función que tenía dicho principio contable era la de "**identificar y delimitar al ente económico y su presentación**", por lo que ahora el postulado básico denominado "Devengación contable" viene a "**establecer las bases para el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas que lleva a cabo una entidad y otros eventos, que la afectan económicamente**".<sup>55</sup>

Sin duda alguna, hoy en día, se tiene una contabilidad de transacciones, reconociendo que esta técnica, le interesa conocer identificar y delimitar al ente económico.

Pues bien, el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP resalta en sus comentarios, que este postulado básico tiene como base primordial la de "reconocer contablemente en su totalidad las transacciones, transformaciones internas y otros eventos".<sup>56</sup> Refiriéndose a su vez, a "a la necesidad que tienen los sistemas información contable de incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones y otros eventos, cuando ellos ocurren".<sup>57</sup>

Por otro lado, es conveniente percatarse de que el principio de realización tenía una estrecha interrelación con el principio de "Periodo contable", al decir que "es uno de los fundamentos establecidos en el Boletín A-1, "Esquema de la teoría básica de contabilidad financiera".<sup>58</sup>

De lo anterior apunta el IMCP en su párrafo 13, que se requiere de la aplicación conjunta de estos dos principios, al decir que "Específica o concretamente existe **realización** de eventos financieros económicos para fines contables y cuyos efectos es necesario reflejar en el **periodo** al que pertenecen".<sup>59</sup>

<sup>55</sup> Ibídem, NIF A-1, párrafo 22, p.14.

<sup>56</sup> Ibídem, NIF A-2, p.33.

<sup>57</sup> Ibídem, NIF A-2, p.33.

<sup>58</sup> Ibídem, Boletín A-3, párrafo 2, p.1.

<sup>59</sup> Ibídem, Boletín A-3, párrafo 13, p.3.

Sin más preámbulo ¿Qué sucede en la actualidad? Con el postulado básico denominado “Devengación contable”, si se aplicara conjuntamente con el que ahora se ha llamado “Asociación de Costos y Gastos con Ingresos”, por que sustituye al principio de “Periodo contable”.

Si bien, es un cuestionamiento que en el transcurso de la lectura se expondrán los detalles, formulándose al término una respuesta basada en un criterio de interpretación y aplicación, ya que es el fin que trata de desplegar esta tesis.

Por lo que se iniciará su estudio entendiendo lo que nos trata de expresar el postulado, haciendo énfasis desde luego a su antecedente para hacer notar las modificaciones más pertinentes, y así tratar de exhibir una interpretación, que sirva de base para futuros razonamientos o investigaciones de los interesados en el tema.

Exponer todo lo relevante al mismo, dejando al final la relación que éste tiene con el principio de periodo contable, ya que la NIF A-2 lo cita dentro de este postulado, por lo que se seguirá de cerca lo establecido por el CINIF para hacer las interpolaciones entre lo que estableció el IMCP y otros autores que estén relacionados con el tema.

Explicación del Postulado básico:

Principio de Realización.

En base a lo que fundamenta el IMCP en su párrafo 6, con respecto al concepto de *realización* diciendo el “principio de realización *es fijar un punto de partida acerca del “porqué”* debe considerarse que la entidad ha efectuado una transacción sujeta a mediación”.<sup>60</sup>

Y añade indicando “La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y **ciertos eventos que la afectan**. Las *operaciones y eventos económicos* que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados:

- cuando ha efectuado **transacciones** con otros entes económicos,
- cuando han tenido lugar **transformaciones internas** que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o
- cuando han ocurrido **eventos económicos externos** a la entidad o derivados de las operaciones de ésta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios”.<sup>61</sup>

<sup>60</sup> Ibídem, Boletín A-3, párrafo 6, p.2.

<sup>61</sup> Ibídem, Boletín A-3, párrafo 7, p.2.

Se podría considerar, que lo anteriormente descrito, puede ser considerado como la base de lo que hoy le han dado a la actual definición de contabilidad, integrando estas acepciones.

De antemano se reitera como un criterio que esta tesis señala y no como una afirmación, por lo que estará a consideración del lector, en tanto que es sólo un supuesto de lo que hoy es el concepto de "**Contabilidad**", siendo que el CINIF incorpora: 1) la afectación económica de una entidad económica; 2) incluyendo transacciones; 3) transformaciones internas; 4) y por último eventos económicos externos, identificándose como otros eventos, quedando de la siguiente manera:

"La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de sus operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. **Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos**".<sup>62</sup>

A excepción de lo arriba apuntado, a la contabilidad le interesa identificar las operaciones que realiza una entidad, que desde el punto de vista del postulado, a la contabilidad le interesa conocer las transacciones, transformaciones internas y externas en que se ve afectada la entidad. Por ello, a continuación se cita la definición del postulado para su respectivo razonamiento.

Definición del postulado básico "Devengación contable".

"Los efectos derivados de las **transacciones** que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las **transformaciones internas y de otros eventos**, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente **en su totalidad**, en el **momento en el que ocurren**, independientemente de la fecha en que se consideren **realizados** para fines contables".<sup>63</sup>

El Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP en base al concepto referido, señala que "El postulado de devengación contable fue elevado a este rango, y se eliminó el principio de realización del Boletín A-1, **alejando su confusión con el concepto de realización en efectivo**".<sup>64</sup>

Antes de continuar con la ostentación, se hace una observación al Centro de Investigación del IMCP, que el **principio de realización** se reglamentaba dentro del Boletín A-1 "Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera" y A-3 "Realización y periodo contable", para no confundir al lector, ya que dentro del Boletín A-1, se citan de manera general como parte introductoria.

Continuando con el tema en materia y considerando lo que establece el Centro de Investigación del IMCP, **de que se eliminó el principio en razón de que éste confundía**

<sup>62</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 3, p.10.

<sup>63</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 27, p.15.

<sup>64</sup> Ibídem, NIF A-2, p.37.

**el concepto de realización en efectivo.** Por tanto, se razona que éste fue el motivo de su exclusión dentro del nuevo MC de las NIF, y no trascendió como es el caso de: entidad a entidad económica; negocio en marcha, dualidad económica, consistencia a la misma denominación, incluyendo dentro de éstos las modificaciones más pertinentes para el actual MC.

Volviendo al “**Principio de Realización**”, al confundir por realizado todo lo que ya estaba físicamente en efectivo, es decir, en términos monetarios, como lo señala al decir que la “contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad, considerándose realizados por ella. Eventos cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios. Es decir, el principio consideraba realizado todo lo que ya estaba en efectivo, efectivo que era cuantificado por la contabilidad.

A razón de que el postulado de devengación contable y en afinidad con lo que establece el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP en sus comentarios de que “se debe reconocer contablemente **en su totalidad**, en el **momento en el que ocurren**, independientemente de la fecha en que se consideran realizados para fines contables”.<sup>65</sup>

En base a lo anterior, enfatiza el Centro de Investigación, “De hecho, la frase **en el momento que ocurren**, incluida en el postulado, cubre parcialmente la ausencia del principio de realización derogado, el cual resaltaba de manera trascendente la naturaleza transaccional de la contabilidad”.<sup>66</sup>

Con esto se explica, que el Postulado de “**Devengación Contable**” considera realizadas todas las transacciones contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Por ejemplo, una vez que la entidad ha realizado una transacción de compra – venta de mercancías, para la empresa ya se considera realizada, independientemente de que ésta haya sido valuada en términos monetarios, por que para la empresa ya le representa un derecho de cobro.

Hay que resaltar que el principio de realización, ya hacía mención de que se consideraba realizada una operación cuando ésta estaba cuantificada en términos monetarios. Juicio, que en la práctica contable, cuando una operación perteneciente a la negociación se registraba comúnmente como una **provisión** para hacer constar las obligaciones de pago o para hacer representar los derechos de cobrar. Las dos concepciones (obligaciones y derechos) en un futuro predeterminado.

Y precisamente, este postulado viene a hacer un énfasis a esta cuestión, al reconocer el más mínimo detalle en cuanto a la percepción de una operación contable. De ello, incrustando la frase en el **momento en que ocurren**, que cubre, engloba o lo abarca al principio de realización. Es decir, dejándolo sin sustento o contenido par juzgar una partida en la actualidad, claro, en el nuevo contorno de las NIF.

<sup>65</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 27, p.15.

<sup>66</sup> Ibídem, NIF A-2, p.37.

Si bien es cierto que este principio “resaltaba de manera trascendente la naturaleza transaccional de la contabilidad”, y es algo que en la actualidad se le ha dado a la contabilidad, lo *transaccional*.

La palabra “devengar”.

Por otro lado, ahondado un poco más ¿Qué es lo quiere decir devengar? O, a qué alude. Pues bien, si se dice que cuando se realiza una partida o transacción económica “*independientemente* de la fecha en que ésta se considera realizada para fines contables”. Por ejemplo:

La entidad Telas Sintéticas S.A de C.V., vende 3 rollos de telas, cada una tiene un precio de venta de \$500.00. Dicha operación, el cliente la avala con el 50% en efectivo y lo demás lo garantiza mediante un pagaré a 30 días sin intereses. Se reitera, se ésta analizando la operación de la venta desde el punto de vista del *precio de venta*, más no el costo de la misma, con el fin de dar a entender lo que se considera *realizado* y lo que es para la empresa *devengado*.

Los asientos contables son los siguientes:

<b>1</b>	<b>Cargos</b>	<b>Abonos</b>
Cientes	1,500.00	
Ventas		1,500.00
<b>2</b>		
Bancos	750.00	
Clientes		750.00
<b>3</b>		
Documentos por cobrar	750.00	
Clientes		750.00

Ante lo expuesto, se cita de manera textual lo apuntado por el CINIF, “**Realización** se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar en efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones”.<sup>67</sup>

En base a la cita textual, razonando lo expuesto en la operación de la venta de telas sintéticas, se considera realizada únicamente el 50% de la venta, a razón de que la empresa ha recibido en efectivo parte de esa venta, por lo tanto se ha materializado la mitad de la venta realizada.

Asimismo, continúa expresando la misma NIF A-2 del mismo párrafo, “que se considera realizada par fines contables, cuando es cobrada o pagada, esto es, cuando se convierte en una entrada o salida de efectivo u otros recursos”.<sup>68</sup>

<sup>67</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 38, p.17.

<sup>68</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 38, p.18.



Por lo que para la entidad, el 50% de efectivo, ya es considerada una entrada de recursos que le son propios.

Siguiendo de cerca lo que establece la misma NIF A-2 del mismo párrafo, “Aun cuando no se haya materializado dicho cobro o pago, la partida en cuestión se considera *devengada* cuando ocurre”.<sup>69</sup>

Del texto preliminar, se deduce, que si en el supuesto en la operación de la venta de telas, no se haya cobrado parte de lo que representa la misma, se considera *devengada*. Por ello, el 50% ya ha sido cobrado y por tanto se considera *realizado*. A saber, que lo restante se considera *devengado*, representando para la entidad, *lo que aun no ha sido cobrado*, significando para la misma “recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro”.<sup>70</sup>

Ante ello, lo que está *devengado* es la parte restante de la operación, que ha sido garantizada con un pagaré a 30 días sin intereses por el cliente. En cuanto el cliente liquide la totalidad de la operación, se considerará por el postulado básico, operación que ha sido reconocida contablemente en su totalidad.

Para terminar este ejemplo, la NIF A-2 del párrafo 38 señala, “el momento de la devengación contable de una partida **no coincide** necesariamente con su momento de realización”.<sup>71</sup>

Dado lo expuesto de manera ejemplar, siendo la esencia del postulado básico de “devengación contable”. Por lo tanto, a continuación se presentan los comentarios más pertinentes en lo referente a: *transacciones, transformaciones internas, otros eventos, en su totalidad, momentos en el que ocurren, por último realizados*.

#### Transacciones

Son las actividades económicas realizadas por las entidades, buscando de antemano un *beneficio económico* por ambas partes, así como adquiriendo los derechos y obligaciones respectivos al llevar a cabo un acuerdo de voluntades.

#### Transformaciones internas.

Está directamente relacionado con la cuestión interna de la entidad, y que de una u otra manera afectan la estructura de la misma, debido a las decisiones que se tomen. Por ejemplo, “la transformación de materia prima en producción en proceso y de ese estado a producto terminado, o el abandono de un planta o de una porción de la misma, entre otros”.<sup>72</sup>

<sup>69</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 38, p.18.

<sup>70</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 37, p.17.

<sup>71</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 38, p.18.

<sup>72</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 31, p.16.

## Otros eventos.

Son eventos ajenos a la administración a la entidad. Por tanto, están parcial o totalmente fuera de su control, siendo internos y externos. Por ejemplo, “las fluctuaciones en el valor de una moneda extranjera; los cambios en el poder adquisitivo de la moneda; los efectos de una huelga general, una inundación o un terremoto; el cierre de la frontera para un artículo que se importaba; la quiebra o suspensión de pagos decretados para un cliente de la entidad, los cambios que tiene el mercado a consecuencia de las mejoras tecnológicas de los competidores; la modificación a las tasa impositivas, la falla mecánica de un bien o la baja del valor de un bien por inservible, obsoleto o dañado, entre otros”.<sup>73</sup>

Como criterio, estos eventos se deben considerar devengados hasta que se tenga conocimiento del suceso, para partir hacia su consideración contable.

El autor Javier Romero aporta otro tipo de eventos, como es el caso de “los fenómenos naturales, tales como sismos, inundaciones, heladas, huracanes”.<sup>74</sup>

En su totalidad.

Que deben ser reconocidos contablemente en su totalidad, todas las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad, en función del SIC, con el fin de atender al cumplimiento de los objetivos de los estados financieros que se ubican en la NIF A-3, así como de los requisitos de la calidad de acuerdo a la NIF A-4.

Momento en el que ocurren.

Hace alusión, que en el momento en que ocurre una operación, se considera *devengada* independientemente de la fecha en que se consideren realizados par fines contables, por que para la entidad le representa un *derecho de cobro*.

Realizados.

“Se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones”.<sup>75</sup>

Sin más preámbulo, se sintetiza, que la contabilidad hoy en día, es un a contabilidad de transacciones, tal como lo hacía resaltar el antecedente de este postulado, y que en congruencia con este mismo, se tiene una contabilidad que opera sobre una base acumulada (devengada) o sobre una base de acumulación, captando no solo transacciones, transformaciones internas, otros eventos del pasado, que de alguna

<sup>73</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 33, p.16.

<sup>74</sup> Ibídem, p.111.

<sup>75</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 38, p.17.

manera representaron cobros o pagos en efectivo, si no también, derechos y obligaciones de pagos en el futuro.

Sin duda alguna, las concepciones de **realización y periodo contable** han formado parte de la estructura fundamental del actual postulado básico, en lo que concierne a reconocer una partida para efectos contables. Por ello, a continuación se expresa lo relativo al “**Periodo contable**”.

#### 2.4.1 Periodo contable.

Este precepto tiene por función reflejar en un determinado periodo los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas, así de como de otros eventos. Con el fin de dar a conocer “en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad”.<sup>76</sup>

La función de reflejar en un periodo determinado, si bien nace de la exigencia del ambiente de negocios en que se ve envuelta la entidad económica. Es por ello que se tiene que hacer circunscripciones de información financiera, dado, que los que utilizan la información financiera para sus respectivas decisiones no pueden esperar hasta el término de la vida de la negociación para conocerla.

Periodo convencional.

Asimismo, el CINIF esboza lo siguiente: “El concepto de **periodo contable** asume que la *actividad económica* de la entidad, la cual tiene una existencia continua, puede ser dividida en periodos convencionales, los *cuales varían en extensión*, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones, que si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la entidad”.<sup>77</sup>

A su vez, en lo que se refiere a los “*periodos convencionales*”, aporta el autor Gerardo Guajardo “que para efectos contables, la vida económica de una entidad se debe dividir en periodos convencionales (un mes, un trimestre, un semestre, un año) para conocer los resultados de operación y su situación financiera en cada periodo, independientemente de la continuidad del negocio”.<sup>78</sup>

Por otro lado el autor José Quevedo dice que, “la necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tienen una existencia continua, obliga dividir su vida en periodos convencionales”.

Si bien, se observa que los autores concuerdan de que la entidad se considera en existencia permanente de acuerdo a su postulado básico de **negocio en marcha**, por lo

<sup>76</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 39, p.18.

<sup>77</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 41, p.18.

<sup>78</sup> Ibídem, p.35.

tanto, obliga al centro de control o la administración de la misma a dividir la vida de la negociación en periodos convencionales.

Se toma de referencia lo que establece el autor Gerardo Guajardo en relación al *periodo convencional* que lo distribuye en un mes, un trimestre, un semestre, un año. Precisamente es así, como debe establecerse en la práctica contable para efectos de presentar información financiera.

Por tanto, “Para este fin, se establece que el periodo contable sea equivalente a un ciclo normal de operaciones de la entidad, cuando éste sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como periodo contable el ejercicio social de la entidad. El ciclo normal de operaciones de una entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación”.<sup>79</sup>

Respecto a lo antes descrito, esta tesis despliega como criterio que se debe considerar de antemano, el ciclo normal de operaciones, que es precisamente el tiempo comprendido de la adquisición de los activos, y en la que éstos deben ser identificados previamente en un determinado periodo convencional, para efectos de su presentación de los estados financieros.

Por su parte, el CINIF señala que al hacer cortes convencionales a la vida de la entidad, facilita entre otras cosas, que:

- ❖ “Se delimite la información reconociendo en el periodo que corresponde, las operaciones que se han devengado aun cuando se vaya a realizar en periodos contables futuros.
- ❖ Se refleje oportunamente y se asocien con el periodo en el que ocurren las operaciones que lleva a cabo una entidad susceptible de ser cuantificadas;
- ❖ Se tomen decisiones económicas sobre los aspectos financieros de la entidad, así como sobre su continuidad;
- ❖ Se muestren en forma separada en el balance general, los activos y pasivos de acuerdo con su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente; y
- ❖ Se elaboren **estimaciones y provisiones contables**, que aun cuando se tengan incertidumbres en cuanto a su monto, periodicidad y destinatario, se tienen que reconocer contablemente por considerarse devengadas”.<sup>80</sup>

Estimaciones y provisiones contables.

<sup>79</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 42, p.18.

<sup>80</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 43, p.18.

Cabe resaltar que las *estimaciones y las provisiones contables* en el MC de las NIF, son parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera, así como para reconocer las transacciones, transformaciones internas, sí como otros eventos externos ajenos a la entidad, cuyos sucesos no han sido totalmente concluidos a la fecha de los estados financieros, lo cual, estos preceptos contables forman parte de la información financiera con un carácter provisional.

Señala el CINIF que se “requiere del empleo del juicio profesional y deben basarse en la información disponible que tenga la entidad en ese momento; asimismo, deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación”.<sup>81</sup>

Es importante saber que el postulado de **devengación contable** de las NIF, su campo de actuación en cada **periodo contable** advierte tres situaciones:

- a) “reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;
- b) reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se haya cobrado o pagado (realizado) todavía; y
- c) reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados”.<sup>82</sup>

Para terminar de exponer este postulado, a continuación se presenta un ejemplo:

La entidad de Telas Sintéticas, S.A de C.V. ha cerrado su ejercicio contable al 31 de diciembre de 2008. Sin considerar ésta, las aportaciones, distribuciones, reembolsos de capital a sus propietarios. Debiendo **asociar** la utilidad neta generada con respecto a los costos y gastos que se incurrieron para generar dicho ingreso (utilidad neta), desde luego identificando los que corresponden al periodo contable en cuestión, así como del reconocimiento contable de las operaciones que se han devengado, por considerarse para la entidad un derecho a recibir beneficios futuros. Situación temática, que despliega al siguiente postulado, denominado “**Asociación de Costos y Gastos con Ingresos**”.

Ejemplo de devengación contable.

De antemano, ya, ha sido presentado en el apartado de la “palabra devengar”. Nada más resta por hacer una breve explicación, del escenario contable de los conceptos: *devengación, realización y periodo contable*, haciendo alusión al mismo ejemplo.

Si se dice que el postulado **devengación contable**, registra las operaciones que ocurren en el momento, independientemente de que éstas sean realizadas para fines contables, representándole para la empresa beneficios a futuro. El caso del ejemplo

<sup>81</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 44, p.19.

<sup>82</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 46, p.19.

anterior, que el 50% de la operación se ha pactado con un pagaré a 30 días sin intereses, situación que para la empresa representa un derecho de cobro a 30 días. Por otro lado, la **realización contable**, son las operaciones que se han realizado (registrado) contablemente en términos monetarios (efectivo). Del ejemplo anterior, se considera realizado el 50% de la operación, por que el cliente pagó en efectivo. Por tanto, este ingreso ha formado parte de los recursos (propiedad de la entidad).

Así, ambos preceptos (devengación y realización), deben ser identificados al **periodo contable** al que corresponden, para su adecuada presentación en los estados financieros de la entidad económica, denominada “Telas Sintéticas, S.A de C.V.

## 2.5. Asociación de costos y gastos con ingresos.

Generalidades:

Si el postulado “*Devengación contable*” incluye dentro de su escenario contable los conceptos fundamentales *devengación* y *realización*, ambos preceptos son identificados dentro de un periodo contable. Es decir, en el momento en que ocurren (devengación) y se realicen (realización) contablemente.

Sin embargo, el “periodo contable” como precepto fundamental del postulado “devengación contable” es y ha sido como el agente regulador del tiempo en que sucede, tanto la devengación como la realización contable de determinadas operaciones que suceden en la vida de la entidad. Es por ello, que se ha requerido realizar los cortes convencionales, para saber cómo ha sido el status de la operación de la entidad.

Si bien es cierto que el “*periodo contable*” ha trascendido en el actual MC de las NIF, claro, ahora como un concepto fundamental del postulado “Devengación contable”, así como también, *está asociado* con el postulado “Asociación de costos y gastos con ingresos”, por que realmente este postulado tiene por función, “**reconocer, identificar o asociar las partidas de costos y gastos con los ingresos generados por estos ingresos que deberán corresponder de antemano, a un determinado periodo o ejercicio contable**”.

No hay que perder de vista, que el IMCP señalaba que “**los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente con la fecha en que se paguen**”.<sup>83</sup> Por tanto, hay una cierta similitud con el postulado de Asociación, que a continuación se esboza.

Explicación del postulado.

“Los costos y gastos de una entidad deben **identificarse con el ingreso que generen** en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen”.<sup>84</sup>

<sup>83</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 41, p.9.

<sup>84</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 47, p.20.

Nada más que el postulado le da cierta presencia al presente, al decir, que “costos y gastos deben identificarse con el ingreso que **generen** en el mismo periodo”, a excepción del principio que señalaba, que estos **originaron**. Por otro lado, la **fecha**, situación que el postulado lo describe como “independientemente de la fecha en que se **realicen**” en términos monetarios, por su parte el principio “independientemente de la fecha en que se **paguen**”.

Desde un punto de vista superficial, puede haber una similitud, pero ambos analizados cambian el entorno al cual se está uno refiriendo. Por tanto, es conveniente analizar la definición del postulado.

Definición del postulado.

“El postulado de **asociación de costos y gastos con ingresos** es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se **devenguen**, identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se **incurrieron o consumieron** en el proceso de generación de dichos ingresos”.<sup>85</sup>

De lo antes aludido, si se dice, que este postulado es el “**fundamento para reconocer un partida (ingreso, costo, gasto) en el estado de resultados**”. Por lo que a continuación se explican estos conceptos fundamentales.

Conceptos fundamentales:

Ingreso.

Dice Stephany Paola, que ingreso es “la cantidad que entra en poder de uno. **Cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa al aumentar las utilidades o disminuir las pérdidas**. No debe utilizarse como sinónimo de entrada de efectivo o su equivalente que recibe una empresa, pues éstas no afectan los resultados. Puede haber ingresos sin entradas como en el caso de una venta a crédito, en donde aún sin recibir el dinero se afectan los resultados y puede existir las entradas con los ingresos como en el caso de una venta de contado”.<sup>86</sup>

Por su parte el IASB en su MC, menciona que ingresos son “los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o **incrementos de valor de los activos**, o bien como **decrementos de las obligaciones**, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios”.<sup>87</sup>

<sup>85</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 48, p.20.

<sup>86</sup> Ibídem, p.212.

<sup>87</sup> Ibídem, párrafo 70, p.72.

Por ende, cuando aumentan los activos, aumenta el capital contable o patrimonio contable.

Concepto	inicial	Final	Diferencia	Signo
Total Activo	\$300,000.00	\$350,000.00	\$50,000.00	+ A
Total Pasivo	100,000.00	100,000.00		
Capital o patrimonio Contable	\$200,000.00	\$250,000.00	\$50,000.00	+ C

Cuando disminuyen las obligaciones, disminuye el pasivo, y por ende aumenta el capital contable o patrimonio contable.

Concepto	inicial	Final	Diferencia	Signo
Total Activo	\$300,000.00	\$300,000.00		
Total Pasivo	100,000.00	50,000.00	\$50,000.00	- P
Capital o patrimonio Contable	\$200,000.00	\$250,000.00	\$50,000.00	+ C

Si el **ingreso** es definido como “el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con impacto favorable en la entidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente”.<sup>88</sup>

Se concluye, que el *ingreso* es considerado como un beneficio económico para la entidad, pudiendo ésta percibir ingresos sin entradas, como en el caso de una venta a crédito, donde aún sin recibir el dinero se afectan cuentas de resultados, y pueden coincidir las entradas con las salidas, como en el caso de una venta de contado. Ingresos que se verán reflejados en el capital o patrimonio contable, dependiendo del aumento del activo o de la disminución del pasivo.

Costo.

Aporta del autor Cristóbal del Río, que costo “Es el valor adquirido por un bien tangible (producto) al incurrir en él una serie de gastos”.<sup>89</sup>

Dice Stephany Paola, que es la “Erogación o desembolso en efectivo, en otros bienes, en acciones o servicios, que incrementan su valor en los inventarios. Ejemplo: a la suma de los gastos de administración y venta se les puede llamar costos de operación”.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Ibídem, NIF A-5, párrafo 43, p.15.

<sup>89</sup> DEL RIO GONZALEZ, Cristóbal (2000), Costos I. Introducción al Estudio de la Contabilidad y Control de los Costos Industriales, 20. Ed., México, ECAFSA, p. II-21.

<sup>90</sup> Ibídem, p.98.



Por otro lado, Ma. Magdalena Arredondo, dice que costo “Es el sacrificio incurrido para adquirir bienes o servicios con el objeto de lograr beneficios presentes o futuros. Al momento de hacer uso de estos beneficios, dichos costos se convierten en gastos”.<sup>91</sup>

Para esto el Catedrático de la Materia de Contabilidad de Costos, señala que costo “son todas las erogaciones que es necesario efectuar para obtener un artículo o proporcionar un servicio”.<sup>92</sup>

Por otra parte el CINIF señala que “Por *costo* debe entenderse, para fines de los estados financieros, que es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o un servicio adquirido por la entidad, con la intención de generar ingresos”.<sup>93</sup>

Por ende, costo es la suma de los recursos incurridos para adquirir bienes o proporcionar servicios, con el objeto de generar ingresos o beneficios presentes o futuros para la entidad. Y que al momento de hacer uso de esos beneficios, dichas erogaciones se convierten en gastos. Por lo que a continuación se explica lo que se entiende por gasto.

Gasto.

Enfatiza, Ma. Magdalena que “un gasto es el costo que nos ha producido un beneficio en el presente y que ha caducado”.<sup>94</sup>

Añadiendo, que “Los costos que no se *han gastado* o que no han caducado son los que se clasifican como activos dentro del balance y que *brinda beneficios futuros*”.<sup>95</sup>

Termina ejemplificando: “Un edificio o el equipo de transporte nos brindan beneficio en el presente y en el futuro no han caducado; sin embargo, al momento que se deprecian o que prestan un servicio se reconoce que se *gastan* y es por eso que se registra un gasto por depreciación”.<sup>96</sup>

Así también asume el mismo autor, que “La mayor parte de los costos conforme pasa el tiempo se convierten en gastos. Si embargo, existe una excepción y es que cuando no existe ningún beneficio de por medio, entonces se le conoce como pérdida”.<sup>97</sup>

Así también ejemplifica lo anterior, “si ocurre un incendio o una inundación y se pierden los activos de una compañía, no se puede decir que los activos se gastaron sino que se perdieron, ya que en ese momento no generaron ningún beneficio”.<sup>98</sup>

---

<sup>91</sup> ARREDONDO GONZÁLEZ, Ma. Magdalena (2005), Contabilidad y Análisis de costos, 1ª ed., México, CECSA, P.5.

<sup>92</sup> Aguirre Navarro, Gustavo Antonio.

<sup>93</sup> Ibídem, NIF A-5, párrafo 57, p.18.

<sup>94</sup> Ibídem, p.6.

<sup>95</sup> Ibídem, p.6.

<sup>96</sup> Ibídem, p.6.

<sup>97</sup> Ibídem, p.6.

<sup>98</sup> Ibídem, p.6.

Ante estas aportaciones de Ma. Magdalena señala el Catedrático de Costos que “el gasto son todas las erogaciones que es necesario efectuar para controlar y administrar un artículo o proporcionar un servicio”.<sup>99</sup>

Por su parte, Francisco Calleja, señala la diferencia entre costo y gasto, de la siguiente manera: “La habitual diferenciación entre el concepto de gasto, algo ya expirado, ya consumido y que tuvo un precio para nosotros, es decir, que tuvo un costo, y el concepto de costo mismo que representa lo que se a pagado por un bien o servicio, que si está consumido es gasto, pero que si no está consumido es activo. No se trata, entonces, de un juego de palabras, sino de la diferencia entre lo que tiene vida útil y lo que ya se ha consumido”.<sup>100</sup>

Con lo antes expuesto se da por entendido, que el costo son las erogaciones incurridas para adquirir bienes o servicios, y que cuando se hace uso de estos beneficios, dichos costos se convierten en gastos cuando se administra o se controla ese bien o servicio.

Por ejemplo, cuando se compra (adquisición) una máquina tejedora para hacer telas, se incurre en una serie de erogaciones que representan para la entidad un costo, pero que futuro la máquina que fue adquirida le proporcionará a la entidad beneficios económicos futuros, y que mediante su uso constante de la misma, se reconoce que se eroga y es por eso que se registra un costo por *depreciación*.

Una vez que la entidad ha generado un ingreso, para esto el CINIF a establecido una metodología de asociación de los costos y gastos con los ingresos generados, que a continuación se expone:

Metodología de asociación de costos y gastos con los ingresos:

- a) identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingreso del periodo. En su caso deben efectuarse **estimaciones o provisiones**, y
- b) distribuyendo, en forma sistemática y racional, los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Haciendo alusión a lo que expresa el inciso a). Generalmente la mayoría de las entidades hacen cierre de operación mensual, por lo que es posible de que no se pueda identificar plenamente un gasto en el mes, o, a sabiendas de que no se tenga la factura en este caso de una persona física que le presta servicios de investigación a la entidad. Por tanto, debe considerarse su provisión de ese gasto para este mes que es el cierre, ya que para el siguiente mes se hará prácticamente el amarre con un asiento contable de lo que se provisionó en el mes anterior.

---

<sup>99</sup> Aguirre Navarro, Gustavo Antonio.

<sup>100</sup> CALLEJA BERNA, Francisco Javier (2001), Contabilidad de Costos, 1ª ed., México, Prince Hall, p. 6.

En el inciso b), como ejemplo, se plantea un equipo de transporte, que fue adquirido por la entidad, por lo que ésta deberá distribuir gastos mensuales de depreciación con los ingresos mensuales.

En caso de que los costos y gastos del periodo contable no puedan identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse en los resultados del periodo, incluyendo:

- a) Los que se incurren para generar los ingresos del periodo”, por ejemplo, los gastos de venta y de administración.
- b) Aquéllos cuyos beneficios económicos, actuales o futuros, no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente”, por ejemplo, los gastos de investigación, preoperativos, de constitución, de instalación y de organización.
- c) Los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo).

Ejemplo de asociación de costos y gastos con ingresos.

La entidad denominada Telas Sintéticas S.A. de C.V., adquiere un equipo de transporte para la venta de su producto. El valor de adquisición de la camioneta fue de \$ 350,000.00, siendo para la entidad un activo, que en el transcurso del tiempo, debido al uso que se le dé, su erogación se ira convirtiendo en un *gasto* por la depreciación. Pero en el transcurso de su vida útil para la negociación le representará la generación de beneficios económicos (ingresos), usándola para el traslado o la distribución de sus materiales a sus diferentes clientes.

Debiendo asociar cada fin de mes, la erogación con su gasto por la depreciación que el equipo de transporte sufra por el uso de la misma, así como también, asociando el gasto por la depreciación con la productividad de la distribución de las telas a los diferentes clientes, que para la empresa represento un ingreso por las ventas realizadas.

## 2.6. Valuación.

Generalidades:

En base a la figura 7 del primer capítulo, se observa a simple vista, que su antecedente es el principio de “Valor histórico original”, y que por tanto ha desaparecido.

Pues bien, si se analiza su concepción del *principio de valor histórico original*, se pueden hacer una serie de conjeturas para su actual trascendencia dentro de la actual estructura contable.

El principio de *valor histórico original* mencionaba en su Boletín A-1 que, “Las transacciones y eventos económicos que la **contabilidad cuantifica** se registran según las cantidades de efectivo que afecten o su equivalente o la **estimación razonable** que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se consideran que no ha habido violación ha este principio: sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca”.<sup>101</sup>

En primer término, se observa que se hará una **estimación razonable** al momento en que las transacciones se consideren realizadas contablemente, es decir, un *reconocimiento inicial*. Así como también se hará una estimación razonable de las transacciones y eventos en caso de que ocurran **eventos posteriores** que les hagan perder su significado, es decir, se deberá realizar un *reconocimiento posterior*, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Por otro lado, se aplicarán ajustes en todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, mediante métodos de ajuste.

El anterior razonamiento da pie a su regulación actual dentro de la NIF A-6 “Reconocimiento y valuación”, estableciendo como uno de sus objetivos fundamentales:

- ❖ Establecer los criterios generales que deben utilizarse en la valuación, tanto en el *reconocimiento inicial* como en el *posterior*, de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente a una entidad;
- ❖ así como, definir y estandarizar los conceptos básicos de *valuación* de forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.
- ❖ Además proporciona una clasificación de los conceptos de valuación en valores de entrada y de salida.

Tan es así, que esta NIF A-6, busca atender a las nuevas consideraciones de valor que al efecto están establecidas en las *normas internacionales*; así como la de homologar el uso de términos como de *concordancia y punto de encuentro* entre los diferentes términos utilizados.

Asimismo, sirve de guía para el adecuado establecimiento de normas particulares, dentro del MC de las NIF.

---

<sup>101</sup> *Ibidem*, Boletín A-1, párrafo 42, p.9.

Siendo a la vez, una extensión para:

- ❖ el MC de las NIF, en su NIF A-1;
- ❖ los postulados básicos ubicados en la NIF A-2;
- ❖ los criterios cualitativos de los estados financieros NIF A-4;
- ❖ los elementos integrantes de los estados financieros señalados en la NIF A-5.

Otra de las cuestiones que no se debe olvidar, que esta NIF A-6, tiene similitud con las NIIF.

- ❖ Coincide en la *valuación* de los elementos de los estados financieros al nivel de las NIIF;
- ❖ su análisis en lo que respecta a la valuación, va más allá de las NIIF;
- ❖ no tiene diferencia alguna dentro del MC de las NIIF;
- ❖ cubre el mayor número de conceptos de valuación y detalla a profundidad cada uno;
- ❖ establece criterios bases de valuación en el reconocimiento inicial y posterior.

Se señala en su apartado dentro de la NIF A-6, con respecto a sus pronunciamientos anteriores, que esta “NIF A-6 no tiene documento alguno precedente dentro de los boletines de la serie A, no deroga ningún Boletín de esa serie”.

Desde luego, no se tiene documento alguno, pero sus objetivos estaban intercalados dentro del principio de *valor histórico original*. Es como esta tesis, lo esboza como uno de sus razonamientos expuestos anteriormente.

Continuando con el análisis del principio de “*valor histórico original*”, en segundo término se dice que la contabilidad cuantifica las transacciones y eventos económicos, una vez que éstos han tenido una estimación razonable o *reconocimiento inicial*, así como los que han sufridos modificaciones debido a eventos posteriores o *reconocimiento posterior*, de acuerdo a la actual modificación conceptual.

Lo anterior da lugar, al postulado básico denominado *valuación*. Teniendo como precedente la cuantificación de las transacciones en términos monetarios, una vez, que estas partidas han sido reconocidas inicialmente y posteriormente, para captar el valor económico más objetivo de los elementos de los estados financieros. Por lo que a continuación se cita la definición del postulado básico en cuestión.

Definición del postulado básico.

“Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben *cuantificarse en términos monetarios*, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar *el valor económico más objetivo de los activos netos*”.<sup>102</sup>

<sup>102</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 52, p.21.

Se puede expresar, que este postulado hace referencia, que todas las transacciones deben ser cuantificadas en términos monetarios, claro, atendiendo a las particularidades de cada elemento del activo al ser valuado.

Es por ello, que debe cuantificarse en términos monetarios, los efectos derivados de las operaciones de la entidad, ya que ello da pauta a la preparación de los estados financieros, sirviendo éstos como base para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

No obstante la cuantificación deberá ser lo más objetiva posible, realizando un reconocimiento inicial y un posterior.

Por tanto, se entiende por *reconocimiento inicial*, “el costo o el recurso histórico original de un activo o un pasivo, o en su caso, la estimación del beneficio o sacrificio económico futuro de un activo o pasivo”.<sup>103</sup>

Por otra parte, el *reconocimiento posterior*, es el que se realiza a los activos o pasivos, cuando éstos han sufrido alguna modificación a sus características o a su naturaleza, después de haber sido reconocidos inicialmente. Por lo que se aconseja, consultar a las normas particulares, por el hecho de existir algunas particularidades en un *activo o pasivo*.

Sin más preámbulo, se concluye señalando lo que esboza el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP, “Tal vez este postulado sea el que mejor responde a la clasificación de postulados *asociados con el reconocimiento* de la transacciones, transformaciones y otros eventos que afectan económicamente a la entidad económica”.<sup>104</sup>

También menciona que, “El postulado responde a la necesidad del sistema de información contable de *cuantificar*, de la mejor manera posible, las transacciones, transformaciones y otros eventos que afecten económicamente a las entidades”.<sup>105</sup>

Ejemplo de Valuación.

Para ejemplificar, se han tomado los mismos datos que se plantearon en el postulado de Asociación de Costos y Gastos con Ingresos.

La entidad denominada “Telas Sintéticas, S.A. de C.V.”, adquiere un equipo de transporte para la distribución de su producto. Su valor de adquisición o *valor histórico original* de la camioneta fue de \$ 350,000.00, siendo para la entidad un activo. Que en el transcurso del tiempo, debido al uso que se le dé, su valor se ira convirtiendo en un *gasto* por la depreciación.

<sup>103</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 54, p.21.

<sup>104</sup> Ibídem, NIF A-2, p.35.

<sup>105</sup> Ibídem, NIF A-2, p.35.

Por tanto, su *reconocimiento inicial* es de \$ 350,000.00, al momento en que este activo es adquirido por la entidad. Posteriormente se realizará su *reconocimiento posterior*, con el fin de captar el valor económico más objetivo de la camioneta, ya que por el uso de la misma su valor se convierte en gasto, por la depreciación que este sufre conforme transcurre el tiempo que se estima su vida útil.

En cuanto a su *reconocimiento posterior* se practicará a fin de cada mes, para verificar y cuantificar en términos monetarios su valor *inicial* con el *posterior*.

Por ejemplo si se plantea que la camioneta se adquirió en enero de 2004, y se deprecia un 25% anual de acuerdo al artículo 40 Fracción VI, del ISR.

Figura 2.14 Procedimiento de calculo

Concepto	M.O.I	Compra	Año de Adq.	%	Articulo del ISR
Camioneta	350,000.00	Enero	2004	25%	40 Fracción VI.

Calculo de la camioneta

M.O.I	%	TOTAL %
350,000.00	25%	87,500.00
TOTAL %	MESES	MENSUALMENTE
87,500.00	12	7,291.67
MENSUALMENTE	MESES	REST.
7,291.67	12	DEP. CONTABLE
		87,500.00

De lo anterior se muestra en forma esquemática su depreciación contable anual y mensual en función de los años de vida útil diagnosticada en relación a su porcentaje autorizado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

<u>25</u>				
12	2.08			
<u>100</u>	<b>48</b>			
2.08				
		Anual	Mensual	Dep. en función de los años
Enero.				
2004	12	87,500.00	7,291.67	262,500.00
2005	12	87,500.00		175,000.00
2006	12	87,500.00		87,500.00
2007	12	87,500.00		0.00
	<b>48</b>	<b>350,000.00</b>		<b>0.00</b>

Se concluye: Que el valor del activo es de \$ 350,000.00, en su *reconocimiento inicial*, por lo que sufre depreciación por el uso del bien. Depreciación que se calcula mensualmente, según el criterio adoptado. Por lo tanto, su *reconocimiento posterior* se haría al final de cada mes para saber el valor actual del activo, realizando una operación de sustracción en función del valor depreciado mensual o anual. Ejemplo:

350,000.00	7,291.67	342,708.33	<b>Mensual</b>
350,000.00	87,500.00	262,500.00	<b>Anual</b>

## 2.7. Dualidad económica.

Generalidades:

Tesis, que inicia su explicación a partir de su antecedente denominado de la misma manera “Dualidad económica”, conocido como principio de contabilidad de acuerdo a la CPC. En el actual MC de las NIF, se modifica de principio contable a postulado básico que se encuentra regulado por la NIF A-2.

Su modificación de principio contable a postulado básico, obedece a la necesidad de incorporar un nuevo marco conceptual uniforme que de pie a ciertas consideraciones en un entorno de una economía globalizada, haciendo cierta presencia dentro de la actual *estructura básica de la contabilidad financiera en México*.

Caber adicionar, que este principio ha trascendido en su forma, así como en su contexto con algunas modificaciones de acuerdo al SIC conformado por las NIF.

Es así, como el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP afirma en sus comentarios pertinentes que “Este postulado es un concepto clásico en la *teoría contable*, ya que es la esencia misma del sistema de información contable”.<sup>106</sup>

En tanto, que este postulado emerge dentro de un conjunto de preposiciones lógicamente articuladas que norman el estudio y el ejercicio de la contabilidad para describir, explicar y controlar los fenómenos económicos-sociales sujetos a información financiera. Sin más preámbulo, se explica el postulado básico de “Dualidad económica”.

Definición del postulado básico.

Antes que nada, se abordará lo que estableció en un principio el IMCP, con respecto al principio en cuestión, para así llegar a explicar las modificaciones que han sido intercaladas dentro de su acepción actual como postulado básico.

Resalta el IMCP, que la **dualidad económica** como principio contable, se constituye de:

➤ “Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,

<sup>106</sup> Ibídem, NIF A-2, p.35.



- las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto”.<sup>107</sup>

Versando lo que establece el CINIF, como postulado básico de la “dualidad económica” en materia:

“La *estructura financiera* de una entidad económica está constituida por los recursos de los que se dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas”.<sup>108</sup>

En sí, se expresa que no existe tal disparidad en contexto al anterior pronunciamiento por el IMCP con el CINIF, *solo cambia de forma y contenido de acuerdo a las NIF en un entorno totalmente diferente al anterior regido por los principios de contabilidad.*

Al decir, que tanto los activos, pasivos y capital o patrimonio contable según sea el tipo de entidad lucrativa o no lucrativa, componen la *estructura financiera* de la entidad. Para entender la estructura financiera de la entidad, primeramente se explicara ¿Qué se entiende por dualidad?

Dualidad económica.

Pues bien, la *estructura financiera* está representada en una **dualidad**, que quiere decir, *dos partes*, que son fundamentales para la buena marcha de la negociación. Por un lado son los recursos propiedad de la entidad, y por el otro lado las fuentes de financiamiento, tanto internas como externas.

Una vez conocido sus recursos como sus fuentes de financiamiento, dice el autor Elías Lara, que es base “Para interpretar la *estructura financiera* de una entidad y compararla consigo misma o con otras entidades”.<sup>109</sup> Claro, en referencia al comportamiento contable – financiero de los elementos: tanto del activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, según sea el tipo de entidad lucrativa o no lucrativa.

Por su parte el IMCP, dice que en referencia a la *dualidad* es “La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades”.<sup>110</sup>

Veamos qué dice el CINIF al respecto “La representación contable *dual* de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades; es por eso que los estados financieros se incorporan

---

<sup>107</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 44, p.10.

<sup>108</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 56, p.22.

<sup>109</sup> Ibídem, p.380.

<sup>110</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 44, p.10.

partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la entidad, por un lado, y de las fuentes de dichos recursos, por el otro”.<sup>111</sup>

Por otro lado, dice Javier Romero, “La *dualidad económica* es, sin lugar a dudas, uno de los aspectos más importantes de la contabilidad financiera, toda vez que hace referencia a los recursos de que se disponen las entidades y a las fuentes de donde provienen, lo cual nos coloca ante dos conceptos vitales para la adecuada comprensión de la situación financiera de la entidad: el **origen y aplicación de recursos**, elementos que dan vida a los estados financieros...”.<sup>112</sup>

Por último, se concluye que la *dualidad económica* busca de antemano *tener un balance* entre los recursos económicos de la entidad reflejados en sus *activos*, así como de las fuentes de financiamiento de dichos recursos reflejados en sus *pasivos* y *capital contable* o *patrimonio contable*.

Una vez, expuesta la dualidad económica, a continuación se explica: el activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, que conforman la estructura financiera de la entidad.

Estructura financiera:

Activo.

Dice Javier Romero, son “Los recursos con que las entidades han de realizar sus actividades de negocios los conocemos y denominamos como *activo*”.<sup>113</sup>

Por otro lado, José Quevedo dice que “Son los recursos de que dispone la empresa para el logro de sus objetivos”.<sup>114</sup>

A su vez Stephany Paola señala, que es un “Conjunto de bienes materiales, créditos a favor, o derechos que tiene una empresa”.<sup>115</sup>

Desde el punto de vista del IASB, “Un *activo* es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”.<sup>116</sup>

Por su parte el CINIF, dice que un *activo* “Es un recursos controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad”.<sup>117</sup>

---

<sup>111</sup> Ibídem, NIF A-2, párrafo 57, p.22.

<sup>112</sup> Ibídem, p.121.

<sup>113</sup> Ibídem, p.122.

<sup>114</sup> Ibídem, p.32.

<sup>115</sup> Ibídem, p.11.

<sup>116</sup> Ibídem, párrafo 49, p.67.

<sup>117</sup> Ibídem, NIF A-5, párrafo 4, p.8.

Si bien es cierto, que el *activo* representa los *recurso económicos con que cuenta la entidad*, como lo señala Elías Lara, que es el conjunto de bienes y derechos propiedad de la empresa, siendo éstos un recurso controlado (identificado y cuantificado en términos monetarios) del que se espera recibir beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a la entidad.

Por tanto, la *esencia del activo* es, “precisamente su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la entidad”.<sup>118</sup>

Pasivo.

Aporta el autor Hongren qué pasivo es una “obligación económica (deuda) pagadera a otra persona u organización ajena a la entidad”.<sup>119</sup>

A su vez, Carlos Iglesias señala que *pasivo* es “el conjunto de las obligaciones del ente hacia los terceros y nos muestra una parte, a veces importante, sobre el origen de los recursos con que opera”.<sup>120</sup>

Por otra parte, Gerardo Cantú dice que el pasivo “representa lo que el negocio debe a otras personas o entidades como acreedores. Los acreedores tiene el derecho prioritario sobre los activos del negocio, antes que los dueños, quienes siempre ocuparán el último lugar”.<sup>121</sup>

Abel Escarpulli hace referencia al boletín C-9 del IMCP, y lo define de la siguiente manera: “como el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados”.<sup>122</sup>

En el plano internacional del las NIIF, un pasivo es “una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”.<sup>123</sup>

---

<sup>118</sup> *Ibidem*, NIF A-2, párrafo 58, p.22.

<sup>119</sup> HORNGREN, Charlet T, Walter T. HARRISON JR Y Linda SMITH BAMBER (2004), Contabilidad un enfoque aplicado a México, Tr. Pilar Mascaró Sacristán, 5ª ed., México, Pearson Prentice Hall, p. 12.

<sup>120</sup> IGLESIAS MONICA, Carlos A. (1991), Introducción al estudio de la contabilidad “La empresa y la administración”, 2ª ed., México, MACCHI, P.105.

<sup>121</sup> CANTÚ GUAJARDO, Gerardo (2004), Contabilidad financiera, 4ª ed., México, MC GRAW HILL, P. 49.

<sup>122</sup> ESCARPULLI MONTOYA, Abel (2006), Contabilidad financiera 2, ciclo financiero a largo plazo, 3ª ed., México, IMCP A.C. P. 95.

<sup>123</sup> *Ibidem*, párrafo 49, p.67.

Por su parte, el CINIF lo define de la siguiente manera: “Un pasivo es un obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad”.<sup>124</sup>

Por último, es importante hacer notar los comentarios al respecto que hace el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP, que un pasivo “representa la inminente probabilidad de salida de recursos para dar cumplimiento a una obligación contraída por la entidad en el pasado”.<sup>125</sup>

Por tanto, se concluye que el *pasivo* para la entidad representa la participación *en la obtención de dichos recursos* asumiendo una *obligación económica*, como lo señala Elías Lara, son las deudas y obligaciones a cargo de la empresa, siendo éstas un recurso controlado (identificado y cuantificado en términos monetarios) y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

Con esto se dice, que la *esencia del pasivo* es “un deber o un requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro derivados de operaciones ocurridas en el pasado, lo cual se manifiesta cuando la entidad transfiera activos o proporciona servicios, para satisfacer la obligación en que ha ocurrido o que le ha sido impuesta”.<sup>126</sup>

Capital contable o patrimonio contable.

Antes de iniciar su estudio, se hace un pequeño paréntesis para explicar qué se entiende por *capital contable*, ya que éste hace referencia a la entidad lucrativa. Por otro lado, el *patrimonio contable* que está relacionado con la entidad no lucrativa. Son las modificaciones en cuanto a los conceptos de capital que ha incorporado el CINIF.

Es por ello, que se expone cada uno de ellos para que al final se concluya de forma conceptual, así como, identificando su esencia al igual que el activo y pasivo.

Capital contable.

Señala el autor Horngren, “El *capital contable* o la participación del propietario o los propietarios es el monto residual de activos de una entidad después de restar el pasivo del activo; se compone de las inversiones que hicieron los accionistas, o de lo ganado por la empresa después de haber iniciado operaciones”.<sup>127</sup>

Abel Escarpulli señala que, “Es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o

<sup>124</sup> *Ibidem*, NIF A-5, párrafo 19, p.11.

<sup>125</sup> *Ibidem*, NIF A-2, p.71.

<sup>126</sup> *Ibidem*, NIF A-2, párrafo 58, p.22.

<sup>127</sup> *Ibidem*, p.13.

circunstancias que afectan una entidad y el cual se ejerce mediante reembolso o distribución”.<sup>128</sup>

Cabe adicionar lo que define el autor Javier Romero, “El *capital contable* representa los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines, los cuales han sido aportados por fuentes internas representadas por los propietarios o dueños, y los provenientes de las operaciones realizadas y otros eventos económicos y circunstancias que lo afecten. Los propietarios adquieren un derecho residual sobre los activos netos, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución”.<sup>129</sup>

En síntesis señala Gerardo Cantú, “es la diferencia entre el monto de los activos que posee el negocio y los pasivos que debe”.<sup>130</sup>

Ante esto, se concluye, al respecto que el *capital contable* representa la participación de los dueños o propietarios de la entidad, adquiriendo éstos un derecho residual sobre los activos netos, ejerciéndose mediante reembolso o distribución, el cual resulta de restar el monto de los activos menos los pasivos de la negociación. A esta operación que resulta de restar tanto el activo como el pasivo, se le denomina *fórmula del capital*. Siendo base para la formulación del balance general, también llamado estado de situación financiera o estado de posición financiera en *forma de reporte*.

Figura 2.15 Formula del capital contable.

$$\text{Activo} - \text{Pasivo} = \text{Capital Contable}$$

Patrimonio contable.

Para empezar, el Diccionario de la Lengua Española define *patrimonio* como sigue: (Del lat. *patrimonium*). “Hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes; conjunto de los bienes propios adquiridos por cualquier título; conjunto de los bienes propios, antes espiritualizados y hoy capitalizados y adscritos a un ordenando, como título para su ordenación”.

Por tanto, hace referencia a un conjunto de bienes propios que han sido adquiridos, tendientes a ser **capitalizados**, es decir, están propensos a acrecentar su valor económico.

Asimismo, José López define *capitalizar* como el “acto que consiste en agregar a la suerte principal el importe de los intereses devengados, a fin de considerar esta suma para efectos de réditos subsecuentes”.<sup>131</sup>

<sup>128</sup> *Ibíd*em, p.20.

<sup>129</sup> *Ibíd*em, p.172.

<sup>130</sup> *Ibíd*em, p.49.

<sup>131</sup> LÓPEZ LÓPEZ, José Isaura (2001), *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*, 3ª ed., México, THOMSON, P. 46.

Enfocándolo hacia la terminología de las NIF. *Patrimonio*, es el conjunto de bienes que están tendientes a aumentar su valor sobre la cantidad principal, generando de alguna manera los intereses devengados o acumulados de acuerdo al postulado *devengación contable*.

Para esto es conveniente visualizarlo desde el punto de vista del Derecho Civil, para tener una concepción más amplia acerca de lo que se entiende por *patrimonio*, ya que es un concepto doctrinal que abarca cosas y bienes.

José Arce, en su capítulo III, sobre las nociones sobre el patrimonio, señala que es “El conjunto de estas cosas es su patrimonio. Pero como también tiene obligaciones y los bienes que tiene responden de esas obligaciones, éstos pueden ser vendidos por sus acreedores. Por tanto, para la composición del patrimonio hay que tener en cuenta no sólo el activo (conjunto de bienes), sino también el pasivo (obligaciones) que disminuyen el activo”.<sup>132</sup>

Ahora bien, se tienen las condiciones como para hacer una replica o argumentar, que el *patrimonio contable* se compone de la misma manera que el *capital contable*, del activo y pasivo.

Si se observa lo que dice el autor Víctor García que, “El *capital contable* representa el *patrimonio* que tienen los accionistas”.<sup>133</sup>

Así como también lo que aporta Juan Adam que “El *capital* representa la cantidad de unidades monetarias de los derechos patrimoniales de los accionistas...”.<sup>134</sup>

Con las dos citas textuales, se tiene el siguiente criterio en cuanto a la denominación de *patrimonio contable*. Al decir, que el capital contable representa el patrimonio de los accionistas, patrimonio que es el conjunto bienes, que de cierta manera representa las aportaciones de éstos.

Tesis, que alude como criterio que si por patrimonio se refiere al accionista, ya que el accionista es *una persona física*, y que actualmente las NIF han transformado la investidura de esta figura como “Entidad persona física”. Es por ello, que se ha designado el concepto fundamental de patrimonio contable por hacer referencia a la persona física. Por tanto, a continuación se muestra la formula del patrimonio contable.

Figura 2.16 Fórmula del patrimonio contable.

$$\text{Activo} - \text{Pasivo} = \text{Patrimonio Contable}$$

Pues bien, ambos conceptos de “capital contable o patrimonio contable”, aparecerán disminuyendo al pasivo dentro del balance general o estado de posición financiera.

<sup>132</sup> ARCE Y CERVANTES, José (2000), De los bienes, 4ª ed., México, Porrúa, p.5.

<sup>133</sup> GARCÍA PADILLA, Víctor (2006), Introducción a las finanzas, 1ª ed., México, Continental, p. 64.

<sup>134</sup> ADAM SIADE, Juan Alberto (2005), Finanzas I básicas, 1ª ed., México, IMCP A.C. p. 101.

Por tanto, la *esencia del capital como del patrimonio contable*, es la representar el “valor contable de los activos netos (activos menos pasivos) con que cuenta la entidad”.<sup>135</sup>

Una vez expuesta la *estructura financiera* de la entidad, compuesta por los conceptos fundamentales como el activo, pasivo y capital contable o patrimonio contable, en seguida se explica la fórmula del postulado de “dualidad económica”.

Fórmula de la dualidad económica.

Si bien, se ha venido exponiendo, que el *activo* representa los recursos económicos con que cuenta la entidad, que a su vez, debe tener la capacidad para generar beneficios económicos futuros. Asimismo, se ha distinguido que las *fuentes* de dichos recursos están constituidas por el pasivo y capital contable o patrimonio contable.

Presentándose de la siguiente *forma*, donde el pasivo y el capital contable o patrimonio contable son las fuentes de dichos recursos.

Figura 2.17 Fórmula de la dualidad económica.

Recursos económicos = Fuentes de dichos recursos

Activo = Pasivo + Capital Contable o Patrimonio Contable

A dicha fórmula contable, el autor Arturo Elizondo la expone como la “*ecuación contable*, fundamento matemático de la contabilidad”.<sup>136</sup>

Asimismo hace los siguientes razonamientos en base a la ecuación, al decir, que de la anterior fórmula se deducen las siguientes, tesis que adapta los razonamientos por el autor mencionado al nuevo ordenamiento contable, quedando de la siguiente manera:

Figura 2.18 Fórmula del pasivo y capital contable o patrimonio contable.

Pasivo = Activo - Capital Contable o Patrimonio Contable

Capital Contable o Patrimonio Contable = Pasivo - Activo

<sup>135</sup> *Ibíd*em, NIF A-2, párrafo 59, p.22.

<sup>136</sup> ELIZONDO LÓPEZ, Arturo (2003), Contabilidad básica I, 1ª ed., México, Thomson, p. 50.

Finalmente, cabe adicionar, que son los nuevos ordenamiento contables que se han de adoptar por las entidades económicas en México, haciendo notar la fórmula del postulado de *dualidad económica*, donde la estructura financiera de una entidad está formada por los *recursos con que cuenta* para la realización de sus fines y por otra parte la *fuerza de dichos recursos*.

Si en la fórmula del postulado de *dualidad económica*, se hacen notar que por un lado se tiene los *recursos económicos* y por el otro lado las *fuentes de dichos recursos*, tesis, que da saber que estas fuentes son las denominadas *fuentes de financiamiento*, donde de manera imprescindible la negociación tendrá que acudir para allegarse de recursos económicos.

Ante esto, dice Eduardo Villegas, “Cuando se habla de *financiamiento* muchas veces lo primero que viene a la mente es conseguir un préstamo”.<sup>137</sup> Es por ello, que a continuación se expone lo relacionado a las fuentes de financiamiento para tener una noción más general al respecto.

Fuentes de financiamiento.

Antes que nada, parece ser cierto de que no existe duda alguna acerca de la palabra *fuerza*, por denominar el término financiero seguido de *financiamiento*, haciendo referencia hacia las posibilidades de acudir para acceder a un préstamo de dinero. Por ende, se cita su interpretación textual, para que finalmente se exponga lo que se entiende por *fuentes de financiamiento*.

El Diccionario de la Lengua Española define *fuerza* como sigue: (Del lat. fons, -ntis). “Manantial de agua que brota de la tierra”.

Si se expone, que una *fuerza*, es un manantial de agua que brota hacia la superficie de la tierra. Entendiendo, que existe una gran variedad de instituciones que salen a la luz, a prestar o a proporcionar ayuda económico-financiera a las entidades que lo requieran.

Con esto, se entiende que las *fuentes de financiamiento*, representan de alguna manera la supervivencia de toda negociación que realice actividades económicas, que impliquen de alguna forma allegarse de recursos, siempre y cuando no se tenga la suficiente solvencia que se haya generado internamente, es decir, en los *pasivos* de la entidad.

Generalmente es un aspecto de las finanzas al que todo negocio se enfrenta alguna vez, ya sea en calidad de “*persona física o persona moral*”, en la toma de *decisiones de financiamiento*.

---

<sup>137</sup> VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo, Rosa Maria ORTEGA OCHOA (2002), Sistema financiero de México, 1ª ed., México, Mc Graw Hill, p. 215.



Ante las *decisiones de financiamiento*, dice el autor Guadalupe Ochoa “las decisiones de financiamiento surgen cuando se planea incrementar el nivel de inventarios, aumentar la línea de producción o introducir nuevos productos”.<sup>138</sup>

No obstante, dice Joaquín Muñoz, que “El ejecutivo financiero es responsable de procurar los fondos para el desarrollo de las actividades de la empresa, utilizando mecanismos que crean y canalizan los recursos tanto a nivel nacional como internacional y haciendo una selección adecuada entre las fuentes disponibles de *financiamiento*”.<sup>139</sup>

Ante ello, es recomendable que para toda micro, pequeña, mediana y grandes empresas en México, plantearse las siguientes preguntas, permitiéndoles analizar diversas fuentes de financiamiento.

- ❖ ¿Se requiere de más capital o puede administrar el flujo de efectivo de una manera más efectiva?
- ❖ ¿Se requiere más dinero para crecer o como protección contra riesgos?
- ❖ ¿Qué tan urgentes son las necesidades?
- ❖ ¿Qué tan grande es el riesgo?
- ❖ ¿En qué etapa de desarrollo está el negocio?
- ❖ ¿Para que se usará el capital?
- ❖ ¿En qué estado se encuentra el negocio?
- ❖ ¿Su negocio es temporal o cíclico?

Una vez analizada la situación del negocio, se tiene la posibilidad de evaluar a diferentes fuentes de financiamiento, ya sea interna o externa.

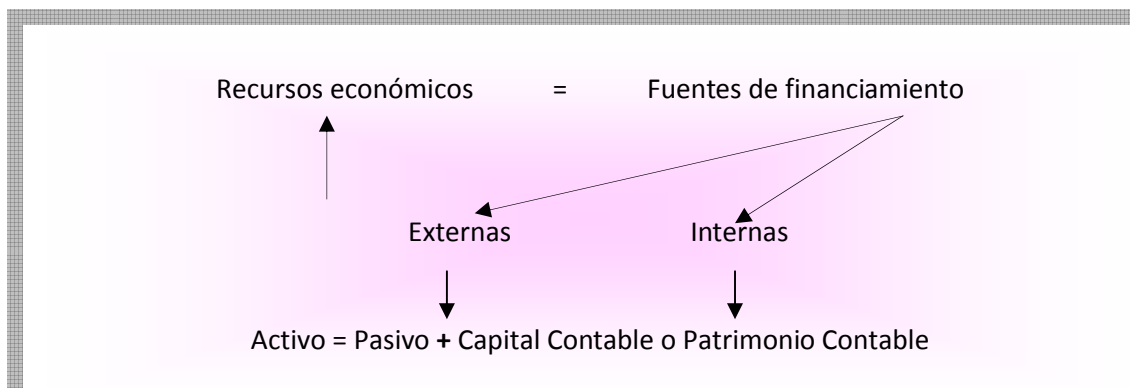
Cabe mencionar, que se ha hecho un pequeño paréntesis, para explicar lo relacionado a lo que se entiende por fuentes de financiamiento, así como las diferentes preguntas que se plantearían antes de acudir a su solicitud. Siguiendo con el tema, dice Javier Romero que estas fuentes se clasifican en *fuentes internas y externas*, como se muestra en la siguiente figura.

---

<sup>138</sup> OCHOA SETSER, Guadalupe (2002), Administración financiera, 1ª ed., México, Mc Graw Hill, p. 56.

<sup>139</sup> MUÑOZ IZQUIERDO, Joaquín... y otros (2001), El reto de la función financiera en el siglo XXI, 1ª ed., México, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., p. 118.

Figura 2.19 Fuentes de financiamiento



Evidentemente en las cátedras de *introducción a las finanzas* se ve lo relacionado a las fuentes de financiamiento, tanto internas como externas. Y es por ello, que se ha atendido a las necesidades de investigación que en la gran mayoría de público interesado recurre a su búsqueda.

Pues bien, se tiene presente que no forma parte del tema en cuestión, pero resulta de gran importancia dar una breve exposición al respecto, por que representa un canal para la micro, pequeñas y medianas empresas puedan acercarse hacia una fuente de financiamiento.

Por lo que esta tesis trata de proporcionar, un conocimiento general sobre los temas que son afines al tema central, por lo que se hará otro pequeño paréntesis para explicar las fuentes de financiamiento desde el punto de vista académico, así como desde el punto de vista de las Instituciones Financieras.

Por ello, se iniciará su estudio a partir de lo que se entiende por la financiación interna y externa, una vez, que se ha analizado las situaciones del negocio, estando en la posibilidad de evaluar sus fuentes internas (Capital contable o patrimonio contable) y externas (pasivos de la entidad). Ante ello, a continuación se exponen:

#### 1.- ¿Qué son las fuentes internas?

Dice el autor José Luís Jiménez que la "*Financiación interna* está formada por aquellos recursos financieros que la empresa genera por si misma sin necesidad de tener que acudir al mercado financiero; y la *externa*, por el contrario, es la que obtiene en el exterior".<sup>140</sup>

Por su parte Alfredo Rivera señala que "*Las fuentes internas* de financiamiento son aquellas que provienen de los accionistas de la empresa, son las nuevas aportaciones que los socios dan a la organización o, bien, son las utilidades generadas por la empresa no retiradas por los accionistas y que quedan dentro del renglón de utilidades

<sup>140</sup> JIMÉNEZ CABALLERO, José Luís, Carmen PÉREZ LÓPEZ, Antonio DE LA TORRE GALLEGOS (2003), *Gestión financiera de la empresa*, 1ª ed., Madrid, Pirámide, p. 136.

retenidas y que en algún momento futuro pueden ser susceptibles de capitalización”.

141

A manera de conclusión, se señala que las *fuentes internas* son los recursos que se generan internamente a través de las aportaciones de los socios (capital contribuido), de las utilidades generadas no retiradas por los accionistas, etc., y tomando en cuenta, lo que señala **Nacional financiera**, que el capital contable se forma por:

“Las aportaciones de los socios más los resultados de ejercicios anteriores más los resultados del ejercicio se les llama **capital contable**”, o patrimonio contable en su caso de un entidad no lucrativa. Ahora, se explicará lo relativo a fuentes externas.

## 2.- ¿Qué son las fuentes externas?

Las *fuentes externas* son los recursos que provienen del exterior de la entidad, por ejemplo, el autor James Van Horne cita al “Crédito comercial. Crédito que otorga una empresa a otra”.<sup>142</sup> En el caso de los *proveedores que otorgan créditos* sobre las mercancías, o el establecer una *cuenta por pagar* por concepto de mercancías a un determinado plazo.

Ante lo señalado, dice el mismo autor, que son fuentes de *financiamiento espontáneo* por que se derivan de manera natural de las transacciones diarias de la entidad económica, y por lo tanto, son fuentes de financiamiento a corto plazo, dependiendo del acuerdo que se establezca con el proveedor.

Como segunda fuente espontánea, a diferencia del crédito comercial, son los pasivos acumulados, ante ello, dice Lawrence J. Gitman “Los pasivos acumulados son adeudos por servicios recibidos que todavía no han sido pagados. Las partidas más comunes acumuladas por una empresa son los sueldos y salarios, así como los impuestos. Debido a que estos últimos son pagos realizados al gobierno, no pueden ser acumulados de manera utilizable. Sin embargo, la acumulación de salarios se puede manipular hasta cierto punto. Esto se consigue al demostrar los pagos, de tal suerte que la empresa recibe un préstamo libre de intereses de sus empleados los cuales no reciben el pago por sus servicios prestados sino hasta cierto tiempo después de haber terminado el trabajo encomendado. El periodo de pago a empleados por hora suele regirse por los reglamentos sindicales o por leyes estatales o federales”.<sup>143</sup>

El criterio anterior citado por Lawrence J. Gitman, es también apoyado por James Van Horne. Los dos autores concuerdan que son fuentes de *financiamiento espontáneo*, tanto los créditos otorgados por los proveedores, así como de los pasivos acumulados,

---

<sup>141</sup> RIVERA CARMONA, Alfredo (1999), La administración financiera, ante el reto actual de la crisis en la micro, pequeña y mediana empresa, 1ª ed., México, PAC, p. 83.

<sup>142</sup> VAN HORNE, James C., John M. Wachowicz, Jr (2000), Fundamentos de administración financiera, Tr. Gustavo Pelcastre Ortega, undécima ed., México, Prentice Hall, p. 288.

<sup>143</sup> GITMAN, Lawrence J. (1996), Administración financiera básica, Tr. Jorge Cabrera Arellano, 3ª ed., México, Oxford University Press México, p. 283.

que surgen de las operaciones normales de la entidad, por tanto, se les considera *espontáneos a corto plazo* y sin necesidad de establecer alguna garantía de pago.

Con esto se concluye, mencionando que las fuentes externas son aquellos recursos económicos que provienen de terceros, ya sea de particulares o de instituciones bancarias.

Una vez, expuesto lo relacionado a las fuentes internas, así como de las externas (deudas), utilizadas generalmente en México, en la mayoría de las empresas se preocuparían por saber las fuentes de financiamiento externo, reflejado en los pasivos de la entidad, y dejarán de preocuparse cuando se tienen los recursos internos, es decir, su capital contable o patrimonio contable en un determinado momento imprevisto, pueden disponer de su capital, previa junta o acuerdo de los socios, para tomar una decisión en caso de que se requiera el hacer uso de sus recursos internos.

A manera de comentario, en la mayoría de las empresas estadounidenses, la mayor parte del dinero se utiliza para nuevas inversiones, que provienen de beneficios que las empresas han generado internamente.

Expuesto las fuentes de financiamiento y aludiendo a la fórmula del postulado de la **Dualidad Económica**, resta por decir, que el postulado de la dualidad económica siempre se va a mantener como tal, es decir, de que si en un momento dado se piensa en el caso de que toda causa tienen un efecto, o que toda acción corresponde una reacción igual, es el caso de la partida doble instituida por el franciscano Luca Paccioli en el año de 1494, quien tuvo la idea de analizar en las cuentas los efectos que producen al ser registradas por medio de cargos y abonos, conservando desde luego la igualdad numérica del postulado en cuestión.

Ante esto, se expresa que sin lugar a dudas, cada vez que un recurso ingrese a la entidad, éste debe proceder de una fuente ya sea interna o externa, es decir, que cada vez que aumente los recursos en los activos, se experimentará indudablemente un aumento en las fuentes de dichos recursos, ya sea externas (pasivo) o internas (capital contable o patrimonio contable).

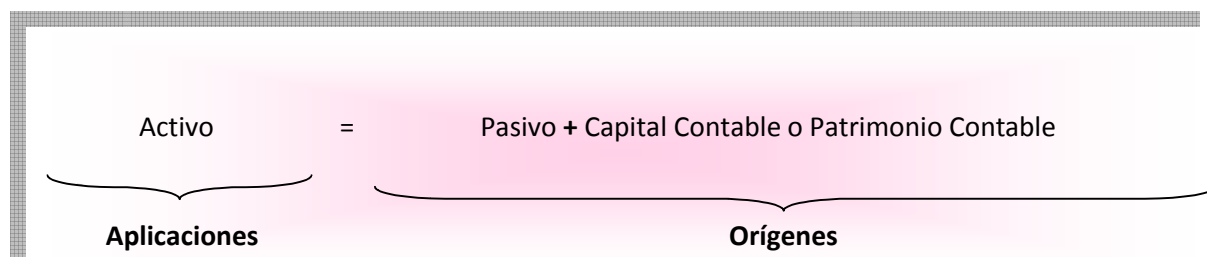
Si se señala por otro lado, que la fórmula del activo es igual al pasivo más capital o patrimonio contable en su caso, lo cual nos da la pauta para comprender los conceptos de **origen y aplicación de los recursos**.

Para esto, es conveniente citar al autor Javier Romero, que nos dice lo siguiente: “toda vez que por tratarse de una igualdad, cada vez que uno de los miembros de la ecuación aumente, el otro lo hará inmediatamente y por el mismo importe; en el caso de que uno de los miembros de la ecuación disminuya, el otro también reconocerá ese efecto de disminución por el mismo importe; por ello, cada vez que aumente el activo, podemos estar seguros de que éste procede de un incremento ya sea del pasivo o del capital, o de ambos. Por tanto, podemos concluir que cada vez que se presenten **aumentos de pasivo o capital (+P,+C)**, estaremos ante las **fuentes u**

**orígenes** de los recursos, que estos recursos debieron de aplicarse en la entidad, y esta **aplicación** es representada por el **aumento del activo (+A)**".<sup>144</sup>

Ante lo comentado, la expresión de la fórmula de la *dualidad económica*, se expone de la siguiente forma, exhibiendo el *origen y la aplicación* de los recursos económicos de la entidad.

Figura 2.20 El origen y aplicación de recursos "Dualidad Económica".



Para finalizar e intercalar un ejemplo de muestra, cabe señalar, que este postulado afirma que cada recurso con que dispone la negociación fueron generados por fuentes internas o externas, por los cuales estas personas poseen ciertos derechos e intereses sobre los bienes de la entidad. Resaltando que por toda transacción que realiza la entidad, se muestra el efecto en los recursos del negocio (activo), asimismo sobre las obligaciones (pasivos) y derechos (capital contable o patrimonio contable).

Ejemplo del postulado "Dualidad Económica".

En el caso de la entidad que requiere de un préstamo de \$ 4500.00 para hacer unos pagos por concepto de publicidad que no se consideraron dentro del presupuesto mensual. Esta operación tiene un doble efecto, ya que repercute sobre los recursos y las obligaciones del negocio. El préstamo representará un incremento en los recursos o activos de la entidad y a su vez, un aumento del pasivo u obligaciones de la misma; es aquí donde se refleja el *postulado de la dualidad económica* de las NIF.

## 2.8. Consistencia.

Generalidades:

Por último, esta tesis expone el postulado de **consistencia**, como último postulado básico. Ante esto, se ha establecido una metodología para exponer sus antecedentes, así como los cambios observados en la actualidad, partiendo de lo *general a lo particular*, al igual que los demás postulados antes expuestos, por lo que se hará un breve pasaje histórico hacia los años 90's donde se presentaron los acontecimientos en torno al postulado de hoy.

Ahora bien, cabe mencionar que el postulado de *consistencia* el IMCP lo ubicaba en el Boletín A-7 "Consistencia". Ante ello, surge un peripetia en los años 90's, evento que

<sup>144</sup> Ibidem, P.123.

resalta el autor José Quevedo que, “Anteriormente el Boletín A-7 se llamaba “Consistencia”, el cual estuvo en vigor desde 1974. En dicho Boletín se explicaba el principio de contabilidad que llevaba el mismo nombre”.<sup>145</sup>

Ante este incidente, surge una nueva denominación contable, ello lo expone el mismo autor José Quevedo al decir que en el mes de “enero de 1994, entró en vigor el nuevo Boletín A-7, al cual se le cambió el nombre por el de **Comparabilidad**”.<sup>146</sup>

Asimismo, el autor Javier Romero precisa que esta modificación entro en vigor el 1º de enero de 1994.

Pero a pesar de estos sucesos, no hubo modificación alguna en el Boletín A-1, por lo que existía *incongruencia* con el Boletín A-7, es decir, no había *coherencia* en relación a la terminología utilizada.

Primeramente, las razones que motivaron que se diera una modificación al Boletín A-7, son las que subraya el IMCP, “Se decidió cambiar el nombre del boletín al de “**Comparabilidad**”, en lugar de “**Consistencia**”, en virtud de que el primero es requisito de calidad de la información que es condición previa al de *consistencia* y este último es un supuesto de todo el proceso contable cuya observancia puede llegar a generar *comparabilidad*”.<sup>147</sup>

Ante esto determina, el mismo IMCP que, “la **consistencia** requiere la misma aplicación de métodos a los problemas en sus propias circunstancias para reflejar la sustancia económica del ente de mejor manera; no obstante, cuando cambian éstas, la necesidad de reflejar la sustancia económica puede obligar a cambios en los métodos, lo cual a su vez origina un cambio en la comparación”.<sup>148</sup>

Por otro lado, dice el autor Javier Romero que, “El concepto de la **consistencia** ha sido considerado durante muchos años como un dogma por los contadores o por la contabilidad, esto al amparo de que la información financiera pueda ser comparada o comparable de un ejercicio a otro, con la finalidad de poder tomar decisiones sobre bases uniformes en la aplicación de los principios y reglas que dan origen a la información financiera”.<sup>149</sup>

Asimismo, para finalizar, hay que concretar a lo que se refiere la palabra *comparabilidad*, así como *consistencia*. Esto lo especifica José Quevedo:

“Se dice que hay **comparabilidad**, cuando cierta información se puede comparar con información similar relativa a otra empresa. Por otro lado se dice que existe **consistencia**, cuando una entidad aplica los mismos procedimientos a eventos similares”.<sup>150</sup>

---

<sup>145</sup> *Ibidem.*, p.65.

<sup>146</sup> *Ibidem.*, p.65.

<sup>147</sup> *Ibidem.*, Boletín A-7, párrafo 1, p.1.

<sup>148</sup> *Ibidem.*, Boletín A-7, párrafo 1, p.1.

<sup>149</sup> *Ibidem.*, p.133.

<sup>150</sup> *Ibidem.*, p.66.

Concluyendo lo que estableció el IMCP en su momento, en torno al término de **comparabilidad**, en virtud de que éste es un requisito de calidad de la información que es condición previa al término contable de “consistencia” ya que este último es un supuesto de que en todo el proceso contable cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad, es decir si se aplican de manera uniforme y consistente los principios, así como las reglas particulares.

Siguiendo el criterio que tomó el IMCP, en relación al principio de **comparabilidad**, es la de que uno de los requisitos de la información financiera que conjuntamente con otros han motivado que la contabilidad constituya un elemento esencial en el campo de los negocios, que es el de **comparabilidad**, en la información proporcionada, teniendo en sí, la posibilidad de comparar la situación financiera y resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida y con otras entidades.

Es aquí, donde la Comisión sustenta lo que afirma al considerar que es “necesario que los *principios de contabilidad y reglas particulares* sean aplicados de manera uniforme y consistente”, para llegar a lo que es la *comparabilidad*. Es decir, que el principio de comparabilidad como requisito de calidad, afirma que se deben aplicar de manera consistente en los principios, así como las reglas particulares en los procesos de cuantificación contable, para llegar así a la comparabilidad, previo al concepto de consistencia.

Por otra parte, se puede interpretar, independientemente de lo que haya establecido el IMCP, que si el principio de con **consistencia**, valga la expresión se aplica de manera consistente a los principios, así como a las reglas particulares, se puede dar de manera automática la **comparabilidad**.

Ante este criterio, de aplicar de manera uniforme, así como de manera consistente los principios como reglas particulares, el Boletín A-1 “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera” menciona lo siguiente, siguiendo el esquema de presentación del *principio de consistencia*.

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa”.<sup>151</sup>

Así también, subraya el IMCP, “Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información”.<sup>152</sup>

<sup>151</sup> *Ibíd*em, Boletín A-1, párrafo 48, p.10.

<sup>152</sup> *Ibíd*em, Boletín A-1, párrafo 49, p.11.

Siguiendo con el criterio, después de haber citado lo establecido por el Boletín A-1, Boletín que afirma en torno a la consistencia, que se sigan los mismos *principios y reglas particulares* de cuantificación llegando a la *comparación* de los estados financieros de la entidad, para conocer su evolución, asimismo la comparación con otros estados financieros de otras entidades, así también conocer su posición relativa con otras negociaciones, y por tanto justificando en un momento dado, cuando haya un cambio que afecte la *comparabilidad* de la información financiera reflejada en los estados financieros.

Una vez expuestas las opiniones que dieron la pauta para establecer la modificación de consistencia a comparabilidad, cabe mencionar que otra de las circunstancias que obligaron a que se diera la modificación antes mencionada, *fue la de actualizar ciertas reglas, así como acondicionar otras relacionadas con la comparabilidad* de la información financiera, entre ellas resaltan los siguientes criterios que fueron tomados por la CPC.

- ❖ Se realizó un *cambio en las reglas particulares por elección*, para modificar el *método de depreciación* utilizado, que es el de línea recta por el de *unidades producidas*, así como el cambio en la política del tratamiento del costo financiero en la construcción e instalación de inmuebles, planta y equipo, por lo que de un modo se buscará el beneficio para la entidad al considerar estos conceptos a través del cambio de las reglas particulares.

Eventos que se revelaban en las notas a los estados financieros, por decir el efecto que tuvo el resultado neto del ISR y PTU, en la situación financiera, en el capital contable en el ejercicio en que tuvo lugar el cambio de reglas, presentándose **después** de las partidas extraordinarias, que por cierto esta tesis expone esta particularidad en su capítulo tres de la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros”. Ver figura 3.12.

- ❖ Como segundo evento que consideró la Comisión, fue *el cambio de un principio o una regla particular por una nueva disposición normativa*, con la finalidad de poder regular transacciones celebradas en ejercicios anteriores que en un momento dado fuera benéfico para la entidad.

Por lo que las operaciones o partidas resultantes del cambio de un principio por una nueva disposición normativa, la Comisión optó en su momento para efectos de tratamiento y revelación presentarlas *después* de las partidas extraordinarias, que hoy en día estas partidas extraordinarias tienen otro tratamiento contable de acuerdo con lo que expone esta tesis en su capítulo tres. Ver figura 3.12.

- ❖ Como tercer incidente la Comisión realizó un *Cambio en las estimaciones contables*, que permitan conocer, aunque sea aproximadamente, el efecto futuro de dichos eventos, entre estas estimaciones prevalecen las:

- a) estimaciones para cuentas de dudosa recuperación;
- b) la vida útil de edificios;



- c) maquinaria y equipo;
- d) el periodo de amortización de activos intangibles;
- e) así como las estimaciones de pasivos.

Si bien, cabe resaltar que las estimaciones afectan directamente el rubro de estados financieros, por lo que debe distribuirse en caso de que éste afecte al ejercicio actual o los futuros, deberá distribuirse de forma sistemática entre todos los ejercicios. Asimismo no deberá afectar resultados de ejercicios anteriores.

Ante ello, y como todos los demás deberá revelarse dentro de las notas a los estados financieros estas estimaciones contables, explicando su naturaleza y el efecto que se tuvo en el resultado del ejercicio, asimismo resaltando los efectos que pudieran presentarse en ejercicios posteriores.

- ❖ Como cuarto acontecimiento que tomó la Comisión fue el caso de las *partidas especiales*, que requieren de un tratamiento especial que en su caso logren afectar la *comparabilidad* de información financiera. He aquí, donde se nota que en el Boletín A-7, se incluyeron algunas consideraciones que ya contenía el Boletín B-3 “Estado de Resultados”. Situación que origina que ambos boletines sean complementarios, al decir que:

Se requería, y se requiere en la actualidad de un buen *juicio profesional* del Contador Público para clasificar las operaciones de manera apropiada, de antemano el Boletín A-7 con la modificación que se dio, que incorporó cuatro conceptos, como el de reconocer las *operaciones discontinuas, extraordinarias, especiales*, por último las *reclasificaciones*, a lo que hoy en día estas operaciones se van a reconocer según la clasificación que muestra la NIF A-5, dependiendo del tipo de ingreso, costo o gasto en que se incurra dicha operación. Ver figura 3.12., del capítulo tres de esta tesis.

Pues bien, con el fin de ampliar el criterio de lo antes mencionado, así como sirviendo de apoyo de lo que se expone en el capítulo tres de esta tesis, en lo relativo a las partidas especiales y extraordinarias que se realiza una reclasificación en la NIF A-5. En torno a esto, se definen a continuación según el Boletín A-7 de la CPC del IMCP.

- ❖ Especiales: El Boletín A-7, señala como partidas especiales los siguientes casos:
  - a) Resultado en venta de activo fijo que son operaciones discontinuadas;
  - b) indemnizaciones por reorganizaciones;
  - c) efectos de huelga.
- ❖ Normales o continuas: aquellas que son propias del giro de la actividad económica de la entidad.
- ❖ Discontinuas: La pauta que tomó en su momento la Comisión en este tipo de operaciones fue la de establecer en un momento dado, o más bien que la entidad decidiera vender o abandonar por un momento, un segmento o una línea de un

producto en específico, que por razones en cuanto a la temporada no estuviera siendo rentable, y por tanto, la negociación optará por abandonar esa línea de productos, por lo que deberá considerar los costos, así como los gastos de separación del personal que laboraba dentro de ese segmento de producción.

Situación desfavorable, que trae consigo de liquidar al personal, a realizar gastos de recolocación en caso que decida no liquidarlo, rentar una bodega para la mercancía que se ha quedado sin movimiento, etc. Por tanto, este tipo de eventos fueron denominadas operaciones discontinuas, producidas por acontecimientos no previstos que en un momento dado que afectan a las operaciones continuas o propias del giro de la entidad.

- ❖ Extraordinarias: La Comisión consideró a las circunstancias externas a la entidad, como es el caso de los terremotos, inundaciones, expropiaciones legales y otros acontecimientos semejantes, que afectan en su conjunto a la actividad económica.
- ❖ Cambios en Principios de Contabilidad: Fue el segundo criterio que tomó la CPC, que ya se ha expuesto con anterioridad.
- ❖ Reclasificaciones: La opinión que tomó la CPC en este renglón, fue la de considerar que en ocasiones cuando se formulan los estados financieros, es necesario efectuar cambios en la agrupación, así como clasificación de las operaciones que los integran, esto es en relación a la forma en que se elaboraron en ejercicios anteriores, y que se presentan con propósitos comparativos, por lo que deberán ser reformulados o reclasificados considerando los modificaciones que se hayan considerado, de acuerdo a las nuevas bases que ha establecido la Comisión.

Con esto se da la pauta para exponer la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros” en lo que concierne al *reconocimiento de ingreso, costo o gasto*. Ver figura 3.12., del capítulo tres.

*Regresando al tema en cuestión*, si el principio de *comparabilidad* como lo señala el IMCP, es considerado como requisito de calidad de la información, subrayando que es condición previa al de *consistencia*, mencionando que para lograr la comparabilidad a través del tiempo, las empresas deben aplicar los mismos *procedimientos contables*.

Cabe sustentar que desde luego en un momento particular, y dependiendo del tipo de operación o evento que se suscitó en la negociación, en tal circunstancia habrá que hacer una modificación ya sea en la aplicación de principios o de reglas particulares, todo esto se deberá Justificar, tal como lo apunta el IMCP:

“Cuando haya un cambio que afecte la *comparabilidad* de la información debe ser justificado y es necesarios advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables, lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información”.<sup>153</sup>

<sup>153</sup> Ibídem, Boletín A-7 párrafo 3, p.2.

Ante esto, esta tesis presenta como discernimiento, que tanto la *consistencia* como la *comparabilidad* tienden a llegar al *único fin* que es poder comparar la información financiera, para conocer su evolución, asimismo conocer su posición relativa con otras entidades.

Por lo que se enuncia que ambos conceptos van de la mano, al decir que para que haya comparabilidad debe haber de antemano consistencia en la aplicación de *postulados y reglas*, para llegar a tener finalmente la posibilidad de hacer las respectivas comparaciones de estados financieros.

En la actualidad se fundaría de la siguiente manera que para que haya *comparabilidad* debe haber de antemano *consistencia* en la aplicación de los **Postulados Básicos, Reconocimiento Contable, Juicio Profesional y Presentación Razonable**, instituidos por el CINIF, para llegar a tener finalmente la posibilidad de hacer las respectivas comparaciones de estados financieros. Todo esto es con la finalidad de reflejar de la mejor manera posible la **sustancia económica** de la entidad, como postulado básico rector de las Normas de Información Financiera.

Con este precedente se da inicio a exponer lo que hoy en día nos presenta el CINIF en su NIF A-2 "Postulados Básicos", en lo que respecta al último postulado, denominado "**consistencia**".

Explicación del Postulado.

De acuerdo a las modificaciones mencionadas con anterioridad, en el presente, el CINIF ha tomado como criterio al *principio de consistencia* de los años 70's elevando al grado de *postulado básico*, definiéndolo de la siguiente forma:

"Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la **esencia económica** de las operaciones".<sup>154</sup>

Sino más bien buscando la **sustancia económica** de las operaciones, aplicando los tratamientos contables más idóneos que permanezcan a lo largo del tiempo, y **justificando** en su caso, tal como lo subraya el CINIF, "Si las circunstancias o los hechos cambian y los criterios o procedimientos utilizados generan información que se aleja de los **requisitos de calidad** esperados, dichos criterios o procedimientos deben modificarse o sustituirse de manera justificada por otros, con el fin de fortalecer la utilidad en la información financiera".<sup>155</sup>

Se puede notar que dentro de la cita textual citada, expresa el CINIF, que al *requisito de calidad* es propio del término de **Comparabilidad** señalado por el IMCP.

<sup>154</sup> Ibídem, NIF A-2 párrafo 61, p.23.

<sup>155</sup> Ibídem, NIF A-2 párrafo 64, p.23.

Todo esto nos lleva a citar lo que dice el CINIF, “la necesidad de **comparabilidad** no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada por el **sistema contable**”.<sup>156</sup>

Por lo que cualquier cambio que afecte en su momento a la comparabilidad, los preparadores de información financiera deberán sujetarse a lo dispuesto por las NIF particulares o por otras disposiciones más convenientes, que refleje de la mejor manera la *sustancia económica* de las operaciones de la entidad.

Por último, cabe mencionar lo que se resalta en cuanto al término de **consistencia** que enmarca el CINIF, “La *consistencia propicia la generación de información financiera comparable* dado que sin ella, no habría posibilidad de conocer si los cambios en los valores contables se deben a los efectos económicos reales, o tan sólo a cambios en los tratamientos contables. Por lo tanto, **la consistencia coadyuva a la comparabilidad** de la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades”.<sup>157</sup>

Viéndolo desde el punto de vista internacional del IASB, “La necesidad de comparabilidad no debe ser confundida con la mera uniformidad, y tampoco debe permitirse que llegue a ser un impedimento para la introducción de normas contables mejoradas”.<sup>158</sup>

Finalmente cabe reiterar, que este postulado deja sin efecto a los Boletines A-7 “*Consistencia*”, A-1 “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera”, A-2 “Entidad”, A-3 “Realización y periodo contable”, en vista a que estos dos últimos, por añadir la forma económica, quedando como entidad económica, que sustituye la *realización y periodo contable* por la *devengación contable*, por representarle de un derecho de cobro, independientemente que se consideren las operaciones realizadas o no en términos monetarios.

Llegando así, a manifestar el *postulado de consistencia*, al decir que en las operaciones o actividades económicas, que al momento de su cuantificación deberán corresponder a un mismo tratamiento contable, y en su caso, justificar los criterios o procedimientos que se modificaron, todo esto es con el fin de reflejar la *esencia económica* (sustancia económica) de las operaciones para fortalecer la utilidad de la información expresada en los estados financieros.

Ejemplo del Postulado.

Una entidad adquiere un transporte de materiales y decide que su valor se reconocerá gradualmente como un gasto por medio de la depreciación, a lo largo de su vida útil, de acuerdo con los kilómetros recorridos cada año. La aplicación de este postulado supondría que la base escogida es (kilómetros recorridos), por lo que se debe utilizar el mismo *tratamiento contable* durante cada uno de los años correspondientes a la vida útil de la camioneta.

<sup>156</sup> Ibídem, NIF A-2 párrafo 64, p.23.

<sup>157</sup> Ibídem, NIF A-2 párrafo 63, p.23.

<sup>158</sup> Ibídem, párrafo 41, P.65.

## Preámbulo a las características cualitativas de los estados financieros

Por último, siguiendo con el parámetro de exposición que nos muestra la Figura 1.6 “Modificación contable”, que se ubica en el capítulo uno de esta tesis, que muestra los principios que fueron eliminados por la nueva norma contable.

Entre ellos figura el principio de **Revelación suficiente**, que en la actualidad el CINIF tomó la decisión de Asociarlo a la característica de “**información suficiente**” dentro de la primera característica cualitativa de *confiabilidad*. Esto es con el fin de incorporar en los estados financieros, así como en sus notas, una información suficiente para evaluar a la entidad.

Asimismo figura el principio de **Importancia relativa**, asociándose dentro de la segunda característica de “*relevancia*”, denominándose como tal, la **importancia relativa**, en lo que concierne a la información financiera que debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron de antemano reconocidos contablemente.

Con esto, esta tesis da por terminado la exposición del segundo capítulo, que tuvo como objetivo explicar la trascendencia, modificación y en su caso la eliminación de algunos principios de contabilidad cambiando a postulados básicos.

Hoy en día, son los axiomas rectores del SIC, sistema que gira en torno a la *entidad económica*, buscando de antemano la *esencia económica* de las operaciones de acuerdo a un ambiente globalizado, asimismo teniendo en su forma contable la comparabilidad o más bien la *convergencia* en cuanto a criterios establecidos por las NIIF emitidas por el IASB de Inglaterra, como instituto emisor de normas contables a nivel mundial.

## **CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE LA INTEGRACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Preámbulo:

Antes de continuar con lo que expone esta tesis, resulta esencial señalarle al lector, el camino recorrido desde el primer capítulo que se a dedicado ha exponer la cronología histórica de los emisores de normas, llegando así a la conformación del CINIF, dando base para la exposición del segundo capitulo relativo a los postulados básicos.

Pues bien, continuando con el estudio que presenta esta tesis, el tercer capítulo está dedicado a tratar de explicar los nuevos esquemas de las NIF, desde NIF A-3...A-8., que establecen una estructura de presentación en los estados financieros de las entidades, tanto lucrativas como no lucrativas. Ver figura 2.9 del segundo capítulo.

Iniciando en forma cronológica, desde la NIF A-3 relativa a las “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”, para después explicar sus “Características cualitativas”, que se encuentran en su NIF A-4, llegando así a expresar los “Elementos básicos” ubicados en la NIF A-5, presentando de esta misma manera a las diferentes formas de “Reconocer y Valorar” una partida de la NIF A-6, continuando con su “Presentación y revelación” de los diferentes rubros de la NIF A-7, y por último, culminar con la “Supletoriedad” de la NIF A-8, que se toman como segunda instancia en caso de no existir pronunciamientos para un reconocimiento contable.

### **3.1 NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.**

El objetivo de esta tesis es explicar esta Norma de Información, por lo que se iniciará su estudio a partir de los pronunciamientos que dieron origen a esta NIF A-3, como es el caso del Boletín B-1: Objetivos de los estados financieros, así como el Boletín B-2: Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos, que emitió en su momento la CPC.

#### **3.1.1 Finalidad de la NIF A-3.**

Cabe mencionar que esta NIF, sustituye a los Boletines mencionados, adoptando como finalidad la de “identificar las necesidades de los usuarios y establecer, con base en las mismas, los objetivos de los estados financieros de las entidades; así como, las características y limitaciones de los estados financieros, tanto de las entidades lucrativas, como de las no lucrativas”.<sup>1</sup>

Se analiza que esta norma conjunta a los dos Boletines citados, en relación a los estados financieros, tanto de entidades lucrativas como de no lucrativas.

---

<sup>1</sup> Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP (2006), Síntesis y comentarios de las NIF de la serie A y la NIF B-1, 1ª ed., México, IMCP A.C. NIF A-2. p.41.

Por tanto, primeramente se comenzará por exponer qué se entiende por entidades lucrativas y no lucrativas, como estos conceptos ya fueron abordados en el segundo capítulo de esta tesis, en el postulado básico de “entidad económica”, por lo que se citará para su mejor entendimiento de acuerdo al matiz que se presenta en la NIF A-3.

### 3.1.2 Entidad lucrativa y no lucrativa.

Ante esto el CINIF define a la **entidad lucrativa** de la siguiente manera “Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la *consecución de los fines de lucro de la entidad*, siendo su principal atributo, *la intención de resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos*”.<sup>2</sup>

Por otro lado la ENL la define de la siguiente forma: “Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportación, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, *principalmente en beneficio social*, y que no *resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores*”.<sup>3</sup>

En términos generales la *entidad lucrativa*, tiene fines de lucro, por lo que busca resarcir o retribuir a sus inversionistas, a través de los rendimientos de la utilidad generada. Por otra parte la ENL no persigue fines de lucro, por tanto no busca resarcir económicamente a sus patrocinadores.

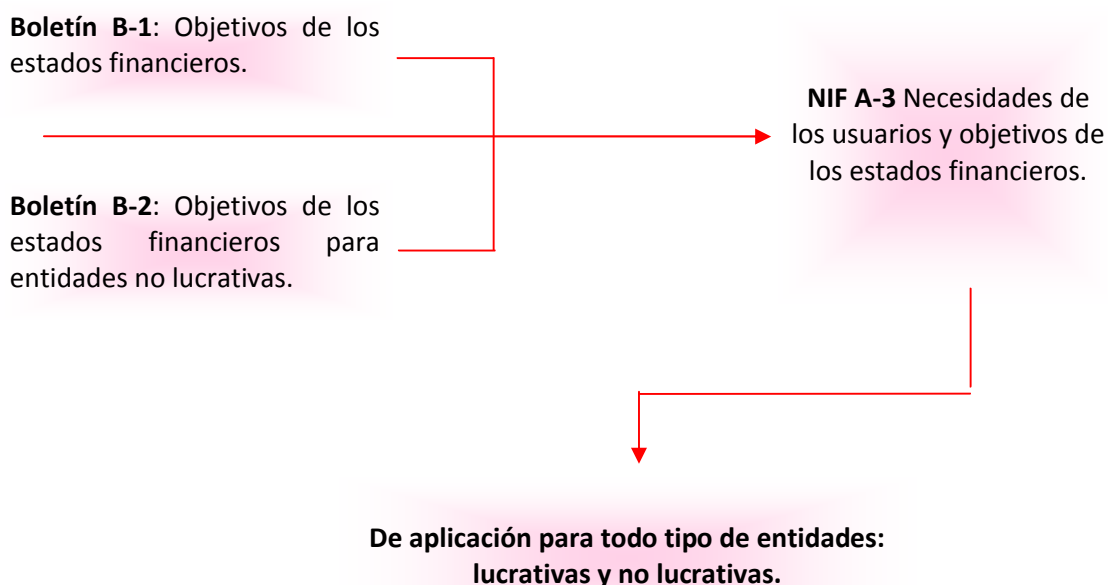
Es así como esta norma, toma las dos disposiciones de entidades lucrativas y no lucrativas, como nueva disposición normativa para las entidades en México. Ante esta peripecia, a continuación se muestra la sustitución de los Boletines antes nombrados.

---

<sup>2</sup> CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF) (2006), Normas de Información Financiera (NIF). 1ª ed., México. IMCP, A.C. NIF A-3 párrafo 5, p.9.

<sup>3</sup> *Ibidem*, NIF A-3 párrafo 5, p.10.

Figura 3.1 Sustitución del Boletín B-1 y B-2.



Para continuar con un esquema cronológico que muestre de la mejor manera posible la explicación de la NIF A-3 al lector, a continuación se expone lo que se entiende por **actividad económica** que da origen al concepto de **usuario de la información financiera**, ya que es el elemento primordial para conocer las *necesidades de información*, considerándose base para determinar los objetivos de los *estados financieros*.

### 3.1.3 Actividad económica.

De acuerdo con la exposición que se dio en el segundo capítulo en el postulado de “entidad económica”, señalando que la *actividad económica* es aquella que es realizada por entidades identificables, las que constituyen la combinación de recursos humanos, naturales y de capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad, ya sea con fines lucrativos o no lucrativos, adoptando dicho pronunciamiento a la norma en cuestión.

Siguiendo con el esquema de exposición, el CINIF define lo que se entiende por *usuario de la información financiera*.

### 3.1.4 Usuario de la información financiera.

“Es cualquier ente involucrado en la **actividad económica** (sujeto económico), presente o potencial, interesado en la “**información financiera**” de las entidades, para que en función a ella base su **toma de decisiones**”.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Ibídem, NIF A-3 párrafo 5, p.10.



Ante esto, se expresa que este ente o sujeto económico, está inmerso en una *actividad económica*, por tanto requiere de *información financiera* para una adecuada toma de decisiones que sean de su interés particular.

En la actualidad, la *actividad económica* se encuentra en constante desarrollo por lo que el número de *interesados en tener información* ha crecido considerablemente.

Asimismo el *usuario general* puede ser “un integrante de la entidad, órganos gubernamentales, contribuyentes, concesionarios, acreedores, proveedores, deudores, empleados, administradores, directores y fiduciarios; beneficiarios de servicios, analistas financieros y consultores; agentes de valores, suscriptores, abogados, economistas, autoridades fiscales, autoridades reguladoras, legisladores, prensa financiera, sindicatos, investigadores, profesores y estudiantes, entre otros”.<sup>5</sup>

Así también se da una **clasificación del usuario**, en torno a que todo usuario tiene diferentes necesidades de información:

- a) *“Accionistas o dueños.- incluye a socios, asociados y miembros, que proporcionan recursos a la entidad que son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo a sus aportaciones (entidades lucrativas);*
- b) *Patrocinadores.- incluye a patronos, donantes, asociados y miembros, que proporcionan recursos que no son directamente compensados (entidades con propósitos no lucrativos);*
- c) *órganos de supervisión y vigilancia corporativos, internos o externos.- son los responsables de supervisar y evaluar la administración de las entidades;*
- d) *administradores.- son los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno (incluidos los patrocinadores o accionistas) y de dirigir las actividades operativas;*
- e) *proveedores.- son los que proporcionan bienes y servicios para la operación de la entidad;*
- f) *acreedores.- incluye a instituciones financieras y otro tipo de acreedores;*
- g) *empleados.- son los que abordan para la entidad;*
- h) *clientes y beneficiarios.- son los que reciben servicios o productos de las entidades;*
- i) *unidades gubernamentales.- son los responsables de establecer políticas económicas, monetarias y fiscales, así como, participar en la actividad económica al conseguir financiamientos y asignar presupuesto gubernamental;*

---

<sup>5</sup> Ibídem, NIF A-3, IN 5, p.4.

- j) *contribuyentes de impuestos*.- son aquellos que fundamentalmente aportan al fisco y están interesados en la actuación y rendición de cuentas de las unidades gubernamentales;
- k) *organismos reguladores*.- son los encargados de regular, promover y vigilar los mercados financieros; y
- l) *otros usuarios*.- incluye a otros interesados no comprendidos en los apartados anteriores, tales como público inversionista, analistas financieros y consultores”.<sup>6</sup>

De acuerdo con lo que actualmente han señalado las NIF, que la actividad económica es el punto de partida para conocer al usuario y, asimismo conocer sus necesidades de información, culminando con la adecuada preparación de la información plasmada en los estados financieros, para que éstos cumplan adecuadamente sus objetivos de información. Por ello, a continuación se mencionan las *necesidades de los usuarios*.

### 3.1.5 Necesidades de los usuarios.

Si se ha venido expresando que la *actividad económica* es el punto de partida para la identificación de las *necesidades del usuario*, entonces, esta tesis señala lo siguiente:

“Que la *actividad económica* se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre los *distintos sujetos* que participan en ella. Dichos *objetos* se identifican con los diferentes bienes, servicios y obligaciones susceptibles de intercambio”.

En tanto que el usuario aporta recursos económicos que comúnmente son en efectivo, es decir, en términos monetarios, por ejemplo, “consumos, ahorros y decisiones de inversión, donación o préstamo, para lo cual requiere de *herramientas para su toma de decisiones*. La *información financiera* es en sí, una herramienta esencial para la *toma de decisiones* por parte del *sujeto económico* (usuario general)”.<sup>7</sup>

De acuerdo a lo antes expuesto, las *necesidades del usuario* giran en torno a los *intereses particulares* que éste deposite en la entidad ya sea lucrativa o no lucrativa. Por ejemplo, si desea saber cómo han sido administrados los recursos aportados, así como en que se han estado utilizando.

Por que de ello depende de que exista la confianza necesaria para todo público que desee formar parte de la entidad, ya sea con intereses lucrativos o no lucrativos.

A su vez, todo usuario requiere de una *herramienta* que le permita tomar las decisiones más adecuadas de inversión o realizar ciertos donativos.

---

<sup>6</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 8, p.11.

<sup>7</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 7, p.10.

Por tanto esta herramienta es la “**Información Financiera**” esencial para la toma de decisiones por parte del *usuario general*. Ante esto, a continuación se explica lo que se entiende por *información financiera*.

### 3.1.6 Información financiera.

Como lo señala el CINIF, “La *información financiera* es una fuente primordial y, muchas veces, única para el usuario general de la misma”.<sup>8</sup> Por tanto, se encuentra en constante evolución considerando de antemano el ambiente económico y las características de la entidad.

Asimismo se le aconseja como criterio al usuario, que antes de tomar alguna decisión en torno a la posición financiera que muestra una entidad en sus respectivos **estados financieros**, éste deberá analizar *hacia dónde se canalizan los recursos que son aportados*, la forma en que son administrados, así como también, los fines *lucrativos o no lucrativos* que tiene la entidad, entre otros aspectos.

Debido a los cambios que se han dado con respecto a la globalización, hoy en día el usuario se muestra más precavido antes de tomar alguna decisión, por ello, evalúa con mayor frecuencia el grado en que la entidad satisface su **responsabilidad social**, asimismo la entidad tiene que asumir un mayor compromiso ante la sociedad de atender el bienestar de la comunidad.

Pues bien, la *información financiera* que requiere el usuario para la adecuada toma de decisiones se encuentra plasmada en los **estados financieros**.

Al respecto, subraya el CINIF, “Los estados financieros **son la parte esencial** de la *información financiera*, la cual además de ser de primera necesidad para la administración, se expone al usuario general, para que éste pueda desprender sus propias conclusiones sobre cómo está cumpliendo la entidad con sus objetivos”.<sup>9</sup> Ya sea con fines lucrativos o no lucrativos.

Ante esto se expone, que si los *estados financieros* son la parte esencial de la *información financiera*, entonces, la *información financiera* que se encuentra en los estados financieros, es la esencial que debe proporcionarse al *usuario general*. Claro, con sus respectivas notas para su mayor entendimiento e interpretación.

Con esto, dice el CINIF “los **objetivos** de la *información financiera* son los mismos que los relativos a los *estados financieros*, independientemente que la *información financiera* pueda abarcar más de lo precisado en los *estados financieros...*”.

En relación al *objetivo de la información financiera*, dice el CINIF “siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de decisiones económicas”.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 14, p.13.

<sup>9</sup> Ibídem, NIF A-3, párrafo IN7, p.5.

<sup>10</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 17, p.13.

Por otra parte, el *objetivo de los estados financieros*, señala el CINIF que “son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad”.<sup>11</sup>

Con esto se concluye, que los objetivos de ambos, es decir, tanto de la *información financiera* como de los estados financieros, tienen por finalidad *ser útiles al usuario*, para su toma de decisiones en un entorno económico - financiero y no financiero.

Una vez expuesta la *finalidad que tiene esta norma con lo relacionado a los tipos de entidades*, así como lo que se entiende por *actividad económica*, que es el punto de partida para conocer el concepto de *usuario* que tiene a su vez *necesidades de información financiera* para tomar una decisión en relación a la posición que muestra la entidad en sus **estados financieros**.

A partir de esto, se está en condiciones favorables de explicar la segunda parte que señala la NIF A-3, es el caso de los **objetivos de los estados financieros**, una vez expuesta la primera parte acerca de las necesidades de los *usuarios* y sus argumentos afines, es decir, la identificación de los tipos de entidades lucrativas y no lucrativas, concepto de *usuario*, abordando por último las *necesidades de los interesados en la información financiera*.

Por ello, para exponer los estados financieros se iniciará el estudio partiendo de lo *general a lo particular*, abordando en el transcurso las NIF en cuestión, ya que todo está concatenado, eligiendo una forma *lógica deductiva* desde lo básico haciendo mención de las modificaciones que realizó el CINIF en relación a los *estados financieros*.

### 3.1.7 Estados financieros.

#### 3.1.7.1 Concepto.

Por *estados financieros* se entiende que, “Es un documento cuyo fin es proporcionar información de la situación financiera de la empresa para apoyar la toma de decisiones”.<sup>12</sup>

Ante la toma de decisiones subraya Nacional Financiera que “Los estados financieros proporcionan a sus usuarios información útil para la toma de decisiones”.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 17, p.13.

<sup>12</sup> OSORIO GUTIÉRREZ, Guillermo (2007), Análisis e interpretación de los estados financieros, En línea mayo 2007 <<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/interpretados.htm>> consulta 18 junio, 2007.

<sup>13</sup> NACIONAL FINANCIERA “Banca de Desarrollo” S.N.C. (2007), Información financiera de tu empresa, En línea 19 Mayo 2007 <<http://www.nafin.com/portalfn/?action=content&sectionID=3&catID=114&subcatID=814>> consulta 18 de junio, 2007.

Decisiones financieras que se plasman en los documentos contables que muestran la información financiera de la entidad.

En torno a los estados financieros, dice el CINIF “son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una **fecha determinada o por un periodo definido**”.<sup>14</sup>

Que tienen como *propósito general*, “proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su **capital contable o patrimonio contable** y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas”.<sup>15</sup>

Ante esto, **proporcionan elementos de juicio confiables** permitiéndole al usuario general evaluar:

- a) “el comportamiento económico–financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como *negocio en marcha*”.<sup>16</sup>

Cabe mencionar, que en esta evaluación que realiza el usuario, es esencial para conocer los recursos con que cuenta la entidad, la liquidez, la actividad operativa, como los cambios en el capital contable o patrimonio contable.

### 3.1.7.2 Utilidad de los estados financieros.

En el caso de las **entidades lucrativas**, los estados financieros deben ser útiles para:

- a) “tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades;
- b) tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos;
- c) evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas;
- d) distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos;
- e) formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de un diagnóstico integral que permita conocer la

<sup>14</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 37, p.18.

<sup>15</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 37, p.18.

<sup>16</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 20, p.14.

rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y

- f) conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio”.<sup>17</sup>

Si se plantea, que los *estados financieros* son una manifestación fundamental de la información financiera. Por tanto, la *información financiera* debe ser útil al usuario general de una entidad con propósitos **no lucrativos** para:

- a) “evaluar en el largo plazo si con la asignación de recursos, estas organizaciones, pueden continuar logrando sus objetivos operativos a un nivel satisfactorio para los patrocinadores, los beneficiarios, la economía o la sociedad y, por tanto, si los recursos disponibles son suficientes para proporcionar servicios y lograr sus fines sociales. Las decisiones de los patrocinadores relacionadas con la entrega potencial de recursos, incluyen expectativas respecto a los servicios de la organización en el futuro, los cuales, generalmente, están basadas, al menos en parte, en las evaluaciones del desarrollo de la entidad; y
- b) analizar si se mantienen niveles apropiados de contribuciones y donaciones para seguir proporcionando sus servicios de manera satisfactoria y, por ende, facilitar el logro de conclusiones sobre la continuidad de la entidad en el futuro”.<sup>18</sup>

Cabe mencionar que las Normas de Información Financiera se centran en los Estados financieros básicos. Por ello a continuación se da la clasificación de los estados financieros fundamentales de la información financiera.

### 3.1.7.3 Clasificación de los estados financieros.

De acuerdo a las opiniones de varios autores que señalan que los estados financieros se clasifican en **básicos** o *principales* y *secundarios* o *complementarios*.

#### 3.1.7.3.1 Estados financieros básicos.

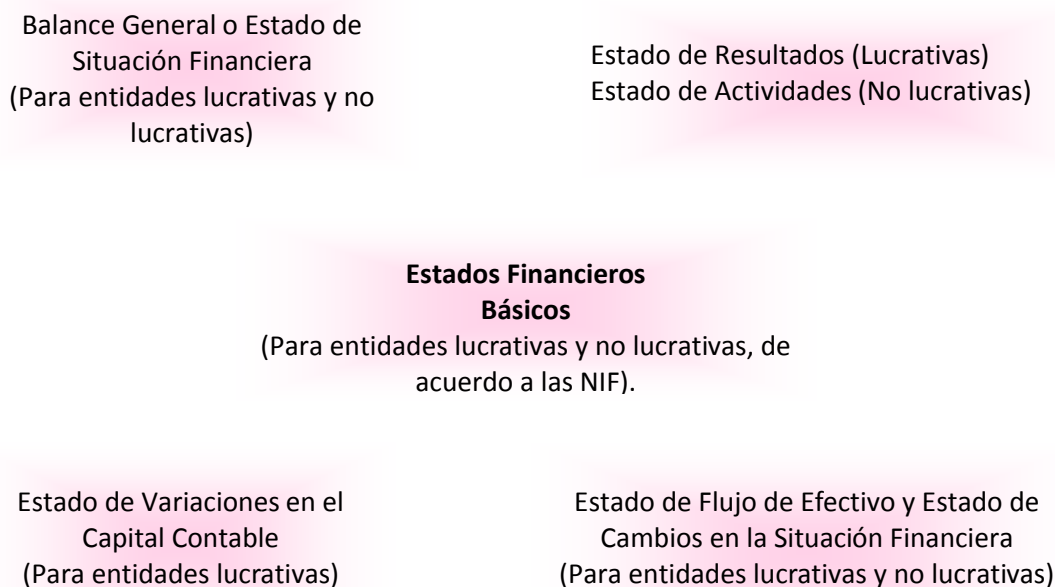
En relación a los básicos, señala Abraham Perdomo, “Los estados financieros **básicos**, conocidos como **principales**, son aquellos que muestran la capacidad económica de una empresa (Activo total menos Pasivo total), capacidad de pago de la misma (Activo Circulante) o bien, el resultado de operaciones obtenido en un periodo dado”.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 22, p.14.

<sup>18</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 49, p.21.

<sup>19</sup> PERDOMO MORENO, Abraham (2000), Análisis e interpretación de estados financieros, 3ª ed., México, ECAFS, p.2.

Ante esto, se señala la siguiente figura de los estados financieros básicos tanto para entidades lucrativas y no lucrativas, de acuerdo con lo que han establecido las normas. Figura 3.2 NIF. Clasificación de los estados financieros básicos.



Cabe mencionar, que estos documentos contables responden a las necesidades del usuario, así como a los objetivos de los mismos, en tanto que son:

- a) “el **balance general**, también llamado **estado de situación financiera** o **estado de posición financiera**, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad; por consiguiente, los **activos** en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los **pasivos** atendiendo su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como, el **capital contable** o **patrimonio contable** a dicha fecha;
- b) el **estado de resultados** para entidades lucrativas o, en su caso, **estado de actividades**, para entidades con propósitos no lucrativos, que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos; así como, de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo;
- c) el **estado de variaciones en el capital contable**, *en el caso de entidades lucrativas*, que muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo.<sup>20</sup>
- d) el **estado de flujo de efectivo** y el **estado de cambios en la situación financiera**, que indican información diferente de los cambios en los recursos y las fuentes de

<sup>20</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 42, p.19.

financiamiento de la entidad *en el periodo*, clasificándose según las necesidades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a las necesidades de información.

Por su parte el FASB, señala que “los estados financieros de las empresas *no lucrativas* deben ser capaces de transmitir información que satisfaga a un usuario general, no obstante, dichos estados financieros deben ser adaptados a las características particulares de los entes *no lucrativos*”.<sup>21</sup>

Ante esto, es conveniente enunciar los *estados financieros básicos* de las ENL desde el punto de vista del FASB, independientemente de los conceptos expuestos por el CINIF y, con el fin de ampliar el criterio en cuanto al conocimiento de las entidades lucrativas y no lucrativas para el público en general.

Primeramente resalta el FASB, “Los estados financieros de los entes *no lucrativos* deberían comprender un *balance general*, un *estado de actividades* y un *estado del flujo del efectivo* y las notas que son parte integrante de los mismos:

- a. Un **balance general** que detalle los activos, pasivos y patrimonio de la entidad a *una fecha determinada*.

Donde se muestren los activos en orden de su liquidez y se revelen sus restricciones; se incluyan sus pasivos atendiendo a su exigibilidad y se presente el patrimonio neto clasificado en patrimonio permanentemente restringido, patrimonio temporalmente restringido y patrimonio libre de restricciones.

- b. Un **estado de actividades** que detalle los *cambios en el patrimonio* durante un *periodo determinado*.

Donde se muestren los ingresos y los egresos que modificaron el patrimonio restringido, el patrimonio temporalmente restringido y el patrimonio no restringido.

- c. Un **estado de flujo del efectivo** durante un *periodo determinado*.

Donde se muestren los flujos de efectivo clasificados por actividades operativas, actividades de inversión y actividades de financiamiento”.<sup>22</sup>

Una vez expuesto los estados financieros tanto para entidades lucrativas como no lucrativas desde diferentes ángulos de vista del CINIF así como del FASB, por ende, es conveniente resaltar la importancia de las Notas a los estados financieros como parte integrante de los mismos.

---

<sup>21</sup> FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2001), Aplicación de PCGA en la presentación de los estados financieros de las entidades no lucrativas. Tr. Jorge Suárez Abenamar, 1ª ed., México, IMCP A.C., parte I, párrafo 39, p.20.

<sup>22</sup> *Ibidem*, parte I, párrafo 44, p.22.



## Notas a los estados financieros.

Estas son parte integrante de los mismos, teniendo como objetivo primordial, el complementar la información relacionada con los estados financieros básicos, ya que con ellas se pretende explicar con mayor detalle situaciones especiales que afectan ciertas partidas dentro de los estados financieros, por lo que las notas deben presentarse de forma ordenada, clara y referenciadas para facilitar la identificación de las partidas.

Por otro lado, el IASB enuncia que en las notas se “presentará información acerca de las bases para la elaboración, así como de las políticas contables específicas empleadas...”.<sup>23</sup>

Algunos ejemplos de las notas a los estados financieros son las *reglas particulares utilizadas para la valuación de las diferentes partidas*, el *método de reconocimiento de la inflación en los estados financieros*, la *conciliación fiscal-contable*, el *desglose del capital social en sus diferentes series de acciones*, los *pasivos contingentes*, entre otros.

### 3.1.7.3.2 Estados financieros secundarios o complementarios.

Por otra parte, dado que existen estados financieros básicos o principales, también se tienen los **secundarios**. En relación a estos últimos indica Abraham Perdomo, “Los estados financieros **Secundarios**, conocidos también como **Anexos**, son aquellos que analizan un renglón determinado de un estado financiero **básico**”.<sup>24</sup>

Si se dice, que son aquellos que analizan un renglón determinado, entonces se plantea que son aquellos que *son de un modo necesarios dependiendo de la actividad económica a que se dedique la entidad*.

En tanto que el autor Ezequiel Gálvez señala “En términos generales, puede decirse que un estado será Principal o Secundario, según la clase de empresa de que se trate, o de la utilidad que represente para la misma. Así por ejemplo, el estado de origen y aplicación de recursos que se considera como secundario cuando el negocio esta operando normalmente, sin embargo en una empresa en liquidación puede llegar a ser principal”.<sup>25</sup>

Con esto se expresa en concordancia con lo que establece la NIF A-3, que los *estados financieros básicos* constituyen la información financiera esencial, ya que para representar algún renglón o concepto de los mismos, se utilizará un *estado financiero secundario*, o en su caso *serán de gran utilidad para la toma de decisiones más firmes por parte de la entidad*.

<sup>23</sup> INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2005), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Tr. IMCP, A.C. 1ª ed., México. IMCP, A.C., párrafo 103, p.336.

<sup>24</sup> Idem., p.2.

<sup>25</sup> GÁLVEZ AZCANIO, Ezequiel (1995), Análisis de estados financieros e interpretación de sus resultados, 1ª ed., México, ECASA, P.18.

Por ello a continuación se exponen algunos de ellos, tanto para entidades lucrativas como no lucrativas.

Por lo que se iniciará exponiendo a los *estados financieros secundarios* que derivan o que de alguna manera resultan ser necesarios para evaluar casos particulares de las entidades lucrativas. Posteriormente se hará mención en el caso de las ENL de acuerdo con lo que propone el FASB como criterio para su adopción para este tipo de entidades.

### **3.1.7.3.3 Estados financieros secundarios de entidades lucrativas.**

Son estados secundarios los siguientes por mencionar algunos de ellos, claro, dependiendo de las necesidades de información que se tengan, o por el simple hecho de ser necesarios por considerar alguna de las partida en especial.

Balance General o Estado de Situación Financiera.

Son secundarios de este estado, los siguientes:

- a) Estado del Movimiento de las Cuentas del Superávit.

“Estado financiero *dinámico* que nos muestra el movimiento deudor y acreedor de las cuentas del superávit de una empresa determinada”, o bien:

Estado financiero que muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos deudor y acreedor de las cuentas del superávit de una empresa, relativos a un ejercicio determinado; pasado, presente o futuro”. Abraham Perdomo (2000) <sup>26</sup>

Del anterior pronunciamiento, se presenta el:

- b) Estado del Movimiento de las Cuentas del Déficit.

Estado financiero *dinámico* que nos muestra el movimiento deudor y acreedor de las cuentas del déficit de una empresa determinada, o bien:

Estado financiero que nos muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos deudor y acreedor de las cuentas del déficit de una empresa, relativos a un ejercicio determinado; pasado, presente o futuro.

- c) Estado del Movimiento de las Cuentas del Capital Contable.

“Estado financiero *dinámico* que nos muestra el movimiento deudor y acreedor de las cuentas del Capital Contable de una empresa determinada”, o bien:

---

<sup>26</sup> *Ibíd*em, p.35.

“Estado financiero que muestra los saldos iniciales y finales así como los movimientos deudor y acreedor de las cuentas del Capital Contable, relativos a un ejercicio pasado, presente o futuro”. Abraham Perdomo (2000) <sup>27</sup>

d) Estado de Capital de Trabajo.

“Este documento tomando dos grupos, comprendidos en el balance general, como son el activo circulante y el pasivo circulante, nos muestra la diferencia entre ambos, conocida como capital de trabajo.

Se le llama de trabajo porque generalmente son el activo circulante y el pasivo circulante, los que intervienen directa y constantemente en las operaciones normales del negocio, y la diferencia entre ambos puede decirse que es un capital de operación, que pertenece verdaderamente a la empresa”. Ezequiel Gálvez (1995) <sup>28</sup>

Cabe mencionar que este estado financiero tiene mucha relación con las razones de capital de trabajo que establecen las NIF hoy en la actualidad, entre ellas destaca la fórmula de la **prueba de liquidez**, que se presenta de la siguiente forma:

$$PL = \frac{(AC)}{(PCP)}, \text{ de donde:}$$

PL = Prueba de Liquidez

AC = Activo Circulante

PCP = Pasivo a Corto Plazo

Por tanto es estático, por que se formula a una fecha determinada, cuyas cifras son representativas de diversos periodos.

e) Balance General Comparativo.

“Es el estado financiero, que tomando como base las cifras que se tienen de una empresa en dos o más periodos, a través de las diferencias de aumento y disminución que ocurrieron entre ambos, en los renglones del activo, pasivo y capital, trata de presentar más accesible la determinación de las tendencias y cambios de la situación financiera.

Tiene carácter de secundario, además estático pues toma como base al Balance General que como se ha visto es de tipo estático”. Ezequiel Gálvez (1995) <sup>29</sup>

Estado de Resultados.

---

<sup>27</sup> Ibídem, p.43.

<sup>28</sup> Ibídem, p.20.

<sup>29</sup> Ibídem, p.21.

Son secundarios de este estado, los siguientes:

a) Estado de Costo de Ventas Netas.

“Estado financiero que muestra lo que cuesta vender determinados artículos en un periodo o ejercicio pasado, presente o futuro”, o bien:

Estado financiero *dinámico* que analiza el renglón de costo de ventas netas de un estado de pérdidas y ganancias”. Abraham Perdomo (2000)<sup>30</sup>

b) Estado de Costo de Producción.

“Estado financiero que nos muestra lo que cuesta producir, fabricar o elaborar determinados artículos en un periodo o ejercicio pasado, presente o futuro”, o bien:

Estado financiero *dinámico* que analiza el renglón de costo de producción de un estado del costo de ventas netas”. Abraham Perdomo (2000)<sup>31</sup>

c) Estados Analíticos de las Cuentas de Resultados.

Ante estos estados financieros, el autor César Calvo, dice que son “estados que se formulan con un mayor detalle de cómo aparecen en el Estado de Resultados, por lo que únicamente resta decir, que encuentran su mayor aplicación en la formulación de presupuestos.

Como su nombre lo indica, no se trata de un solo documento, sino que son tantos como renglones sean necesarios analizar; sean éstos de ingresos, de productos, de gastos de administración, de venta, o de algún otro renglón que por el giro de la empresa tomará importancia para un estudio analítico”.<sup>32</sup>

Estado de Variaciones en el Capital Contable.

Dependiendo de la situación de información que requiera la entidad podrá elaborar los siguientes estados secundarios en su forma analítica, como es el caso de la *conformación del capital social*, de la *reserva Legal*, *superávit por donación* y por *reposición*, o de las *utilidades acumuladas* de ejercicios anteriores.

Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Antes que nada, es importante señalar que estos dos estados financieros presentan información totalmente diferente descartando la opinión del CID del CINIF en señalar

---

<sup>30</sup> Ibídem, p.21.

<sup>31</sup> Ibídem, p.27.

<sup>32</sup> CALVO LANGARICA, César (2002), Análisis e interpretación de estados financieros, 11ª ed., México, PAC, p.11.

que son estados homogéneos, para esto, esta tesis expresa su criterio en el subtema 3.3.4.

Ahora bien, en el caso de estados secundarios tanto del Estado de Flujo de Efectivo como del Estado de Cambios en la Situación Financiera, pues no existe algún otro que pueda presentarse, ya que anteriormente eran considerandos como secundarios del Balance General y del Estado de Resultados.

#### **3.1.7.3.4 Estados financieros secundarios de entidades no lucrativas (ENL).**

Antes que nada es significativo reconocer la tarea que realizó el Centro de Investigación del IMCP al traducir al español las Declaraciones del *Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)* de Estados Unidos en su apartado 117, en afinidad a los estados financieros de organizaciones no lucrativas.

Ante esto, el Centro de Investigación tenía como objetivo “estudiarlos y reflexionar acerca de los objetivos, características y limitaciones de los estados financieros de las organizaciones no lucrativas que no se especifican en el Boletín B-1. Con esto se estará en posibilidad de determinar qué boletines y cuáles son aplicables a las entidades no lucrativas”.<sup>33</sup>

En base a lo anterior el FASB concluyó, “que son necesarios tres estados financieros para proporcionar la variedad de información que se necesita para cumplir con los objetivos de información financiera de una organización no lucrativa y para dar esa información de manera que sea a la vez integral y comprensible. Un *estado de posición financiera*, un *estado de actividades*, y un *estado de flujo de efectivo*, usados con las revelaciones relativas, proporcionan información que es útil para evaluar (a) los servicios que proporciona una organización y su capacidad de seguir proporcionando esos servicios y (b) cómo descargan los gerentes sus responsabilidades de administración y otros aspectos de su desempeño”.<sup>34</sup>

De acuerdo a la declaración realizada por el FASB, en torno a los tres estados financieros básicos de las ENL, algunos participantes que fueron invitados para el establecimiento de Comentarios, así como en el Borrador Público de sugerencias, dijeron lo siguiente:

IMCP (2001)<sup>35</sup> “que son necesarios uno o más estados financieros adicionales para informar o medir otra información esencial”. Entre estos estados secundarios se señalaron los siguientes:

Estado de gastos funcionales.

<sup>33</sup> Ibídem., Portada de la edición. Aplicación de PCGA en la presentación de los Estados Financieros de las Entidades no Lucrativas.

<sup>34</sup> Ibídem, parte III, párrafo 52, p.37.

<sup>35</sup> Ibídem, parte III, párrafo 55, p.38.

Como criterio expresa el FASB, que las ENL pueden proporcionar información financiera de los *gastos* incurridos, ya sea por *clasificación funcional y natural*, proporcionando de antemano esta información en el *estado de gastos funcionales* o en su caso en las notas respectivas del estado de actividades, si así lo considera la organización.

Ante ello, se entiende por *gastos funcionales* que señala el FASB, en la traducción que realizó el IMCP (2001)<sup>36</sup> “tales como programas de o servicios principales y principales clases de *servicio de apoyo*, para una comprensión de los *esfuerzos de servicio* de una organización *no lucrativa* y que un juego de estados financieros deberá de incluir esa información. Requerir esa información es también un paso hacia brindar información que pueda ser útil para *asociar los gastos de una organización con sus logros*”.

Asimismo el Consejo del FASB concluyó lo siguiente: “que la información sobre los gastos por función de una organización puede ser comunicada con sentido ya sea en un *estado de actividades o en notas a los estados financieros*”. IMCP (2001)<sup>37</sup>

Por tanto, se expresa en relación a lo anteriormente comentado que: “Muchos costos están directamente relacionados con un programa o servicio principal o con una actividad de apoyo. Algunos costos se relacionan con dos o más programas principales y pueden requerir asignación. Las técnicas para asignar costos entre segmentos, productos o servicios, y periodos contables son comunes en la contabilidad e información de uso general, contabilidad gerencial, contabilidad de impuestos, y contabilidad de contratos de todas las entidades”. IMCP (2001)<sup>38</sup>

Por ello esta tesis, señala que las organizaciones no lucrativas definan sus programas principales, asimismo determinen el grado de agregación usado cuando informan gastos de los programas principales. Esto es con el fin de asociar en el estado de gastos funcionales *los gastos incurridos en el periodo con los logros obtenidos en los programas de servicio de apoyo a la comunidad*, según sea el tipo de programa que presta la entidad.

Por otra parte, se tienen los *gastos por clasificación natural*. Así también, el Consejo del FASB concluyó lo siguiente: “que la información sobre gastos por clasificación natural a menudo es útil y recomienda a las organizaciones proporcionar esa información. Sin embargo, también cree que la información sobre gastos por clasificación natural puede no ser esencial para comprender los *esfuerzos de servicios* de todas las organizaciones no lucrativas o para evaluar la capacidad de todas las organizaciones de seguir proporcionando servicios”. IMCP (2001)<sup>39</sup>

Es por ello que también señalo el Consejo del FASB, que esta información: “puede ser esencial para comprender la capacidad de una organización de seguir proporcionando servicios y sobre la naturaleza de los costos de proporcionar dichos servicios. Anotaron que puede ser particularmente útil la información sobre los costos relativamente fijos,

<sup>36</sup> Ibídem, parte III, párrafo 39, p.39.

<sup>37</sup> Ibídem, parte III, párrafo 57, p.39.

<sup>38</sup> Ibídem, parte III, párrafo 58, p.39.

<sup>39</sup> Ibídem, parte III, párrafo 62, p.41.

como salarios, versus costos discretos, como concesiones a sub-beneficiarios o recompensas a otros". IMCP (2001) <sup>40</sup>

En base a lo antes expuesto, esta tesis concluye lo siguiente: El estado de gastos funcionales puede ser un criterio de adopción para las ENL que deseen reflejar un renglón exclusivo para los gastos por *clasificación funcional* que miden los (gastos incurridos con los resultados obtenidos) y, por *clasificación natural* que miden (la capacidad de una organización, así como la capacidad de los costos de seguir proporcionando dichos servicios según sea el programa de apoyo), o, en su caso hacer las respectivas notas dentro del estado de actividades si así lo considera la organización.

Estado de Actividades:

Son secundarios:

Como tema de actualidad, el estado de actividades de las ENL, se llega a la siguiente conclusión estando presentes los miembros del FASB como invitados que participaron en el Borrador de Comentarios, sugiriendo lo siguiente: "que un estado de actividades debía dividirse en dos partes, un **estado de "operaciones"** y un **estado de otros cambios en activos netos"**. IMCP (2001) <sup>41</sup>

IMCP (2001) "Generalmente sugerían que el primer estado debía informar ingresos y gastos "de operación" e ir acompañado de otro estado que informaría todos los otros ingresos, ganancias, gastos, y pérdidas y el cambio en activos netos para la organización como un todo".

Debido a la controversia encontrada de separar los *conceptos de operación y no de operación*, "los participantes que expresaron ese punto de vista diferían en como definir una medida de operación y en cuales ingresos y gastos deberían incluirse o excluirse de "operaciones," para su debida presentación en el estado de operaciones, diferenciándolo del otro estado que informara los conceptos no operacionales. IMCP (2001) <sup>42</sup>

Por eso se expresa a manera de criterio, que las ENL en su *estado de actividades* pudieran o no, si así lo consideran conveniente, incluir un *estado de operaciones* que tome en cuenta los donativos disponibles para uso en el periodo corriente, ya sea que estuvieran restringidos o no; los donativos restringidos a propósitos de operación especificados si esos propósitos no se cumplían en el periodo corriente, los ingresos, ganancias o pérdidas por sucesos no recurrentes, inesperados o inusuales; una ganancia por seguros sobre una pérdida por incendio, o una contingencia de pérdida inesperada, ya que así lo han señalado los miembros del FASB y otros participantes.

---

<sup>40</sup> Ibídem, parte III, párrafo 62, p.41.

<sup>41</sup> Ibídem, parte III, párrafo 65, p.42.

<sup>42</sup> Ibídem, parte III, párrafo 65, p.42.

Por otra parte, el *Estado de otros Cambios Netos* que tomaran en cuenta algunos otros conceptos contenidos en el estado de actividades como por ejemplo: los ingresos provenientes de *cuotas voluntarias* por concepto de conferencias o pláticas de ayuda humana por parte de la organización, ingresos por renta de activos (Salón de eventos, edificios, equipo de transporte) que fue donado *sin restricciones* por el donante, asimismo ingresos por venta de activo fijo que no le sea útil para la organización, siempre y cuando estos bienes no estén restringidos por la entidad donante.

Para un mejor entendimiento del tema, esta tesis presenta un estado de actividades de la traducción que realizó la CPC del FASB, siendo que de ahí derivan los estados secundarios para reflejar ciertas particularidades.

### Esquema 3.1 Estado de actividades de una ENL.

#### Estado de actividades de organización no lucrativa<sup>43</sup>

Año que finalizó el 30 de junio de 20x1  
(en miles)

Cambios en activos netos no restringidos:	
Ingresos y ganancias:	
Contribuciones	\$ 8,640
Cuotas	5,400
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	5,600
Otro ingreso por inversiones (Nota E)	850
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	8,228
Otros	150
<b>Total ingresos y ganancias no restringidos</b>	<b>28,868</b>
Activos netos liberados de restricciones (Nota D):	
Satisfacción de restricciones a programas	11,990
Satisfacción de restricciones a adquisición de equipo	1,500
Satisfacción de restricciones de tiempo	1,250
<b>Total activos netos liberados de restricciones</b>	<b>14,740</b>
<b>Total ingresos, ganancias, y otros no restringidos</b>	<b>43,608</b>
Gastos y pérdidas:	
Programa A	13,100
Programa B	8,540
Programa C	5,760
Administrativos y generales	2,420
Recaudación fondos	2,150
<b>Total gastos (Nota F)</b>	<b>31,970</b>
Pérdida por incendio	80
<b>Total gastos y pérdidas</b>	<b>32,050</b>
<b>Incremento en activos netos no restringidos</b>	<b>11,558</b>
Contribuciones	8,110
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	2,580
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	2,952
Pérdida actuarial en obligaciones por anualidades	-30
Activos netos liberados de restricciones (Nota D):	-14,740

<sup>43</sup> Ibídem, parte III, p.89.



<b>Disminución en activos netos temporalmente restringidos</b>	<b>-1,128</b>
Cambios en activos netos restringidos:	
Contribuciones	280
Ingreso sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	120
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	4,620
<b>Incremento en activos netos permanentemente restringidos</b>	<b>5,020</b>
<b>Incremento en activos netos</b>	<b>15,450</b>
<b>Activo neto al principio del año</b>	<b>266,140</b>
<b>Activos netos al final del año</b>	<b>\$ 281,590</b>

En el siguiente estado financiero, se hace un desglosé de los conceptos por los cuales se *consideran restringidos, temporalmente restringidos, permanentemente restringidos*; todo esto es con el fin de identificar los apoyos económicos que se encuentran limitados por los donantes, que en un momento dado la organización puede disponer de esos recursos.

Esquema 3.2 Estado de actividades de una ENL.

**Estado de actividades de organización no lucrativa** <sup>44</sup>

Año que finalizó el 30 de junio de 20x1

(en miles)

	No Restringido	Temporalmente Restringido	Permanentemente Restringido	Total
Ingresos, ganancias y otros:				
Contribuciones	\$ 8,640	\$ 8,110	\$ 280	\$ 17,030
Cuotas	5,400			5,400
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota)	5,600	2,580	120	8,300
Ingresos sobre otras inversiones (Nota E)	850			850
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	8,228	2,952	4,620	15,800
Otros	150			150
Activos netos liberados de restricciones (Nota D):				
Satisfacción de restricciones a programas	11,990	-11,990		
Satisfacción de restricciones a adquisición de equipo	1,500	-1,500		
Expiraciones de restricciones de tiempo	1,250	-1,250		
<b>Total ingresos, ganancias y otro apoyo</b>	<b>43,680</b>	<b>-1,098</b>	<b>5,020</b>	<b>47,530</b>
Gastos y pérdidas:				
Programa A	13,100			13,100
Programa B	8,540			8,540
Programa C	5,760			5,760

<sup>44</sup> Ibídem, parte III, p.90.

Administrativos y generales	2,420			2,420
Recaudación fondos	2,150			2,150
Total gastos (Nota F)	31,970			31,970
Pérdida por incendio	80			80
Pérdida actuarial en obligaciones por anualidades		30		30
<b>Total gastos y pérdidas</b>	<b>32,050</b>	<b>30</b>		<b>32,080</b>
Cambio en activos netos	11,558	-1,128	-5,020	15,450
Activos netos al principio del año	103,670	25,470	137,000	266,140
<b>Activos netos al final del año</b>	<b>\$ 115,228</b>	<b>\$ 24,342</b>	<b>\$ 142,020</b>	<b>\$ 281,590</b>

Es de vital importancia el siguiente *estado financiero secundario* para el *estado de actividades*, ya que este refleja por separado los ingresos, gastos, así como otros cambios en activos netos no restringidos.

Esquema 3.3 Estado de ingresos, gastos y otros cambios no restringidos en activos netos no restringidos de organización no lucrativa.

**Estado de ingresos, gastos y otros cambios no restringidos en activos netos no restringidos de organización no lucrativa <sup>45</sup>**

Año que finalizó el 30 de junio de 20X1  
(en miles)

Ingresos y ganancias no restringidos:	
Contribuciones	\$ 8,640
Cuotas	5,400
Ingreso sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	5,600
Ingreso sobre otras inversiones (Nota E)	850
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	8,228
Otros	150
<b>Total ingresos y ganancias no restringidos</b>	<b>28,868</b>
Activos netos liberados de restricciones (Nota D):	
Satisfacción de restricciones a programa	11,990
Satisfacción de restricciones a adquisición de equipo	1,500
Expiración de restricciones de tiempo	1,250
<b>Total activos netos liberados de restricciones</b>	<b>14,740</b>
<b>Total ingresos, ganancias, y otro apoyo no restringidos</b>	<b>43,608</b>
Gastos y Pérdidas:	
Programa A	13,100
Programa B	8,540
Programa C	5,760
Administrativos y generales	2,420
Recaudación de fondos	2,150
<b>Total gastos (Nota F)</b>	<b>31,970</b>
Pérdida por incendio	80
<b>Total gastos y pérdidas no restringidos</b>	<b>32,050</b>
<b>Incremento en activos netos no restringidos</b>	<b>\$ 11,558</b>

<sup>45</sup> Ibídem, parte III, p.91.

En el siguiente estado secundario, se muestran los cambios en los activos netos de la organización.

Esquema 3.4 Estado de cambios en activos netos de una ENL.

**Estado de cambios en activos netos de organización no lucrativa**<sup>46</sup>

Año que finalizó el 30 de junio de 20X1  
(en miles)

Activos netos no restringidos:	
Total ingresos y ganancias no restringidos	\$ 28,868
Activos netos liberados de restricciones (Notas D)	14,740
Total gastos y pérdidas no restringidos	-32,050
<b>Incremento en activos netos no restringidos</b>	<b>11,558</b>
Activos netos temporalmente restringidos:	
Contribuciones	8,110
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	2,580
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	2,952
Pérdida actuarial en obligaciones por anualidades	-30
Activos netos liberados de restricciones (Notas D)	-14,740
<b>Reducción en activos netos temporalmente restringidos</b>	<b>-1,128</b>
Activos netos permanentemente restringidos:	
Contribuciones	280
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	120
Ganancias netas sin realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E)	4,620
<b>Incremento en activos netos permanentemente restringidos</b>	<b>5,020</b>
<b>Incremento en activos netos</b>	<b>15,450</b>
Activos netos al principio del año	266,140
<b>Activos netos al final del año</b>	<b>\$ 281,590</b>

Ante lo presentado, a continuación se muestra el desglose de los activos netos por grado de restricciones impuestas por los donantes.

<sup>46</sup> Ibídem, parte III, p.92.

## Esquema 3.5 Estado de cambios en activos netos de una ENL.

**Estado de cambios en activos netos de organización no lucrativa**<sup>47</sup>  
Año que finalizó el 30 de junio de 20x1  
(en miles)

	No Restringid o	Temporalment e Restringido	Permanement e Restringido	Total
Ingresos, ganancias y otro apoyo:				
Ingresos, ganancias y otro apoyo no restringidos	\$ 28,868	\$	\$	\$ 28,868
Ingresos, ganancias y otro apoyo restringidos:				
Contribuciones		8,110	280	8,390
Ingresos sobre inversiones a largo plazo (Nota E):		2,580	120	2,700
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo (Nota E):		2,952	4,620	7,572
Activos netos liberados de restricciones (Nota D):	14,740	-14,740		
<b>Total ingresos, ganancias y otro apoyo:</b>	<b>43,608</b>	<b>-1,098</b>	<b>5,020</b>	<b>47,530</b>
Gastos y pérdidas:				
Gastos y pérdidas no restringidos	32,050			32,050
Pérdidas actuarial en obligaciones por anualidades		30		30
<b>Total gastos y pérdidas</b>	<b>32,050</b>	<b>30</b>		<b>32,080</b>
Cambios en activos netos	11,558	-1,128	5,020	15,450
Activos netos al principio del año	103,670	25,470	137,000	266,140
<b>Activos netos al final del año</b>	<b>\$ 115,228</b>	<b>\$ 24,342</b>	<b>\$ 142,020</b>	<b>\$ 281,590</b>

Por otra parte, también son secundarios, los “**Estados financieros comparativos**”, para medir los aumentos o disminuciones que a tenido el activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable.

Por último, se presenta de muestra un *estado de flujo de efectivo*; con el fin de presentar a estudiantes de la profesión, así como del público interesado en la estructura que contiene el nuevo estado básico de las ENL.

<sup>47</sup> Ibídem, parte III, p.93.

## Esquema 3.6 Estado de flujo de efectivo de una ENL.

**Estado de flujo de efectivo de organización no lucrativa**<sup>48</sup>

Año que finalizó el 30 de junio de 20x1

(en miles)

Flujo de efectivo de actividades de operación:		
Efectivo recibido de beneficiarios de servicios	\$	5,220
Efectivo recibido de contribuyentes		8,030
Efectivo cobrado sobre contribuciones por cobrar		2,615
Interés y dividendos recibidos		8,570
Ingresos misceláneos		150
Interés pagado		-382
Efectivo pagado a empleados y proveedores		-23,808
Concesiones pagadas		-425
<b>Efectivo neto usado por actividades de operación:</b>		<b>-30</b>
Flujo de efectivo de actividades de inversión:		
Productos de seguros por pérdida por incendio en edificio		250
Compra de equipo		-1,500
Productos por venta de inversiones		76,100
Compra de inversiones		-74,900
<b>Efectivo neto usado por actividades de inversión:</b>		<b>-50</b>
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento:		
Productos de contribuciones restringidas por:		
Inversión en fondo de ayuda		200
Inversión en fondo de ayuda a plazo		70
Inversión en planta		1,210
Inversión sujeta a acuerdos de anualidades		200
<b>Efectivo neto usado por actividades de financiamiento:</b>		<b>1,680</b>
Otras actividades de financiamiento:		
Interés y dividendos restringidos para reinversión		300
Pagos de obligaciones de anualidades		-145
Pagos sobre documentos por pagar		-1,140
Pagos sobre deuda a largo plazo		-1,000
<b>Efectivo neto usado por otras actividades de financiamiento:</b>		<b>-1,985</b>
<b>Efectivo neto usado por actividades de financiamiento:</b>		<b>-305</b>
<b>Decremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo:</b>		<b>-385</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año:</b>		<b>460</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año:</b>	\$	<b>75</b>

<sup>48</sup> Ibídem, parte III, p.94.

Conciliación del cambio en activos netos con efectivo neto usado por actividades de operación:	
Cambios en activos netos	\$ 15,450
Ajustes para conciliar el cambio en activos netos con efectivo neto usado por actividades de operación:	
Depreciación	3,200
Pérdida por incendio	80
Pérdida actuarial en obligaciones por anualidades	30
Incremento en cuentas e interés por cobrar	-460
Disminución en inventarios y gastos anticipados	390
Incremento en contribuciones por cobrar	-325
Incremento en cuentas por pagar	1,520
Disminución en anticipo reembolsable	-650
Disminución en concesiones por pagar	-425
Contribuciones restringidas para inversiones a largo plazo	-2,740
Interés y dividendos restringidos para inversiones a largo plazo	-300
Ganancias netas por realizar y realizadas sobre inversiones a largo plazo	<u>-5,800</u>
<b>Efectivo neto usado por actividades de operación</b>	<b>\$ <u><u>-30</u></u></b>
Datos suplementarios por actividades de inversión y de financiamiento no en efectivo:	
Donativos de equipo:	\$ 140
Donativo de seguro de vida saldado, valor de rescate	80

Con esto se culmina la exposición en torno a los estados financieros básicos y secundarios, tanto de entidades lucrativas y no lucrativas, en relación a la clasificación que ha pronunciado el CINIF, basándose desde el punto de vista del FASB.

Una vez expuesto lo anterior, se está en condiciones de presentar la última parte en lo que concierne a los *objetivos de los estados financieros* de la NIF A-3.

### 3.1.8 Objetivos de los estados financieros.

Por tanto, es importante señalar lo que subraya el CINIF, “Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta”.<sup>49</sup>

Así también “son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad”.<sup>50</sup>

Ante esto resalta el CINIF, “Dichos objetivos, en consecuencia, están determinados por *las características* del entorno económico en que se desenvuelve la entidad, debiendo mantener un adecuado nivel de congruencia con el mismo”.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 18, p.13.

<sup>50</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 18, p.13.

Así, desde el punto de vista internacional de las NIIF, señala el IASB, “El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar decisiones económicas”.<sup>52</sup>

Ante esto, si se menciona que los *objetivos de los estados financieros* derivan de las *necesidades del usuario general*, las cuales dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad lucrativa o no lucrativa.

Por ello, a continuación, esta tesis menciona las necesidades más comunes del usuario general, ya que varían en relación directa al tipo de entidad, siendo las siguientes:

- a) el usuario general en base a la información obtenida, estará en condiciones de tomar apropiadas decisiones de inversión;
- b) así también, podrá tomar decisiones de otorgar créditos por parte de los proveedores, y también de los acreedores que esperan una retribución justa para la asignación de recursos o créditos;
- c) y por tanto, estará en condiciones de evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operación, y por otra parte;
- d) podrá distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como del rendimiento de los mismos.
- e) Por último resalta el CINIF, “formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de un diagnóstico integral que permita conocer la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y
- f) conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio”.<sup>53</sup>

Como las ENL tienen ciertas particularidades, por lo que para el usuario debe servirle para:

- a) “evaluar en el largo plazo si con la asignación de recursos, estas organizaciones, pueden continuar logrando sus objetivos operativos a un nivel satisfactorio

<sup>51</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 19, p.13.

<sup>52</sup> International Accounting Standards Board (IASB) (2005), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Tr. IMCP, A.C. 1ª ed. México. IMCP, A.C. MC, párrafo 12, p.38.

<sup>53</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 22, p.15.

para los patrocinadores, los beneficiarios, la economía o la sociedad y, por tanto, si los recursos disponibles son suficientes para proporcionar servicios y lograr sus fines sociales. Las decisiones de los patrocinadores relacionadas con la entrega potencial de recursos, incluyen expectativas respecto a los servicios de la organización en el futuro, las cuales, generalmente, están basadas, al menos en parte, en las evaluaciones del desarrollo de la entidad; y

- b) analizar si se mantienen niveles apropiados de contribuciones y donaciones para seguir proporcionando sus servicios de manera satisfactoria y, por ende, facilitar el logro de conclusiones sobre la continuidad de la entidad en el futuro”.<sup>54</sup>

En la traducción que realizó el Centro de Investigación del IMCP, señala el FASB de Estados Unidos: IMCP (2001)<sup>55</sup>

“En general los estados financieros de las entidades *no lucrativas* deben permitir al usuario formarse un juicio respecto a:

- a) Su capacidad para mantener su patrimonio y proporcionar servicios a un nivel satisfactorio.
- b) Su posición financiera.
- c) Sus flujos de efectivo”.

Por último señala el FASB, “Por medio de esta información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general podrá evaluar el futuro del ente *no lucrativo* y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma”. IMCP (2001)<sup>56</sup>

Una vez expuestos los *objetivos de los estados financieros* y necesidades comunes de los usuarios de acuerdo a las NIF, que difieren las necesidades en torno al tipo de entidad. Ante esto, se está en condiciones de expresar la *convergencia* que tiene la NIF A-3 respecto a las NIIF.

### 3.1.9 Convergencia de la NIF A-3.

Esta norma converge con las NIIF. Sin embargo su análisis va más allá de lo que han establecido las Normas Internacionales, cubriendo a las ENL, ahondando en las necesidades de los usuarios, así como en los objetivos de los estados financieros, incorporando una serie de indicadores financieros, tales como los de *solventia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad*.

<sup>54</sup> Ibídem, NIF A-3, Párrafo 49, p.21.

<sup>55</sup> Ibídem, parte I, párrafo 42, p.22.

<sup>56</sup> Ibídem, parte I, párrafo 43, p.22.



### 3.2 NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros.

Cabe mencionar, que para cumplir adecuadamente los *objetivos de los estados financieros*, así como las necesidades comunes de los usuarios, tanto para entidades lucrativas como no lucrativas, es substancial proporcionar información financiera con ciertas *características cualitativas* en los estados financieros.

En relación a las *características cualitativas*, señala el CINIF “son los requisitos que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros...”.<sup>57</sup>

Por lo que vuelve a resaltar el CINIF, “Dichas *características* deben verse como un *conjunto de cualidades* que orientan la elaboración de información financiera, en la medida que *establecen una guía para seleccionar métodos contables alternativos*, para determinar la información a revelar en los estados financieros o para establecer el formato bajo el cual presentarla, atendiendo *el objetivo de proporcionar información financiera* útil para la toma de decisiones”.<sup>58</sup>

Por ende, es importante indicar que las *características* de la información financiera anteriormente estaban expresadas en el Boletín A-1 y su Addendum. Siendo que hoy en día el CINIF se ha encargado de modificarlas para lograr así la convergencia con NIIF del IASB, por lo que no se da una ruptura de lo que estableció la CPC.

Más bien se trata de ampliarlas, asignándoles una jerarquía, así como una estructura más adecuada, de acuerdo con el MC de las NIIF, no se diga del FASB, porque está en la misma tarea de converger.

Con esto se da inicio la exposición de la NIF A-4, en relación al siguiente cuadro sinóptico en el se muestra un estudio de lo que estableció la CPC, de lo que hoy en día el CINIF modificó, así como la manera en que estas características cualitativas tienen convergencia o similitud con las características de las NIIF, por último se abordan sus restricciones o limitaciones de ambos emisores, tanto del CINIF como del IASB.

Por ello, esta tesis ha optado por iniciar su estudio tal como lo señala la figura 3.3 en su forma jerárquica, es decir, desde su característica primaria y por último abordar las características secundarias, haciendo alusión al MC de las NIIF que ha emitido el IASB.

<sup>57</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo IN1, p.4.

<sup>58</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo IN2, p.4.

Figura 3.3. Jerarquía de las características cualitativas de los estados financieros.

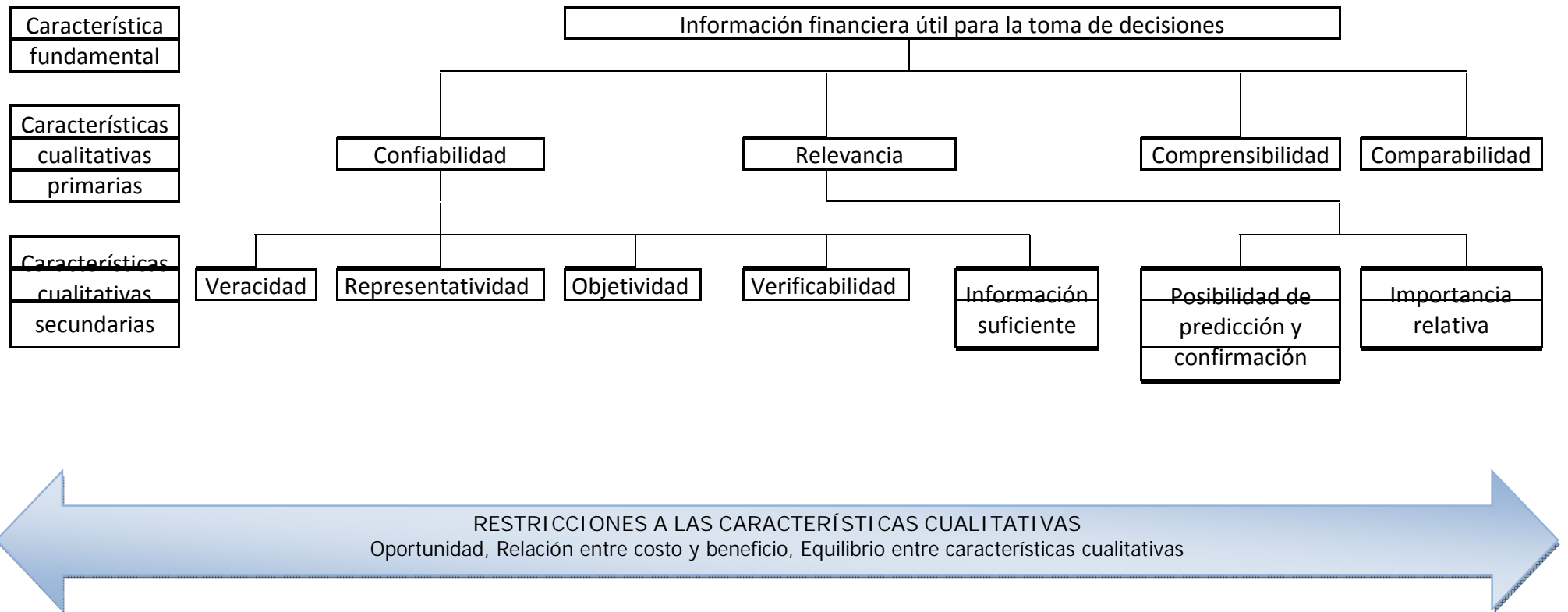


Figura 3.4 Conciliación de características cualitativas de la NIF A-4 y del MC de las NIIF.

CINIF (México)	IASB (Londres)
NIF A-4	MC de las NIIF
CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL: Utilidad de la información financiera	CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL: Utilidad de la información financiera
CARACTERÍSTICA PRIMARIAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	CARACTERÍSTICA CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1.-Confiabilidad 2.-Relevancia 3.-Comprensibilidad 4.-Comparabilidad	1.-Confiabilidad 2.-Relevancia 3.-Comprensibilidad 4.-Comparabilidad
CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS	CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS
<b>Confiabilidad</b>  1.-Veracidad 2.-Representatividad 3.-Objetividad 4.-Verificabilidad 5.-Información suficiente	<b>Confiabilidad</b>  1.-Representación fiel 2.-Sustancia sobre forma 3.-Neutralidad 4.-Prudencia 5.-Información completa
<b>Relevancia</b>  1.-Posibilidad de predicción y confirmación 2.-Importancia relativa	<b>Relevancia</b>  1.-Posibilidad de predicción y confirmación 2.-Importancia relativa o materialidad
RESTRICCIONES A LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS	RESTRICCIONES A LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y CONFIABLE
1.-Oportunidad 2.-Relación entre costo y beneficio  3.-Equilibrio entre características cualitativas	1.-Oportunidad 2.-Relación entre costo y beneficio 3.-Equilibrio entre características cualitativas

### 3.2.1 Utilidad de la información financiera.

Anteriormente las características fundamentales de la información financiera eran tres, siendo: la *utilidad*, *confiabilidad* y la *provisionalidad*. Hoy en día la *utilidad* se ha elevado a característica principal, desprendiéndose de ella todas las demás, tal como lo señala la figura 3.3.

Viéndolo desde el plano internacional de las NIIF, consideran de igual manera la característica de *utilidad* como característica fundamental, derivando de la misma manera sus demás características primarias, por lo que el IASB las ha denominado como *características cualitativas de los estados financieros*. Ver figura 3.4.

Regresando a lo que estableció la CPC, al decir que la *utilidad* es: “cualidad de adecuarse al propósito del usuario”.<sup>59</sup>

Ante esto señala el autor Javier Romero (2002)<sup>60</sup> “Esto es evidente si partimos del hecho de que la contabilidad fue creada o elaborada por el hombre para satisfacer sus necesidades de información y sabemos que *un satisfactor es útil sólo cuando satisface necesidades*”.

Por otra parte, si se ha establecido que la *utilidad* es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario, entonces dice el CINIF, “Constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes de la información financiera, las cuales se clasifican en:

- a) Características primarias y
- b) Características secundarias”.

Por último, es importante señalar lo que se consideró en el proceso de elaboración de la NIF A-4 teniendo cierta observancia de la normas a nivel internacional, otorgándole mayor importancia al concepto de *utilidad*, asimismo vinculándola con aquellas características cualitativas o requisitos de calidad que hacen *útil la información financiera* para la adecuada toma de decisiones.

Con esto se pasa a la siguiente etapa, en lo que respecta a tratar a las características cualitativas primarias de: *confiabilidad*, *relevancia*, *comprensibilidad*, *comparabilidad*.

#### 3.2.1.1 Características cualitativas primarias.

##### 3.2.1.1.1 Confiabilidad.

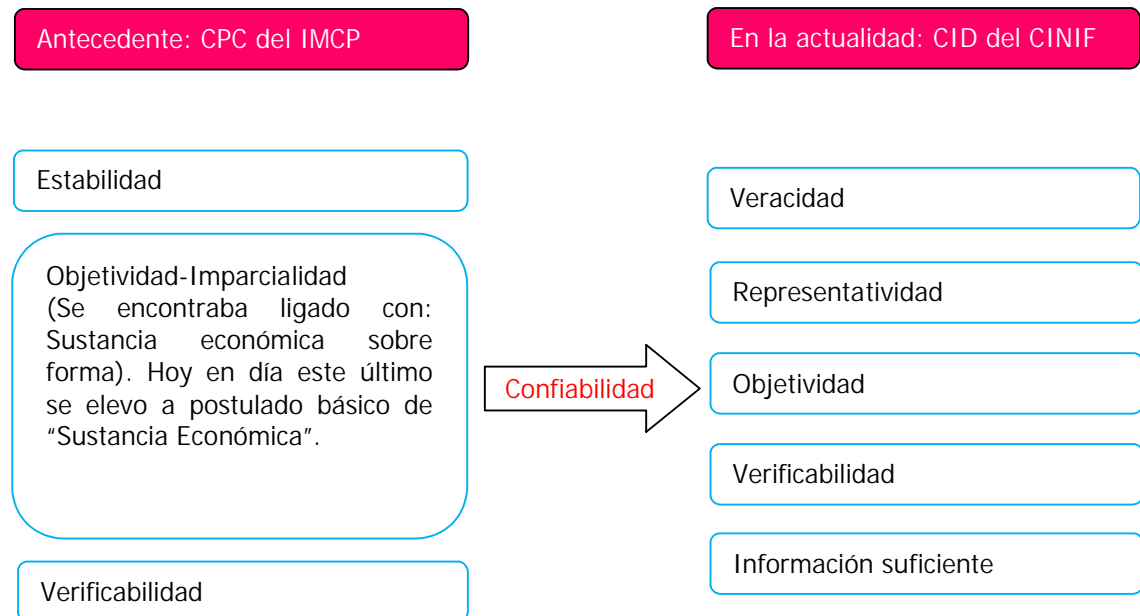
La característica de *confiabilidad* en su antecedente se desprendían las siguientes sub-características de: *estabilidad*, *objetividad–imparcialidad* y *verificabilidad*. Por ello,

<sup>59</sup> Ibídem., Boletín A-1, párrafo 15, p.4.

<sup>60</sup> ROMERO LÓPEZ, Álvaro Javier (2002), Principios de Contabilidad, 2ª ed., México. McGraw-Hill. p.69.

para su mejor entendimiento, a continuación se muestra en la siguiente figura la trascendencia de algunas características que hoy en día forman parte del MC de las NIF, como ejemplo de ello, está la característica de *objetividad*, así como la de *verificabilidad*.

Figura 3.5 Trascendencia de las características de confiabilidad



De acuerdo con lo que estableció la CPC, al decir que, “La *confiabilidad* es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella”.<sup>61</sup>

Lo que se entiende, que la información no es confiable por sí misma, sino que esta confianza es “adjudicada por el usuario y refleja la relación entre él y la información”.<sup>62</sup>

Sin lugar a dudas, esta característica representa el papel más importante de la contabilidad, ya que la información suministrada debe estar razonablemente libre de errores y desviaciones, debiendo representar fielmente lo que pretende presentar. Por lo que los estados financieros deben reflejar acontecimientos reales y verificables, así como presentarse libre de desviaciones.

Al respecto, dice el IASB “La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente”.

<sup>61</sup> *Ibíd*em, Boletín A-1, párrafo 19, p.5.

<sup>62</sup> *Ibíd*em, Boletín A-1, párrafo 19, p.5.

Por tanto, se entiende que *la información posee la característica de confiabilidad cuando se encuentra libre de errores importantes y de sesgos*, cuando en un momento dado los usuarios pueden confiar en la misma para representar verazmente lo que se pretende o lo que puede esperarse razonablemente que represente.

Por otra parte, señala el IASB “La información puede ser relevante, pero tan poco fiable en su naturaleza, que su reconocimiento pueda ser potencialmente una fuente de equívocos”.

Con esto se entiende, que la información puede ser *relevante*, pero tan poco *confiable* en su naturaleza o representación, que su reconocimiento pueda provocar errores potenciales.

Ante esto, señala el CINIF “Para ser *confiable* la información financiera debe: a) reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos (**veracidad**); b) tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar (**representativa**), c) encontrarse libre de sesgo o perjuicio (**objetividad**); d) poder validarse (**verificabilidad**); y e) contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales (**información suficiente**).

Por tanto se concluye, que la característica de “confiabilidad” es el crédito que el usuario le da, por lo que la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Obviamente cuando ésta se encuentra libre de errores y de sesgos, presentando de antemano las características antes mencionadas.

Por ello, a continuación se hace mención de cada una de estas características, que en forma conjunta dan como resultado que la información financiera cumpla los requisitos de *confiabilidad* como característica primaria.

#### **3.2.1.1.1.1 Veracidad.**

Ante esto señala el CINIF “Para que la información financiera sea *veraz*, ésta debe reflejar *transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos*. La *veracidad* acredita la confianza y credibilidad del usuario general en la información financiera”.

En tanto que la *veracidad* como característica secundaria se va encargar de reflejar eventos realmente sucedidos dando como resultado la **confiabilidad** anteriormente señalada como característica primaria, así como la credibilidad. Por ello se aconseja que los preparadores de la información financiera consideren eventos realmente sucedidos con la finalidad de depositar la confianza necesaria para el público interesado en la información financiera.

Para dar a conocer un panorama más general a todos los interesados y preparadores de la información financiera, acerca de esta característica secundaria.

Se sustenta que la *veracidad* converge con el concepto de “representación fiel” establecido en el MC de las NIIF. Ver figura 3.4.

En relación a la *representación fiel* subraya el IASB, “Para ser *fiable*, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento”.<sup>63</sup>

En tanto, que este concepto de las NIIF, busca representar de manera *fiel* las transacciones y demás sucesos que han ocurrido realmente. Por lo que tiene la misma tarea con la característica de *veracidad* establecida por el CINIF. Es decir, las dos características tienen por función representar eventos realmente sucedidos.

### 3.2.1.1.1.2 Representatividad.

En torno a esta característica dice el CINIF, “debe existir una concordancia entre su contenido y las transacciones, transformaciones internas y eventos que han afectado económicamente a la entidad”. Es decir, debe existir una relación entre el contenido de la información con los eventos económicos realizados, para que así, la información se considere *representativa*.

En algunos casos dice el CINIF, “la información financiera está sujeta a cierto riesgo de no ser el reflejo adecuado de lo que pretende representar. Esto no sólo puede deberse al sesgo o prejuicio, sino también a las características inherentes al reconocimiento contable, que dificultan, por ejemplo, la identificación de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad, a causa de la incertidumbre que los rodea”.<sup>64</sup>

De la misma manera converge con el concepto de “representación fiel” de las NIIF, al decir lo siguiente: IASB (2005) “Buena parte de la información financiera está sujeta a cierto riesgo de no ser el reflejo fiel de lo que pretende representar. Esto no es debido al sesgo o prejuicio, sino más bien a las dificultades inherentes, ya sea a la identificación de las transacciones y demás sucesos que deben captarse, ya sea al proyectar y aplicar las técnicas de medida y presentación que pueden producir los mensajes que se relacionan con esas transacciones y sucesos”.

Por tanto, las dos características se encuentran sujetas a ciertos riesgos de no reflejar de la mejor forma lo que se pretende representar, debido a ciertos eventos de incertidumbre que dificultan la identificación de las operaciones.

<sup>63</sup> Ibídem, MC, párrafo 33, p.41.

<sup>64</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 11, p.10.

### 3.2.1.1.1.3 Objetividad.

Este concepto es uno de los que trasciende para formar parte de las características secundarias de la información financiera, de acuerdo con las NIF.

Anteriormente establecida por la CPC, ubicando su esencia en el Addendum del Boletín A-1, señalando lo siguiente: “La información financiera para ser confiable debe presentarse objetivamente y no encontrarse sesgada para beneficio de grupos o sectores que puedan perseguir intereses particulares a los objetivos propios de la contabilidad”.<sup>65</sup>

Pues bien, si se está hablando de que la información financiera debe presentarse de manera *objetiva*, es decir, libre de desviaciones que en un momento dado sea para beneficio de ciertos intereses particulares.

Ante esta peripecia, esta característica estaba ligada a la *“Sustancia económica sobre forma”*, que hoy en día se a elevado a postulado básico de *“Sustancia Económica”*.

Reforzando de alguna manera, esta última característica de *“sustancia económica sobre forma”* lo que subrayaba la característica de *objetividad*, al decir que: IMCP (2003) *“Los principios de contabilidad deben reflejar en la situación financiera y en los resultados de las entidades los efectos de las transacciones que realizan”*. Es decir, que dichas transacciones tienen como soporte los documentos fuente como es el caso de facturas, recibos, etc.

Es así, que en su antecedente la característica de la *objetividad* tenía por función, hoy al formar parte, como característica secundaria dentro de la NIF A-4, tiene como lineamiento que la: “La información debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no sea subjetiva o que esté manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares diferentes a los del usuario general de la información financiera”.<sup>66</sup>

Si se habla de *imparcialidad*, entonces: *“Los estados financieros deben estar libre de sesgo, es decir, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado, de lo contrario, la información pierde confiabilidad”*.<sup>67</sup>

Así, desde el punto de vista internacional, la característica de *objetividad* tiene equivalencia con el concepto de **“neutralidad”** establecido en el MC de las NIIF.

Por lo que el concepto de *neutralidad* apunta el IASB, *“la información contenida en los estados financieros debe ser neutral, es decir, libre de sesgo o perjuicio”*.<sup>68</sup>

<sup>65</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 22A, p.4.

<sup>66</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 12, p.11.

<sup>67</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 13, p.11.

<sup>68</sup> Ibídem, MC, párrafo 36, p.42.



Con esto se concluye, que en la preparación de la información financiera debe elaborarse libre de ciertos intereses particulares, ya que éstos desvirtúan la información contenida en los estados financieros, que a su vez pierden *confiabilidad* por el usuario general.

#### 3.2.1.1.1.4 Verificabilidad.

Cabe mencionar, que es la segunda característica que de igual manera trasciende para formar parte de las características secundarias de la información financiera, de acuerdo con las NIF.

Así señaló en su momento la CPC, “La *verificabilidad* de toda operación del sistema permite que pueda ser duplicado y que se pueda aplicar pruebas para comprobar la información producida, ya que son explícitas sus reglas de operación; captación selectiva de los datos; transformación, arreglo y combinación de los datos; y clasificación y presentación de la información”.<sup>69</sup>

Se refiere a que el sistema de operación pueda ser confirmado por otras personas, aplicando pruebas para comprobar la información producida; esta actividad de verificación la debe realizar otro contador público, en su carácter de auditor externo, así, al no existir una dependencia económica ni moral con los dueños de la entidad, los juicios expresados serán objetivos y permitirán a los propietarios saber si el sistema de operación, la aplicación de postulados básicos, juicios profesionales, reconocimientos contables adecuados y demás elementos teórico-prácticos y doctrinales, fueron o no adecuadamente empleados, y, como resultado, los estados financieros mostrarán razonablemente la situación financiera de la entidad, con un amplio margen de confianza.

Por ello, hoy en día esta característica que pertenece a la Normas de Información Financiera dice el CINIF, “Para ser *verificable* la información financiera debe poder comprobarse y validarse”.<sup>70</sup>

Asimismo, señala que a través del sistema de control interno puede llevarse a comprobación la información financiera por cualquier interesado en ella.

Desde el punto de vista internacional, la característica de *verificabilidad* tiene equivalencia con el concepto de “**prudencia**” establecido en el MC de las NIIF.

De modo que la característica de “prudencia”, es considerada a la vez como un criterio o juicio en la aplicación de NIIF, es decir, en la inclusión de ciertos grados de precaución, al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre. Siendo así, como es el caso del “Juicio Profesional” que desplaza al “Criterio Prudencial”. Ver figura 1.7 del primer capítulo.

<sup>69</sup> Ibídem, Boletín A-1, párrafo 23, p.4.

<sup>70</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 14, p.11.

Ahora bien, como característica de información, la *prudencia* señala que los preparadores de información financiera deben enfrentar una serie de incertidumbres para que ésta en un momento dado se considere *verificable*, como lo señalan las normas mexicanas. De antemano, deberán apegarse al criterio de “*prudencia*” para presentar de alguna manera un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios.

Por lo que se concluye, que para que exista *verificabilidad*, la información tiene que ser comprobada con toda firmeza.

### 3.2.1.1.1.5 Información suficiente.

Cabe articular, que dicha característica era anteriormente clasificada por el Boletín A-1, como **principio de contabilidad**. Hoy en día concuerda totalmente con la característica de “Integridad” de las NIIF.

Ahora en el marco de conceptos de las NIF, se señala que, “la información financiera debe contener suficientes elementos de juicio y material básico para que las decisiones de los usuarios generales estén adecuadamente sustentadas”.<sup>71</sup>

Por otra parte, en el plano conceptual de las normas internacionales, señala el IASB, “Para ser **fiable**, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equivoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia”.<sup>72</sup>

Asimismo dice el IASB, “Para ser **fiable**, la información financiera debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que puede esperar razonablemente que represente”.<sup>73</sup>

Por último se concluye, que para que la información financiera se considere *suficiente* ésta debe de contener los suficientes elementos de prueba para considerarse apta o idónea para la toma de decisiones.

Una vez expuestas las características secundarias de la “Confiability”, ahora se está en condiciones de exponer la segunda característica primaria, denominada “Relevancia”, que de igual manera converge con los pronunciamientos establecidos por el IASB. Ver figura 3.4.

<sup>71</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 18, p.11.

<sup>72</sup> Ibídem, MC, párrafo 38, p.65.

<sup>73</sup> Ibídem, MC, párrafo 33, p.63.

### 3.2.1.1.2 Relevancia.

Anteriormente esta característica formaba parte de las características asociadas dentro del Boletín A-1, en particular de la característica de “**Utilidad**” en su contenido informativo. Hoy en día ha trascendido al marco de conceptos de las NIF como característica fundamental, teniendo como particularidades asociadas la “*Posibilidad de predicción y confirmación*”, así como la “*Importancia relativa*”.

En la actualidad la característica de “**relevancia**” señala que, “Para que la información sea relevante debe: a) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (**posibilidad de predicción y confirmación**); y b) mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (**importancia relativa**)”.<sup>74</sup>

En su primer inciso, únicamente es conveniente resaltar para el público interesado, que tanto la *predicción* como la *confirmación* se dan en momentos diferentes, pero forman parte de un mismo proceso.

Ante esto, apunta el CINIF en relación a estos dos conceptos, “ya que sin el conocimiento del pasado, las **predicciones** carecen de fundamento y sin un análisis de su proyección, no se puede **confirmar** lo estimado”.<sup>75</sup>

En tanto, que la capacidad para hacer predicciones puede ser en la manera de cómo se ha venido presentando la información o un renglón contable, por ejemplo, las transacciones que la entidad realiza en una determinada época, y como ésta las ha venido presentando en sus estados financieros a lo largo del tiempo, en base a esto, se puede corroborar (confirmar) con certeza o con un cierto grado de probabilidad de realización una proyección en base a lo estimado. Ejemplo de esto, se tiene en la preparación de presupuestos de ventas.

En el segundo inciso se menciona a la “*Importancia relativa*”, antes **principio de contabilidad** de gran importancia, ahora esta característica aconseja a los preparadores de información financiera, que deberán tomar en cuenta o tener el criterio más conveniente, es decir, hacer uso del **Juicio profesional** para reconocer contablemente las partidas de más relevancia para la entidad.

Cabe adicionar, que para determinar la *importancia relativa* de una partida contable, se deberá tomar en cuenta, tanto aspectos cuantitativos como cualitativos que de ella emergen.

Por ejemplo, en el caso de la compra de equipo de reparto que se adquiere en una determinada cantidad (aspecto cuantitativo), pero con el transcurso del tiempo disminuye su valor, por tanto, influye en los resultados del ejercicio, asimismo, obedece a leyes y reglamentos oficiales (aspectos cualitativos).

<sup>74</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 20, p.12.

<sup>75</sup> Ibídem, NIF A-4, párrafo 22, p.12.

Generalmente esto se da cuando una partida ha sido reconocida inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que la afectan de manera particular, y que para preservar su objetividad se tendrá que realizar un reconocimiento posterior. Esto se indica en el primer capítulo de esta tesis, en el apartado del “reconocimiento contable”.

Finalmente se concluye, que debe existir la *posibilidad de predicción y confirmación* para evaluar la precisión de la información, así como la *importancia relativa* de aspectos que fueron reconocidos contablemente, dando como resultado lo más **relevante** de la información.

#### **3.2.1.1.3 Comprensibilidad.**

Cabe señalar que esta característica de información se ha incorporado en apego al marco de conceptos de las Normas Internacionales, diciendo lo siguiente: IASB (2005)<sup>76</sup>

“La cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios”.

Ante esto, menciona el Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP que, “En esta característica se presuponen ciertos conocimientos técnicos básicos, que le permitan al usuario general su entendimiento. La NIF comenta que no deben quedar excluidos temas complejos y de difícil comprensión; en estos casos, se complementa el reconocimiento con una nueva revelación apropiada por medio de notas que faciliten su entendimiento”.<sup>77</sup>

#### **3.2.1.1.4 Comparabilidad.**

Evidentemente esta característica está ligada al **postulado básico de “Consistencia”** comentado en el segundo capítulo de esta tesis.

Por tanto, la aplicación del postulado contribuye a que la información sea *comparable*, es decir, que ésta debe ser preparada con los mismos criterios o métodos contables y estar apegada a las NIF.

#### **3.2.1.2 Restricciones a las características cualitativas.**

Antes que nada, se menciona que anteriormente no existían restricciones o limitaciones en el marco de conceptos de los PCGA establecidos por la CPC. En la actualidad el CINIF informa al usuario general, que antes de tomar alguna decisión en torno a los estados financieros tome en cuenta las siguientes limitantes, que dificultan la obtención de niveles máximos de eficiencia informativa, en lo que concierne a las características primarias y/o secundarias ya expuestas. Tal es el caso de:

---

<sup>76</sup> Ibídem, MC, párrafo 25, p.62.

<sup>77</sup> Ibídem, NIF A-4, p.59.

### **3.2.1.2.1 Oportunidad.**

De igual manera se concluye con lo que establece el IASB en su marco de conceptos de las NIIF, que el usuario general debe percatarse si la información presentada en su momento reúne los requisitos de relevancia, por ejemplo, si la información no es comprensible, no es relevante, si no es comparable, tampoco es relevante, y si no es recibida *oportunamente* por el usuario, ya no le resulta relevante.

### **3.2.1.2.2 Relación entre costo y beneficio.**

En convenio con lo que establece el IASB, se deduce que resulta difícil aplicar una prueba de costo-beneficio para cada caso particular por parte del usuario, por lo que también se menciona que el beneficio debe superar al costo, al suministrar información oportuna.

Ante esto, el IASB ejemplifica lo anterior, “el suministro de mayor información a los prestamistas puede reducir los costos del préstamo solicitado por la empresa”.<sup>78</sup>

Revelando de alguna manera a los acreedores la liquidez con que cuenta la entidad, en tanto, que de una u otra manera muestra capacidad de hacer frente a ciertas obligaciones contraídas, de la misma manera, se dice que si se proporciona al usuario información oportuna, esto contribuye a que más público en general participe en la operación de la empresa como accionistas, es así, que los beneficios deben superar a los costos de proporcionar información oportuna.

### **3.2.1.2.3 Equilibrio entre características cualitativas.**

Finalmente se concluye en la NIF A-4, con el equilibrio entre ambas características, al respecto se aconseja, que el Contador Público tome el criterio o *juicio profesional* más idóneo para buscar un equilibrio entre estas características para cumplir satisfactoriamente el objetivo de los estados financieros.

## **3.3 NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.**

Una vez expuesto las *necesidades de los usuarios*, para determinar el rumbo de *los objetivos de los estados financieros*, es decir, los estados financieros están determinados en bases a las necesidades de información que el usuario desea conocer, requiriendo la participación de *las características cualitativas* que le dan la utilidad a la información presentada.

Ante estos eventos ocurridos en el marco de las NIF en México, a continuación, se da a conocer al público interesado *los elementos básicos de los estados financieros* que han modificado su actual presentación aludiendo a un entorno global, iniciando por exponer el balance general, estado de resultados y de actividades, estado de

---

<sup>78</sup> *Ibidem*, MC, párrafo 44, p.66.

variaciones en el capital contable, y por último, el estado de flujo de efectivo y estado de cambios en la situación financiera.

### 3.3.1 Balance general o estado de situación financiera.

Cabe mencionar, que su acepción ya fue comentada anteriormente, al igual que los demás, por lo que ahora esta tesis se enfocará a tratar únicamente los integrantes de los mencionados estados financieros mencionados.

#### 3.3.1.1 Activos.

Este primer elemento integrante del balance general, de igual manera ya fue expuesto con mayor profundidad en el Postulado de la “Dualidad económica”, por lo que ahora se adiciona lo siguiente:

Hoy en día señalan las NIF, se clasifica de acuerdo a su *naturaleza*, diciendo que los activos de una entidad *pueden ser de diferentes tipos*, como se señala en la figura 3.6, pero aún así, los preparadores de la información financiera deberán realizar una segunda sub-clasificación atendiendo a su *mayor o menor grado de exigibilidad*, tal como lo señala el autor Elías Lara, clasificando el *activo en circulante, fijo y diferido*, o reconociendo a dos grupos únicamente: *el activo circulante y el no circulante*; el grupo de los *cargos diferidos* quedará incluido en el grupo de activo circulante o no circulante, es decir, según sea a corto o a largo plazo.

En tanto, que se puede apreciar en la figura mencionada, que son anglicismos o modos utilizados en el entorno de las NIIF, por lo que también señalan que, IASB (2005)<sup>79</sup> “Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo *pueden llegar por diferentes vías*”. Por ejemplo, en el marco de las Normas Internacionales, un activo puede ser: IASB (2005)<sup>80</sup>

- a) “utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos, en la producción de bienes y servicios a vender por la empresa;
- b) intercambio por otros activos;
- c) utilizado para satisfacer un pasivo; o
- d) distribuido a los propietarios de la empresa”.

<sup>79</sup> Ibídem, MC, párrafo 55, p.68.

<sup>80</sup> Ibídem, MC, párrafo 55, p.68.

Figura 3.6 Vialidades para obtener un bien o un derecho a recibir (activos). CINIF (2006)<sup>81</sup>

- a) “efectivo y equivalentes;
- b) derechos a recibir efectivo o equivalentes;
- c) derechos a recibir bienes o servicios;
- d) bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta;
- e) bienes destinados al uso o para su construcción y posterior uso; y
- f) aquéllos que representan una participación en el capital contable o patrimonio contable de otras entidades”.

Ahora bien, viéndolo desde el punto de vista de las ENL, así como lo señala el FASB de Norteamérica, que éstas toman como criterio clasificar la partida de activo reconociendo únicamente a dos grupos, es el caso del *activo circulante y no circulante*, como se expresa en la figura 3.7.

Ahora bien, si se está hablando del renglón del activo en particular de las ENL, se aconseja que se tome en consideración los aspectos establecidos por el donante o patrocinador que aporta recursos económicos en especie, para este tipo de entidades, que no persiguen fines de lucro.

En tanto que las ENL distingan los apoyos económicos derivados de los patrocinadores, como es el caso de las siguientes limitantes establecidas por el donante, en torno a los activos donados que se consideren por ellos como *activos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos*, así como de *activos no restringidos*.

Como *activos permanentemente restringidos*, es el caso de los terrenos u obras de arte, que han sido donados con la finalidad de que se usen y no se vendan, o en su caso, “fondos financieros” que han sido donados con estipulaciones de que se inviertan para proporcionar una fuente permanente de ingresos, siendo los intereses generados para beneficio de la ENL.

En el caso de los *activos temporalmente restringidos*, son aquéllos que se encuentran restringidos en cuanto a tiempo y propósito. Por ejemplo, FASB (2001)<sup>82</sup> “los donativos de efectivo y otros activos con estipulaciones de que sean invertidos para proporcionar una fuente de ingreso por un termino especificado y que el ingreso se use para un propósito especificado están restringidos en cuanto a tiempo y propósito”. En tanto, que el FASB denomina a estos donativos como *fondos de ayuda a plazo*.

Ahora bien, los *activos no restringidos* son aquéllos que son el resultado de ingresos por servicios que la ENL proporciona, por ejemplo, asesoría y capacitación de personal, maquila de mercancías, entre otros., respetando así los lineamientos establecidos en su escritura constitutiva.

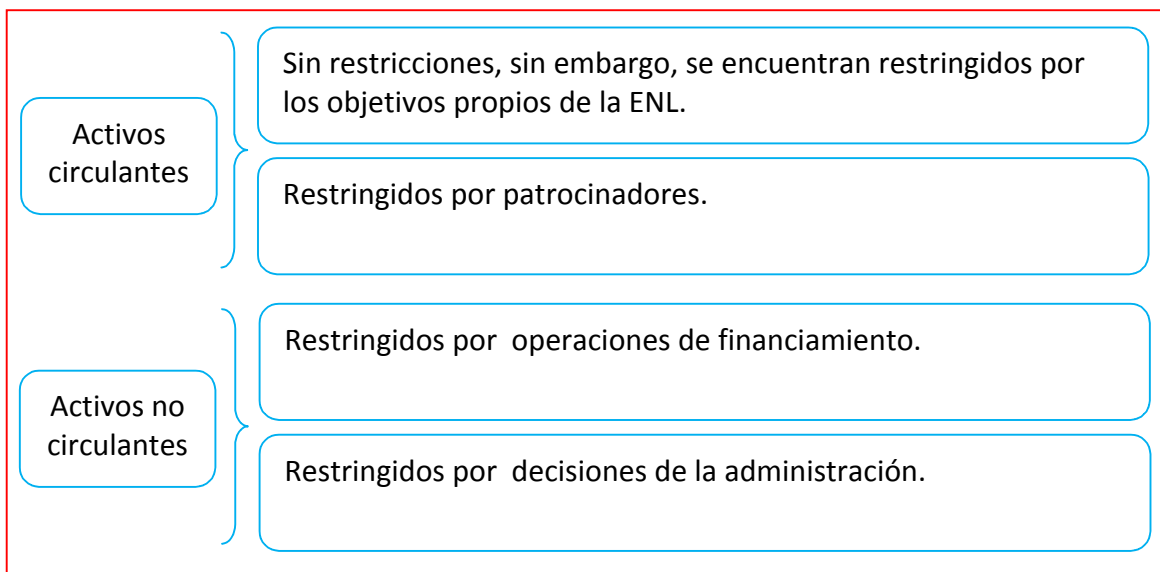
<sup>81</sup> Ibídem, NIF A-5, párrafo 13, p.10.

<sup>82</sup> Ibídem, parte II, párrafo 15, p.15.

Ante estos renglones mencionados, el preparador de información financiera de la ENL, analizará de manera prudente el origen de dichos recursos económicos, en atención a las limitantes establecidas por el patrocinador, en tanto que éstos sean a su vez considerados como *permanentemente restringidos*, *temporalmente restringidos*, o no se encuentren restringidos por el donante.

Por lo que a continuación, el preparador de información procederá a clasificar dicha información de acuerdo a la clasificación que se encuentra plasmada en la figura 3.7., o la que el estime más conveniente establecer, claro, esto es en función de las necesidades de información que tenga la ENL.

Figura 3.7 Clasificación del activo (ENL).



### 3.3.1.2 Pasivo.

De igual manera que el activo, este concepto ya fue expuesto en el postulado de la “dualidad económica”, por lo que ahora resta por mencionar que hoy en día este concepto alude al entorno de las NIIF, al decir, que para cancelar o hacer frente a un pasivo o una obligación presente puede llevarse a cabo de diferentes maneras, por ejemplo, como lo señala el IASB:

Pagando en efectivo la obligación contraída, transfiriendo otros activos ante la obligación pactada, prestando servicios de capacitación, o en su caso sustituyendo ese pasivo por un convenio entre ambas partes a un determinado plazo.

Por otro lado, el CINIF ha denominado o ha establecido que el renglón del pasivo se atiende de acuerdo a su naturaleza, por lo que para hacer frente a una obligación presente puede llevarse de diferentes maneras: CINIF (2006) <sup>83</sup>

<sup>83</sup> *Ibidem*, NIF A-5, párrafo 27, p.12.



Figura 3.8 Vialidades para cumplir con pasivo o una obligación de transferir.

- a) “obligaciones de transferir efectivo o equivalentes;
- b) obligaciones de transferir bienes o servicios; y
- c) obligaciones de transferir instrumentos financieros emitidos por la propia entidad”.

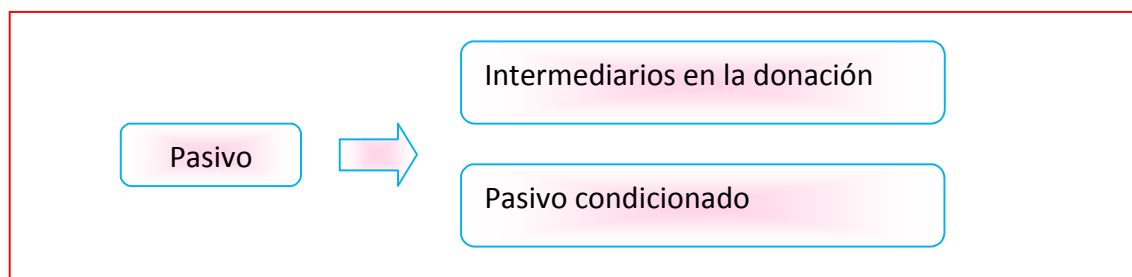
Ante esto, se aprecia que de igual manera las entidades en México podrán tomar los criterios señalados por el IASB, para cumplir un pasivo presente que provenga de operaciones o transacciones pasadas.

De igual forma el renglón de obligaciones se clasificará de acuerdo a su grado de disponibilidad o exigibilidad, enumerando el pasivo en: *circulante a corto plazo, fijo a largo plazo, y en diferido*, o en su caso, optando por una segunda clasificación en dos grupos únicamente en: *circulante y no circulante*.

Ahora bien, en el caso de las ENL, señala el FASB en su declaración de conceptos 117, en relación a este tipo de entidades, menciona que se deben incluir los *pasivos atendiendo a su grado de exigibilidad*, revelando *posibles riesgos financieros* de las mismas, por lo que también, define en su Boletín de Investigación Contable No. 43, que al igual que el activo, el pasivo se debe clasificar en *circulante y no circulante, (Corto y Largo Plazo)*.

Asimismo, para reconocer contablemente un pasivo se analiza desde dos variantes, en las que un pasivo se asocia al patrimonio, y éstas son:

Figura 3.9 Momentos en las que un pasivo se asocia al patrimonio contable.



A comparación de las entidades lucrativas, un pasivo se reconoce atendiendo a la “sustancia económica”, así como de las formalidades jurídicas en que se pacta la operación, todo esto es con la finalidad de no distorsionar su *reconocimiento contable*.

En el caso de la figura anterior, en lo que respecta a *Intermediarios en la donación*, se presenta cuando una entidad recibe una cierta cantidad de recursos, surgiendo de la misma manera un acuerdo entre el patrocinador, para que ésta realice el papel de intermediaria, teniendo la función de proporcionarle a otra entidad una parte asignada por parte del patrocinador, generándose un pasivo dentro de esta entidad, ante esto, el autor Marco A. Barbosa cita el siguiente ejemplo:

La fundación A recibe de un patrocinador \$1,000 de cuales \$700 los reconocerá dentro de su patrimonio restringido (por una cláusula del patrocinador respecto a que se destinen al proyecto x), y \$300 serán para la Fundación B. El donante ha resuelto que sea la Fundación A, la que entregue mensualmente los \$300 a la Fundación B. Las cantidades que reciben ambas fundaciones para sus programas, quedarán restringidas a dos años.

Inversiones restringidas por plazo	Patrimonio temporalmente restringido	Cuentas por pagar a Fundación B
1,000	700	300

Por lo que su balance general de la Fundación B, queda de la siguiente manera:

### Esquema 3.7. Balance general.

Fundación B

Balance general al 31 de diciembre de 20xx

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
No circulante	1000	Cuentas por pagar a Fundación B	300
		<i>Suma total del pasivo</i>	<i>300</i>
		<b>Patrimonio</b>	
		No restringido	
		Restringido temporalmente	700
		Restringido permanentemente	
		<i>Suma total del patrimonio</i>	<i>700</i>
<b>Suma total del activo no circulante</b>	<b>1000</b>	<b>Suma total del pasivo y el patrimonio</b>	<b>1000</b>

Por otro lado, en el caso del *pasivo condicionado* se tiene la siguiente premisa fundamental, como su nombre lo indica, son recursos que se encuentran condicionados por parte del patrocinador con la finalidad de generar una cantidad x, por la que puede ser menor, mayor o igual.

Debiendo registrar dicha cantidad en una cuenta de activo contra una cuenta de pasivo, que al término en que dicha cantidad se haya generado, se hará traspaso correspondiente de la cuenta de pasivo a la cuenta de patrimonio contable. Siendo que al hacer el traspaso de la cantidad generada se reconocerá como patrimonio sin restricciones, por lo que ENL dispondrá libremente de ese recurso generado, por ejemplo:

La Fundación A recibe de un patrocinador \$1,000 con la condición de que al cabo de un año, deberá generar recursos por la misma cantidad, ya sea por parte de otros patrocinadores o como producto de la operación propia de la entidad, quedando de la siguiente manera:

Bancos		Cuenta por pagar condicionada		Patrimonio no restringido	
1) 1,000		2) 1,000	1,000 (1)		1,000 (2)

### 3.3.1.3 Capital contable o patrimonio contable.

Este tercer renglón del balance general o estado de situación financiera, varía en relación a su denominación conceptual en torno a que el *capital contable* es utilizado por las entidades lucrativas, así de la misma manera el patrimonio contable es para las ENL; sin embargo, para efectos conceptuales ambos se definieron en el postulado de la *dualidad económica* de esta tesis.

Por lo que ahora se abordará la naturaleza de la clasificación de estos conceptos fundamentales, así como la forma de mantener financieramente su capital o patrimonio de las entidades.

Ahora bien, el **capital contable** hoy en día, en el marco de conceptos de las NIF, se ha determinado una clasificación de *acuerdo a su origen* o la forma como se origina este precepto, como se señala en la siguiente figura: CINIF (2006) <sup>84</sup>

Figura 3.10 Clasificación del capital contable.

- a) **“Capital contribuido**, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad; y
- b) **capital ganado**, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como, por las reservas creadas por los propietarios de la entidad”.

Aludiendo, que estos dos conceptos vienen de alguna manera a establecer con cierta firmeza lo que le corresponde a cada precepto tomar en cuenta, a comparación, del anterior marco de conceptos, que se tenía un enfoque amplio, tanto para entidades lucrativas como no lucrativas.

Si se ha versado, que las NIF en México han establecido una clasificación de entidades lucrativas y no lucrativas, por tanto, de la misma manera se ha promulgado un nuevo concepto para las ENL, es el caso del **patrimonio contable**. En tanto, que este concepto se clasifica de acuerdo a su grado de restricción, como se presenta en la siguiente figura: CINIF (2006) <sup>85</sup>

<sup>84</sup> *Ibíd*em, NIF A-5, párrafo 34, p.13.

<sup>85</sup> *Ibíd*em, NIF A-5, párrafo 35, p.13.

Figura 3.11 Clasificación del patrimonio contable.

- a) “**Patrimonio restringido permanentemente**, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores *que no expiran con el paso del tiempo*, y no pueden ser eliminadas por acciones de la administración;
- b) **patrimonio restringido temporalmente**, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores *que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores*; y
- c) **patrimonio no restringido**, el cual *no tiene restricciones* por parte de los patrocinadores, para que este sea utilizado por parte de la entidad”.

Ante esto, se observa que estas singularidades tienen relación directa con las modalidades que toma el *activo* al reconocer los apoyos económicos derivados de los patrocinadores en: *restringidos permanentemente, temporalmente y no restringidos*, y es por tanto, que en la presentación del balance general cada renglón del patrimonio contable representará los activos que se encuentran *restringidos* ya sea *permanentemente, temporalmente* o en su caso *libre de restricciones*, como se ilustra en el siguiente balance.

## Esquema 3.8. Balance general

Organización social A.C.			
Balance general al 31 de diciembre de 2007			
Pesos poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b><i>Circulante</i></b>		<b><i>A corto plazo</i></b>	
Efectivo	25,865	Proveedores	5,390
Inversiones financieras	225,000	Acreedores diversos	4,710
Cuentas por cobrar	17,500	Impuestos por pagar	10,771
Contribuciones por cobrar	<u>1,450</u>	Obligaciones por beneficios recibidos	<u>44,167</u>
<b>Suma activo circulante</b>	<b>269,815</b>	<b>Suma pasivo a corto plazo</b>	<b>65,038</b>
 <b><i>No circulante</i></b>		 <b><i>A largo plazo</i></b>	
Cuentas por cobrar e inversiones		Obligaciones por beneficios recibidos	<u>1340</u>
Restringidas por compra de activos	75,000	<b>Suma total de pasivo</b>	<b>66,378</b>
Inversiones restringidas por plazo	69,000	 <b>Patrimonio contable</b>	
Inversiones a perpetuidad	309,000	No restringido	659,560
Inmuebles, maquinaria y equipo		Restringido permanentemente	132,693
Menos depreciación acumulada	<u>456,123</u>	Restringido temporalmente	<u>320,307</u>
<b>Suma de activo no circulante</b>	<b>909,123</b>	<b>Suma total del patrimonio contable</b>	<b>1,112,560</b>
		 <b>Suma de pasivo y patrimonio contable</b>	
<b>Suma total del activo</b>	<b><u>1,178,938</u></b>		<b><u>1,178,938</u></b>

Para identificar a detalle lo antes presentado en el balance general, respecto al *patrimonio contable* que se encuentra ligado al renglón del activo, en que los conceptos se consideran restringidos, por lo que a continuación se muestra el balance general de la siguiente forma:

## Esquema 3.9. Balance general.

Organización social A.C.  
Balance general al 31 de diciembre de 2007  
Pesos poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007

<b>Activo</b>	<b>Sin restricción</b>	<b>Restringido temporal</b>	<b>Restringido permanente</b>	<b>total</b>
Efectivo	25,865			25,865
Instrumentos financieros	210,000	15,000		225,000
Cuentas por cobrar		17,500		17,500
Contribuciones por cobrar		1,450		1,450
Inversiones para compra de activos fijos	45,257	29,743		75,000
Inversiones a plazo		69,000		69,000
Inversión a perpetuidad			309,000	309,000
Inmuebles, maquinaria y equipo	444,816		11,307	456,123
<b>Suma</b>	<b>725,938</b>	<b>132,693</b>	<b>320,307</b>	<b>1,178,938</b>
<b>Pasivos</b>	<b>66,378</b>			<b>66,378</b>
<b>Patrimonio actualizado</b>	<b>659,560</b>	<b>132,693</b>	<b>320,307</b>	<b>1,112,560</b>

Sin más preámbulo, cada particularidad que se tome a consideración del patrocinador o que se haya cumplido el objetivo, entonces, cada precepto ya sea *permanente*, *temporal* o *libre de restricciones*, podrán reclasificarse en cada uno de estos conceptos.

Para concluir, toda entidad debe mantener tanto *financieramente* como *físicamente* su capital o patrimonio contable, que se reflejará al inicio y al final del ejercicio. Ante esto, las NIF han establecido dos criterios para determinar o medir la *supervivencia* del capital o patrimonio contable, por tanto, esta tesis lo expone de la siguiente manera:

El capital o patrimonio contable es el punto de partida lógico en el proceso de medición de la utilidad o cambios en el patrimonio, ya que ésta o éste no podrán existir si el capital o el patrimonio se han conservado intactos.

Por otro lado, cuando hay inflación se presentan cambios en precios que afectan desfavorablemente a la economía de un país en general, perjudicando al capital, y de igual forma al patrimonio por que disminuyen los donativos por parte de los patrocinadores. Ante estos efectos existen dos criterios para mantener el *capital* y el *patrimonio*: el financiero y el físico.

La diferencia básica entre estos dos criterios es que bajo el enfoque de capital o patrimonio financiero se pretende medir en dinero un atributo monetario y en el de capital o patrimonio físico, como su nombre lo dice, mide un atributo físico. Esto es, en el financiero se trata de conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo y en el físico, una capacidad operativa determinada.

### 3.3.2 Estado de resultados y estado de actividades.

Como se muestra en la figura 3.2., el estado de resultados es para las entidades lucrativas y el estado de actividades es para las ENL.

Ahora bien, los elementos de ambas son: ingresos, costos y gastos, diferenciándose en la utilidad o pérdida neta para las lucrativas, así como del cambio neto en el patrimonio contable para las entidades sin fines lucrativos. Por lo que a continuación se exponen cada uno de ellos.

Antes de continuar, esta tesis resalta de manera sobresaliente la modificación que se hace, en torno a la introducción de esta NIF, que viene a establecer una clasificación en el renglón de *ingresos, costos y gastos*, por lo que esta tesis, ha dedicado establecerla de la siguiente manera, buscando que sea entendible y tenga relación con los conceptos que se mencionan.

Figura 3.12 Esquema de reconocimiento ingreso, costo y gasto.

Tipo de ingreso/gasto	Clasificación según la NIF A-5	Denominación según el Boletín A-7
Usuales	Ordinarias	
		Partidas especiales
Inusuales	No ordinarias	
		Partidas extraordinarias
Inusuales - no frecuentes	No ordinarias	

#### 3.3.2.1 Ingresos.

Ante el cuadro esquemático, los ingresos son definidos como: el aumento de los activos o la disminución de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, reflejándose estos aumentos o disminuciones con un impacto favorable o desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, asimismo en el *capital ganado* o patrimonio contable respectivamente.

Asimismo, varios autores consideran que un ingreso es la entrada de activos, así como la salida de bienes y servicios, ejemplificando de la siguiente forma, se representa una entrada de activo neto en la entidad como consecuencia de la venta de bienes o servicios.

Aludiendo, que en el caso de una disminución de pasivo, puede ser representativo un descuento que un proveedor de mercancías le brinda a la entidad, ya sea por pronto pago u otras modalidades, según se pacten.

Ante lo expresado, los ingresos toman dos variantes en el curso de las operaciones de la entidad, por ejemplo, se consideran *ordinarios (usuales)* o *no ordinarios (inusuales)*. Ver figura 3.13.

Figura 3.13 Clasificación de los ingresos.

*Ordinarios*, son aquellos que son propios del giro de la entidad, en tanto que estos provienen de operaciones *usuales*, pudiéndose presentar de manera frecuente o no.

No ordinarios, son aquellos que no son propios del giro de la entidad, es decir, provienen de operaciones *inusuales*, así de la misma manera pueden ser frecuentes o no.

Para ejemplificar lo anterior, los ordinarios-frecuentes, son los ingresos por ventas, por descuentos recibidos. Viéndolo desde el punto de vista de ordinarios-no frecuentes son, ventas de activo fijo, venta de acciones, etc.

Ahora para el caso de los no ordinarios-frecuentes son las ganancias al término del ejercicio. No ordinarios-no frecuentes son las ganancias por fluctuaciones cambiarias en la compra de dólares, ganancia en la compra de acciones bursátiles, etc.

La mecánica de este concepto en el caso de las ENL, primeramente se debe identificar en qué tipo de patrimonio se registra, en caso de existir restricciones. Visto de otra manera, se realizan reclasificaciones al *patrimonio permanente o temporal* al cumplirse el objetivo o por que se ha culminado el programa, entonces se hace mención de la ENL, que se le destina una cantidad determinada, en tanto que puede hacer uso de esos recursos disponibles, libres de restricciones.

### **3.3.2.2 Costos y gastos.**

Estos dos conceptos se unen y se definen de la siguiente manera: son las disminuciones de los activos o aumentos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos con un impacto favorable o desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, de la misma forma en el *capital ganado* o patrimonio contable, respectivamente.

Cabe mencionar, que tanto los ingresos como los costos y gastos son cuentas de resultados por lo que afectan cuentas del balance general de activos y pasivos, por lo que las entidades incurren en costos y gastos para obtener ingresos que afectan a cuentas de activo.

De hecho en la disminución de activos, se ejemplifica cuando se han pagado a los agentes de ventas el importe de sus comisiones, afectando tanto la cuenta de gastos de venta como la de bancos. Ahora en el caso de los aumentos de pasivos, cuando se



acumulan sueldos y honorarios pendientes por pagar, afectando en su caso la cuenta de gastos de administración como la cuenta de acreedores diversos.

De igual manera que el ingreso, los costos y gastos toman las siguientes modalidades en clasificarse en *ordinarios (usuales)* y *no ordinarios (inusuales)*. Ver figura 3.14.

Figura 3.14 Clasificación del costo y gasto.

*Ordinarios*, aquellos que son propios del giro de la entidad, en tanto que estos provienen de operaciones *usuales*, pudiéndose presentar de manera frecuente o no.

No ordinarios, aquellos que no son propios del giro de la entidad, es decir, provienen de operaciones inusuales, así de la misma manera pueden ser frecuentes o no.

Con esto se ejemplifica, costo-gasto ordinario-frecuente son el costos de ventas, gastos de venta, gastos de administración. Por otra parte, el costo-gasto ordinario- no frecuente es la depreciación del equipo de reparto, la amortización acumulada de los gastos de instalación.

En el caso de costos y gastos -no ordinarios frecuentes, se tiene el caso de la pérdida en venta de mercancías averiadas (no forma parte del giro la realización de esta venta, pero de alguna manera la mercancías sufren daños en su traslado), en tanto, que costos y gastos no ordinarios – no frecuentes son pérdidas por desastres naturales ocasionadas a la publicidad en vías públicas.

En la mecánica de las ENL, este renglón sólo se presentará en el caso de que la entidad proporcione asesoría y capacitación reflejando su costo por servicio. Por lo que en el renglón de gastos sólo debe hacerse mención a qué tipo de programas o servicios de apoyo se está incurriendo.

### **3.3.2.3 Utilidad o pérdida neta.**

De antemano este concepto pertenece al *estado de resultados* de entidades lucrativas, por lo que se define como el resultado de restar a los ingresos los costos y gastos incurridos en un periodo contable, asimismo, se tendrá utilidad cuando estos últimos sean menores a dichos ingresos, en caso contrario se tendrá pérdida cuando los costos y gastos sean mayores a los ingresos.

### **3.3.2.4 Cambio neto en el patrimonio contable.**

Cabe resaltar, que este concepto es perteneciente a las ENL, por lo que no se registra una utilidad o en caso una pérdida, sino más bien muestra las modificaciones que ha tenido el patrimonio en un determinado periodo contable, de igual manera se sustrae de los ingresos como de los costos y gastos.

### 3.3.3 Estado de variaciones en el capital contable.

Cabe mencionar, que este estado lo emiten las entidades con fines lucrativos, pues muestra el movimiento deudor y acreedor de las cuentas de *capital contable*, o bien, muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos de las cuentas de capital contable a un determinado ejercicio, fundamentándose en la NIF B-4, “Estado de variaciones en el capital contable”.

Ante esto, el autor Joaquín A. Moreno señala que, “Este estado es de mucha utilidad para los propietarios de la entidad, ya que muestra los movimientos que se efectuaron en las cuentas que registran precisamente sus aportaciones, es decir, que registran el importe de los recursos de que podrán disponer en un momento dado, así como el comportamiento de la administración en el logro de sus objetivos, ya que también se presentan las cuentas de utilidades o pérdidas tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores, así como los movimientos efectuados en esas cuentas de capital”.<sup>86</sup>

A falta mención expresa de la NIF A-5, esta tesis enuncia, que para su elaboración, es necesario tomar en cuenta los saldos iniciales de las cuentas de **capital contable** y mostrar los aumentos y/o disminuciones que sufrieron durante el ejercicio contable, por lo que a continuación se sumaran o se restaran, según sea el caso, tales aumentos o disminuciones, para obtener los saldos finales.

Por otro lado, el autor Joaquín A. Moreno Fernández, apunta en su obra que este estado se integra por dos grupos: el *capital social* y el de *utilidades retenidas*, y que sumando estos dos conceptos se obtiene el total del patrimonio de los socios o accionistas.

Con lo mencionado anteriormente, el mismo autor señala que en el capital social, “se incluye el capital, las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas de emisión de acciones, las donaciones y, en economías con alta inflación, la actualización del patrimonio”.<sup>87</sup>

Por otra parte, en el caso de las *utilidades retenidas* menciona lo siguiente: “En el grupo de utilidades retenidas también se tienen dos secciones: *la pendiente de aplicar* y *la de aplicadas a reservas*. Las utilidades pendientes de aplicar incluyen la utilidad o pérdida neta del periodo, los dividendos decretados y las transferencias a reservas”.<sup>88</sup>

Ante esto, hoy en día la NIF A-5, ha presentado como elementos básicos de este estado en particular, los siguientes: *movimiento de propietarios, creación de reserva, y por último a la utilidad o pérdida integral*. Bloques que están en relación directa con las variaciones que sufra el capital contable, es decir, en sus modalidades de capital contribuido y ganado. Ver figura 3.10., y esquema 3.10.

<sup>86</sup> MORENO FERNANDEZ, Joaquín A. (2006), Estados financieros, análisis e interpretación, 1ª ed., México, continental, p.309.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p.136.

<sup>88</sup> *Idem.*, p.136.

Por lo que a continuación, esta tesis expresa su criterio en relación a estos mecanismos básicos que conforman hoy en día al *Estado de variaciones en el capital contable*.

### 3.3.3.1 Movimiento de propietarios.

En este renglón, es importante mencionar que el capital contable es propiedad de los accionistas o socios, en tanto que estas personas ordenan su manejo como su distribución, reflejándose dichas decisiones en el capital contribuido o, en su caso, al capital ganado. Ver figura 3.10.

En tanto, que estos movimientos se reflejan cuando los propietarios aportan recursos al *capital contribuido*, realizando aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en venta de acciones, donaciones o, ya sea, capitalizando utilidades o pérdidas integrales, que son asignaciones al capital contribuido provenientes de utilidades o pérdidas generadas.

Así de la misma manera, cuando se tiene la obligación de resarcir a los propietarios las utilidades generadas por la entidad.

### 3.3.3.2 Creación de reservas.

Cabe mencionar, que las reservas son los beneficios obtenidos por la empresa y que no han sido distribuidos entre sus propietarios, pero este concepto solamente es válido desde una perspectiva amplia, ya que las entidades podrán crear distintas clases de reservas, por ejemplo, la reserva de capital, para la adquisición de acciones propias, *reserva legal*, entre otras.

Esta última, es considerada como una de las más importantes, ya que es una separación del resultado de las utilidades generadas por la entidad, y por tanto, es creada de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), en sus artículos 6, 20, 21., al señalar las utilidades netas de toda sociedad deberá separarse anualmente de 5% el fondo de Reserva, hasta que se conforme la quinta parte del capital social.

### 3.3.3.3 Utilidad o pérdida integral.

Una vez que ya se ha expuesto en el Estado de resultados como elemento básico o fundamental, que representa lo neto, considerando ingresos, costos y gastos en sus diferentes modalidades de reconocimiento (Ver figura 3.12), ahora, toca el turno de explicarlo desde el punto de vista del Estado que muestra las variaciones que ha sufrido el *capital contable* en un determinado periodo, pero ahora, desde un punto de vista integral, como se enuncia en este estado.

Si bien se ha dicho en el estado de resultados, que los *ingresos* pueden afectar favorable o desfavorablemente a la *utilidad o pérdida neta*, y consecuentemente al **capital ganado**, siendo que éste forma parte del **capital contable**, así como del *capital*

*contribuido*, que se fundamenta en la NIF C-11, “Capital contable”. Ver figura 3.10., esquema 3.10.

Ante lo señalado, esta tesis enuncia que en el *estado de resultado* para determinar la utilidad neta se debe incluir todos los ingresos, ganancias, gastos, y pérdidas experimentadas en una entidad durante un periodo determinado o derivado de acontecimientos ocurridos durante el mismo, fundamentándose dicha opinión en la NIF B-3., tomando en cuenta lo que muestra la figura 3.12., de este capítulo. Ver esquema 3.10.

Ahora bien, en el caso de la *utilidad o pérdida integral* que se fundamenta en la NIF B-4., y por ende, esta NIF señala que se entiende por **integral**, todos los ingresos, ganancias, gastos y pérdidas experimentadas por una entidad en un periodo determinado.

Como su nombre lo dice, también debe incorporar todas aquellas partidas que se afectaron en relación a dicho periodo, ocurridos como consecuencia de:

- a) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable (NIF B-10);
- b) efectos de conversión de moneda extranjera (NIF B-15);
- c) ajuste al capital contable por pasivo adicional de remuneraciones de retiro (NIF D-3);
- d) impuesto sobre la renta diferido que se aplica directamente al capital contable (NIF D-4).

Con el fin de aclarar lo antes expuesto, a continuación se muestra un esquema donde figuran los elementos del estado de variaciones. Ver esquema 3.10.

Por otra parte, es conveniente señalar que los elementos: “Movimientos de propietarios, Creación de reserva y la Utilidad o pérdida integral”, están estrechamente relacionados con el **capital contable**, en razón de que el *capital contable* como elemento básico del balance general o estado de situación financiera, se integra del *capital contribuido*, así como del *capital ganado*. Ver figura 3.10., y esquema 3.10.

Esquema 3.10. Estado de variaciones en el capital contable.

ELEMENTOS:	Capital contribuido				Capital ganado		
	Capital social	Aport. Fut. De Capital	Aum. Prima en venta de acciones	Donaciones	Utilidades retenidas	Pérdidas acumuladas	Exceso o insuficiencia de capital
<p><b>3.3.3.1 Movimiento de propietarios</b></p> <p>Aportaciones de capital</p> <p>Reembolsos de capital</p> <p>Decreto de dividendos</p> <p>Capitalizaciones de partidas del capital contribuido</p> <p>Capitalizaciones de utilidades o pérdidas integrales</p> <p>Capitalizaciones de reservas creadas</p> <p><b>3.3.3.2 Creación de reservas</b></p> <p>Segregación de las utilidades netas acumuladas</p> <p><b>3.3.3.3 Utilidad o pérdida integral</b></p>							

### **3.3.4 Estado de flujo de efectivo y estado de cambios en la situación financiera.**

Esta tesis enuncia, que a falta de mención expresa por parte del CINIF a la fecha en curso en relación a estos dos estados financieros que proporcionan diferente información, por lo que no puede denominarse como “estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera”, como lo ha señalado este órgano emisor.

Pues bien, considerando que en un futuro se cumplan procesos de auscultación, determinando el objetivo que tiene cada uno en relación a la información que proporciona.

En el caso del *estado de flujo de efectivo* que se fundamenta en la NIF B-2, y que no se ha determinado a la fecha cuál es su propósito principal. Por otra parte, el *estado de cambios en la situación financiera* no ha sido considerado por parte del CID para procesos de auscultación o investigación. Por lo que se mantiene intacto en el Boletín B-12, que en un futuro muy cercano será considerado como NIF B-12.

Considerando eventos presentes, esta tesis despliega tanto su visión como su criterio en torno a estos dos estados financieros, que son obligatorios tanto para entidades lucrativas como no lucrativas.

En relación al Estado de flujo de efectivo, esta tesis lo discierne de la siguiente manera: como su nombre lo dice “flujo de efectivo”, es decir, lo que fluye en cuestión de liquidez con que cuenta una entidad en particular.

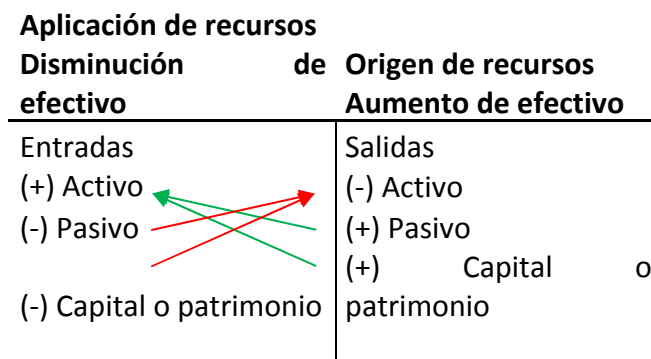
Esto da pauta, para diferenciarlo del *estado de cambios en la situación financiera*, ya que éste, muestra los cambios que han tenido los elementos del activo, pasivo y capital contable a un determinado ejercicio. Ante lo comentado, a continuación se explica cada uno de ellos.

#### **3.3.4.1 Estado de flujo de efectivo.**

Este estado se emite en función de las necesidades que tenga la entidad, es decir, se puede elaborar cada vez que se considere conveniente saber cuáles han sido tanto las entradas como salidas de dinero en efectivo, desde luego, identificando el *origen* como la *aplicación* de ese recurso, esto es con el fin de tener un mejor control de lo que fluye.

Como también puede explicarse de la siguiente manera, su mecánica de funcionamiento:

Esquema 3.11. Entradas y salidas de recursos.



Esto se ejemplifica de la siguiente manera:

- 1) Cuando se incrementa el activo, este aumento representa las aplicaciones de recursos, y cuando se incrementa el pasivo, así como el capital o patrimonio, estos aumentos representan el origen de recursos.

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital o Patrimonio contable}$$

$$\text{Aplicaciones} = \text{Orígenes}$$

Esta fórmula es aplicable a las cuentas de **activo** que mostraron *aumentos*, tales como bancos, clientes, almacén, mobiliario y equipo, que figuran en la aplicación de recursos; las cuentas de **pasivo** que mostraron aumentos, tales como proveedores, acreedores, documentos por pagar, aparecen en el origen de recursos; las cuentas de **capital o patrimonio** que mostraron aumentos, ya sea en aportaciones, son considerados un origen de recursos.

- 2) Cuando disminuye el activo, esta disminución representa el origen de los recursos y cuando disminuyen el pasivo y el capital o patrimonio, estas disminuciones representan la aplicación de recursos, desplegándose en la siguiente fórmula:

$$- \text{Activo} = - \text{Pasivo} - \text{Capital o Patrimonio Contable}$$

$$\text{Orígenes} = \text{Aplicaciones}$$

Esta fórmula es aplicable a la cuenta de *activo* que disminuyó, que es el equipo de reparto, la que corresponde a un origen de recursos. La cuenta de *pasivo* que disminuyó fue acreedores a largo plazo, por tanto se muestra en la columna de aplicación de recursos.

De acuerdo a lo comentado, esta tesis concuerda en algunos aspectos de lo que establece el CINIF en su NIF A-5, cuando define el origen como la aplicación de recursos, pero en base a efectivo, quedando de la siguiente forma:

#### **3.3.4.1.1 Origen de recursos.**

Son *aumentos de efectivo*, a una fecha determinada, ya sea que fue provocado por la disminución de un activo líquido (efectivo), del aumento de un pasivo, o por el aumento del capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios o en su caso, de patrocinadores de la entidad, siempre y cuando estos recursos que ingresen se consideren disponibles por parte de la entidad. Ver esquema 3.11.

#### **3.3.4.1. 2 Aplicación de recursos.**

Es una *disminución de efectivo*, a una fecha determinada, ya sea que fue provocado por el aumento de un activo líquido (efectivo), de la disminución de un pasivo, o por la disposición del capital contribuido o ganado por parte de los propietarios de la entidad, siempre y cuando estos recursos que se obtengan sean con el fin de culminar una obligación que tiene presente la entidad. Ver esquema 3.11.

Pues bien, es así como esta tesis presenta su criterio en cuanto al estado de flujo de efectivo, que únicamente pudiera ser considerado para fines internos, así como para tomar decisiones en base liquidez financiera de la propia entidad.

Por otra parte, la persona encargada de administrar el flujo de efectivo, se ha de centrar únicamente en la elaboración del presupuesto de efectivo, así como mantener un adecuado control contable, así como de estar en posibilidad de preparar el *estado de cambios en la situación financiera con base en efectivo*, únicamente en épocas inflacionarias.

En tanto, que este último estado, tiene por objetivos:

- 1) Informar sobre los cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad, mostrando la generación y aplicación de recursos provenientes de las operaciones del periodo. Ver postulado de la dualidad económica.
- 2) Revelar información financiera completa sobre los cambios en la estructura financiera de la entidad que nos muestra el balance general y el estado de resultados.

El *estado de cambios en la situación financiera con base en efectivo* debe ser lo suficientemente flexible, tanto en su contenido como en el arreglo de sus partidas para satisfacer las necesidades de información en un determinado momento, para que los usuarios puedan conocer y evaluar junto con los otros estados básicos, la liquidez o solvencia de la entidad, considerando los siguientes aspectos:



- 1) Capacidad de la empresa para generar efectivo a través de sus *operaciones* normales;
- 2) *financiamiento* y otras fuentes de efectivo;
- 3) *inversiones* y otras aplicaciones de efectivo.

El punto de partida para la elaboración del estado de cambios en la situación financiera con base en efectivo, es un balance comparativo referido al inicio y al final del periodo correspondiente, un estado de resultados relativo al mismo periodo, así como la identificación de las partidas virtuales, las más comunes entre éstas son las siguientes:

- 1) depreciaciones y amortizaciones;
- 2) estimaciones de activo;
- 3) reservas de pasivo;
- 4) impuestos diferidos;
- 5) intereses y fluctuaciones cambiarias devengadas no realizadas.

Su preparación consiste fundamentalmente en identificar los aumentos o disminuciones que aparecen en las diversas partidas de los balances, para culminar con el incremento o decremento neto en el efectivo e identificar la naturaleza de las diferencias como el origen o aplicación, conforme al planteamiento básico que muestra el esquema 3.11.

Pues bien, esto es en épocas inflacionarias, donde sea necesario elaborar un estado de cambios en la situación con base en efectivo.

Ahora bien, como segundo análisis en relación al *estado de cambios en la situación financiera*, a continuación esta tesis expresa su punto de vista en relación a la información que proporciona.

#### **3.3.4.2 Estado de cambios en la situación financiera.**

Como su nombre lo dice, muestra los cambios que han tenido los elementos de activo, pasivo, capital o patrimonio contable a un *ejercicio determinado*, en comparación con el estado de flujo de efectivo, que debe presentar la liquidez financiera a una fecha determinada, que puede ser mensual, bimestral o trimestral.

En tanto que el estado de cambios muestra las variaciones en aumentos y disminuciones que han tenido los elementos del activo, pasivo, capital o patrimonio contable, identificando el origen como la forma en que se aplicaron, llegando a sumas iguales.

Por otro lado, el Boletín B-12 lo define de la siguiente manera: “Es el estado financiero básico que muestra en *pesos constantes* los recursos generados o utilizados en la

operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado".<sup>89</sup> Por pesos constantes, se entiende como el poder adquisitivo a la fecha del balance general.

Asimismo, sus elementos básicos son el *origen y la aplicación de recursos*, pero, desde un punto de vista amplio, es decir, en que tanto han aumentado o disminuido los activos, pasivos, capital o patrimonio a un determinado ejercicio.

Los cambios en la situación financiera se determinan por diferencia entre los distintos rubros del balance inicial y final, expresados ambos en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general más reciente, clasificados en tres grupos o actividades de: **operación, financiamiento y de inversión.**

Por lo que la NIF A-5, distingue a estas tres actividades, tanto en el *origen* como en la *aplicación* de recursos.

Esquema 3.12. Tipos de actividades en relación al origen y aplicación de recursos.

<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<p><b>De operación:</b> Son los recursos que se obtienen como consecuencia de realizar actividades que son la principal fuente de ingresos de la entidad.</p>	<p><b>De operación:</b> Son las que se aplican como consecuencia de realizar actividades que representan la principal fuente de ingresos de la entidad.</p>
<p><b>De financiamiento:</b> Son los recursos que se obtienen de los acreedores financieros o, en su caso, de los propietarios o patrocinadores de la entidad para sufragar actividades de operación e inversión.</p>	<p><b>De financiamiento:</b> Son las que se aplican para restituir a los acreedores financieros y a los propietarios de la entidad sus recursos contribuidos.</p>
<p><b>De inversión:</b> Son los recursos que se obtienen por la disposición de activos de larga duración, y representa la recuperación del valor económico de los mismos.</p>	<p><b>De inversión:</b> Son las que se aplican a la adquisición de activos de larga duración.</p>

Con esto se culmina la exposición acerca del estado de *flujo de efectivo*, como del *estado de cambios en la situación financiera*, que son dos puntos de vista diferentes en relación a la información que proporcionan.

<sup>89</sup> *Ibidem*, Boletín B-12, párrafo 7, p.2.

### 3.4 NIF A-6, Reconocimiento y valuación.

Ahora bien, regresando a lo que establece esta tesis en su capítulo uno, como conceptos fundamentales que modificaron de la *estructura básica de la contabilidad financiera en México*, especialmente en el apartado del “**Reconocimiento contable**”, que se encuentra la esencia del ¿Por qué? Reconocer una partida de activo, pasivo, capital o patrimonio contable, cuando éstas han tenido modificaciones por eventos posteriores que las afectan de manera particular, y que para preservar su objetividad tendrán a *valuarse*, es decir, realizar un *reconocimiento posterior* al inicial.

Puesto que también este concepto de *reconocimiento contable* forma parte de la estructura básica de la contabilidad financiera de hoy en día, estando estrechamente relacionado con el “**postulado de valuación**”.

A saber que este *postulado de valuación* su antecedente se remonta al principio de “Valor histórico original”, dicho de otra manera, que este principio de valor histórico no se excluye, si no más bien se modifica para dar vida al nuevo postulado ya nombrado, asimismo integrar a la nueva norma el **valor razonable** y el **valor presente**, que actualmente se encuentran en NIF particulares.

De este modo, se señala que el *reconocimiento* implica la *valuación*, asimismo la *presentación* y la *revelación*, de las cuales, estas dos últimas serán expuestas en el siguiente subtema, en lo que concierne a la NIF A-7 “Presentación y revelación”.

Cabe mencionar que el precepto de *reconocimiento* antes estaba comprendido en normas particulares, por lo que también no figuraba en el Boletín A-1, así que en la actualidad se integra en la NIF A-1, NIF A-2, así como también en la NIF A-6, solamente que el precepto de *valuación* alude a una gran complejidad dependiendo de las particularidades del renglón de activo, pasivo, capital o en su caso del patrimonio contable, por ello, obedece a NIF particulares.

En tanto que para optar por algún método de valuación, es necesario atender a las características o particularidades de la valuación (valores), analizando los valores de entrada como de salida.

Pues bien, el *postulado de valuación* señala que los efectos derivados de las transacciones deben (reconocerse) cuantificarse en términos monetarios (valuación), atendiendo a los atributos o características de los elementos al ser valuados, con esto, se entiende que la valuación *tiene como objetivo captar el valor económico más objetivo*.

#### 3.4.1 El reconocimiento contable.

Como se señala en el subtema 1.4.3.1.3., del primer capítulo, como también del segundo capítulo relativo al *postulado básico de valuación*, que el “*reconocimiento*

*inicial*” es cuando por primera vez se valúa una partida, que en el transcurso del tiempo se ve afectada de forma particular por lo que es necesario realizar una segunda valuación a ese recurso económico, en tanto que se practicará un “*reconocimiento posterior*”.

Bueno, se han dado algunas consideraciones que se han enlistado en esta norma para *reconocer* una partida, entre ellas son: que deben provenir de transacciones que realiza la entidad con otras entidades, la operación debe ser cuantificable, que tenga concordancia con la sustancia económica, que represente un beneficio económico futuro.

Ante lo expresado, es muy difícil que todas las operaciones cumplan con estos requisitos, por ejemplo: el capital intelectual, desastres naturales, entre otros.

Puesto que en el *reconocimiento inicial* no existe problema alguno cuando se valúa por primera vez, ahora bien, existen una serie de variantes por las cuales se tendrá que practicar un *reconocimiento posterior*, por ejemplo:



- a) en los casos por *corrección de inflación*, caso maquinaria y equipo admitiendo su corrección del costo de adquisición con el INPC del país de origen;
- b) por el *deterioro tecnológico* (desgaste ocasionado) a la maquinaria y equipo de reparto;
- c) en la *inclusión de nuevas partidas*, es decir, que en el transcurso de la operación de la entidad se tendrán que comprar nuevos activos, los cuales serán valuados a su costo de adquisición (a los precios pagados por ellos).

### **3.4.2 La valuación.**

A manera de criterio, se aconseja que en el *postulado de valuación* se integren los conceptos de *valores de entrada como de salida* y no como se está presentando en el documento normativo de la NIF A-6, ya que sólo significan apreciaciones académicas y no le dan valor agregado al *postulado de valuación* como debiera ser, de antemano el *reconocimiento contable* forma parte de los postulados básicos de la actual contabilidad financiera en México, sustituyendo a *las reglas particulares de valuación y presentación*.

Ante esto, el *reconocimiento contable* de alguna manera engloba al proceso de *valuar, presentar y de revelar* la información contenida en los estados financieros, por lo que esta NIF A-6, sólo tomaría como objetivo fundamental definir los *conceptos de valuación particulares aplicables a distintos elementos integrantes de los estados financieros*, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior.

Figura 3.15. Conceptos de valuación.

<b>A. Valor de entrada</b> 	<b>B. Valor de salida</b> 
Reconocimiento inicial	Reconocimiento posterior
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Valor razonable</b> (Se considera un valor tanto de entrada como de salida)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo de adquisición / costo histórico</li> <li>• Recurso histórico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de realización</li> <li>• Valor de liquidación</li> <li>• Valor presente</li> </ul>

Pues bien, en los *valores de entrada*, se sugiere que cuando se hable de conceptos de valuación básicos, en el *reconocimiento inicial*, solamente se establezcan como tal el “costo de adquisición”.

Por otra parte, en los *valores de salida*, tratándose del *reconocimiento posterior*, estos deben considerarse de acuerdo a su “valor de realización”.

Por ejemplo, cuando se adquiere un terreno se registre a su *costo de adquisición*, en vista a que cuando éste sea vendido por la entidad, el efectivo o equivalente recibido por la venta del terreno se denomina *valor de realización*.

Ahora en el caso de los pasivos como del capital o patrimonio contable por ser obligaciones adquiridas para cumplirse a un determinado plazo, su mecánica de *valor razonable* se ha planteado integrando su “recurso histórico”, que es el monto neto de adquirir un pasivo o una obligación, que cuando este sea pagado, se convertirá en su “valor de liquidación”.

Por ejemplo, en la contratación de un préstamo su valor de entrada a *recursos histórico* es el monto recibido de dicho préstamo, por lo que cuando éste sea liquidado a su valor de salida o a su *valor de liquidación*, será el monto de las erogaciones necesarias para liquidar el préstamo.

Con esto se observa, que resalta el *valor razonable* en ambos preceptos, no es más que el “*valor de intercambio*”, es decir, cuando se adquiere una maquinaria el monto que se paga por ella es el monto razonable que vale ese activo, o en su caso ese pasivo o capital.

El valor presente como una herramienta más que integra el anterior principio de *valor histórico original* para el caso de actualizar valores de activos, para su *reconocimiento posterior* considerando para su determinación datos estadísticos entre los posibles *flujos de efectivo proyectados*, concepto que se encuentra ligado al *estado de cambios en las situación financiera* en la manera de cómo se han incrementado los activos de la entidad a su valor actual.

Pues bien, con esto se culmina la exposición de esta norma, por lo que esta tesis reitera que debiera abordar únicamente las particularidades del *postulado de valuación* con el fin de enriquecerlo.

### 3.5 NIF A-7, Presentación y revelación.

Para continuar con lo que forma parte del “Reconocimiento contable” como precepto fundamental de la contabilidad financiera de hoy en día. Cabe mencionar, que la “Presentación y revelación” se encuentran contenidas en esta Norma A-7, que si se mencionan de manera conjunta con los conceptos antes expuestos en la NIF A-6., señalando que el *Reconocimiento contable* es el proceso de **valuar, presentar y revelar** una partida en los estados financieros.

Por otra parte, es importante enfatizar que para su conformación se consideraron las disposiciones establecidas por la NIIF-1, referente a conceptos generales de *presentación y revelación*. En esta NIIF se detallan los requisitos específicos de *presentación y revelación*, aplicables a cada estado financiero. Por lo que la NIF A-7, no presenta ese detalle, ya que ciertos pormenores son considerados en NIF particulares.

En tanto que esta norma tiene como objetivo definir los conceptos generales de “*Presentación y revelación*”, así como el dar a conocer las pautas generales aplicables a dichos preceptos normativos en los estados financieros y en sus notas.

Por lo que también esta tesis considera conveniente dar a conocer a los preparadores de la información financiera, así como al público interesado, que a lo largo de su exposición acerca de las NIF en México, *se tiene una total interrelación con las demás NIF expuestas*, al decir, que en la NIF A-1 se definen ambos conceptos de presentación y revelación, la NIF A-3 y la NIF A-4 se suman al decir, *que para que la información se considere útil, ésta debe reunir ciertas características cualitativas entre ellas resaltando la “Confiabilidad” con la “Información suficiente”*.

Señalando esta última, que la información debe contener los suficientes elementos de juicio y material básico para que las decisiones de los usuarios generales estén bien sustentadas.

Ahora bien, esta norma se emite con el propósito de continuar con el proceso de *convergencia* con las NIIF del IASB, precisando de alguna forma los conceptos

contenidos en el Boletín A-5, PCGA de “Revelación suficiente”, por lo que el CID *consideró conveniente reunir en una sola norma ambos conceptos de “Presentación y revelación”.*

Por lo que se amplió el contenido normativo sobre la revelación de políticas contables, incluyendo revelaciones generales adicionales a las anteriormente requeridas, tales como las relativas a la naturaleza de las operaciones de la entidad y sus principales actividades, los supuestos clave utilizados en la determinación de estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante o el nombre de la entidad controladora directa y, en su caso, el de la controladora del último nivel de consolidación.

Esta norma requiere que los estados financieros se presenten en forma comparativa, por lo menos con el periodo precedente. Ahora bien, a continuación se explica lo relacionado a la “Presentación”.

### **3.5.1 Presentación.**

Este concepto de *presentación razonable* ya fue expuesto en el primer capítulo de esta tesis, aludiendo que como precepto contable tiene equivalencia con el concepto de “*Imagen fiel*” de las NIIF emitidas por el IASB.

Por otra parte, se fundamenta en la NIF A-1, diciendo que la *presentación* de información financiera, *se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y en sus notas, todas las transacciones realizadas por la entidad económica.*

Ante lo expresado, esta tesis acentúa, que la *presentación* de partidas en los estados financieros debe mantenerse durante un periodo en el que se informa, a menos de que exista algún cambio en la naturaleza de las operaciones, o que después de realizar un análisis comparativo se vea afectado por cambios en NIF particulares, reclasificaciones o en caso la corrección de errores. Por lo tanto, se aconseja al preparador de información financiera, así como a la entidad el adoptar una nueva presentación de sus estados financieros únicamente si la nueva presentación proporciona información más *confiable, relevante* y posteriormente *comparable*.

Para esto, se recomienda que cuando se modifique dicha presentación y sus notas, se deben ajustar o reclasificar las partidas en los estados financieros para fines comparativos, dando cumplimiento al *postulado de consistencia*.

También se adiciona como un criterio más, independientemente de lo expresado en la clasificación del activo y pasivo de la NIF A-5., que una entidad presente (Presentación razonable) sus activos y pasivos a *corto plazo* cuando:

- a) Se espere o se pretenda vender o consumir algún producto o servicio derivado del renglón del activo o pasivo;

- b) sea con fines lucrativos;
- c) sea realizable en efectivo o equivalentes dentro de un periodo no mayor de doce meses;
- d) se considere de inmediata realización para responder a eventos imprevistos de la entidad;
- e) sea negociable con terceras personas, entre otras particularidades de dichos renglones.

En tanto que las demás partidas sean clasificadas a *largo plazo*, cuando no reúna al menos alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

Ahora en el caso de las instituciones financieras que no proporcionan bienes y servicios, si no más bien proporcionan solamente un servicio financiero, por lo que es conveniente que clasifiquen sus activos y pasivos en un orden de *disponibilidad o exigibilidad*, ya que de esta manera se proporcionará información más confiable.

Por otra parte, si la entidad tiene operaciones de diversa índole, es conveniente que adopte una presentación mixta, es decir, algunos activos y pasivos los clasifique *a corto y a largo plazo*, asimismo clasifique otros en su grado de *disponibilidad o exigibilidad*.

Ante esto, se señala que cualquiera que sea el método de clasificación que la entidad adopte, debe “Revelarse”, que se fundamenta en la NIF A-1, al decir, *que es la acción de divulgar en los estados financieros y en sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y la significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad como un negocio en marcha de acuerdo al postulado básico*.

### 3.5.2 Revelación.

Como se ha señalado anteriormente, este último elemento de “Reconocimiento contable”, tiene por finalidad la de *divulgar o revelar* toda aquella información de los elementos básicos de dichos estados, así como de las **políticas contables** aplicables y del entorno en el que se desenvuelve dicha entidad como un **negocio en marcha**.

En el caso de las *políticas contables*, son los criterios en la aplicación de *NIF particulares* que la administración de una entidad ha considerado conveniente aplicarlas o ha determinado que son las más apropiadas para *presentar razonablemente* su información financiera.

En el caso de criterios que deben *revelarse* en la aplicación de *NIF particulares*, se tienen las siguientes, por ejemplo:



Las bases que tomó la entidad para el reconocer los efectos de la inflación; los métodos utilizados en la depreciación de activos; en la valuación de inventarios; de qué manera valúa y amortiza los activos intangibles; las bases que toma en la valuación de instrumentos financieros; en las estimaciones para cuentas incobrables; los impuestos diferidos; los arrendamientos, la conversión de moneda extranjera; las garantías de productos; las obligaciones laborales; y por último el reconocimiento de ingresos.

A manera de resumen, se subraya que las políticas contables deben presentarse dentro de las primeras notas a los estados financieros con el fin presentar información suficiente.

Ahora bien, en el caso de la entidad considerada como *negocio en marcha*, que de antemano se encuentra expuesto en el segundo capítulo de esta tesis, como postulado básico. Solamente cabe reiterar, que cuando se prepara información financiera se entiende que la entidad se considera como un *negocio en marcha* o en existencia permanente.

Si se está hablando de la norma de *revelación*, hay algo importante que debiera ser informado tanto para los socios o accionistas de la entidad como para el usuario en general, es el caso de dar a conocer o *revelar* todo lo que acontece en la entidad y en su entorno, esto es con la finalidad de presentar información útil, entre estas *revelaciones* que deben darse a conocer son:

“que cuando la entidad determine que existe incertidumbre para continuar como un negocio en marcha, ya sea por la insuficiencia de capital o patrimonio contable, flujos negativos de operación, incumplimientos en las obligaciones contractuales”.

Entre otras variantes, hay que revelar el cabal cumplimiento de las Normas de Información Financiera para lograr una *presentación razonable* en los estados financieros, entre otros detalles, también hay que dar a conocer lo siguiente:

- a) si los estados financieros no se preparan sobre la base de un negocio en marcha;
- b) de que la entidad tenga la intención de liquidar o de suspender sus actividades;
- c) si uno o más estados financieros se omiten, este hecho debe revelarse;
- d) cuando una entidad no presente estados financieros comparativos por ser su primer periodo de operaciones;
- e) si se ha establecido por acuerdo de la administración cambios en la presentación de sus estados financieros y sus notas;
- f) revelar el nombre de la entidad como controladora directa o, en su caso, la del último nivel de consolidación;
- g) así de la misma manera, dar a conocer el giro principal de la entidad;

- h) fecha autorizada en que emite sus estados financieros, así como de los responsables que figuran en su emisión, etc.

A manera de conclusión, esta tesis reitera que la información plasmada en los estados financieros debe ser información lo *razonablemente útil*, cumpliendo con las normas, así como revelar todo acontecimiento del entorno en el que se desenvuelve la operación de la entidad.

### 3.6 NIF A-8, Supletoriedad.

Como última norma del marco de conceptos de las NIF en México, cabe acentuar que su historia en la aplicación de una norma o principio de manera supletoria se remonta a la constitución del IASC en el año de 1973, que emitió las NIC, teniendo como objetivo propiciar el mejoramiento y armonización de la información financiera.

En tanto que en 1995, se establece por primera vez aplicar el *concepto de supletoriedad* de las NIC, fundamentando dicho precepto en el Boletín A-8, “Aplicación supletoria de las normas internacionales de Contabilidad”, así como en las siguientes circulares normativas: 41, Criterios sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad; 45, Vigencia sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad; 49, normas de internacionales de contabilidad de aplicación supletoria con carácter obligatorio.

Para el año 2001, el IASC es sustituido por el IASB, que realiza un estudio de las NIC, y culmina por emitir las NIIF de ámbito global.

Ante ello, en México en el año 2002, se establece el CINIF que de igual manera analiza los PCGA mexicanos y termina emitiendo las NIF con el alto grado de *transparencia y convergencia* con las NIIF.

Pues bien, si se está hablando ahora del concepto de “Supletoriedad” que esta establecido en la NIF A-8, solamente cabe mencionar que se sigue manteniendo el *concepto de supletoriedad*, así como el Boletín A-8, derogándose dichas circulares antes mencionadas, tomando como normas supletorias a las NIIF o en su caso a las del FASB de Norteamérica.

Ahora bien, al derogar las circulares, esta norma subraya: que es el emisor de información financiera quien optará por la norma supletoria que más le convenga o que le sea más afín a su entidad, es decir, queda a criterio del emisor tomar alguna norma del IASB o del FASB o de algún otro país.

Esto se señala porque normalmente toda normatividad está en constante evolución, asimismo se indica, que algunas normas contemplan varios temas que son generales y no todos ellos son supletorios.

En respuesta a las necesidades del emisor de información financiera en México, esta NIF A-8, ha determinado los *requisitos* que debe cumplir una norma que se aplica de manera supletoria, así como el *procedimiento* a seguir para su aplicación, asimismo, estableciendo *normas de revelación* ante la utilización de una norma supletoria o la suspensión de la misma.

### 3.6.1 Concepto de supletoriedad.

Ahora bien, se entiende por *supletoriedad* cuando una norma nacional de un país en particular no da solución a un *reconocimiento contable*, en tanto, que el emisor podrá optar por alguna norma extranjera que establezca el criterio para dicho reconocimiento, es decir, que esta norma pertenezca a otro esquema normativo, siempre y cuando realmente se requiera, cubriendo de antemano los requisitos establecidos por esta NIF A-8, en el caso de México.

Ante esto, se le sugiere al preparador de información financiera que deberá realizar una evaluación de las circunstancias del evento de la operación al realizar el reconocimiento contablemente tomando en cuenta los siguientes criterios antes de tomar alguna decisión en torno a la supletoriedad.

### 3.6.2 Reglas de supletoriedad.

- a) “Debe aplicarse exclusivamente cuando no exista una norma particular dentro de las NIF;
- b) debe aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las normas particulares dentro de las NIF; por lo tanto, la norma supletoria nunca debe utilizarse para complementar o sustituir a las normas de valuación, presentación o revelación, ya contenidas en alguna NIF particular;
- c) debe aplicarse por temas generales y de manera integral para el tratamiento contable relativo a la transacción, transformación interna o en su caso, al evento cubierto por la supletoriedad, independientemente de que el tema general esté contenido parcial o totalmente en una o varias normas;
- d) en los casos en los que la norma utilizada originalmente como supletoria sea modificada o derogada por parte de su organismo emisor, debe continuar la supletoriedad con la norma que la sustituya;
- e) la supletoriedad debe suspenderse cuando entre en vigor una nueva NIF emitida por el CINIF sobre el tema relativo o, en su caso, cuando dicha NIF permita su aplicación anticipada y se tome esta opción”.<sup>90</sup>

---

<sup>90</sup> *Ibidem*, NIF A-8 párrafo 10, p.8.

Al cumplirse uno de los incisos anteriores, se le aconseja al emisor elegir la norma que sea supletoria, pudiendo ser las del IASB o del FASB u otras normas, en tanto que la norma que elija debe cumplir con los siguientes requisitos:

### **3.6.3 Requisitos de una norma supletoria.**

- a) *“Estar vigente, según lo establezca la propia norma supletoria. Una nueva norma supletoria podrá aplicarse de manera anticipada, si ésta así lo permite;*
- b) *no contraponerse al marco conceptual de las NIF;*
- c) *haber sido aprobada por un organismo reconocido internacionalmente como emisor de normas contables;*
- d) *ser parte de un conjunto de normas formalmente establecidas, para evitar así, que en la práctica se apliquen tratamientos contables informales y sin sustento teórico;*
- e) *cubrir plenamente la transacción, la transformación interna o, en su caso, el evento al que se aplique la supletoriedad, para coadyuvar así, a su presentación razonable en la información financiera”.*<sup>91</sup>

### **3.6.4 Normas de Revelación.**

Por ende, al aplicarse una norma de manera supletoria, la NIF A-8 ha integrado o ha establecido una norma que revele este hecho en las notas a los estados financieros, figurando la siguiente información:

- a) *“breve descripción de la transacción, transformación interna o evento que motivó la utilización de la norma supletoria;*
- b) *identificación de la norma supletoria, organismo que la emite, y fecha de vigencia;*
- c) *fecha en que inicio la supletoriedad;*
- d) *breve comentario del objetivo, alcance y normas de reconocimiento contable contenidos en la norma supletoria, así como las razones que sustenten su utilización;*
- e) *en el periodo en el que la norma utilizada inicialmente como supletoria se sustituya por otra norma supletoria, deben comentarse las diferencias importantes entre la norma supletoria inicial y la nueva adoptada”.*<sup>92</sup>

### **3.6.5 Suspensión de una norma supletoria.**

Finalmente, en caso de que una norma que se aplicó de manera supletoria, se suspenda por razones de que el CINIF haya tomado en cuenta ciertas particularidades no consideradas y, culmine por emitir una nueva NIF que atiende dichas

<sup>91</sup> *Ibíd*em, NIF A-8 párrafo 9, p.8.

<sup>92</sup> *Ibíd*em, NIF A-8 párrafo 12, p.9.

particularidades no contempladas, entonces, estos hechos sucedidos deben de igual manera ser revelados:

- a) “Describiendo la operación o el evento que motivo la utilización de la norma supletoria;
- b) identificando a la norma supletoria que deja de aplicarse, organismo que la emite, fecha de vigencia, asimismo la fecha en que inicio la supletoriedad;
- c) “en su caso, nombre y fecha de vigencia de la NIF que empezará a aplicarse a partir de ese momento; y
- d) diferencias relevantes entre la norma que se suspende y la NIF que se aplica en su lugar”.<sup>93</sup>

Ante esto, se concluye que hoy en día queda a criterio del emisor quien tomará la norma supletoria que le sea más afín, considerando las reglas mencionadas, como los requisitos que debe contener ésta, asimismo, dando cumplimiento a la *norma de revelación*, todo esto es con la única finalidad de proporcionar información útil para el usuario en general.

Finalmente, es así como esta tesis cumple con su objetivo fundamental de presentar a estudiantes de la carrera afín, profesores, Contadores Públicos y al usuario en general., el “**Estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera en México**”, a raíz de la emisión de las Normas de Información Financiera que sustituyen a los PCGA emitidos por la CPC del IMCP.

En tanto que el estudio realizado gira en torno al marco de conceptos que se encuentra conformado por las ochos normas que se muestran en la figura 1.9., del primer capítulo de está tesis.

Por lo que respecta a **NIF particulares**, como su nombre lo dice, son normas que atienden casos específicos para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado y comprenden normas de *valuación, presentación y revelación*.

Por último, las **interpretaciones a las NIF** que se encuentran en los documentos de cada norma emitida, tienen por objeto *aclarar temas ya contemplados dentro de alguna norma, así como proporcionar oportunamente guías sobre nuevos problemas detectados en la información financiera que no están tratados específicamente en las NIF en general*.

Por otra parte, se ha señalado en la figura 1.4., del primer capítulo de esta tesis, que las NIF se clasifican en *conceptuales, particulares, de interpretación y en NIIF de aplicación supletoria*.

---

<sup>93</sup> Ibídem, NIF A-8 párrafo 13, p.10.

Por ende, las **NIF de aplicación supletoria**, solamente se establecerán en caso de ausencia de una norma mexicana que no establezca un criterio en particular para reconocer una partida, debiendo cumplir con los requisitos que determina la NIF A-8.

Con esto culmina esta tesis, mencionando que las Normas de Información Financiera son homogéneas a las Normas Internacionales de Londres, y por tanto, son ahora las que regulan o establecen los criterios para contabilizar las transacciones, transformaciones internas, así como de otros eventos que afectan a las entidades con fines lucrativos y no lucrativos en México.

## CONCLUSIÓN:

El resultado de haber realizado el estudio de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera en México en relación a los cambios vertiginosos de la globalización, se constató en el primer capítulo de esta tesis que este fenómeno social-global al estar inmerso en la economía de los países ha sido necesario establecer Normas Internacionales de Información Financiera, siendo estas los estándares internacionales de información financiera a que todos los países del mundo podrán apegarse como ordenamiento para preparar sus reportes financieros o tomarlas como de aplicación supletoria. Confirmado por los ocho Standards Center que le han dado del rango de Estándares Internacionales de Contabilidad Generalmente Aceptadas Globalmente.

Ante los estándares mencionados, el CINIF en México revisó a los PCGA culminando por emitir a las Normas de Información Financiera. En tanto que se eliminó el término PCGA por seguir la tendencia internacional, debido a que los organismos líderes han removido el termino "Principio" por el de "Norma".

Señalando que éstas Normas hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. Lo mismo sucedía con los PCGA, nada más que ahora se tiene una investidura contable donde se elabora y se presenta información financiera con el carácter de Norma abarcando una gran variedad de criterios.

De que las Normas sean de alta calidad, transparentes, objetivas y confiables, no se descarta lo expresado por el CINIF, ya que se ha constatado que al emitirlas se apego paso a paso a los ordenamientos internacionales, es obvio que cuenten con estas particularidades. Ya que el único motivo de promulgar Estándares Internacionales de Contabilidad, es con el fin de evitar malos manejos de la información financiera para unos cuantos grupos interesados, facilitándoles ahora a todos los usuarios el poder leer los reportes financieros de las empresas como si fueran preparados en un solo idioma. Resaltando aquí al concepto de las Normas Internacionales de "esencia sobre forma". Es decir, primero forma antes que nada, libre de error material, sesgo o prejuicio. Donde los usuarios puedan confiar en la información que proporciona la entidad a través de sus estados financieros.

Al señalar que se han definido como el conjunto de Normas Conceptuales y Normas Particulares. De tal manera que son similares a las Normas Internacionales, dado que estas también se integran por Normas Conceptuales y Normas Particulares.

Asimismo el CINIF se apegó a su estructura lógica y deductiva del Marco de Conceptos de las Normas Internacionales.

Ante estas remembranzas, en la importancia de las Normas de Información Financiera; se encontró que estructuran la Teoría Contable. Ya que es aquí donde se clasificaban los Conceptos Fundamentales que conformaban la "Estructura básica de Contabilidad Financiera en México", como es el caso de los *PCGA, las Reglas de Valuación y Presentación, así como el Criterio Prudencial de aplicación de Reglas Particulares.*

Hoy en día se han modificado esos pronunciamientos doctrinales bajo la nueva denominación contable de Normas, pasando a ser los *PCGA a Postulados Básicos, las Reglas de Valuación y*

*Presentación a Reconocimiento Contable, el Criterio Prudencial a Juicio Profesional, incluyéndose un nuevo concepto que es el de Presentación Razonable.*

De acuerdo a las modificaciones conceptuales señaladas anteriormente, se informa que se encuentran contenidas dentro de las Normas Conceptuales. A lo que es importante anunciarle al público interesado que se encontró lo siguiente, en relación a tales modificaciones:

En el caso de los PCGA como tal se clasificó en tan solo una Norma, denominada NIF A-2 "Postulados Básicos". La razón de cambio es por que los "Principios" son guías de acción general sobre los cuales debe procederse, en tanto que los "Postulados" son considerados como un marco de referencia para buscar una lógica de los hechos o acontecimientos, más no son guías que el usuario debe seguir tajantemente. Otro aspecto que se encontró, es que la realidad en que opera la práctica contable internacional, se explica mediante Postulados Básicos.

Ahora bien, en el caso de las Reglas de Valuación y Presentación a Reconocimiento Contable, se fundamenta principalmente en el cambio de Principios a Postulados, ya que estos rigen el ambiente en que debe operar el sistema de información contable, y que por lo tanto se requiere de un concepto que no solamente valúe y presente información en los estados financieros, sino que también revele toda aquella información ampliando el origen y significación de los elementos que se presentan, así como proporcionando información acerca de las políticas contables como del entorno en que se desenvuelve la entidad.

Por otra parte, se encontró de acuerdo al estudio realizado, que el Criterio Prudencial su razón de cambio es por que el concepto de Juicio Profesional abarca al Criterio Prudencial, por lo que el Criterio Prudencial contribuye con el Juicio Profesional, trascendiendo como un criterio más dentro del concepto de Juicio Profesional. Es decir, sirve de guía para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, y que de acuerdo a los cambios vertiginosos de la Globalización, el concepto de Juicio Profesional es fundamental en las Normas de Información Financiera, al señalar la trascendente convergencia internacional con el concepto de "Prudencia" de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En cuanto al concepto de Presentación Razonable, se descubrió que lo introduce la NIF A-1, con el fin alcanzar la trascendente convergencia con las Normas Internacionales del IASB.

Argumentando lo siguiente: que el concepto de "Imagen Fiel" que se menciona en las NIIF de Europa, en México se sustituye por el de "Presentación Razonable".

Con esto se cumple el primer objetivo que plantea esta tesis, al identificar a los nuevos conceptos fundamentales que conforman a la Estructura Básica de la Contabilidad Financiera en México.

Ahora en el segundo capítulo se determino lo siguiente: que al existir controversias en el mal manejo y presentación de los reportes financieros para fines particulares de algunos grupos entre otras cosas, se culminó por emitir los Estándares Internacionales de Contabilidad. A razón de ello, en México surge el Postulado de Sustancia Económica que proviene de una fusión de características, enriqueciendo a todo el Marco Conceptual de las NIF, buscando la equidad de la información, la sustancia de las transacciones, sus formalidades jurídicas, como también en la delimitación, operación y en el Reconocimiento Contable.



Asimismo este Postulado tiene afinidad con la característica de “esencia sobre la forma” que se encuentra dentro del MC de las NIIF.

En relación al Postulado de Entidad Económica, es importante mencionar que el Boletín A-2 tenía por objeto definir al ente, definir que es sinónimo de “delimitar” por lo que el Postulado lo presenta de la misma manera. Por tanto, no existió modificación alguna en este objetivo de delimitar-definir, por que significan lo mismo.

Por otra parte, con el fin de adoptar expresiones uniformes del IASB, este Postulado ha desplazado el término de “Empresa” por el de “Entidad”, generalizando su clasificación a su vez en entidades lucrativas y no lucrativas.

En cuanto al Principio de Negocio en Marcha, hoy Postulado Básico, asume la función de preservar la continuidad del negocio, intercalando la mención de un horizonte de tiempo ilimitado, estableciendo que no se debe determinar valores estimados de liquidación hasta no saber que la entidad este en quiebra. Postulado que afirma de un modo más preciso el contenido de la información del negocio que se encuentra en marcha.

En relación al Principio de Realización, fue cambiado por el Postulado de Devengación Contable. Fue eliminado este principio por que confundía el concepto de realización en efectivo, por lo que el Postulado considera realizadas todas las transacciones en el momento que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideran realizados para fines contables.

El Principio de Periodo Contable ha trascendido como concepto fundamental del Postulado de Asociación de Costos y Gastos con Ingresos. Por lo que este tiene por función la de reconocer e identificar o la de asociar las partidas de costos y gastos con los ingresos generados en un determinado periodo.

El Principio de Valor histórico es sustituido por el Postulado de Valuación, puesto que todas las transacciones deben ser cuantificadas atendiendo a cada una de las particularidades de cada elemento del balance general.

El Principio de la Dualidad Económica ha trascendido en su forma y contexto al grado de Postulado. Siendo esté esencia misma del Sistema de Información Contable.

El Principio de Consistencia como concepto trasciende al grado de Postulado, al considerar que las transacciones al momento de su cuantificación deben corresponder a un mismo tratamiento contable.

Por otra parte, aludiendo al objetivo planteado si las Normas hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera de las empresas en México. Ante lo expresado como segundo objetivo, se encontró en el tercer capítulo lo siguiente:

No es por que hagan más eficiente el proceso para preparar la información, sino que desde la Norma A-3 tiene por objeto identificar a las *necesidades de los usuarios* y por ende establecer los *objetivos de los estados financieros*, atendiendo a una serie de *características cualitativas* como de los *elementos básicos de los estados financieros* que han sido analizados de acuerdo a las Normas Internacionales.

Llegando así a establecer una Norma que se encargue de Reconocer y Valorar ambos conceptos de activo, pasivo, capital o patrimonio contable. Dicha norma se conjunta con el concepto fundamental de Reconocimiento Contable como del Postulado de Valuación, así es que todo se encuentra de alguna manera interconectado.

Intercalándose dicho concepto de Reconocimiento Contable con la Norma de Presentación y Revelación, al señalar que el Reconocimiento Contable es el proceso de valorar, presentar y revelar una determinada partida de activo, pasivo, capital o patrimonio contable. Y que por algún motivo no existiera una forma de reconocer alguna partida de los conceptos antes mencionados el usuario optaría por la Supletoriedad.

Con esto se cumple el ultimo objetivo que planteo esta tesis, al determinar que las NIF en México son similares a las NIIF del IASB, en lo que converge al Marco Conceptual de la serie NIF A. Así como de la primera hipótesis trazada, al señalar, de que no se mejora la presentación, simplemente la información que se presenta se elabora de acuerdo a Normas de Información Financiera, teniendo una aceptación general. Dando lugar a la segunda hipótesis, de que son de aceptación generalizada por que son similares a las Normas Internacionales, considerándose de alguna manera, transparentes y objetivas, por que están elaboradas de acuerdo a los estándares internacionales de contabilidad del IASB.

Expresando así, que en un periodo posterior haya modificaciones en las demás series: NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros", NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", NIF E "Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores".

## **EN RESUMEN:**

Debido a los cambios vertiginosos de la Globalización en el mundo de los negocios, ha sido necesario establecer estándares de contabilidad, con el fin de evitar malos manejos de la información para beneficio de grupos particulares, contrariedad, donde todos los usuarios en cualquier lugar del mundo puedan leer e interpretar la información como si fuera preparada en un solo idioma. Por ello, ha surgido en Europa el IASB para establecer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que en congruencia con el FASB de Norteamérica y los ocho Standards Center, les han dado el rango de Estándares Internacionales de Contabilidad de Aceptación Global., sumándose a este proceso de convergencia una gran mayoría de países, entre ellos México, al sustituir sus Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por Normas de Información Financiera (NIF).

## BIBLIOGRAFÍA:

### A) LIBROS DE CONSULTA:

1. CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF) (2006), Normas de Información Financiera (NIF), México. IMCP, A.C., 1 v. (pag. varia).
2. DEL RIO GONZALEZ, Cristóbal (2000), Costos I. Introducción al Estudio de la Contabilidad y Control de los Costos Industriales, 20. ed., México, ECAFSA, 1 v. (pag. varia).
3. DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS, EE.UU (2007), Programas de Información Internacional, Resumen histórico de los Estados Unidos de América, (Hasta el Siglo XX), En línea 25 de julio de 2007 <<http://usinfo.state.gov/espanol/eua/hist.htm>> Consulta 13 de agosto de 2007.
4. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2006), 23a. Edición.
5. ELIZONDO LÓPEZ, Arturo (2003), Contabilidad básica I, 1ª ed., México, Thomson, 386p.
6. ESCARPULLI MONTOYA, Abel (2006), Contabilidad financiera 2, ciclo financiero a largo plazo, 3ª ed., México, IMCP A.C. 179P.
7. ESPINOZA AMBROSIO, María de los Ángeles (2002), Simbolos de poder en la vida organizacional (Un Caso en el Valle de México), México, 213 p. Tesis (Licenciatura en Administración), UNAM, Facultad de Estudios Superiores - Cuautitlán.
8. FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2001), Aplicación de PCGA en la presentación de los estados financieros de las entidades no lucrativas. Tr. Jorge Suárez Abenamar, 1ª ed., México, IMCP A.C., 240p.
9. GÁLVEZ AZCANIO, Ezequiel (1995), Análisis de estados financieros e interpretación de sus resultados, 1ª ed., México, ECASA, 138p.
10. GARCÍA PADILLA, Víctor (2006), Introducción a las finanzas, 1ª ed., México, Continental, 401p.
11. GITMAN, Lawrence J. (1996), Administración financiera básica, Tr. Jorge Cabrera Arellano, 3ª ed., México, Oxford University Press México, 792p.
12. GUAJARDO CANTÚ, Gerardo (2005), Fundamentos de contabilidad, 1a ed., México, Mc Graw Hill, 428p.
13. HORNGREN, Charlet T, Walter T. HARRISON JR Y Linda SMITH BAMBER (2004), Contabilidad un enfoque aplicado a México, Tr. Pilar Mascaró Sacristán, 5ª ed., México, Pearson Prentice Hall, 419p.
14. IGLESIAS MONICA, Carlos A. (1991), Introducción al estudio de la contabilidad "La empresa y la administración", 2ª ed., México, MACCHI, 154P.
15. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2006), Síntesis y comentarios de las NIF de la serie A y la NIF B-1, México. IMCP, A.C., 130p.
16. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2007), 100 años de Contaduría Pública, En línea 10 mayo 2007<<http://ccpm.org.mx/publicaciones/veritas/2007mayo/10mayotemadepo rtada.pdf>> consulta 7 junio 2007.

17. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (2007), Un siglo de sabiduría, En línea 25 de mayo 2007 <<http://portal.imcp.org.mx/content/view/4287/266/>> Consulta 10 de agosto.
18. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP) (2004), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 19ª ed., México, IMCP, A.C. 1 v. (pag. varia)
19. INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C. (2007), Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC, En línea 7 Abril 2007 <[www.imef.org.mx/NR/rdonlyres/D4011412-4C09-40A0-87BC-84973339B321/176/EncuestadelInformaciónFinanciera.doc](http://www.imef.org.mx/NR/rdonlyres/D4011412-4C09-40A0-87BC-84973339B321/176/EncuestadelInformaciónFinanciera.doc)> Consulta 20 de julio de 2007.
20. International Accounting Standards Board (IASB) (2005), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Tr. IMCP, A.C. 1ª ed. México. IMCP, A.C.
21. JIMÉNEZ CABALLERO, José Luís, Carmen PÉREZ LÓPEZ, Antonio DE LA TORRE GALLEGOS (2003), Gestión financiera de la empresa, 1ª ed., Madrid, Pirámide, 469p.
22. LARA FLORES, Elías (2003), Primer curso de contabilidad, 18a ed., México, Trillas. 347p.
23. LÓPEZ LÓPEZ, José Isauro (2001), Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal, 3ª ed., México, THOMSON, 350P.
24. LÓPEZ LÓPEZ, José Isauro (2004), Diccionario Contable Administrativo y Fiscal, 3ª ed., México, Thomson. 278p.
25. MONTOYA ESCARPULLI, Abel (2001), Apuntes de Contabilidad I, 1ª ed., México, IMCP A.C. 197p.
26. MORENO FERNANDEZ, Joaquín A. (2006), Estados financieros, análisis e interpretación, 1ª ed., México, continental, 360p.
27. MUÑOZ IZQUIERDO, Joaquín... y otros (2001), El reto de la función financiera en el siglo XXI, 1ª ed., México, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., 320p.
28. OCHOA SETSER, Guadalupe (2002), Administración financiera, 1ª ed., México, Mc Graw Hill, 466p.
29. OSORIO GUTIÉRREZ, Guillermo (2007), Análisis e interpretación de los estados financieros, En línea mayo 2007<<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/interpretados.htm>> consulta 18 junio, 2007.
30. PENICHE BOLIO, Francisco J. (2000), Introducción al estudio del derecho, 15 ed., México, Porrúa, 250p.
31. PERDOMO MORENO, Abraham (2000), Análisis e interpretación de estados financieros, 3ª ed., México, ECAFSA, 263p.
32. QUEVEDO RAMÍREZ, José S. (2005), Estudio práctico de los Principios de Contabilidad Básicos y el Boletín B-10, 1ª ed., México, ISEF, 189p.
33. RIVERA CARMONA, Alfredo (1999), La administración financiera, ante el reto actual de la crisis en la micro, pequeña y mediana empresa, 1ª ed., México, PAC, 273p.
34. ROJINA VILLEGAS, Rafael (1986), Compendio de derecho civil, 2ª ed., Porrúa, México, 544p.

35. ROMERO LÓPEZ, Álvaro Javier (2002), Principios de Contabilidad, 2ª ed., México. Mc Graw Hill. 798 p.
36. SALGADO GARDUÑO, Ana Lilia (2005), Los principios de contabilidad generalmente aceptados y su comparación con las NIF, México, xix, 119 p. : il. Tesis (Licenciatura en Contaduría Pública), UNAM, Facultad de Contaduría y Administración.
37. SÁNCHEZ AMBRIZ, Gerardo (2003), Tesis profesional: ¡un problema! ¡una hipótesis! ¡una solución!, 1a ed., México, UNAM, 107 p.
38. STEPHANY PAOLA (2005), Diccionario de Contabilidad. México, RUIZ HNOS. 360 p.
39. STEWART, Thomas A. (1997), La nueva riqueza de las organizaciones: El capital intelectual, Tr. Daniel Zadunaisky, 1ª ed., New York, 394p.
40. VAN HORNE, James C., John M. Wachowicz, Jr (2000), Fundamentos de administración financiera, Tr. Gustavo Pelcastre Ortega, undécima ed., México, Prentice Hall, 743p.
41. VARTKES HATZOCORSIAN, Housepian (2003), Fundamentos de contabilidad, 3ª ed., México, Thomson, 302p.
42. VÁZQUEZ DEL MERCADO, Óscar (2003), Asambleas, fusión, liquidación y escisión de sociedades mercantiles, 9ª ed., México, Porrúa, p.213.
43. VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo, Rosa María ORTEGA OCHOA (2002), Sistema financiero de México, 1ª ed., México, Mc Graw Hill, 346p.

## B) REVISTAS:

1. ARIAS ARANDA, Jorge I. (2001), Revista Contaduría Pública, La comisión de Principios de Contabilidad (CPC) y El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CIDNIF), 29 (346), pp.41-42. "C.P.C. Presidente de la CPC del IMCP"
2. COCINA MARTÍNEZ, Javier (2003), Revista Contaduría Pública, Convergencia de las normas nacionales de contabilidad con las normas internacionales de información financiera (IFRS), 32 (373), PP.28-33. (IMCP)
3. DANIEL DÍAZ, Roberto (2001), Revista Contaduría Pública, Se inicia una nueva época en la emisión de normas de información financiera en México, 29 (346), p. 32. "C.P.C. Representante del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial".
4. DELFÍN QUINZAÑOS, Ricardo (2005), Revista Contaduría Pública, Proyecto de mejoras a las Normas Internacionales de Reporte Financiero, 33 (390), pp. 8-12. "Socio de Auditoría KPMG".
5. GÓMEZ AGUADO V., Guillermo (2001), Revista Contaduría Pública, Comentarios sobre la constitución del CIDNIF, 29 (346), pp.43-44. "C.P.C. Miembro del Centro de Investigación del IMCP".
6. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José Longinos del C. (2005), Prontuario de Actualización Fiscal, ¡NIF A-1! Estructura de las Normas de Información Financiera, 17 (381), pp.66-74.
7. H. HERZ, Robert (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. "Miembro del IASB".
8. MARTINEZ SALANOVA, Enrique (2003), Revista Científica de Comunicación y Educación, 3478 (21), pp. 86-89.
9. PÉREZ AGUILAR, Héctor (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. (Socio Director de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.)
10. SHMID, Harry (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. "Miembro del IASB".
11. SUÁREZ LICÉAGA, Sergio (2001), Revista Contaduría Pública, El objetivo común: Una información financiera competitiva, 29 (346), pp.33-34. "C.P. Presidente del Comité Técnico Nacional de Información Financiera del IMEF".
12. TIBURCIO CELORIO, Alberto, (2001), Revista Contaduría Pública, Globalización de las normas de información financiera, 30 (352), pp.16-21. "C.P.C, Director General del Despacho Mancera-Ernest Young".
13. WRIGHT, Iran (2005), Revista Contaduría Pública, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¿Cómo debe responder México?, 33 (390), pp.6-7. (Pricewaterhousecoopers)
14. ZAMORANO GARCÍA, Enrique (2001), Revista Contaduría Pública, Presentación del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, 29 (346), pp.6-30.

### C) SITIOS DE INTERNET:

1. ALIAGA RIQUELME, Marlene Analía (2007), Normas Internacionales de Contabilidad, En línea 6 junio 2007 <<http://www.monografias.com/trabajos12/norin/norin.shtml>> consulta 7 junio 2007.)
2. ALTUVE GODOY, José Germán (2007), El capital Intelectual, En línea 15 de enero 2006 <<http://www.monografias.com/trabajos11/capint/capint.shtml>> consulta 20 marzo, 2007.
3. GÓMEZ SOTO, Denise (2003), "El futuro de las normas internacionales, en línea Mayo 2003 <<http://www.cinif.org.mx> consulta 24 julio, 2006.
4. GÓMEZ SOTO, DENISE (2007), La Convergencia de Normas Contables, En línea 12 abril 2007 <[http://www.cinif.org.mx/publicaciones\\_02.htm](http://www.cinif.org.mx/publicaciones_02.htm)> Consulta 5 mayo 2007.
5. NACIONAL FINANCIERA "Banca de Desarrollo" S.N.C. (2007), Información financiera de tu empresa, En línea 19 Mayo 2007<<http://www.nafin.com/portalnf/?action=content&sectionID=3&catID=114&subcatID=814>> consulta 18 de junio, 2007.
6. PAVAS CALLE, Leydi Paola (2007), Activos Intangibles, En línea 10 enero, 2007<<http://www.monografias.com/trabajos22/activos-intangibles/activos-intangibles.shtml>> consulta 22 de marzo, 2007.
7. THE AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS, A.C. (AICPA), History of the AICPA, En línea 6 de agosto de 2007 <<http://www.aicpa.org/About+the+AICPA/Understanding+the+Organization/History+of+the+AICPA.htm>> Consulta 12 de agosto de 2007.

### D) PAGINAS DE INTERNET:

1. <http://www.imcp.org.mx/>
2. <http://www.iasb.org/>
3. <http://www.iasc.org/>
4. <http://www.cinif.org.mx/>